

ACTAS PLENO 2000



**AYUNTAMIENTO
DE CASTUERA**

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

065638638

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL AÑO 2000



LIBRO DE
ACTAS DE LAS
SESIONES DEL
PLENO
MUNICIPAL
AÑO 2000



0G5638638

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D.ª Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª M.ª Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D.ª M.ª Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día treinta y uno de Enero de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García, D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de Diciembre de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en

los términos en que se halla redactada.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación Municipal, funcionarios y empleados municipales y en el suyo propio, reitera el hondo pesar por el fallecimiento del que fue Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Caballero González, acaécido el pasado día 9 de los corrientes, conforme a lo ya expresado en Comisión de Gobierno del día 11 del presente mes.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, se da por enterada, adhiriéndose a lo expresado por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4.º.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE CESIÓN DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA SERENA.-



Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del convenio de referencia, para su vigencia durante el año 2000, que mantiene identidad de contenido respecto al del ejercicio pasado, a salvo un aumento del 2% en su cuantía.

El Sr. Fernández, interesa se informe respecto de las gestiones realizadas ante la Consejería de Bienestar Social, a que se hicieron referencia en Comisión.

El Sr. Alcalde, responde que en este punto se trata exclusivamente de aprobar el convenio de gestión de la Residencia de Ancianos para el año 2000, el cual mantiene idénticas características al del año pasado, a salvo el incremento del 2%, y en lo que respecta a las gestiones ante la Consejería de Bienestar Social, en relación con la restante problemática de la Residencia, serán objeto, en su momento, de las correspondientes addendas al convenio actual, actuaciones éstas que van por buen camino.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el borrador del convenio de renovación de la cesión de gestión y mantenimiento del servicio de la Residencia de Mayores de esta localidad, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para el año 2000, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones oportunas ante la Consejería de Bienestar Social y proceda a la firma del convenio de referencia y, todo ello, para el buen fin de lo acordado.

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.- Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del borrador de convenio de colaboración de este Ayuntamiento con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para la creación de Unidades de Promoción Integral de la Mujer para el año 2000.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración con la Consejería de Cultura, para la creación de las Unidades de Promoción Integral de la Mujer en Castuera, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones oportunas ante la Consejería de Cultura y proceda a la firma del convenio de referencia y, todo ello, para el buen fin de lo acordado.

Segunda.- Comprometer, con cargo a los créditos a consignar en el Presupuesto Municipal para el año 2000, la parte correspondiente a este Ayuntamiento, para la ejecución del convenio que se aprueba, por importe de 1.500.000 pesetas, así como la disposición de local a los fines del mismo.

6º.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE A HEREDEROS DE DON CÁNDIDO DE TENA MARTÍNEZ, PARA FINES CULTURALES.- Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del expediente que se sigue, a los efectos de adquisición



0G5638639

CLASE 8.ª

de inmueble a herederos de D. Cándido de Tena Martínez, para fines culturales.

El Sr. Fernández, pregunta si los dieciséis millones y medio de pesetas del preacuerdo para adquisición de dicho inmueble, serán sufragados, por la Junta de Extremadura.

El Sr. Pérez Urbán, responde que la Junta de Extremadura, prestará su colaboración para dicha adquisición, que se situará en torno al 50% - 70% de la misma, para lo cual es preciso el contar previamente con dicho acuerdo respecto de la adquisición del inmueble, para que se realice la aportación por parte de la Junta de Extremadura y que aquella sea lo menos gravosa posible para el Ayuntamiento.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar, con el carácter de compromiso previo y a resultas de la depuración física y jurídica, la adquisición del inmueble propiedad de herederos de D. Cándido Tena Martínez y al sitio Pozo Nuevo de esta localidad y para su destino a Casa de Cultura del municipio, en el precio de 16.500.000 pesetas

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura, la ayuda económica correspondiente, para la adquisición de referido inmueble.

Tercero.- La adquisición comprometida en los términos del punto 1º de este acuerdo, se subordina, en todo caso, a la concesión de la ayuda económica interesada a la Consejería de Cultura, en el punto anterior y a la consignación en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2000, de los créditos necesarios para la aportación municipal de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, en la referida adquisición.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice, ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, las gestiones necesarias, en orden a la colaboración económica de la misma, en la adquisición del inmueble que se pretende, resolviendo asimismo, para con la propiedad de éste, lo necesario y de conformidad con lo acordado, para la perfección, si procede, de la adquisición comprometida, de lo cual dará cumplida cuenta al Pleno Municipal, para la resolución que proceda.

7º.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.- Por el Sr. Pérez

Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del resultado de las Comisiones de

Personal, llevadas a cabo para la fijación de los referidos criterios de selección de personal, para contratación de todo el personal, tanto del Ayuntamiento como de la Universidad Popular.

El Sr. Fernández, reitera lo ya interesado en dichas Comisiones de aplicación de dichos criterios, respecto de las propuestas, a través de listados genéricos de contratación, realizadas por el INEM.

El Sr. Pérez Urbán, responde que, de lo que se trata es de aprobar los criterios de baremación determinados por la Comisión, sin entrar a resolver, en este punto, cuestiones específicas de aplicación del mismo.

El Sr. Alcalde, reitera lo manifestado por el Sr. Pérez Urbán, señalando, a propósito de la intervención del Sr. Fernández, que en las propuestas de trabajadores que se realizan directamente por el INEM, por parte del Ayuntamiento, se procede a la contratación por el orden en que han sido propuestos y de acuerdo con lo establecido por dicho organismo.

Tras intercambio de pareceres sobre el particular, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar como criterios de baremación para selección de personal por el Ayuntamiento y Universidad Popular de Castuera, los que se expresan:

CRITERIOS GENERALES DE BAREMACIÓN PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.

TITULACIÓN:

La titulación exigida para cada puesto de trabajo, objeto de convocatoria, tendrá carácter excluyente.

APARTADO DE FORMACIÓN:

No se valorarán cursos con menos de 15 horas lectivas ni se procederá a la acumulación de horas de cursos de duración inferior, para llegar a completar el mínimo referido de 15 horas.

Asimismo, la duración de los cursos con especificación de horas lectivas, deberá venir acreditado en el documento de su realización, en su consecuencia, no se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los cursos que vengan referidos a días.

La valoración de los cursos, individualmente considerados, se hará atendiendo a los siguientes tramos:

Curso de 15 a 30 horas.	0'50 puntos.
Curso de 31 a 50 horas.	0'75 puntos.
Curso de 51 a 100 horas.	1'25 puntos.
Curso de 101 a 200 horas.	2'00 puntos.
Curso de 201 a 300 horas.	2'50 puntos.
Curso de 301 a 500 horas.	3'50 puntos.



0G5638640

CLASE 8.ª

La puntuación máxima a obtener en este apartado, será la de **SEIS PUNTOS**.

No obstante lo anterior, cuando se trate de proveer puestos de formadores, los cursos de metodología se considerarán directamente relacionados con el puesto a cubrir y, a dichos efectos, será objeto de valoración el CAP.

Asimismo, cuando para el puesto de trabajo, sea exigible la presentación de proyecto, éste se valorará hasta un máximo de **UN PUNTO**, siendo en su consecuencia, el máximo que se puede obtener, por razón de cursos, el de **CINCO PUNTOS**.

Para estudio y valoración de proyectos, se elaborará un panel de expertos asesores, proponiéndose dos por cada grupo político con representación en la Comisión, sacándose a la suerte uno, que será el que actúe. La Comisión, oído el informe y valoración del técnico asesor actuante, pasará a baremar los distintos proyectos, dándoles la puntuación correspondiente, dentro del apartado de experiencia profesional.

A los efectos de valoración de los proyectos, cada grupo político puede emitir un solo voto.

APARTADO DE EXPERIENCIA LABORAL:

Para puestos que no requieran de especial capacitación (peones generales de mantenimiento) se tendrá en cuenta y valorará la experiencia laboral en cualesquiera tipo de trabajo, en el resto y atendiendo al perfil del puesto de carácter específico que se convoque, se valorará la directamente relacionada con el mismo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, será de **CUATRO CON CINCUENTA PUNTOS**, a cuyos efectos, constituirá la base del cómputo, el mes o la fracción superior a quince días, a razón de 0'01 puntos.

APARTADO DE SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA:

La puntuación máxima a obtener en este apartado, será de **CUATRO CON CINCUENTA PUNTOS (4'50)**.

Para los puestos que se convoquen del Fondo Social Europeo, se incrementará este apartado hasta el 50% del total de puntos que pueda obtener el aspirante.

En su consecuencia, dicho incremento en este apartado, se destinará exclusivamente a la baremación del subapartado de antigüedad en demanda de empleo e ingresos familiares del

aspirante, sin alteración del resto de los subapartados.

A). SUBAPARTADO DE ANTIGÜEDAD EN DEMANDA DE EMPLEO:

La puntuación máxima a obtener, será de **DOS PUNTOS (2)** y para su determinación, se atenderá a la antigüedad en la demanda de empleo, a razón de 0'10 puntos por mes o fracción superior a los 15 días.

La antigüedad en la demanda de empleo, se acreditará mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo, referida a la situación del solicitante, dentro del plazo de la correspondiente convocatoria.

B). SUBAPARTADO DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

La puntuación máxima a obtener, será de **UNO CON SESENTA PUNTOS (1'60)**.

En su consecuencia, la baremación de ingresos de la unidad familiar, entendida por tal la compuesta por el solicitante, cónyuge/conviviente e hijos, se realizará atendiendo a la siguiente escala:

De 0 a 15.000 pesetas.	1'60 puntos.
De 15.001 a 30.000 pesetas	1'15 puntos.
De 30.001 a 40.000 pesetas	0'75 puntos.
De 40.001 a 54.000 pesetas *	0'30 puntos.
Más de 54.000 pesetas *	0'00 puntos.

* Dicha cantidad vendrá determinada por el importe de la prestación de subsidio familiar vigente a la fecha de la respectiva convocatoria.

La acreditación de los ingresos de la unidad familiar, con referencia a los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria, se llevará a cabo, mediante la presentación de certificación de prestaciones emitida por el Instituto Nacional de Empleo, recibos bancarios de ingresos de dichas prestaciones; nóminas; pensiones por minusvalía; etc, o en su caso, declaración jurada o última declaración de la Renta que se hubiera presentado, y todo ello referido a los miembros de la unidad familiar declarada a efectos de computación por el solicitante y para su imputación de acuerdo con la escala, atendiendo al número de miembros de la unidad familiar.

C). SUBAPARTADO DE CARGAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

La puntuación máxima a obtener por este subapartado, será la de **CERO CON NOVENTA PUNTOS (0'90)**.

Sea por razón de miembros de la unidad familiar (familia numerosa), sea por minusvalía.

C.1). Familia Numerosa: A los efectos del cómputo de miembros de la unidad familiar, sólo se tendrán en cuenta aquellas familias que tuvieren reconocido el beneficio de familia numerosa de cualquier clase, lo que se acreditará acompañando a la solicitud, copia compulsada del libro de familia numerosa, llevándose a efecto aquél, del modo que se expresa:



0G5638641

CLASE 8.ª

Familia numerosa (básica):	0'30 puntos.
Familia numerosa + 1 miembro:	0'60 puntos.
Familia numerosa + 2 miembros:	0'90 puntos.

C.2). Minusvalía: A efectos del cómputo de minusvalía, sólo se tendrá en cuenta aquella que estuviera reconocida con carácter oficial, con un porcentaje mínimo del 33% y con una puntuación de 0'45 puntos por miembro de la unidad familiar que la tuviera reconocida, incluido el solicitante, y hasta un máximo de 0'90 puntos.

EMPADRONAMIENTO EN CASTUERA.-

En todas las convocatorias, se computará con dos puntos, el empadronamiento en Castuera, para lo cual, dicha situación se acreditará por el aspirante, con certificado de empadronamiento en Castuera, con una antelación mínima de un año a la fecha de convocatoria del puesto o puestos que correspondan, según resulte del anuncio de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8.º.- APROBACIÓN DE INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN LOCAL DE OBRAS, PARA LAS ANUALIDADES 2.000, 2.001 Y 2.002.-

Por el Sr. Alcalde, se señala que, en lo referente a las inversiones a realizar en el año 2000, que se concretan en el proyecto de actuación en la calle Zurbarán y con el fin de su aprobación, si procede, junto con la de la inversión a dicho fin, propone dejar el asunto sobre la mesa para su conocimiento y resolución en próxima sesión plenaria, a celebrar el próximo día 14 de febrero, a las 20 horas, al estar prevista la realización de Pleno extraordinario en dicha fecha para elección de miembros de las mesas electorales, de las próximas Elecciones Generales.

La Corporación, atendiendo lo interesado por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para la resolución que proceda, en próxima sesión plenaria, a celebrar el día 14 de febrero de 2000.

9.º.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE DE LA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CHIRINGUITO, EN EL SITIO DE SAN ISIDRO.- Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del expediente que se sigue, a efectos de revocación, si procede, de la autorización para la explotación de los servicios de chiringuito en el sitio de San Isidro.

Resultando que con fecha 21 de mayo de 1.997, el Pleno del Ayuntamiento, acordó adjudicar a D. Benito Yáñez Oliva, mediante autorización administrativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y pliego de

condiciones de licitación y proposición del adjudicatario, la explotación de los servicios de chiringuito al sitio de San Isidro de este término municipal, por plazo de cinco años.

Resultando que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de noviembre de 1.999, consecuencia de la información de posibles incumplimientos por parte del adjudicatario, facilitada por el Concejal Delegado de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, se acordó se iniciara la tramitación del correspondiente expediente, a efectos de determinar el alcance de los incumplimientos y responsabilidades en que pudiera haber incurrido el licenciatario, de acuerdo con las condiciones de la autorización y, en su caso, la procedencia de las sanciones susceptibles de imposición, incluso la revocación de la autorización, de lo cual se dio cumplido traslado al interesado, con fecha 22 de noviembre de 1.999 y de recepción en dicha fecha.

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 1.999, por el Concejal Delegado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, se dictó providencia, en relación con el impago reiterado de suministro de energía eléctrica, así como del resto del canon de explotación, la no prestación del servicio con la periodicidad establecida en el pliego y de las obligaciones de mantenimiento y riego ordinario de las especies vegetales plantadas en el recinto del chiringuito, en el paraje de San Isidro y del que es licenciatario D. Benito Yáñez Oliva, lo que supone presunto incumplimiento de los deberes generales del licenciatario, recogidos en el apartado 5º de la condición 4ª, letras f), j), k) y condición 6ª del pliego de adjudicación, los que pudieran dar lugar, de acuerdo con las condiciones 14ª, 15ª y 16ª a la revocación de la autorización concedida, dándose al efecto al licenciatario, el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, para que en el plazo de diez días alegara y presentada los documentos y justificantes que, para con el expediente y su derecho, estimara pertinentes.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 1.999, se procede a cumplimentar el trámite de audiencia al interesado, que se notifica en la misma fecha y así consta en el expediente.

Resultando que, transcurrido el plazo de los diez días señalados a efectos de que por el interesado y en trámite de audiencia se alegara y presentaran documentos y justificantes para con el expediente y, en defensa de sus derechos, estimara pertinentes, por el licenciatario, D. Benito Yáñez Oliva, no se ha presentado alegación, documento o justificante alguno.

Considerando que los incumplimientos que se imputan, al licenciatario, de sus obligaciones, así: el impago reiterado de suministro de energía eléctrica, así como del resto del canon de explotación, la no prestación del servicio con la periodicidad establecida en el pliego y de las obligaciones de mantenimiento y riego ordinario de las especies vegetales plantadas en el recinto del chiringuito, vienen expresamente establecidas en el apartado 5º de la condición 4ª, letras f), j), k) y condición 6ª del Pliego de adjudicación, no han sido objeto de contradicción ni impugnación por parte del licenciatario, Sr. Yáñez Oliva.

Considerando que las condiciones 14ª, 15ª y 16ª, del pliego que rigen la autorización administrativa para la explotación de los servicios de chiringuito en el sitio de San Isidro de este término municipal, asumidas en la proposición de su concurrencia por el licenciatario, Sr. Yáñez Oliva, prevén que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del servicio, la Corporación Municipal está facultada para declarar la revocación de la autorización.



0G5638642

CLASE 8.ª

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Revocar la autorización reglamentaria para explotación del chiringuito en el paraje de San Isidro, propiedad de este Ayuntamiento, acordada por el Pleno Municipal, en sesión del día 21 de Mayo de 1.997, a favor de D. Benito Yáñez Oliva, por incumplimiento de las obligaciones determinadas como deberes generales del licenciatario, en el Pliego de condiciones de su adjudicación (apartado 5º de la condición 4ª, letras f), j), k) y condición 6ª), de conformidad con las condiciones 14ª, 15ª y 16ª de referido Pliego.

Segundo.- Requerir al interesado, D. Benito Yáñez Oliva, para la entrega a este Ayuntamiento, de las llaves del chiringuito de propiedad municipal y puesta a disposición de éste de las instalaciones del mismo, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de este acuerdo, transcurrido este plazo, sin que por el interesado se provea a su cumplimiento, procederá el Ayuntamiento a la entrada y toma de posesión del inmueble e instalaciones propiedad municipal.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y efectos, con indicación de los recursos que contra el mismo procedieren.

10º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1.999, SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL RECINTO FERIAL DEL OVINO DE CASTUERA.- Por el Sr. Pérez Urbán, portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta de la resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 1.999, a los efectos que resultan del enunciado de este punto del orden del día.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda, ratificando la Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre de 1.999, por la que se aprueba la certificación única de la anualidad de 1.999 de la obra de Ampliación y Mejora del Recinto Ferial del Salón del Ovino de Castuera, por importe de 4.032.621 pesetas, así como, y a los efectos de citada obra, autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que suscriba, en nombre y representación del Ayuntamiento, el convenio de financiación de referidas obras, así como de cualesquiera documento y aceptación, en su caso, de las ayudas económicas cualesquiera que fuere su naturaleza y denominación, todo ello para el buen fin de lo acordado.

11º.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA GESTIÓN Y COBRO DE SUBVENCIONES DE OBRAS PLANER.-

Dada cuenta, por el Sr. Pérez Urbán, portavoz del Grupo Municipal PSOE, del escrito del Área de Economía y Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 30 de noviembre de 1.999, en relación con el Convenio suscrito entre la Diputación y la Junta de Extremadura, para la financiación de la obra de Electrificación PLANER nº. 6, denominada "Modificación. Ampliación Red BE y CT (97J006) con una subvención por parte de la Junta, de 2.097.963 pesetas, interesando del Ayuntamiento la cesión de sus derechos de cobro, a favor de la Excm. Diputación, habida cuenta de que dicha subvención está aprobada por la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz, a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura, la subvención que esta institución tiene aprobada a favor de este Ayuntamiento, para la financiación de la obra nº. 6 del PLANER de 1.997 (97J006), denominada "Modificación y Ampliación Red BT y CT, por importe de 2.097.963 pesetas, endosando, en su consecuencia, sus derechos de cobro a favor de la Diputación de Badajoz.

Se da cuenta asimismo del escrito del Área de Economía y Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 1 de Diciembre de 1.999, en relación con el Convenio suscrito entre la Diputación y la Junta de Extremadura, para la financiación de la obra de Electrificación PLANER nº. 8, denominada "Desvío línea AT recinto (98J008) con una subvención por parte de la Junta, de 1.996.743 pesetas, interesando del Ayuntamiento la cesión de sus derechos de cobro, a favor de la Excm. Diputación, habida cuenta de que dicha subvención está aprobada por la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por cuatro votos a favor de PSOE y tres reservas de PP e IU-CE, acuerda:

Se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz, a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura, la subvención que esta institución tiene aprobada a favor de este Ayuntamiento, para la financiación de la obra nº. 8 del PLANER de 1.998 (98J008), denominada "Desvío línea AT recinto" por importe de 1.996.743 pesetas, endosando, en su consecuencia, sus derechos de cobro a favor de la Diputación de Badajoz.

Asimismo, se da cuenta del escrito del Área de Economía y Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 2 de diciembre de 1.999, en relación con el Convenio suscrito entre la Diputación y la Junta de Extremadura, para la financiación de la obra de Electrificación PLANER nº. 5, denominada "Red BT. Escuela Agricultura" (99J005) con una subvención por parte de la Junta, de 1.200.000 pesetas, interesando del Ayuntamiento la cesión de sus derechos de cobro, a favor de la Excm. Diputación, habida cuenta de que dicha subvención está aprobada por la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por cuatro votos a favor de PSOE y tres reservas de PP e IU-CE, acuerda:



0G5638643

CLASE 8.ª

Se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz, a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura, la subvención que esta institución tiene aprobada a favor de este Ayuntamiento, para la financiación de la obra n.º 5 del PLANER de 1.999 (99J005), denominada "Red BT. Escuela Agricultura", por importe de 1.200.000 pesetas, endosando, en su consecuencia, sus derechos de cobro a favor de la Diputación de Badajoz.

12.º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.998.- Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta de que, tramitado el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General Municipal de 1.998 comprensiva tanto de la de esta Corporación como de la del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera" y que, sometido a exposición pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 7 de diciembre de 1.999, no se ha formulado reclamación alguna.

El Sr. Fernández, manifiesta que no habiendo votado su grupo, a favor de los Presupuestos del año 1.998, a que se refiere la cuenta general, y en consonancia con ello, se manifiesta el voto en contra de su grupo, a la aprobación de la cuenta general del Presupuesto para 1.998.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por siete votos a favor de PSOE y tres en contra de PP, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Municipal de 1.998.

13.º.- SOLICITUD DE DON RUFINO MEDINA TENA, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN, PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXTREMEÑOS.- Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del expediente tramitado, para con la solicitud de referencia.

El Sr. Fernández, manifiesta el voto favorable de su grupo, al considerar que dicha iniciativa es positiva, en cuanto va encaminada a la creación de puestos de trabajo y como instrumento de fomento a la iniciativa privada.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de D. Rufino Medina Tena, de declaración de interés social de la obra de construcción de almacén, para comercialización de productos extremeños, en este término municipal, al considerar referido proyecto de utilidad

social y las ventajas que del mismo se derivarían para el municipio de Castuera y los de su área de influencia, que la actividad que se pretende conlleva, y que puede contribuir de manera decisiva a incentivar la comercialización y consumo de los productos extremeños, en otras comunidades.

Segundo.- El informe anterior, queda circunscrito estrictamente a lo solicitado por D. Rufino Medina Tena y, en todo caso, a las limitaciones previstas en el art. 16.3 de la Ley 13/97 de 23 de Diciembre reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº. 22 de 24-02-98), en relación con el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre régimen de suelo y valoraciones (BOE nº. 89 de 14-04-98), en cuanto a incompatibilidades de uso, construcciones, formación de núcleo de población, tipos de construcción y transferencias de propiedad, división y segregación de terreno rústico, que deberán ajustarse a lo dispuesto sobre el particular, por la legislación agraria u otra aplicable, para la consecución de sus correspondientes fines.

Tercero.- Este Ayuntamiento, se releva de cualquier obligación, en cuanto a la dotación de cualquier servicio o elemento urbanístico, que correrán exclusivamente a cargo del promotor de la citada instalación.

Cuarto.- Dése a lo acordado, la tramitación prevista en el art. 16.3.2ª de la Ley 13/97, meritada.

14º.- RECLAMACIÓN DE D. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN CALDERÓN, DE DAÑOS EN VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD.- Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del expediente tramitado, consecuencia del escrito de fecha 21 de mayo de 1.999, del vecino de Éibar D. Francisco Javier Calderón Calderón, con domicilio en calle Tiburcio Anitua nº. 25, 4º B, solicitando indemnización por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad marca Ford Escort, matrícula SS-3245-BC, a causa de la celebración de un encierro de vaquillas, el día 4 de septiembre de 1.998, en la Plaza de España de Castuera, donde se encontraba aparcado referido vehículo, sin que existiera ningún tipo de aviso o señalización que impidiera el estacionamiento, ni advirtiera de ningún acto o celebración en dicho lugar.

Por el Sr. Fernández, se quiere hacer constar que la reclamación que antecede, es consecuencia de la falta de coordinación entre el Concejal Delegado de Festejos y el de Policía Local, al no arbitrar los medios necesarios para evitar el daño que ahora, el Ayuntamiento, ha de asumir, no entendiéndose cómo se pudo autorizar la celebración del encierro de vaquillas, sin que previamente se hubieran adoptado todas las medidas de seguridad necesarias, para evitar los daños al vehículo que ahora se reclaman y no haber contratado previamente un seguro de cobertura para dicha actividad.

El Sr. Pérez Urbán, responde que no puede achacarse dicho siniestro a falta de coordinación de las Concejalías Delegadas, en cuanto se hizo todo lo posible para evitar el daño. De otra parte y dada la importante concurrencia de público al festejo, hubiera sido contraproducente la suspensión del mismo, lo que no opta a que cuando se cometen errores, deban reconocerse y, considerando que concurren todas las circunstancias de reconocimiento de la responsabilidad municipal, así haya de asumirse.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y



0G5638644

CLASE 8.ª

Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, y

ATENDIENDO que a D. Francisco Javier Calderón Calderón, con domicilio en calle Tiburcio Anitua nº. 25, 4º B. de Éibar, se le ha producido una lesión patrimonial, consistente en techo de su vehículo ligeramente hundido, abolladuras en capot delantero, rozaduras y desperfectos en los embellecedores laterales, abolladuras en la puerta trasera izquierda, abolladuras en la aleta trasera izquierda, raspaduras en el lateral derecho y raspaduras en el alerón trasero, lo que supone un daño material, individualizado y económicamente valorable, con relación al interesado, Sr. Calderón Calderón. Lesión antijurídica y, por tanto, el afectado no tenía el deber de soportarla.

ATENDIENDO que existe un vínculo entre la lesión y el agente que la produce, es decir entre el acto dañoso y el Ayuntamiento, como autor y, por tanto, actuando como poder y en el uso de sus potestades públicas. Conexión que implica una relación de causalidad entre el hecho o acto imputable y la lesión inferida; toda vez que por omisión, no se produjo el debido señalamiento y aviso al solicitante, ni se tomaron medidas para la retirada y/o protección del vehículo, antes del comienzo del encierro de las vaquillas, por lo que se produjeron los daños; y así resulta constatado en el informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 4 de septiembre de 1.998.

ATENDIDO que el daño causado es consecuencia del funcionamiento anormal de la actividad de festejos, y conforme dispone la S/TS de 28 de enero de 1993 (Art. 422): "Para que exista responsabilidad administrativa por las lesiones sufridas no es necesario que se trate de la existencia de un servicio público entendido en sentido estricto como una prestación ofrecida al público de forma regular y continuada, bastando que se trate de una actividad pública, con lo que viene a acogerse la acepción más general del concepto de servicio público.

ATENDIDO que no se ha producido por fuerza mayor, en cuanto acontecimiento imprevisible o inevitable que tiene su origen en causas, motivos o acaecimientos naturales, extraños o ajenos a la persona obligada.

ATENDIDO que no ha caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley, toda vez que no ha transcurrido el año de producido el hecho que motiva la indemnización y el art. 142.5 LRJ-PAC dice: "En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación de alcance de las secuelas."

Por lo que antecede, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda indemnizar a D. Francisco Javier Calderón Calderón, con la cantidad de 141.142 pesetas, con

cargo a la partida correspondiente a consignar en el Presupuesto Municipal del año 2000, por los gastos que se ha visto obligado a realizar, consecuencia de los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad referido.

15º.- DETERMINACIÓN DE ACERADOS PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".- Dada cuenta, por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, de la proposición de fecha 17 de los corrientes, a efectos de la uniformidad del material a colocar como solado en aceras del Polígono Industrial "La Serena", proponiéndose a dichos efectos, terrazo de china lavado en grano pequeño de 40x40 cms.

Conocido el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de enero de 2000, considerando adecuada la propuesta del Sr. Alcalde, del material expresado, al ser, por sus características a los fines pretendidos.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad, acuerda determinar, como material a utilizar para el acerado del Polígono Industrial "La Serena", el terrazo de china lavado, de grano pequeño, de 40x40 cms.

16º.- ACTUACIONES PARA APARCAMIENTOS PÚBLICOS.- Dada cuenta, por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, de la proposición de la Alcaldía de fecha 17 de los corrientes, en relación con las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento para el establecimiento de aparcamiento público, en la zona centro de la localidad.

El Sr. Fernández, del Grupo Popular, se congratula de que las actuaciones que se vienen realizando para dotación de aparcamientos públicos, sea consecuencia de la moción presentada por el Grupo Popular, el 27 de enero de 1.999, señalando como lugar idóneo para ello el que es objeto de negociación por la Alcaldía, si bien dejando constancia que no se hubiera perdido tanto tiempo, si el grupo de gobierno, no hubiera antepuesto, en la resolución de este problema, sus intereses partidistas a los de los ciudadanos.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para la realización de cuantas actuaciones y gestiones sean precisas, tanto de carácter técnico como ante los titulares de las propiedades sitas en calle Arcos nº. 15 y traseras de la calle Constitución, 4, las cuales, una vez realizadas, se someterán al Pleno Municipal, que resolverá lo procedente.

17º.- ESCRITO DE ALEJANDRO PAREDES MUÑOZ Y OTROS, SOLICITANDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL COMO "MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ, REGAERA".- Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se da cuenta del escrito de referencia, de fecha 18 de Enero de 2000, al que se acompañan pliegos con 529 firmas a las que se han incorporado otras recibidas posteriormente.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 20 de enero de 2000, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda nominar el Pabellón Polideportivo cubierto Municipal, como Pabellón



OG5638645

CLASE 8.^a

Polideportivo Cubierto Municipal, "Manuel Martín Fernández, Regaera".

OTROS ASUNTOS:

18º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen.

19º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer de los siguientes asuntos:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE INSTALACIONES DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada, del tenor siguiente:

"Jugar a baloncesto o fútbol-sala, o recibir clases de aeróbic, son algunas de las actividades de ocio y deporte que los ciudadanos de Castuera desempeñan con normalidad en su Pabellón Polideportivo Municipal.

Aunque últimamente estas prácticas se ven entorpecidas por problemas, que el Grupo Popular cree deben solventarse para el buen uso al que fueron destinadas dichas instalaciones.

Cuando llueve, no es recomendable desarrollar actividades en ella, por el peligro que supone para los usuarios el agua que se filtra de la techumbre, y cuando las condiciones ambientales no lo impiden, es el propio vaho que desprenden los deportistas el que, al condensarse en las chapas del techo, cae a la pista con el mismo riesgo que suponía la situación anterior. Y todo ello agravado por el deterioro que sufre la propia pista con la humedad, literalmente "se pica".

Una vez estudiado y expuesto el tema, el Grupo Popular de este Ayuntamiento, solicita que de una vez por todas, se lleven a cabo las reformas pertinentes en la techumbre de esta instalación municipal, sustituyéndola por completo si fuera necesario, ya que se sigue demostrando que las llevadas a cabo con anterioridad por el grupo gobernante, no fueron las más acertadas. Además se deben reparar los daños que con ello se han ocasionado, como la propia pista, que debería ser remodelada."

El Sr. Romero Díaz, Concejal Delegado de Deportes, manifiesta que de la moción, lo único que es asumible por el grupo de gobierno, es el primer párrafo, cuando dice que determinadas actividades se desarrollan con normalidad, por ciudadanos en el Pabellón Polideportivo Municipal. De igual modo, hemos de preguntarnos quién ha realizado el estudio sobre el vaho de señala la moción, cuando es lo cierto que el Polideportivo, se halla cubierto por aislante térmico, que impide su producción y, de otra parte, ha de dejarse constancia de que la

pista se viene retocando cada dos años, a efectos de solventar los problemas que se van detectando y, en modo alguno, aquello que pueda suponer derroche de dinero.

El Sr. Fernández, manifiesta que en la moción de su grupo, se interesa la realización de las reformas necesarias, para la adecuada utilización del Pabellón Municipal, evitando las humedades que se producen en el mismo, a través de actuaciones como la de haberse colocado el falso techo previsto en el proyecto original y que no se hizo, por lo cual, la solución estaría en aumentar la vertiente del tejado, así como la colocación en el techo, de las placas denominadas sandwich, para suprimir el vaho, evitando con ello nuevas inversiones y dejando de una vez de hacer chapuzas.

El Sr. Alcalde, señala que la moción no es susceptible de aprobación por su grupo, sorprendiendo, además, la referencia al proyecto original por parte del Concejal del Grupo Popular, cuando es lo cierto que este Alcalde fue el concejal que siguió más de cerca la realización del Pabellón, dedicándole muchas horas y no recuerda que dicho techo figurara en el proyecto original, además del cúmulo de dificultades e inconvenientes que se dieron en la ejecución de la obra, en parte importante, achacable a la dirección del arquitecto director de la misma.

En cuanto a lo que interesa el Concejal Popular, -sigue diciendo el Sr. Alcalde-, es de todo punto inviable, dado que las actuaciones a que se refiere, tendrían incluso un coste superior al de llevar a cabo una nueva construcción del polideportivo. De otra parte, el falso techo a que se refiere el Concejal Popular, no evita las goteras, teniendo en cuenta, que si no se coloca adecuadamente, la propia práctica deportiva que en el Pabellón se realiza, daría lugar, por un simple pelotazo, a que se rompieran y cayeran las planchas de poliuretano. Lo que sí es un hecho cierto, es que en el Pabellón Polideportivo, se vienen realizando con normalidad las actividades programadas, no siendo en modo alguno, las actuaciones puntuales realizadas por el Ayuntamiento, chapuzas a las que alude el Concejal Popular, sino actuaciones tendentes a mantener la adecuada utilización del Pabellón.

Tras intercambio de opiniones en el sentido antes apuntado, por los intervinientes, sometido el asunto a votación, la Corporación, por tres votos a favor de PP y siete en contra de PSOE, acuerda no aprobar la moción que antecede.

SOLICITUD DE PRÓRROGA, POR PERÍODO DE UN MES, DEL CONVENIO PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO DERECHA DE LA CARRETERA EX-104 DE VILLANUEVA DE LA SERENA-ANDÚJAR, ENTRE EL CAMPO DE FÚTBOL Y LA PISCINA MUNICIPAL.- Dada cuenta, por el Sr. Alcalde, de que con fecha 30 de noviembre de 1.999 y al amparo del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, para ejecución de las obras de urbanización de la vía de servicios derecha de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a Andújar, entre el Campo de fútbol y la Piscina Municipal, se solicitó, ante posibles inclemencias del tiempo, prórroga para la ejecución de las mismas, de conformidad con el convenio de referencia y sujeta dicha solicitud a ratificación por el Pleno Municipal.

Teniendo en cuenta, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que las obras sujetas a referido convenio, se han desarrollado con total normalidad, sin interferencias climatológicas y concluidas antes de la finalización del plazo previsto en el convenio, en concreto el 30 de diciembre de 1.999 y, en su consecuencia, carece de virtualidad alguna la ratificación por el Pleno Municipal de la



0G5638646

CLASE 8.ª

solicitud de prórroga referida.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda no ratificar la solicitud de la Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 1.999, interesando a la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Infraestructuras, prórroga por período de un mes, de la ejecución de las obras de urbanización de la vía de servicios derecha de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a Andújar, entre el Campo de fútbol y la Piscina Municipal, acogidas al convenio interadministrativo suscrito entre dicha Consejería y este Ayuntamiento, al haber sido objeto de terminación, las mismas, dentro del plazo de vigencia de referido convenio, de lo cual tiene constancia la Consejería de Obras Públicas.

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DE CAFETERÍA Y SALÓN MULTIUSOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Dada cuenta del escrito presentado por la representación de Cafeterías Paraíso, S.C., con domicilio en calle Santa Ana nº. 35, y provisto de CIF E-06240311 y el que expone que, de acuerdo con el pliego de condiciones, según concesión administrativa, del local sito en Avda. de Extremadura s/n de esta localidad, solicita que el Pleno autorice el cambio de titulación de Cafeterías Paraíso, S.C., a favor de D. Vicente García López, en cuanto este último reúne las condiciones exigidas para acceder.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar el cambio de titularidad, de la concesión de explotación de cafetería y salón multiusos de la Piscina Municipal, del actual titular Cafeterías Paraíso, S.C., a nombre de D. Vicente García López, en cuanto en el mismo concurren las circunstancias exigidas para dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de explotación de cafetería y salón multiusos de la Piscina Municipal de Castuera y pliego de condiciones que del mismo forma parte, suscrito con este Ayuntamiento y supeditado, en todo caso, dicho cambio, al cumplimiento de las condiciones que para dicha actividad, resulten de la tramitación del expediente administrativo sobre cambio de titularidad, a resolver por la Alcaldía Presidencia.

COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS, A PERCIBIR POR EL ESTADO, CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97 DE 12-12-97, (INUNDACIONES).- Dada cuenta del escrito del Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, de fecha 25 de enero de 2000, en relación con el Real Decreto Ley 24/97 de 12-12-97, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1.997, en Extremadura y por el que, en virtud de su art. 7.º se concede exención de las cuotas sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, de naturaleza

urbana e impuesto sobre actividades económicas a los que hayan sido afectados, interesando del Ayuntamiento, se adopte acuerdo de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado, por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de la precitada exención.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado, por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos, objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- El presente acuerdo, sea remitido para su unión al correspondiente expediente, al servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

Con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal del Grupo IU-CE, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Cáceres, en relación con el punto 7º del Orden del Día, sobre criterios de baremación para selección de trabajadores del Ayuntamiento y de la Universidad Popular de Castuera, quiere dejar constancia, para su toma en consideración, de que el voto de su grupo hubiera sido negativo, por la distorsión que se produce en la aplicación del mismo a peones generales, al reducir el porcentaje que anteriormente se establecía, en relación con las cargas familiares, respecto del apartado de formación que, si bien pudiera ser éste de aplicación para plazas específicas o de especialista, no cabría en ningún caso de aplicación a generales; igualmente y como sostiene el Grupo Popular, -sigue diciendo el Sr. Cáceres-, que los criterios de baremación se apliquen también, respecto de las ofertas genéricas de contratación remitidas por el INEM; en definitiva se trataría de llegar a un acuerdo global sobre todas las contrataciones y que éstas no sean utilizadas como arma electoral por ninguna fuerza política, aplicando los criterios de selección a todas las contrataciones.

El Sr. Pérez Urbán, señala que le sorprende lo manifestado por el Sr. Cáceres, cuando después de seis sesiones consecutivas de la Comisión de Personal, a la que asistió representante del Grupo de Izquierda Unida, haciendo propuestas que fueron discutidas, y aceptándose por el mismo, al igual que por el resto de los componentes de la Comisión, las que por vía de acuerdo se consideraron susceptibles de ello, dando lugar, por fin, a los criterios que han sido aprobados en esta sesión.

No se enciente -continúa el Sr. Pérez Urbán- que se produzca ahora, por parte de Izquierda Unida, un replanteamiento de lo acordado, interesando una propuesta de acuerdo global que, se entiende, ya se acordó en dicha Comisión, en base a la aportación de todos y cada uno de los grupos, los cuales, a través de su trabajo en dichas Comisiones, que se pretendió desde el principio fueran totalmente despolitizado y de integración, dando por resultado los criterios en este Pleno aprobados y que en las Comisiones de Personal fueron acordados y ratificados por todos los representantes de los grupos políticos.



CLASE 8.ª



0G5638647

El Sr. Alcalde, manifiesta que, desde el principio, la propuesta del grupo de gobierno, era la de consensuar el baremo de selección, cuyo resultado fuera lo más neutro posible, sin predeterminación respecto a puesto alguno, y así la referencia a la distorsión que el Sr. Cáceres dice pudiera producirse, respecto a plazas sin especialización y para el Fondo Social Europeo, aparece previsto en el propio baremo, una elevación del porcentaje a aplicar por razón de cargas familiares en dicha convocatoria, respecto de las demás. Ciertamente es, como ha señalado el Sr. Pérez Urbán, que sorprende el posicionamiento manifestado por el representante de Izquierda Unida en este Pleno, respecto de esta cuestión, en relación con la mantenida por el representante de dicho grupo en las Comisiones de su tratamiento, pero no cabe duda que la decisión última, corresponde manifestarla ante este órgano.

De otra parte y en cuanto a la posibilidad de acuerdo global sobre empleo -continúa el Sr. Alcalde-, se vienen manteniendo todos los lunes por la tarde, reunión con la representación de los trabajadores del Ayuntamiento, para cerrar el correspondiente convenio, en el que se de tratamiento a las condiciones laborales de los mismos, siendo pretensión el que dicho acuerdo pudiera estar cerrado para antes del verano.

El Sr. Cáceres, en relación con el acuerdo adoptado en esta sesión, de nominar el Polideportivo Cubierto Municipal, con el nombre de Manuel Martín Fernández, Regaera, manifiesta que el voto de su grupo hubiera sido favorable.

Seguidamente, se conocen las siguientes preguntas que, por escrito, se formulan por el grupo municipal Izquierda Unida.

1.- Conocer las consultas y negociaciones del Alcalde sobre las mociones aprobadas en el Pleno ordinario de noviembre 1.999.

A). La política asistencial de la 3ª edad.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han mantenido reuniones con la Consejera de Bienestar Social, y por la cual se ha mostrado una disposición de plena receptividad respecto de la problemática, por este Ayuntamiento planteada, acerca de la Residencia de Ancianos (escasez de personal, recursos económicos insuficientes, en virtud del convenio, dificultad de aplicación de jornada de 35 horas y problemas para atención de residentes que ingresaron no asistidos y en la actualidad son asistidos, la conversión de parte de la infraestructura de la Residencia, para residencia de día, así como la readaptación necesaria para atención a los no válidos...), respecto de todo lo cual, la Consejera se comprometió a que fuera objeto de tratamiento independiente al convenio, mediante la correspondiente addenda, si bien nos manifestó que se está elaborando un plan territorial de residencias y, dentro del mismo, estudiar la posibilidad, bien de ampliar la actual Residencia, o por en contrario, llevar a cabo la construcción de una nueva, así como lo que

respecta a la creación, dentro de aquella, del Centro de Día.

De igual modo, -continúa el Sr. Alcalde-, se interesó de la Consejera, el que se diera mayor celeridad al pago de la aportación de la Consejería, para la gestión de la Residencia, y evitar de este modo, que el Ayuntamiento tenga, como viene haciendo, que adelantar los fondos necesarios para la atención de los pagos de personal y suministros de la Residencia, a lo que se comprometió la Consejera.

B). Las guardias de fin de semana y festivos en el Centro de Salud.

El Sr. Alcalde, manifiesta que a diferencia del resultado positivo de las actuaciones realizadas al respecto de la Residencia de Ancianos, no puede decirse lo mismo para con este asunto. Así -dice el Sr. Alcalde- en Navidad, celebramos reunión con representantes del INSALUD, y de Atención Primaria de Villanueva-Don Benito, donde se constató la situación de inferioridad que padecemos, respecto a municipios de alrededor, por cuanto se nos indicó que se había comprobado que de 4.000 llamadas de urgencia a las que tuvieron que atender los médicos de guardia, solo 400 de ellas resultaron efectivamente urgentes, con lo que no concurrían las necesidades determinantes de la contratación de refuerzo.

Tal argumentación -continúa el Sr. Alcalde- no era en modo alguno de recibo por nuestra parte y así lo manifesté, al considerar que las llamadas de urgencia obligan a su atención por parte del equipo médico y es posteriormente a su atención cuando por éste se puede constatar si se da o no la urgencia. Por ello, al día siguiente solicité celebrar una reunión con el Director Provincial del INSALUD, sin que hasta la fecha haya recibido contestación a la misma, por lo cual he interesado la actuación conjunta de los Alcaldes de Monterrubio y Benquerencia de la Serena, así como de la Mancomunidad de Municipios, para intentar solucionar el problema.

El Sr. Cáceres, señala que ante lo manifestado por el Sr. Alcalde, habría que tomar en consideración la posibilidad, siguiendo el ejemplo de Llerena y Zafra de promover la correspondiente plataforma de movimiento ciudadano en defensa de la salud pública para sus actuaciones en caso de que fracase la vía de negociación pues no hemos de olvidar que esta misma problemática, se resolvió favorablemente para el Centro de Zalamea, de lo cual hemos de alegrarnos, pero que no nos impide considerarlo como una respuesta urgente de carácter político y discriminatorio para con el Centro de Castuera.

2.- Ejecución del arreglo de caminos:

C). ¿Qué criterios se van a utilizar para designar los caminos a arreglar?.

D). ¿Cuándo van a comenzar?.

E). ¿Qué tipo de arreglos se van a llevar a cabo?.

El Sr. Alcalde, responde que está sólo pendiente de que por parte, tanto del Aparejador Municipal como del Agente Rural, se culmine el estudio de necesidades de actuaciones en los distintos caminos y, de lo que resulte, se acordará al plan de actuación en los mismos, atendiendo al importe del convenio, teniendo en cuenta que debe atenderse, en primer lugar, la red de caminos cercana al casco urbano y en el exceso de disponibilidad económica, si lo hubiere, atender el resto de caminos; y, sobre el particular, se ha recibido comunicación de la Junta de Extremadura, designando responsable de la misma para supervisión y coordinación de dichas obras.



0G5638648

CLASE 8.ª

El Sr. Cáceres, interesa del Sr. Alcalde que los grupos municipales sean consultados antes de resolver sobre los caminos a arreglar, consecuencia del convenio.

El Sr. Alcalde, responde que por supuesto, se tendrá en cuenta la opinión de los grupos municipales.

3.- ¿Cuál es la situación actual sobre el camino de Monterrubio?.

El Sr. Alcalde responde que el proyecto y presupuesto de arreglo ya estaba aprobado, si bien nos encontramos con el inconveniente de que tres personas, propietarios vecinos de este municipio, no dan la correspondiente autorización de actuación y, en consecuencia no han podido acometerse dicha obra. Si bien es cierto que, después de contactar con dichas personas, uno de ellos estaría en disposición de dar la correspondiente autorización, si bien seguimos encontrándonos con el escollo de dos de dichos propietarios, respecto de los cuales se va a intentar llegar con ellos a acuerdo y, en último extremo, habría que proceder a utilizar la vía expropiatoria.

Con la venia de la Presidencia, se ausenta de la sesión, la Concejala del Grupo Popular, D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

4.- ¿Cuál va a ser el proyecto de urbanización de la calle Zurbarán?. ¿Cuándo comenzarán las obras?.

El Sr. Alcalde, responde que como se ha acordado en el punto correspondiente del Orden del Día, queda aplazada su decisión hasta el Pleno a celebrar el próximo día 14 a las 20 horas, donde se estudiará también el proyecto de la misma. Proyecto éste que se pretende aprobar, de acuerdo con la última reunión mantenida con los vecinos y en el que se trata de conciliar, de una parte la disminución de la velocidad del tráfico que circula por la calle, así como proporcionarle una mejor iluminación y de otra, no dificultar el acceso de los vehículos a los negocios existentes en la misma. Todo lo anterior, se concreta en el proyecto, que está prácticamente acabado, mediante iluminación central por farolas, disminución de la velocidad del tráfico, estableciendo doble calzada para subida y bajada y separación abordable por vehículos que tengan que acceder a las cocheras y negocios existentes en la calle.

Pregunta el Sr. Cáceres, si la aportación municipal a la obra, será sufragada mediante contribuciones especiales.

El Sr. Alcalde, responde que, en un principio, no se prevé la imposición de contribuciones especiales.

Pregunta igualmente el Sr. Cáceres, por la fecha de iniciación de las obras.

Responde el Sr. Alcalde, que el tiempo previsto de ejecución es de cuatro meses, por lo que, en definitiva, se está en la tesitura de si se empieza de inmediato, cogería parte del verano y si se inicia pasado el verano, se entraría con la obra en Navidades, por lo que se está estudiando la fecha más adecuada, para evitar incidencias en su ejecución.

Asimismo pregunta el Sr. Cáceres, si se pretende la ejecución de la obra, por el sistema de administración directa.

El Sr. Alcalde, responde que es previsión del equipo de gobierno, que dicha obra se sujete a licitación por concurso.

5.- Con qué frecuencia se limpian los barrios periféricos?. ¿Cual es el plan de limpieza de calles?.

El Sr. Peña, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, responde que, en la actualidad, la plantilla la componen cinco barrenderos, a cada uno de los cuales se les tiene asignado un barrio y encomendada la realización de la limpieza en la zona que refiere el Sr. Cáceres, dos veces por semana y más concretamente -continúa el Sr. Peña- en el barrio de las viviendas de Diputación, se realiza la limpieza dos veces por semana, teniendo órdenes estrictas el barrendero de la zona, de que empiece precisamente por dicho barrio el trabajo de limpieza.

El Sr. Cáceres, apostilla que no es un problema achacable a los barrenderos, sino de limpieza en las zonas, atendiendo a las estaciones anuales, que inciden de manera importante en la necesidad de la actuación municipal en materia de limpieza, como ocurre en otoño, por la caída de las hojas de los árboles.

Por ello -continúa el Sr. Cáceres- hago, al equipo de gobierno, tres sugerencias: 1ª. Que en el Presupuesto Municipal del año 2000 se consigne el crédito necesario para la adquisición de un camión de limpieza, lo más versátil posible, a través del cual se complemente la actuación de los barrenderos. 2ª. Que igualmente se provea a la renovación del material de los barrenderos, pues los carros de limpieza, actualmente utilizados, son muy pesados. 3ª. Y principal, el realizar una campaña de concienciación ciudadana, respecto a la limpieza del municipio, atendiendo fundamentalmente aquellos puntos que pudiéramos llamar "negros" (ecopuntos, lugares de consumo importante de bolsas...) Pues entendemos que, para que un pueblo sea limpio, se requiere que no se ensucie y, en todo caso, que se limpie lo poco que se ensucie.

El Sr. Peña, responde que, evidentemente es un problema de concienciación ciudadana, el mantener el pueblo limpio y, de otra parte, que precisamente en lo que al material respecta, el año pasado, se compraron dos carros nuevos, de fácil manejo y poco peso, que sin embargo no son de utilización por los barrenderos, acostumbrados a los antiguos, más pesados, como asimismo que por el equipo de gobierno, se está estudiando la conveniencia de adquirir el camión de limpieza.

El Sr. Alcalde, al hilo de lo manifestado por el Sr. Peña, señala que, en la pasada feria de Zafra, se iniciaron los primeros contactos con los fabricantes de dichos camiones, los cuales nos están enviando ofertas, que serán, en su momento, objeto de estudio, una vez se constate el adecuado funcionamiento y utilidad de dichos vehículos.



0G5638649

CLASE 8.ª

6.- ¿Cuándo se van a arreglar las calles San Benito, Cerrillo y Motor?.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el arreglo de dichas calles, se prevé en el programa electoral de su grupo y que, para paliar los problemas que presentan, se viene de ordinario, realizando su bacheado, sin desconocer que requieren un tratamiento de mayor importancia y de ahí su consideración como obras a realizar mediante actuaciones propias del Ayuntamiento y, en su caso, a través de actuaciones del PER, atendiendo a la generosidad en el reparto de fondos.

Pregunta igualmente el Sr. Cáceres, por las previsiones del grupo municipal, en relación con la calle Paraguay.

El Sr. Alcalde, responde que, por parte del arquitecto de la Oficina de Urbanismo en la Mancomunidad, se está realizando el correspondiente proyecto de la zona. En relación a dicha calle, no es obligación municipal, sino de los vecinos, la urbanización de la misma, de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Cercón de Zapata. Sin perjuicio de ello, se va a exigir la previa urbanización, o en su caso, compromiso de urbanización junto a la edificación, a los propietarios que deseen edificar.

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario General, se informa que al respecto de dicha calle, ya en su momento, por el Pleno de la Corporación, se aprobó el expediente de contribuciones especiales y, realizada la correspondiente liquidación a los titulares iniciales de dicha propiedad, hermanos Méndez Benegassi Carrasco, como obligados a dicho pago, que han realizado en parte, y sujetándose el resto a la ejecución de las obras de urbanización en dicha calle.

7.- ¿Cuál es la actuación del Ayuntamiento en MAFRISESA?. ¿Cual es el balance económico actual?.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se interesó del gerente de la sociedad, la correspondiente información al respecto, la cual, una vez obre en poder de la Alcaldía, se trasladará al interpelante, sin perjuicio de lo cual, sí señalar que, en la actualidad, el Ayuntamiento es titular del 33% del accionariado de dicho Matadero.

En lo que respecta al aspecto económico -continúa el Sr. Alcalde-, está a punto de concluirse la elaboración del proyecto de ampliación de sacrificios de ovino, para lo cual se están realizando las correspondientes negociaciones entre el Ayuntamiento y Ovis, a fin de llevar a cabo dicha ampliación, salvando previamente las reticencias existentes en el resto del accionariado de dicha sociedad, perteneciente al sector porcino, lo cual no obsta a la conveniencia de llevar a cabo dicha ampliación, que ha de redundar, sin lugar a dudas, en una mayor y mejor utilización de dicho Matadero.

Por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se interesa de nuevo, se les facilite el listado de oferta genérica emitido por el INEM, a efectos de las contrataciones de personal por este Ayuntamiento, con fondos provenientes de aquél, con el fin de tomar conocimiento de las personas contratadas y en su caso, la posibilidad de aplicar a dichas contrataciones, los criterios de baremación acordados por este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, se responde que dichas contrataciones, con fondos del INEM, se realizan por comunicación directa de ese organismo a los desempleados a contratar, lo cual implica la dificultad de atender lo solicitado por el Sr. Fernández, sin perjuicio de que, si por dicho organismo, se emitiera el listado de referencia, no existiría inconveniente alguno en facilitarlo.

Por el Sr. Fernández, se da lectura al siguiente escrito: "Hace pocos días, ha muerto el que fue un buen alcalde para nuestro pueblo, por eso, como representantes del pueblo de Castuera, solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento, el reconocimiento de la gestión municipal realizada por el Ex-Alcalde D. José María Caballero González, fallecido el 09/01/2000. Castuera, 31 de enero de 2.000. Firmado: Maximino Fdez. Martín de la Vega. Manuel E. Cancho Murillo. M^a. Remedios Ruiz Caballero. Rubricados."

El Sr. Alcalde, se remite a lo dicho en el apartado de su intervención en esta sesión, así como que en la última Comisión de Gobierno, se dejó constancia del sentimiento de pesar de la Corporación por dicha muerte y se trasladó el mismo a la viuda y familia del Sr. Caballero González, sin que sea procedente, en este momento, entrar a hacer valoraciones sobre la gestión realizada por el mismo en su período de Alcalde de este Ayuntamiento, pues es el pueblo, en definitiva, el que ha de hacerlo.

El Sr. Cáceres, manifiesta que se ha echado en falta, un recordatorio de la muerte del Sr. Caballero González por parte del Ayuntamiento, o al menos, una esquela en el periódico.

El Sr. Alcalde, insiste en que el Ayuntamiento ha sido sensible con dicho fallecimiento, trasladando al ámbito familiar del mismo, el sentimiento de la Corporación Municipal, siendo cosa distinta el entrar a valorar la actuación pública como Alcalde, del Sr. Caballero González.

El Sr. Fernández, dice que nada hubiera impedido insertar una esquela en el periódico, como ya anteriormente se hizo para con otro exalcalde.

El Sr. Alcalde, responde que no desmiente lo dicho por el Sr. Fernández, pues lo desconoce, pero reitera que la Corporación ha actuado de la forma más correcta, como ya se ha dicho, al expresar sus condolencias a la viuda, hijos y demás familiares del Sr. Caballero González.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diecinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 12 folios de la clase octava, números OG5638638 al OG5638649, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0G5638650

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^ª. M^ª. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D^ª. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^ª. M^ª. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^ª. M^ª. Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día catorce de Febrero de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García y D. Francisco Pérez Urbán. No asisten los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2000, y apreciado error de redacción, donde dice: "Por el Sr. Pérez Urbán, Presidente de la Comisión de Hacienda", debe decir: "Por el Sr. Pérez Urbán, portavoz del Grupo Municipal PSOE". La Corporación, con la rectificación referida, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que quiere felicitar, por ser hoy día de San Valentín, a todos los que tienen la suerte de estar enamorados y, en segundo lugar, comunicar al Pleno que un Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Pérez Urbán, ha sido nombrado Director General de Patrimonio, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, expresando por ello la satisfacción y felicitación por dicho nombramiento.

La Corporación, se da por enterada, adhiriéndose a lo expresado por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

02888220

4º.- APROBACIÓN DE INVERSIONES Y PETICIÓN DE GESTIÓN AL PLAN LOCAL DE OBRAS, PARA LAS ANUALIDADES 2.000, 2.001 Y 2.002.-

Por la señora Presidenta de la Comisión de Hacienda, se da cuenta de las actuaciones a realizar en este municipio, por inversiones del Plan Trienal 2000/2002, (Plan General, Plan Local y Plan complementario al General), siendo preciso, la determinación del sistema de gestión a efectos de su solicitud a la Diputación de cesión a este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras correspondientes, interesándose por vía de modificación, la denominación y financiación de alguna de las obras, lo que fue objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10 de febrero de 2000.

En turno de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que en su momento, ya se aprobó la distribución de fondos del Plan Trienal de Diputación, queriendo hacer hincapié en la obra del Parque Félix Rodríguez de la Fuente, cuyo tratamiento es objeto de especial atención en el programa electoral de su grupo y se desearía conocer cual es la previsión al respecto del equipo de gobierno municipal.

El Sr. Alcalde, responde que dada la coincidencia y éste y en otros puntos de obras municipales, puede darse la paradoja de que se cumplan los programas electorales del PSOE y del PP.

Al respecto de las actuaciones en relación con el Parque Félix Rodríguez de la Fuente, -continúa el Sr. Alcalde- dado el carácter emblemático del mismo, por su extensión y ubicación, se había previsto, en un principio, una inversión de quince millones de pesetas para iniciar su construcción, si bien, por el equipo de gobierno municipal, se ha considerado más conveniente que, a efectos de evitar el parcheo en su ejecución por diversos proyectos, ha parecido más conveniente el diferir las actuaciones específicas en dicho parque por una primera actuación, consistente en destinar cuatro millones de pesetas para convocar un concurso de ideas, partiendo de un condicionado mínimo, establecido por el Ayuntamiento, conforme al cual se puedan presentar los correspondientes proyectos, por profesionales o gabinetes de estudio especializados, y una vez estudiados, elegir el Ayuntamiento, aquel que considere habría de ser objeto de su ejecución sobre el terreno.

El Sr. Fernández, pregunta si en la elección del proyecto de obras referido, van a intervenir todos los grupos municipales.

El Sr. Alcalde responde que es una actuación referida a obra municipal y, por tanto, con participación de todos los grupos municipales.

Pregunta igualmente el Sr. Fernández, si la obra referida a la Avda. del General Luxán comprende solo su pavimentación o llevaría consigo otras actuaciones.

El Sr. Alcalde responde que, en su momento y con la elaboración del proyecto de dicha obra, se han de determinar tales actuaciones, referidas en principio al acerado y pavimentación de la parte derecha de dicha avenida.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



0G5638651

CLASE 8.ª

Nº. Obra: 45 Anualidad: 2000. Plan: PLAN GENERAL 2000/2002.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN CALLE ZURBARÁN.

Presupuesto y financiación, modalidad A:

• Aportación Estatal.	21.093.717 Pts.
• Aportación Diputación.	12.656.230 Pts.
• Aportación Municipal.	8.437.487 Pts.
<u>PRESUPUESTO.</u>	<u>42.187.434 Pts.</u>

Presupuesto y financiación, modalidad B:

• Aportación Estatal.	21.008.170 Pts.
• Aportación Diputación.	12.604.902 Pts.
• Aportación Municipal.	8.574.362 Pts.
<u>PRESUPUESTO.</u>	<u>42.187.434 Pts.</u>

Siendo preferente a los intereses municipales, la modalidad A anterior, para el supuesto de no ser aceptada la misma por la Excm. Diputación Provincial, se aprueba, con carácter subsidiario, para la obra de referencia, el Presupuesto y financiación, modalidad B:

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

Tercero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 46 Anualidad: 2001. Plan: PLAN GENERAL 2000/2002.

Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO.

Presupuesto y financiación:

• Aportación Estatal.	2.500.000 Pts.
• Aportación Diputación.	1.500.000 Pts.
• Aportación Municipal.	1.000.000 Pts.
<u>PRESUPUESTO.</u>	<u>5.000.000 Pts.</u>

Cuarto.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

Quinto.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 47 Anualidad: 2001. Plan: PLAN GENERAL 2000/2002.

Denominación de la obra: ACERADO VARIAS CALLES.

Presupuesto y financiación. Modalidad A:

- Aportación Estatal. 4.191.830 Pts.
- Aportación Diputación. 11.315.098 Pts.
- Aportación Municipal. 3.876.732 Pts.

PRESUPUESTO. 19.383.660 Pts.

Presupuesto y financiación. Modalidad B:

- Aportación Estatal. 4.191.830 Pts.
- Aportación Diputación. 11.187.667 Pts.
- Aportación Municipal. 3.833.069 Pts.

PRESUPUESTO. 19.212.566 Pts.

Siendo preferente a los intereses municipales, la modalidad A anterior, para el supuesto de no ser aceptada la misma por la Excm. Diputación Provincial, se aprueba, con carácter subsidiario, para la obra de referencia, el Presupuesto y financiación, modalidad B:

Sexto.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

Séptimo.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 48 Anualidad: 2002. Plan: PLAN GENERAL 2000/2002.

Denominación de la obra: ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal. 4.000.000 Pts.
- Aportación Diputación. 2.400.000 Pts.
- Aportación Municipal. 1.600.000 Pts.

PRESUPUESTO. 8.000.000 Pts.

Octavo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.



OG5638652

CLASE 8.ª

Noveno.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 96 Anualidad: 2002 Plan: PLAN LOCAL 2000/2002.

Denominación de la obra: COMPLEMENTACIÓN DEL FERIAL.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal. 0 Pts.
- Aportación Diputación. 7.500.000 Pts.
- Aportación Municipal. 2.500.000 Pts.

PRESUPUESTO. 10.000.000 Pts.

Décimo.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

Decimoprimer.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 309 Anualidad: 2001. Plan: COMPLEMENTARIO AL PLAN GENERAL 2000/2002.

Denominación de la obra: PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal. 0 Pts.
- Aportación Diputación. 3.200.000 Pts.
- Aportación Municipal. 800.000 Pts.

PRESUPUESTO. 4.000.000 Pts.

Decimosegundo.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATATA.

Decimotercero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 310 Anualidad: 2002. Plan: COMPLEMENTARIO AL PLAN GENERAL 2000/2002.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN AVDA. DEL GENERAL LUXÁN.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal. 0 Pts.
- Aportación Diputación. 5.600.000 Pts.
- Aportación Municipal. 1.400.000 Pts.

PRESUPUESTO. 7.000.000 Pts.

Decimocuarto.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

5º.- PROYECTO DE LA OBRA N.º. 45 PLAN LOCAL 2000, PAVIMENTACIÓN CALLE ZURBARÁN.- Por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Sra. Godoy Tena, se da cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para Urbanización y Pavimentación de la calle Zurbarán, en el tramo comprendido entre la calle Yuste y la Avda. de Extremadura, correspondiente a la Obra n.º. 45/GE/2000, con un presupuesto total de 42.187.434 pesetas, y en el que se trata de conciliar el interés del municipio con el de los vecinos residentes en dicha calle.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10 de febrero de 2000, en turno de deliberación, por el Sr. Fernández, se interesa para con el proyecto de referencia, se convoque y celebre nueva reunión con los vecinos, a efectos de conocer el parecer de éstos, respecto del proyecto cuya ejecución, en dicha calle habría de realizarse. No estando de acuerdo su grupo -continúa el Sr. Fernández- en la forma prevista para separación de las direcciones en la calzada, al considerarlo antiestético y por no resolverse el problema del tráfico en las intersecciones.

La Sra. Godoy Tena, en su calidad de Concejala Delegada de Tráfico, manifiesta que respecto de las intersecciones y en la regulación del tráfico, se prevé la prohibición de giro a la izquierda y la incorporación de los vehículos que por ella transiten de nuevo a dicha vía, mediante la rotación de la correspondiente manzana.

El Sr. Fernández, interesa que se estudie la construcción de glorieta en alguna de las intersecciones.

La Sra. Godoy Tena, responde que no hay espacios en la calle para su establecimiento, aparte de que ello dificultaría el maniobrado de los vehículos de largas dimensiones que en dicha calle tienen sus cocheras y que por la misma circulen.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que, el proyecto que se somete a aprobación es el que se ha redactado, atendiendo a los criterios que resultaron de la reunión mantenida con los vecinos, sin que proceda, por tanto, una nueva reunión con éstos. Insistiendo el Sr. Alcalde en lo manifestado por la Concejala Delegada de Tráfico, respecto de la regulación del tráfico en las intersecciones, lo cual y en definitiva, será resuelto atendiendo a la propuesta que, al respecto, se realice por la Policía Local, como conocedora de la materia.

La Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP,



0G5638653

CLASE 8.ª

acuerda la aprobación del proyecto de las obras de referencia.

OTROS ASUNTOS:

6.º.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2000.- En cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de las Normas Electorales vigentes, se procede al sorteo de cargos en las Mesas Electorales que se indican, para las Elecciones Generales del día 12 de Marzo de 2.000.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ IZQUIERDO
PRIMER VOCAL: ANTONIO FERNÁNDEZ DONOSO
SEGUNDO VOCAL: INÉS MARÍA GÓMEZ BALSERA

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: AMPARO CID MÉNDEZ-BENEGASSI
DE PRESIDENTE: EUGENIO CHAMIZO HOLGUÍN
DE PRIMER VOCAL: PEDRO DONOSO FLORES
DE PRIMER VOCAL: ANA BELÉN ACEÑERO GONZÁLEZ
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO GUIADO MORILLO
DE SEGUNDO VOCAL: MARIANO DONOSO LÓPEZ

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: VIRGINIA PACHECO TEJEDA
PRIMER VOCAL: MATILDE SÁNCHEZ HIDALGO
SEGUNDO VOCAL: ISIDORO LEÓN FERNÁNDEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA JOSÉ MARTÍN PALMA
DE PRESIDENTE: INÉS G. RUIZ CABALLERO
DE PRIMER VOCAL: INÉS LEÓN LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: AMELIA PEÑA MARTÍN
DE SEGUNDO VOCAL: CARMEN SÁNCHEZ LEÓN
DE SEGUNDO VOCAL: MANUELA MORILLO MORILLO

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: AURORA J. CANO CORISCO
PRIMER VOCAL: JUAN DOMINGO FERNÁNDEZ FUENTES DE LA ROSA
SEGUNDO VOCAL: MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ TENA

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MANUEL FERNÁNDEZ ORTIZ
DE PRESIDENTE: MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA
DE PRIMER VOCAL: MANUEL GALLEGO SÁNCHEZ
DE PRIMER VOCAL: MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ GODOY
DE SEGUNDO VOCAL: GABRIEL DONOSO MARTÍN
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIA FERNÁNDEZ ROMERO

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: ELENA ORTIGOSA MARTÍN
PRIMER VOCAL: JUAN LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ MARÍA PÉREZ POZO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA CARMEN PEREIRA UCEDA
DE PRESIDENTE: ISABEL MARÍA ROMERO FERNÁNDEZ
DE PRIMER VOCAL: ALBERTO SIGUERO POZO
DE PRIMER VOCAL: JUAN M. LEÓN FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCA LEÓN LEÓN
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO TENA PAREDES

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA PAZ GONZÁLEZ REGUERAL ANTÚNEZ
PRIMER VOCAL: MARÍA LUCIANA CALDERÓN MERINO
SEGUNDO VOCAL: TOMÁS FERNÁNDEZ CORTÉS



0G5638654

CLASE 8.ª**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: JOSÉ A. ÁLVAREZ BARRERO
DE PRESIDENTE: JOSÉ V. ALFARO SÁNCHEZ
DE PRIMER VOCAL: NEMESIO FERNÁNDEZ GUIADO
DE PRIMER VOCAL: SUSANA BECERRA CASTRO
DE SEGUNDO VOCAL: SINFOROSA FERNÁNDEZ CUSTODIO
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ L. FERNÁNDEZ IZQUIERDO

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA B**TITULARES:**

PRESIDENTE: MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA
PRIMER VOCAL: ANTONIA RUIZ CABALLERO
SEGUNDO VOCAL: ESTHER PULGAR MORILLO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ISABEL MORILLO SÁNCHEZ
DE PRESIDENTE: FERNANDO MARTÍN MARTÍN
DE PRIMER VOCAL: AMALIA MORILLO LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: CONSUELO SÁNCHEZ PAREDES
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCA TENA MEDINA
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO VELASCO MORILLO

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA A**TITULARES:**

PRESIDENTE: MANUELA CABALLERO GUIADO
PRIMER VOCAL: CARMEN CÁCERES SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ A. CONDE LUQUE

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA FAUSTINA AUZMENDI SUÁREZ
DE PRESIDENTE: MARÍA CARMEN CABALLERO TENA-DÁVILA
DE PRIMER VOCAL: MANUELA CABANILLAS GONZÁLEZ
DE PRIMER VOCAL: ANA MARÍA FERNÁNDEZ CABALLERO

DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA LUISA HIDALGO POZO
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO FLORES GRAJERA

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA CONCEPCIÓN RUIZ SUÁREZ
PRIMER VOCAL: INÉS LÓPEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL: MANUEL MORILLO MARTÍN

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA BEGOÑA LÓPEZ BLANCO
DE PRESIDENTE: MARÍA GUADALUPE RINCÓN GARCÍA
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ A. MORILLO FERNÁNDEZ
DE PRIMER VOCAL: SOFÍA ROMERO LÓPEZ
DE SEGUNDO VOCAL: SERVANDO MACÍAS BABUGLIA
DE SEGUNDO VOCAL: ROSA MARÍA MORILLO DEL POZO

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: JOSÉ M. CHAVERO PINTO
PRIMER VOCAL: ANA MARÍA CABALLERO SANDÍA
SEGUNDO VOCAL: CONCEPCIÓN BASCUÑÁN BLÁZQUEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARIANO GALLARDO GIL
DE PRESIDENTE: EVA MARÍA BALSERA PEÑA
DE PRIMER VOCAL: JUAN JOSÉ DÍAZ ROMERO
DE PRIMER VOCAL: MANUEL GALÁN FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: GEMA GALLEGO FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA ÁNGELES GUIADO DÍAZ

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: ANTONIA DEL POZO SÁNCHEZ
PRIMER VOCAL: JUANA LEÓN GALLEGO
SEGUNDO VOCAL: MANUELA ROMERO CABANILLAS

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: RAQUEL DEL RÍO ABANSES
DE PRESIDENTE: VALENTINA SÁNCHEZ LEÓN



0G5638655

CLASE 8.ª

DE PRIMER VOCAL: RAÚL LÓPEZ CALVO
DE PRIMER VOCAL: VIRGINIA MERINO ROMERO
DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA CARMEN SALAS PONTIVEROS
DE SEGUNDO VOCAL: AMPARO MENESES DE PEDRO

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: JUAN MARIANO GIL ÁLVAREZ
PRIMER VOCAL: MARÍA MANUELA GONZÁLEZ CARRASCO
SEGUNDO VOCAL: CONCEPCIÓN BLÁZQUEZ GALÁN

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ISABEL CUEVAS FERNÁNDEZ
DE PRESIDENTE: VENANCIO GUIADO LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL POZO
DE PRIMER VOCAL: JUANA BALSERA CABALLERO
DE SEGUNDO VOCAL: PABLO CARRILLO MAGRO
DE SEGUNDO VOCAL: CARMEN FERNÁNDEZ NARANJO

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA DOLORES SÁNCHEZ DEL RÍO
PRIMER VOCAL: JOSÉ MIGUEL PEÑA ORTIZ
SEGUNDO VOCAL: EVA MARÍA VÉLEZ FERNÁNDEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ROSA MARÍA MURILLO TOBAJAS
DE PRESIDENTE: MANUEL TRIVIÑO CAMPANO
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: PASCUALA I. MANZANO CUEVAS
DE SEGUNDO VOCAL: TOMASA RODRÍGUEZ MORILLO
DE SEGUNDO VOCAL: AGUSTINA POZO GARCÍA

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la

sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe

La presenta acta se extiende sobre 6 folios de la clase octava, números OG5638650 al OG5638655, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

*D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Rosalía Pozo Romero
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. María Remedios Ruiz Caballero*

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la Villa de Castuera, siendo las once horas y cincuenta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil, en esta Casa Consistorial previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron asistencia: D. Juan María Vázquez García, D. Francisco Pérez Urbán, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por el atentado con coche-bomba, cometido por la organización terrorista ETA, en el día

de ayer, a efectos de expresar la Corporación, su parecer respecto del único punto del Orden del Día.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del día.

ÚNICO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR EL ATENTADO TERRORISTA DE ETA, DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2000.- Da cuenta



CLASE 8.ª



0G5638656

el Sr. Presidente de que por parte de los Concejales del Grupo IU-CE, al justificar su ausencia de esta sesión, manifiestan su total adhesión a lo que, por la Corporación, se acuerde al respecto.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da lectura a las siguientes comunicaciones que se han recibido:

Del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura:

“Como Concejales de ese Excmo. Ayuntamiento y ante la imposibilidad de asistir al Pleno convocado ante el atentado que ha costado la vida de Don Fernando Buesa y su escolta Don Jorge Díez, les comunico mi adhesión a todas las propuestas que se aprueben en el mismo. Francisco F. Urbán.”

Del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz:

“El tener que participar en los actos convocados por esta Diputación a la misma hora, me impide estar presente en el Pleno Extraordinario de ese Ayuntamiento, pero quiero manifestarte mi total adhesión a las iniciativas de repulsa contra el atentado criminal que acabó con la vida de D. Fernando Buesa y D. Jorge Díez, así como la solidaridad a sus familiares, amigos y compañeros. Juan María Vázquez García.”

De la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura:

“La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en representación de todas las Corporaciones Locales de Extremadura, y desde el dolor y la indignación que le han causado el terrible asesinato de DON FERNANDO BUESA y de su escolta, DON JORGE DÍEZ, quiere manifestar su más enérgica condena y repulsa de este atentado.

Para la FEMPEX y para todos los municipios extremeños, este nuevo crimen, absurdo e injustificable, ha puesto de relieve, desgraciadamente una vez más, el desprecio absoluto que los asesinos tienen por la vida y la soberanía popular. Ante la extrema gravedad de este hecho, desde la FEMPEX se invita a todos los Ayuntamientos a convocar plenos extraordinarios para mañana, día 23 a las 11,45 horas, seguidos de concentraciones de ciudadanos ante las Corporaciones Locales.

Asimismo, desde la FEMPEX trasladamos al Parlamento Vasco, al Alcalde de Vitoria, a' presidente del Partido Socialista de Euskadi y a los familiares de las víctimas, nuestro respaldo y solidaridad.”

A continuación, el Sr. Alcalde, toma la palabra y dice:

“Nuestro régimen político es la Democracia y se llama así
Por los derechos que reconoce a todos los ciudadanos”.

“Las personas verdaderamente valerosas son aquellas que
sabiendo discernir bien lo que puede ser agradable y lo
que puede ser terrible en la vida, afrontan sin temor
alguno de los peligros en defensa de la Democracia”.

“La tumba de las grandes personas es el Universo entero,
su memoria vive en un monumento imperecedero porque
se eleva en el corazón de todas las personas”.

“Son frases recogidas de la oración fúnebre que Pericles hizo por los muertos en la guerra
del Peloponeso. Están dichos hace miles de años pero tienen vigencia hoy.

En estos momentos entendemos el significado y el coste que tiene defender El Progreso,
La Justicia, La Paz y La Democracia.

Es el momento no solo de mantener en el corazón de todos nosotros el recuerdo de todos
los demócratas asesinados por ETA.

También es el momento de decir BASTA YA.

Ahora es el momento de entender que cada muerte es un atentado a cada uno de nosotros,
que no es sólo cuestión de llevar luto por los demócratas, sino de confiar y defender La
Democracia.

Hoy sentimos, que en definitiva, lo que está en juego es nuestra convivencia pacífica y
de actuar, de manifestar, de votar, de aislar a los violentos, de hablar de ideología.

Es hora de separar de nosotros a quien asesina no solo a las personas sino a las ideas y
a la Libertad.”

A continuación, el Sr. Alcalde, da lectura a la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR EL ATENTADO
TERRORISTA DE ETA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2000.**

En el día de ayer, la banda terrorista ETA, de acuerdo con sus postulados, de organización
criminal, mafiosa y fascista, pretende de nuevo, con el salvaje y cobarde asesinato del miembro
del Parlamento Vasco, D. Fernando Buesa Blanco y del Ertzaina, D. Jorge Díez Elorza, socavar
los cimientos de la Democracia, por medio del terror de la sociedad y el sufrimiento de las
víctimas y sus familiares.

No es la cerrazón en la defensa de postulados, cualquiera que fuera su fin, motivo que
pueda justificar el uso de la violencia como medio para su consecución, antes al contrario,
cualquier idea que no se defiende por los cauces democráticos y parlamentarios, está avocada a
su repulsa por las personas de bien, naturaleza ésta de la que no gozan las bestias sanguinarias
que no conocen otro método que el de querer imponer su voluntad por medio del crimen y del



OG5638657

CLASE 8.ª

modo más cobardemente cometido.

Por todo ello, esta Corporación, manifiesta su firme decisión de seguir defendiendo el sistema de convivencia pacífica y de garantía plena de los derechos y libertades públicas que nuestra Constitución consagra y manifestar nuestra más enérgica condena por tan salvajes asesinatos, a cuyos efectos, con las adhesiones manifestadas por los Concejales ausentes en esta sesión y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Condenar a la Organización terrorista ETA y a su brazo político EH por tan execrables crímenes, adhiriéndose esta Corporación a la convocatoria de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Segundo.- Manifestar el hondo pesar, dolor, y consternación del pueblo de Castuera y de su Corporación, por los asesinatos del parlamentario vasco D. Fernando Buesa Blanco y del Ertzaina, D. Jorge Díez Elorza, a manos de la Banda criminal (ETA), que vuelve a enlutar a la nación española en general y al pueblo vasco en particular.

Tercero.- Testimoniar nuestro sentimiento de dolor, a las familias de los asesinados, al Partido Socialista de Euskadi y a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco,

Cuarto.- Trasladar a los Excmos. Sres. Lehendakari del Gobierno Vasco y Presidente del Parlamento Vasco, copia del acta de la presente sesión.

Por último, el Sr. Alcalde, convoca a los miembros asistentes de la Corporación y a los ciudadanos de Castuera en general, a participar en la concentración que seguidamente se llevará a cabo ante la sede de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas, de lo todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638655 al OG5638657, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día treinta de Marzo de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García, D. Francisco Pérez Urbán y D. Manuel Enrique Cancho Murillo..

2^o.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2000 y advertido error en el punto 6^o, sorteo de miembros de mesas electorales del distrito censal 3^o,

sección 1^a, mesa B, donde dice: "PRESIDENTE: ANTONIO DEL POZO SÁNCHEZ", debe decir: "PRESIDENTE: ANTONIA DEL POZO SÁNCHEZ. La Corporación, con la rectificación apuntada, y con la abstención de los Seres. Cáceres y Tena, acuerda prestarle su aprobación en sus propios términos.

Seguidamente, por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de febrero de 2000, la Corporación, con la abstención de los Sres. Cáceres y Tena, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto Municipal de 1.999, correspondiente tanto al Ayuntamiento de Castuera, como al Organismo Autónomo Municipal, Universidad Popular de Castuera, con sus resoluciones aprobatorias, ambas de fecha 7 de marzo corriente y que arrojan, respecto de la del Ayuntamiento, un resultado presupuestario negativo de 12.736.940 pesetas, siendo el ajustado de 21.113.060 pesetas y un remanente líquido de tesorería positivo, de 105.893.030 pesetas.

Correspondiendo a la liquidación del Presupuesto de la Universidad Popular, un resultado presupuestario ajustado de 801.770 pesetas, con un remanente líquido de tesorería negativo de 666.745 pesetas.

Seguidamente, da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía, de fecha 20 de los corrientes, procediendo a nombrar a D^a. Calixta Morillo Holguín, como Secretaria de Alcaldía, en puesto reservado a personal eventual, de la plantilla de la Corporación.



0G5638658

CLASE 8.ª

A continuación, da cuenta el Sr. Alcalde, de la comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, de la concesión de una ayuda de 11.500.000 pesetas, en la anualidad del año 2000, para coadyuvar al gasto de adquisición de fábrica harinera, con destino a casa de cultura del municipio, lo que supone una contribución del 70% del coste de adquisición de referido inmueble, acordada por el Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación del escrito remitido por el Presidente del Parlamento Vasco, agradeciendo el mensaje de condolencia remitido por este Ayuntamiento, consecuencia del asesinato del portavoz socialista D. Fernando Buesa y su escolta D. Jorge Díaz.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4.º.- ADDENDA AL CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la Addenda al Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la mejora de caminos rurales. Convenio que fue objeto de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de Noviembre de 1.999, y en base al mismo y a la autorización al efecto concedida a la Alcaldía Presidencia, por la misma, se dictó con fecha 10 de los corrientes, resolución aprobando y en sus propios términos, el texto de la Addenda al Convenio a que se refiere el presente, así como comprometiendo la consignación del crédito necesario en el Presupuesto Municipal del año 2000, para atender al resto de la aportación municipal al referido convenio, en el presente ejercicio, respecto a la que ya fue objeto de retención para el ejercicio pasado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ratificar en sus propios términos, la resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2000, en relación a la Addenda al Convenio para la mejora de la red de caminos rurales del término municipal de Castuera y, en su consecuencia, aprobar y en sus propios términos, el texto de la Addenda al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Castuera, suscrito con fecha 19 de diciembre de 1.999 y que referida Addenda complementa.

Segundo.- Comprometer la consignación de 2.152.920 pesetas en el Presupuesto Municipal del año 2000, como resto de la aportación municipal al convenio de referencia, respecto de la ya comprometida y pendiente de pago, de 3.347.080 pesetas, en el Presupuesto

Municipal de 1.999, y comprensiva de la totalidad de la aportación municipal a referido convenio, por importe de 5.500.000 pesetas.

Tercero.- Ratificar la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno Municipal de 23 de noviembre de 1.999, y en su consecuencia, extender la misma a cuantos actos y gestiones fueren necesarios realizar, así como para suscribir cualesquiera clase de documentos, sean de ampliación, modificación, prórroga, etc. se derivaren del presente convenio y de la addenda que se aprueba, todo ello para el buen fin de lo que, por este Pleno Corporativo, ha sido aprobado para con el convenio que lo motiva.

5º.- ADHESIÓN A LA FUNDACIÓN EUROPEA DE MUNICIPIOS Y REGIONES (FEMR).- Dada cuenta del escrito remitido por la Secretaría General de la Fundación Europea de Municipios y Regiones, con domicilio en Plaza Juan Zorrilla, 2 - 1º de 28003 de Madrid, al que acompaña propuesta de adhesión a la Fundación Europea de Municipios y Regiones, señalándose la necesidad de adherirse a dicha fundación, como único medio para que los importantes proyectos de este municipio, puedan tener acceso directo a los órganos de gobierno europeos, (Bruselas).

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, del día 24 de los corrientes, en trámite de deliberación, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se manifiesta el voto favorable de su grupo a dicha adhesión.

El Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, manifiesta que al examinar la documentación remitida, se le han planteado dudas al respecto de la finalidad de la fundación de referencia y, en particular, por desconocer el contenido de los estatutos que se dicen remitidos y, por ello, en tanto éstos no se conozcan y no considerando urgente la referida adhesión, propone dejar el asunto sobre la mesa, hasta un mejor conocimiento y estudio de referida fundación.

El Sr. Alcalde, señala que examinando la documentación remitida por dicha fundación, y atendiendo fundamentalmente a la adecuada prestación de servicios por los Ayuntamientos a que dicha fundación expresa, dirige sus fines y no suponiendo coste dicha adhesión al municipio, no ha parecido, en principio, extraño lo interesado, no obstante no hay inconveniente alguno dejar el asunto sobre la mesa, para mejor estudio y conocimiento de los fines de dicha fundación y adhesión, si procede, en su momento, por este Ayuntamiento.

El Sr. Fernández, a la vista de lo que antecede, se adhiere a las manifestaciones anteriores.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para mejor estudio de la propuesta de adhesión interesada, sometiéndose la misma, si procede, a posterior sesión corporativa, que resolverá lo procedente.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 10 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del Expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura n.º 112 de fecha 23 de septiembre de 1.999, en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 18 de septiembre de 1.999 y Periódico "HOY" del día 15 de septiembre de 1.999, han sido presentadas alegaciones por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, mediante escrito de fecha 15 de Octubre de 1.999, a la aprobación inicial del expediente de referencia adoptado por acuerdo del



0G5638659

CLASE 8.ª

Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 1.999.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 24 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes y, en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, por cuanto no se trata de una modificación aleatoria del planeamiento municipal, sino muy por el contrario, de la adaptación de éste a las circunstancias concurrentes en el desarrollo urbanístico municipal, como elemento determinante de su configuración, acorde a las necesidades y exigencias actuales no previstas en el momento de la revisión del planeamiento urbanístico municipal.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual nº. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a efectos de la supresión del vial previsto en las inmediaciones de la Estación de RENFE, (plano nº. 2 de las Normas Subsidiarias), con el fin de facilitar las obras previstas por RENFE, de acondicionamiento de la vía del patio de mercancías y ubicación de instalaciones de carga, necesarias para el transporte. Mediante promoción de este Ayuntamiento y según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena.

Tercero.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

7.º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 12 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Dada cuenta, del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el nº. 12, a los efectos de modificación del art. 87 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Ayuntamiento, respecto de construcciones permitidas por encima de la altura.

Vistos: el informe de la Oficina de Gestión Urbanística y de Secretaría General de este Ayuntamiento, de fechas 21 y 23 de los corrientes, respectivamente, obrantes en el expediente y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de marzo de 2000.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº. 12 de las

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a los efectos de la modificación del art. 87 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Ayuntamiento, respecto de construcciones permitidas por encima de la altura.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 13 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Dada cuenta, de la tramitación, del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el nº. 13, a los efectos de cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección especial, a suelo urbano destinado a un uso de equipamiento en el área afecta a las parcelas 245 y 247 del polígono 31 de este término municipal, situadas en la sierra denominada de Las Pozatas.

Vistos el informe de Secretaría, de fecha 23 de los corrientes, obrante en el expediente y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de marzo de 2000.

En trámite de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ya existen en dicho paraje natural, varias torretas, por lo que sería de todo punto necesario el que las distintas empresas de telecomunicaciones, llegaran a un acuerdo de utilización conjunta de una sola torreta y evitar así el sembrado, sobre dicho paraje natural, con varias torretas, que estropean el paisaje.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se expresa en el sentido apuntado por el portavoz del Grupo Popular, considerando que no encuentra justificación el que dicho espacio protegido pase a calificarse como suelo urbano, por cuanto ello supone destruir un patrimonio municipal de importancia por la riqueza de la fauna y flora mediterránea, existente en el mismo y, por lo tanto necesitada de una adecuada protección como parque o espacio natural, buscando, por otras vías y esperar a la regulación, por parte de la Junta de Extremadura, que evite la proliferación en dicho espacio, de las antenas de telecomunicaciones.

El Sr. Alcalde, señala que la propuesta de modificación que se interesa, por diversos argumentos, no impide la protección de dicho espacio, antes al contrario, de lo que se trata es de delimitar en el mismo aquel susceptible y necesitado de protección, separándolo de la zona ya degradada por la existencia de torretas y depósitos del agua. Justifica la propuesta señalada, entre otros, el que las antenas de telecomunicación se sitúen en suelo urbano, lo que afecta igualmente a la de la radio municipal, pues si bien es cierto que podría plantearse el esperar a que salga la regulación definitiva que exija la confluencia en una sola torreta de los elementos de transmisión de distintas compañías, lo cierto es que los plazos están próximos a expirar.

Por lo dicho -continúa el Sr. Alcalde- hay que insistir en que de lo que se trata realmente, es de la delimitación de una zona específica y concreta en la que, existiendo ya diversas instalaciones, quede excluida de su utilización a dichos fines, el resto de dicho paraje, por lo cual consideramos no existe, con esta modificación, pretensión alguna de alterar ningún espacio natural, antes al contrario, salvaguardarlo de modo adecuado, mediante la delimitación de una zona muy determinada, en la que ya existen instalaciones, que hay que evitar puedan proliferar fuera del entorno de la misma, coincidiendo, en este sentido, en la posición manifestada por el



065638660

CLASE 8.ª

portavoz del Grupo Popular, de considerar necesario y deseable la confluencia de las distintas empresas operadoras, en una sola torreta, lo cual queda, en todo caso, sujeto a la correspondiente regulación por la institución competente, al ser más que difícil que por este Ayuntamiento pueda lograrse, por sí solo, el que dichas empresas puedan llegar a un acuerdo sobre el particular.

Tras intercambio de opiniones de los miembros intervinientes, en el sentido arriba expresado, sometido el asunto a votación, por seis votos a favor de PSOE, dos abstenciones del Grupo Popular y dos votos en contra de IU-CE, y en su consecuencia, no concurriendo el quórum de mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, que al respecto exige para este asunto, el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, no procede adopción de acuerdo.

9º.- SEPARATA AL PROYECTO DE R.S.M.T. 20 KV Y C.T. 630 KVA EN RONDA DE CASTUERA.- Dada cuenta del escrito remitido con fecha 17 de febrero de 2000, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en relación con línea subterránea A.T. 20 KV y C.T. 630 KVA en Ronda de Castuera, acompañando separata de dicho proyecto y que se tramita en dicha Dirección General, a instancias de Iberdrola, S.A.

Por mencionado escrito, se interesa de este Ayuntamiento, informe sobre la procedencia de declaración de utilidad pública de la obra de referencia, así como autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación, con los condicionantes que procedentes fueran.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial de la Excma. Diputación Provincial, D. Francisco Benítez Díaz, de fecha 15 de los corrientes, del que resulta que referida obra llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la línea subterránea sobre terrenos de dominio público y propiedad del Ayuntamiento, constituyéndose, por tanto, una servidumbre de paso subterránea, que comprenderá la ocupación del subsuelo por los cables conductores, debiéndose instalarse a la profundidad y con las características reflejadas en el proyecto al efecto presentado, además de las que se señalen en la legislación urbanística aplicable, ello conforme a lo dispuesto en los arts. 54.2 y 56 de la Ley 54/97 sobre regulación del sector eléctrico.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, de fecha 24 de los corrientes.

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta el voto favorable de su grupo, a la declaración de utilidad pública mencionada, así como al establecimiento de la servidumbre de paso bajo el dominio público local, en los términos que resultan del proyecto presentado y del informe emitido por el funcionario de la Excma. Diputación Provincial.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que con independencia de la solicitud que se realiza por Iberdrola, S.A. objeto de este punto del orden del día, por parte del Ayuntamiento, se hace necesario adoptar, respecto de dicha compañía, las correspondientes precauciones e interesar de modo firme, la eliminación del tendido de alta tensión existente en el casco urbano, lo que en definitiva y de cuya resolución aún pendiente, es determinante la posición del Grupo de Izquierda Unida sobre el presente asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que la obra que ahora se pretende por parte de Iberdrola, lo es en beneficio de los vecinos de la zona afectada, lo que no quita la preocupación del equipo de gobierno, por la solución más rápida posible, al problema de la línea de alta tensión existente en el casco urbano y de la necesidad de buscar, con la empresa titular de la misma, la correspondiente solución a dicho problema.

La Corporación, tras deliberar y por ocho votos a favor de PSOE y PP y dos en contra de IU-CE, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública de la línea subterránea de A.T. a 20 KV y C.T. de 630 KV en Ronda de la localidad de Castuera, solicitado por Iberdrola, S.A., ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Segundo.- A los efectos de la ocupación del subsuelo del dominio público municipal, por los cables conductores de la línea subterránea que se pretende con dicha instalación y por la constitución de la servidumbre de paso subterráneo que ello implica, conforme a lo dispuesto en el art. 54.2. de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, sobre regulación del sector eléctrico, deberá procederse a su ejecución en los términos que resultan del proyecto o de la separata al proyecto, acompañado a la solicitud de su establecimiento, debiendo, en todo caso, la empresa titular del aprovechamiento, costear a su cargo la realización de la obra y la reposición del dominio público afectado por la misma, a su estado primitivo, consecuencia de las obras del establecimiento de dicha instalación y posteriores que requiera la normal conservación y mantenimiento de la misma.

10º.- ESCRITO DE BENITO YÁÑEZ OLIVA, SOLICITANDO ANULACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 31-01-2000.- Dada cuenta del escrito de fecha 17 de febrero de 2000, que presenta D. Benito Yáñez Oliva, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, de fecha 31 de enero de 2000, por el que se acordó la revocación de la autorización de explotación del chiringuito de San Isidro, que fue concedida por el Pleno Corporativo, en sesión del día 21 de mayo de 1.997, solicitando que se anule citado acuerdo de revocación, alegando haber cumplido las condiciones del Pliego de la autorización, si bien las condiciones de la edificación no permiten la prestación del servicio con la periodicidad establecida en el mismo, al ser construcción abierta y asumiendo el compromiso de atender el pago de la deuda pendiente por canon y suministro de energía eléctrica, en el más breve plazo posible, dada su situación actual de desempleo y las importantes cargas familiares que soporta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de los corrientes.

En trámite de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que procedería la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31-01-



0G5638661

CLASE 8.ª

2000, atendiendo a las razones que el interesado expone en su escrito, de carácter familiar y económicas, con el compromiso previo del mismo del pago de la deuda que tiene pendiente con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interesa del Sr. Fernández, que diga tiempo y forma de llevar a cabo, con el solicitante, el compromiso a que hace referencia.

El Sr. Fernández, responde que aquel que fuere adecuado para que por el mismo, se atendiera a su obligación con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, interesa del Sr. Fernández, le manifieste si dicha propuesta sería, en su caso, también aplicable al resto de los convenios suscritos por el Ayuntamiento.

El Sr. Fernández, responde que se trata de una situación excepcional y de atender a una situación socio-familiar concreta.

El Sr. Alcalde, señala que con anterioridad a la pasada festividad de San Isidro, ya mantuvo contacto con el interesado, el cual comprometió la solución a la problemática que venía planteándose en la explotación del chiringuito, no existiendo por el Ayuntamiento intención alguna de adoptar la solución que al final y en el Pleno de final de enero, hubo ya de adoptarse ante el incumplimiento reiterado por el Sr. Yáñez.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que no asistieron ninguno de los miembros de su grupo a dicho Pleno, si bien su posición hubiera sido la de rechazar el acuerdo de revocación adoptado, por considerar no existir precedente similar en el Ayuntamiento, así como la consideración del pliego de regulación de la explotación, como muy riguroso e incluso, en la Comisión Informativa, llegó a tachársele de leonino, considerándose la posibilidad de suavizarlo, sin perjuicio de que, por parte del Sr. Yáñez Oliva, en un principio se pagó parte importante del canon de explotación, para inversión en la instalación eléctrica, siendo por ello procedente, concederle un nuevo plazo para atender a la solución de su deuda con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, responde que el Ayuntamiento ha actuado siempre de buena fe y en modo alguno ha pretendido perjudicar al Sr. Yáñez Oliva desde que se le concedió la explotación del chiringuito, antes al contrario, es reiterada la actuación del Concejal Delegado ante aquél, interesándole continuamente el cumplimiento de las obligaciones que había asumido, respecto de las cuales, siempre existían excusas por parte del interesado. Esta Alcaldía, como queda dicho, ha mantenido varias reuniones con el Sr. Yáñez, con el fin de solventar el asunto y, a pesar de los varios requerimientos realizados, no se obtuvo de los mismos la solución perseguida.

Que haya de suavizarse el pliego de condiciones -continúa el Sr. Alcalde- puede tomarse en consideración, si bien para un próximo concurso, de modo que con ello no exista discriminación para con otros posibles interesados, que pudieran haber existido de no ser referido pliego el que salió a concurso. Dicho pliego y con sus propias condiciones, fue aceptado en su totalidad por el Sr. Yáñez Oliva, motivo por el que se le adjudicó a él y no a otro y cierto es que pagó parte de las obligaciones que había asumido y nada más.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 31-01-2000, por el que se revocaba la autorización administrativa concedida al Sr. Yáñez Oliva para la explotación del chiringuito de San Isidro, con eficacia temporal a 30 de septiembre del corriente año, supeditando dicha suspensión a la asunción, por parte de dicho licenciario, del correspondiente compromiso de solución y pago de la deuda que por dicha explotación tiene contraída con este Ayuntamiento, en los términos y forma que al efecto, sobre la propuesta de compromiso que dicho interesado realice, se apruebe por la Alcaldía Presidencia, bien entendido que el primer incumplimiento por éste, del compromiso que asuma con el Ayuntamiento, producirá dejar sin efecto la suspensión que se acuerda y la plena virtualidad e inmediata ejecución del acuerdo de revocación de la autorización acordada por este órgano en sesión del día 31-01-2000.

11º.- PROPUESTA DE CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA/ASOCIACIÓN CINÉFILA DE CASTUERA PARA EL AÑO 2000.- Dada cuenta de la propuesta de convenio de referencia, a los efectos de promocionar de modo estable, la programación del cine en Castuera, como herramienta de participación y de formación cultural permanente para los vecinos del municipio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, en turno de deliberación, por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que dada la importante subvención que en el mismo se contempla, sería procedente la intervención de los distintos grupos políticos municipales en las actuaciones realizadas por la Asociación.

El Sr. Alcalde, responde que no entiende cómo puede producirse dicha intervención en una asociación de carácter privado, regulada por sus propios estatutos.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, señala que, dada la importancia de la contribución económica a los fines pretendidos por el convenio, sería conveniente que se establecieran precios especiales para determinados colectivos (jóvenes, parados, pensionistas, etc.) como medio de mayor difusión de dicha actividad y como medio de rentabilizar socialmente el coste que ello supone para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, reitera lo anteriormente manifestado, de que precisamente la Asociación Castuera Cinéfila, como asociación de índole privado, sin ánimo de lucro y legalmente constituida, es el instrumento adecuado para la realización de las actividades de promoción del cine, a través de la intervención municipal, por medio de la Concejalía Delegada de Cultura y de otra parte, con la finalidad fundamental de revitalizar la promoción cultural que el cine representa. Por supuesto, -continúa el Sr. Alcalde- que en dicha promoción puede jugar un papel importante, la adopción de medidas tales como las señaladas por el Sr. Cáceres, de favorecer la mayor afluencia de espectadores, con el establecimiento de precios especiales para determinados colectivos, que en su momento se acuerden.



OG5638662

CLASE 8.ª

El Sr. Fernández, manifiesta su conformidad con los anteriores planteamientos, interesando, eso sí, la mayor transparencia en la ejecución de dicho convenio.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar para su vigencia durante el año 2000 y atención con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio, el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LA ASOCIACIÓN
CASTUERA CINÉFILA PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTO DE PROGRAMACIÓN DE CINE DURANTE EL
AÑO 2.000.**

En Castuera y en su Casa Consistorial, a

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

D^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Castuera, con CIF P-0603600-H, en calidad de Concejala Delegada de Cultura. (Decreto de Alcaldía de 20-09-1999).

DE OTRA PARTE:

D. JUAN CARRILLO MAGRO, Presidente de la Asociación Castuera Cinéfila, con CIF G-06158380, en nombre y representación de la misma, de acuerdo con sus Estatutos.

EXPONEN:

PRIMERO: Que ambas partes reconocen la importancia en nuestra localidad de una programación estable de cine, como herramienta de participación y formación cultural permanente.

SEGUNDO: Consideran el importante apoyo que supondrá la propuesta presentada por

la Asociación Castuera Cinéfila, de proyección de películas para el público infantil y mantenimiento en el año 2.000 de unas proyecciones de calidad y culturales.

TERCERO: El Ayuntamiento de Castuera, a través de su Concejalía de Cultura, recoge entre sus objetivos, el apoyo a Asociaciones Culturales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, entre los que se encuentra la promoción y disfrute del cine.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio, la colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Asociación Castuera Cinéfila, para apoyo y mantenimiento de las programaciones de cine durante el presente año 2.000.

SEGUNDA: La Asociación Castuera Cinéfila, de acuerdo con sus fines, se compromete a asumir las tareas de las proyecciones, publicidad y organización de las exhibiciones durante el período anteriormente citado. Así como, destinar todos los fondos que pudieran recaudarse de la propia actividad en beneficio de las programaciones anuales, procurando en todo momento sufragar la totalidad de los mismos.

TERCERA: El Ayuntamiento de Castuera, a los efectos previstos en el punto tercero del presente convenio, aportará con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto del año 2000, la cantidad máxima de DOS MILLONES DE PESETAS.

Asimismo y con carácter excepcional y para la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar una aportación complementaria y extraordinaria, por importe de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS, con destino a los fines de la Asociación.

A los efectos de la aportación máxima señalada, por parte del Ayuntamiento, y del correspondiente libramiento de la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- La Asociación Castuera Cinéfila, se compromete, y de acuerdo con la cláusula segunda, a la realización de las tareas asumidas, en los períodos que se expresan:

PRIMER PERÍODO: Meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y hasta el 15 de Junio.

SEGUNDO PERÍODO: Desde el 15 de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

2º.- A la finalización de las tareas asumidas por la Asociación en cualesquiera de los períodos antes señalados y en concreto a la expiración de cada mes, deberá presentar al Ayuntamiento, a través de la Concejalía Delegada de Cultura, cuenta justificada de los costes de las tareas asumidas y de los ingresos obtenidos en dicho mes o período.

3º.- Acreditada la justificación anterior, el Ayuntamiento efectuará, dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que ha sido objeto de justificación, el correspondiente libramiento de la cantidad que corresponda a la diferencia entre el coste de las tareas asumidas por la Asociación y del importe de los ingresos procedentes de taquilla.



0G5638663

CLASE 8.ª

4º.- La aportación complementaria y de carácter extraordinario, a realizar por el Ayuntamiento y a que se refiere la presente cláusula y por su importe de 268.000 pesetas, se efectuará mediante los correspondientes libramientos, en las mismas fechas y periodos que los de la aportación principal, a razón de 33.500 pesetas cada uno y hasta el referido importe, debiendo la Asociación, presentar al Ayuntamiento, justificantes del destino del importe total de la aportación extraordinaria.

CUARTA: La aportación del Ayuntamiento de Castuera, se hará efectiva de forma mensual, mediante transferencia bancaria a la cuenta nº. 2010.0014.49.0034181704 que la Asociación Castuera Cinéfila tiene abierta en Caja Badajoz, sucursal de Castuera.

QUINTA: La Asociación Castuera Cinéfila se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria como justificación de que dicha aportación ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fueron concedidos.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio, se extiende desde la fecha de su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2.000.

SÉPTIMA: Las contrataciones de personal y medios materiales que pudieran hacer falta para el desarrollo de las actividades no supondrán obligación alguna, sea de naturaleza laboral o de otros tipos, para el Ayuntamiento de Castuera, durante la vigencia de este convenio, ni a la finalización o resolución del mismo.

OCTAVA: Este Convenio quedará sin efecto de incumplirse por parte de la Asociación Castuera Cinéfila, las estipulaciones y el destino de la aportación que, en su caso, sin perjuicio de la resolución del Convenio dará lugar a su reintegro de las cantidades al Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

NOVENA: Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Castuera, la vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, pudiendo instar su resolución, si apreciara incumplimiento del mismo.

DÉCIMA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, a la Concejala Delegada de Cultura, D^a. Piedad Roso Núñez, para la firma del presente Convenio, así como para atender a su ejecución en los términos que del mismo resultan y resolver las incidencias que, en su vigencia, pudieran suscitarse.

12º.- PROPUESTA DE CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA/CLUB DEPORTIVO CASTUERA PARA EL AÑO 2000.- Dada cuenta de la propuesta de convenio de referencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Revocar, dejando sin efecto, el convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 26 de marzo de 1.999, entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo de Castuera, para el periodo 1.999/2.003, al concurrir el supuesto previsto en su apartado 1.5, al haberse producido el descenso de categoría del Club Deportivo Castuera.

Segundo.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Castuera y Club Deportivo Castuera, para el año 2000, en los términos que se expresan:

**CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA-CLUB DEPORTIVO CASTUERA,
PARA EL AÑO 2.000.**

1º.- EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA SE COMPROMETE A:

- 1.1. Pago de luz y agua.
- 1.2. Mano de obra para el mantenimiento del césped, cuyo coste anual estimado es de 1.500.000 pesetas.
- 1.3. Limpieza general al comienzo de temporada y decoro del cerramiento.
- 1.4. Mantener en su actual estado, las instalaciones de uso del C.D. Castuera.
- 1.5. Consignar en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2.000, la cantidad de 3.000.000 de pesetas como aportación económica al C.D. Castuera en concepto de subvención para las categorías juvenil y sénior.
- 1.6. Al objeto de mantenimiento de las categorías inferiores, equipos benjamín, alevín, infantil y cadete, especialmente para gratificación de los entrenadores de dichas categorías, se negociará un convenio aparte.

2º.- EL C.D. CASTUERA, SE COMPROMETE A:

- 2.1. Incluir en su Junta Directiva al representante que designe el Ayuntamiento, con los mismos derechos que cualquier vocal de la misma.
- 2.2. Informar en las Asambleas Ordinarias de todos los puntos que recoge este convenio, así como de las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento.



0G5638664

CLASE 8.ª

2.3. El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones para la realización de actividades, avisando con antelación suficiente, dejando las mismas en el estado en que fueron entregadas.

2.4. Al mejor y más correcto uso de las instalaciones, así como a la vigilancia del más estricto consumo de agua y electricidad, siendo responsable el Club Deportivo Castuera de los desperfectos o excesos de consumo que se produzcan.

3º.- Este convenio tendrá vigencia hasta el 31-12-2000, prorrogándose de forma anual siempre que no exista denuncia por alguna de las dos partes."

Tercero.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del precedente convenio, así como resolver cualesquiera incidencia que pudieran resultar de su cumplimiento.

OTROS ASUNTOS:

13º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen mociones ni propuestas en este punto del Orden del Día.

14º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a tratar de los siguientes asuntos:

MOCIÓN DEL GRUPO IU-CE, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se procede a la defensa de la moción de referencia, presentada por su grupo, que resulta del tenor que se expresa:

"Al recibir la Junta de Extremadura las competencias en Educación, es de suponer que se producirán importantes cambios en nuestro sistema educativo que afectarán a competencias municipales: implantación de la jornada continuada, mantenimiento de los Colegios de primaria, utilización de instalaciones educativas en los periodos no lectivos, libros de texto, coordinación con la Enseñanza no reglada (U. Popular), nuevo mapa educativo en Castuera (2 centros de secundaria)... es necesario un órgano de coordinación y de participación de todos los sectores implicados: Ayuntamiento, profesores, alumnos, padres... con el principal objetivo de mejorar la calidad de enseñanza pública en Castuera.

Es por ello que proponemos al Pleno del Ayuntamiento:

1.- La creación del Consejo Escolar Municipal.

2.- Que sea la Comisión de Educación del Ayuntamiento (abierto) la que elabore el Plan

inicial de dicho Consejo.

3.- Será el Consejo Escolar Municipal, el que determine el plan educativo de acción, así como el reglamento de funcionamiento.”

El Sr. Alcalde, en turno de deliberación, manifiesta que precisamente en su etapa de Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, hubo de dedicar un importante esfuerzo a su consecución y es ahora cuando, existiendo dicha oportunidad, ha de hacerse efectiva, contando con el mayor respaldo popular y la implicación de todos los grupos de representación municipal; por ello intereso el apoyo de todos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, manifiesta que la precedente propuesta, se ha conocido por su grupo, cinco minutos antes del comienzo de la sesión, no obstante lo cual, el voto de su grupo es favorable a la misma.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo IU-CE y en sus propios términos.

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR.- Por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción del tenor siguiente:

“Siendo la práctica del deporte un hecho habitual y que cada día aumenta el número de practicantes, el Partido Popular, propone se dote de la iluminación correspondiente a la pista de atletismo y las instalaciones deportivas que se encuentran ubicadas dentro del recinto de la Piscina Municipal.”

El Sr. Romero Díaz, Concejal Delegado de Deportes, manifiesta que es preocupación del equipo de gobierno, la adecuada utilización de las infraestructuras municipales y, en particular, de la pista de atletismo, por lo que a los efectos de la moción, ya se interesó del electricista municipal, la emisión de un informe sobre el coste de la instalación e incluso de una de carácter provisional, en tanto culminan las obras a realizar en dicha pista y proceder a la implantación definitiva de dicho alumbrado.

El Sr. Alcalde, señala que dicha iluminación va a realizarse en cuanto así está previsto, una vez se obtenga la financiación para dicha obra, por lo que, en definitiva, no procede la aprobación de la moción presentada.

El Sr. Cáceres, de IU-CE, señala que lo interesado en la moción del Grupo Popular, le parece bien y necesario, además cuanto antes y enlazándolo a través de ello, en el apartado de preguntas que se formulan por el Grupo IU-CE a este Pleno, pero con la pretensión, en todo caso, de que se consiga la optimización en el funcionamiento de dicha pista, mediante una adecuada programación y con objetivos claros de rentabilidad social de dichas instalaciones y no solo por la vía del voluntarismo, sino a través de una escuela de atletismo.

El Sr. Romero, contesta que nada opta a la actuación voluntaria y de colaboración del personal monitor, encuadrado en la Concejalía Delegada, muy por el contrario, es el mismo, elemento imprescindible para llevar a cabo actuaciones de dinamización de los jóvenes interesados y, de otra parte, la utilización de la pista de atletismo en la práctica de aquellas otras modalidades deportivas que el uso de dicha pista permite. De ahí, la reunión que está prevista



0G5638665

CLASE 8.ª

para el próximo día 15 de abril, para la preparación de la campaña de deportes de verano, a la que desde aquí se invita a todos los grupos políticos a que participen en la misma y aporten sus ideas.

Tras intercambio de opiniones sobre el particular, la Corporación, por cuatro votos a favor de IU-CE y PP y seis en contra de PSOE, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo PP, en los términos de su redacción.

MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, "CASTUERA TECNOLÓGIC@".- Por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a dar lectura de la moción de referencia, con el siguiente tenor:

"La sociedad de la información que se está conformando en el ámbito mundial, va a transformar gran parte de las relaciones sociales, económicas y políticas, tanto entre las personas como entre los diferentes gobiernos. Se abre ante nuestros ojos un horizonte sumamente complejo, lleno de desafíos, enigmas y también posibilidades.

Es absolutamente necesario ofrecer respuestas locales que en la medida de lo posible permitan aprovechar adecuadamente las oportunidades de este proceso tecnológico y tratar de reducir sus inconvenientes. Es una responsabilidad nuestra como representantes políticos de los ciudadanos y ciudadanas de Castuera, pensar en el futuro de nuestro pueblo, en mejorar de las condiciones de vida de todos sus habitantes y, por tanto, de generar y anticipar el mayor número de respuestas posibles que permitan que las personas que viven en Castuera estén en la vanguardia de la sociedad tecnológica.

TRABAJO:

Existe un sólido vínculo entre la respuesta que demos a los retos de la sociedad de la información y el fomento del empleo en Castuera. La demanda de la mano de obra convenientemente cualificada en este entorno tecnológico será cada vez mayor, se prevé que cinco de cada diez empleos de los próximos años tendrán relación con la tecnología de la información.

EMPRESA:

Absolutamente todas nuestras empresas se verán afectadas en sus estrategias de abastecimiento, producción, comercialización y organización, basta con decir que sólo el comercio electrónico pasará de 17.000 millones de dólares en 1.999 a 360.000 millones de dólares en el año 2.003.

SERVICIOS PÚBLICOS:

Los servicios públicos van a poder servir mejor a los ciudadanos con la máxima transparencia, eficacia y calidad, empleando de manera generalizada las herramientas de la sociedad de la información.

APRENDIZAJE:

La "generación digital", es decir, los jóvenes, vivirán en un mundo en el que las nuevas tecnologías estarán continuamente presentes en sus vidas, deberán aprender a utilizarlas para después utilizarlas para aprender y para transformar y hacer progresar esta sociedad.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE "CASTUERA TECNOLÓGIC@".

Para que un planteamiento sea integral, tiene que tener en cuenta los aspectos sociales, educativos, económicos y culturales de nuestro pueblo. Para ello y siempre como complemento, orientación, adecuación y mejor implementación local de todas las iniciativas europeas, nacionales y regionales que puedan tener lugar en nuestro pueblo, planteamos las siguientes medidas.

- Crear un Patronado Municipal donde todo lo relativo a las nuevas tecnologías pueda ser coordinado y aplicado correctamente en función de las necesidades y demandas de nuestros ciudadanos.
- Hacer las gestiones oportunas para tener acceso a estructuras formales y no formales de educación que permitan una formación de nuestros jóvenes en las "nuevas profesiones".
- Crear la red local municipal y ofrecer atención ciudadana debidamente informatizada.
- Generar todo tipo de convenios con entidades que permitan inversiones en nuestros sectores productivo y culturales de carácter tecnológico.
- Acordar o convenir con empresas suministradoras de tecnología de la información, precios asequibles por la adquisición de equipos.
- Incluir una partida presupuestaria para cofinanciar la compra de equipos informáticos y programas por parte de familias de Castuera."

En turno de deliberación y tras exponer los portavoces de los grupos políticos PP e IU-CE, sus opiniones favorables a la moción precedente y las aclaraciones sobre su contenido, que realiza el Sr. Alcalde Presidente, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la precedente moción presentada por el Grupo PSOE, en los términos de su redacción.

Con la venia de la Presidencia, se ausenta de la sesión, el Concejil Sr. Cáceres Sánchez.

SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA CASTUERA-MONTEERRUBIO DE LA SERENA.- Da cuenta el Sr. Alcalde, que a los efectos de ejecución del proyecto de la obra denominada "Mejoras de



0G5638666

CLASE 8.ª

Alumbrado Público”, obra aprobada por este Ayuntamiento y autorizada por la Excm. Diputación Provincial, se hace preciso, conforme resulta de informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Excm. Diputación Provincial, redactor del proyecto de la citada obra, el solicitar autorización al titular de la carretera Castuera-Monterrubio de la Serena, afectada por dicho proyecto, a los efectos del art. 23.3 y 41 de la Ley 7/95 de 27 de abril, de carreteras de Extremadura.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Red Viaria, autorización para el establecimiento de una instalación de alumbrado público, en la carretera Castuera a Monterrubio de la Serena, sobre terrenos de dominio público, a los efectos de ejecución del proyecto de la obra denominada “Mejoras de Alumbrado Público”, en la localidad de Castuera.

Segundo.- Las actuaciones para las que se precisa la autorización, comprenderán la ocupación del subsuelo por los cables conductores, por los dados de cimentación de las columnas y por las arquetas de registro que se instalarán y ejecutarán de acuerdo con referido proyecto, según resulta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Excm. Diputación Provincial, D. Francisco Benítez Díaz, redactor del proyecto y como resulta del plano de planta, con el trazado de la línea eléctrica subterránea y plano de detalle de la canalización, la cimentación y arquetas de registro que obra en el expediente de su razón y forma parte inseparable de este acuerdo.

Con la venia de la Presidencia, se reincorpora a la sesión, el Concejal del Grupo IU-CE, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, la Corporación, pasa a conocer los siguientes:

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se da lectura a escrito con los siguientes:

RUEGOS DEL PARTIDO POPULAR:

“El partido Popular solicita se hagan las previsiones necesarias para dotar de contenedores de basura e iluminación suficiente a la nueva urbanización situada en las vegas Altas de San Benito, pues dentro de poco tiempo esta zona estará totalmente habitada.”

El Sr. Romero Díaz, responde que respecto de los contenedores, se han realizado diversas

visitas a la presidencia de la Mancomunidad, que es ahora el organismo competente en la materia, y se le ha indicado que se ha realizado un nuevo pedido de contenedores y se espera sea suministrado en el más breve plazo posible.

El Sr. Alcalde, a propósito de la iluminación interesada por el Grupo Popular, señala que así que se obtuviere financiación destinada a dicha necesidad, se proveerá a su solución.

El Sr. Fernández, interesa se informe si se ha retirado uno de los contenedores que había en la calle Cruces o Ramón y Cajal.

El Sr. Romero, manifiesta que efectivamente se ha procedido a desplazar uno de los allí existentes, a fin de evitar la acumulación de residuos procedentes del establecimiento de la Cooperativa del Buensuceso, para de que por ésta se utilicen los contenedores industriales de su propiedad y, por los vecinos de la calle, la utilización del que se ha desplazado a la esquina, unos veinte metros de distancia de su anterior ubicación.

El Sr. Fernández, pregunta si hay algún problema en que se coloque un contenedor en dicha calle, si lo solicitaran algunos vecinos.

El Sr. Romero Díaz, insiste en que, como dijo anteriormente, se han solicitado por la Mancomunidad, nuevos contenedores y que, cuando éstos sean suministrados, no habrá inconveniente en hablar con los vecinos, a fin de intentar solucionar los problemas que al respecto pudieran plantearse.

PROPUESTA DE IU-CE SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ACERADO Y PAVIMENTACIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.- El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, hace al Pleno, para su toma de razón, la siguiente propuesta:

“El deterioro por el tiempo, meteorología y uso de las calles de nuestro pueblo, produce incomodidades, afeamiento,... que debe abordarse con la máxima celeridad posible (Plan Anual) para evitar los inconvenientes mencionados.

Calles como San Benito, Motor, Cerrillo, Trav. de Santa Ana,... se encuentran en mal estado y necesitan soluciones, unas coyunturales (bacheado,...) Y otras estructurales (renovación).

Debe crearse y dotarse suficientemente una partida presupuestaria anual para dicho efecto.

Por todo lo anterior, solicitamos al equipo de Gobierno elabore y ejecute dicho plan de mejora y mantenimiento.”

El Sr. Alcalde, manifiesta que toma razón de dicha propuesta, si bien señala que este tipo de plan de mejora y mantenimiento, se viene haciendo regularmente por el Ayuntamiento y ello es así, por cuando semanalmente, tanto por el Encargado de Obras como por el de Electricidad del Ayuntamiento, se informa a la Alcaldía de las deficiencias observadas en una y otra áreas, a fin de proveer a la inmediata solución, dándose cuenta a esta Alcaldía, en la semana inmediata siguiente, de las actuaciones realizadas al respecto para su subsanación.

En definitiva -dice el Sr. Alcalde-, interesa en su propuesta el Sr. Cáceres, la actuación



0G5638667

CLASE 8.ª

municipal que ya se viene realizando ordinariamente.

El Sr. Cáceres, señala que no se está refiriendo a pequeños arreglos, sino que las actuaciones que se realicen sobre baches y deterioros de la calzada, se realicen en tal forma que eviten el avance de los daños.

El Sr. Alcalde, responde que hay que distinguir lo que son actuaciones de reforma y adaptación de las vías públicas, respecto de las cuales procede su realización en el marco de planes y proyectos de obras con la correspondiente cofinanciación y, de otra, las actuaciones concretas de mantenimiento de la red viaria municipal, para lo cual se viene contando con la colaboración, y para actuaciones inmediatas ya solicitadas, del parque de maquinaria de la Excm. Diputación Provincial, que viene prestándola.

Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se presenta escrito, conteniendo preguntas de dicho grupo para su contestación, en esta sesión, resultando lo que se expresa:

PREGUNTAS DE IZQUIERDA UNIDA:

1.- Queremos conocer las razones políticas para la reorganización(?) De la Concejalía de Cultura:

✓ Destitución del Director de la Radio.

El Sr. Alcalde responde que considera incorrecta la información del Concejal de IU-CE, pues no hay destitución alguna del director de la radio, sino que lo que se pretende es la creación de un área de información municipal, respecto de la cual, el director de la radio, pasará a coordinarla, lo que en definitiva se traduce en un ascenso del mismo, en su carrera profesional.

✓ Eliminación de la Concejalía de la Mujer y creación del Área de la Mujer en la Concejalía de Cultura.

La Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, contesta que no se ha creado ningún área de mujer, existiendo dentro de dicha Concejalía, la Unidad Promotora de Empleo para Mujeres, a través de convenio suscrito con la Dirección General de la Mujer y gestionado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento y que se lleva a cabo a través de un servicio jurídico y psicológico, por el personal adscrito a dicha unidad.

✓ Las relaciones o separación de competencias entre la Concejalía de Cultura y la Universidad Popular.

Por la Sra. Roso Núñez, Concejala Delegada, responsable de la Universidad Popular de Castuera, se manifiesta que, consecuencia de la reestructuración de los órganos municipales, llevados a cabo con motivo de las últimas elecciones, corresponden a la dicente las competencias dentro de dicho Organismo Autónomo, por lo que se produce un cambio lógico en los planteamientos de la gestión de dicho organismo, que se encuentra en fase de implantación, quedando abierta -dice la Concejala- a facilitar a los grupos municipales, la información que al respecto interesen, incluso mediante convocatoria específica de la Comisión de Cultura a dichos efectos.

2.- ¿Qué planes tiene la Concejalía de Deportes para la utilización de la pista de atletismo?.

El interpelante, Sr. Cáceres, da por contestada la pregunta, de acuerdo con la intervención del Concejal Delegado de Deportes, a propósito de la respuesta dada por el mismo a la moción del Partido Popular, tratada anteriormente.

3.- ¿Cuál es la actuación y responsabilidad de nuestro representante (Alcalde) en la Mancomunidad de Municipios la Serena?.

Responde el Sr. Alcalde que su representación, trata de conciliar, por un lado y con carácter inmediato, la defensa de los intereses de los ciudadanos de Castuera, en los órganos de la Mancomunidad y de otro, no menos importante, el tratar, a través de dicha institución, de hacer comarca, consiguiendo que no existan celos en otros municipios integrados en la Mancomunidad, respecto de Castuera, por su carácter de capitalidad y entendiendo, a través de esa proyección, conseguir que la actuación conjunta nos haga ser más fuertes.

El Sr. Cáceres, señala que por supuesto todos queremos y deseamos la concienciación de comarca en todos los municipios que la integran y es por ello que ya se había interesado la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, a los efectos de propiciar la participación en dicha institución, de todos los grupos políticos representados en los ayuntamientos, sin dejar de hacer constar lo que consideramos hoy falta de transparencia y descontento existente, por el modo en que se viene realizando la contratación de personal dentro de la Mancomunidad, que viene a parecer a modo de reparto entre los distintos municipios representados y en particular, respecto del nombramiento de gerente de la Mancomunidad, que ha de entenderse habría de ser persona técnica, con preferencia al carácter político que parece ser tiene, por ello, insistimos y volvemos a pedir, como ya hicimos al anterior Alcalde de Castuera, que se provea a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, a efectos de propiciar la participación de los representantes de los grupos políticos municipales, existentes en los distintos municipios, en aquella integrados.

El Sr. Alcalde, responde que se está procediendo a los estudios de reforma de los estatutos, atendiendo al acuerdo adoptado por la Mancomunidad, en dicho sentido, el pasado año y pendientes de someter dicha modificación a acuerdo de los distintos Plenos Municipales, para su aprobación.

Deseo -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que el Concejal de Izquierda Unida, ponga de manifiesto ante esta Alcaldía Presidencia, aquello que considere que no funciona adecuadamente en la Mancomunidad, para a través de la representación que ostento, poderlo transmitir a la misma. No estando de acuerdo en modo alguno con lo manifestado por el Sr. Cáceres, en lo que



0G5638668

CLASE 8.ª

se refiere a "reparto de puestos" a las contrataciones realizadas en la Mancomunidad, pues esta Alcaldía, como representante de Castuera en dicha Mancomunidad, no ha visto se produzca tal hecho. De otra parte y en cuanto al nombramiento del gerente, es precisamente su función encaminada a lo que antes se dijo de intentar hacer comarca, actuando como coordinador de las actuaciones a dicho fin, de ahí el reflejo político de la actuación con respecto al aspecto técnico que refiere el Sr. Cáceres. Con ello -continúa el Sr. Alcalde- se trata en definitiva de que el municipio de Castuera, tiene una idea concreta de lo que ha de ser la Mancomunidad de Municipios y es a través de su representante el que pueda darlo a conocer ante sus órganos, corroborado ello por la presentación de un programa único por parte del PSOE y para todos los municipios que la integran con representantes del Partido Socialista, cuyo presidente pertenece al mismo.

4.- ¿Qué criterios utilizó el Alcalde para el nombramiento de representantes de la Administración en las elecciones del 12 de Marzo?

Contesta el Sr. Alcalde que el criterio ha sido idéntico al seguido en anteriores convocatorias, atendiendo al conocimiento de dicha labor por parte de los representantes designados, señalando al efecto que de los doce que participaron en dicha actuación, solo dos de ellos lo hacían por primera vez en un proceso electoral.

El Sr. Cáceres propone que en futuras convocatorias electorales, no se haga la designación entre amigos personales, militantes del PSOE, etc. y sí entre personas en situación de desempleo, con cierta formación.

El Sr. Alcalde responde que no procede la propuesta que hace el Sr. Cáceres, entendiendo que la actuación y nombramiento del personal representante de la Administración, se ha realizado adecuadamente, entre personas capacitadas para ello.

5.- ¿Cuándo se va a presentar el Presupuesto Municipal del año 2.000?

El Sr. Alcalde, responde que están ultimando los Concejales Delegados, las distintas propuestas de gastos para programas de actuación en el año 2000, y una vez concluidos, se procederá a redactar el correspondiente anteproyecto de Presupuesto, que será puesto a disposición de todos los grupos políticos, a efectos de su estudio y presentación de las sugerencias que consideren convenientes, con un plazo prudencial previo a su aprobación, salvo que razones de urgencia exijan premura en la aprobación de los Presupuestos.

El Sr. Cáceres, interesa al menos un plazo de quince días para el estudio del anteproyecto de presupuesto.

El Sr. Alcalde, responde que se intentará facilitar dicho anteproyecto para su estudio, a los grupos municipales, con dicha antelación salvo supuestos de urgencia antes referidos y, por supuesto, no comprometiéndose plazos de aprobación de los presupuestos en años sucesivos.

6.- ¿Qué obras y proyectos se van a realizar en este año 2.000?

El Sr. Alcalde, responde que existe una relación de obras pendientes de acometer, las cuales están siendo objeto de estudio por el grupo de gobierno, siendo reflejadas las que hubieran de realizarse en el presente año, en el Presupuesto del ejercicio, atendiendo para ello a los recursos de que dispongamos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y doce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 12 folios de la clase octava, números OG5638657 Vtº. al OG5638668, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.000.

- SEÑORES ASISTENTES:**
- PRESIDENTE:**
D. Francisco Martos Ortiz.
- CONCEJALES:**
D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Tena Flor-Laguna
- SECRETARIO GENERAL:**
D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día treinta de Marzo de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García, D. Francisco Pérez Urbán y D. Manuel Enrique Cancho Murillo..

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los



0G5638669

CLASE 8.ª

términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2000 y advertido error en el punto 6º, sorteo de miembros de mesas electorales del distrito censal 3º, sección 1ª, mesa B, donde dice: "PRESIDENTE: ANTONIO DEL POZO SÁNCHEZ", debe decir: "PRESIDENTE: ANTONIA DEL POZO SÁNCHEZ. La Corporación, con la rectificación apuntada, y con la abstención de los Seres. Cáceres y Tena, acuerda prestarle su aprobación en sus propios términos.

Seguidamente, por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de febrero de 2000, la Corporación, con la abstención de los Sres. Cáceres y Tena, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto Municipal de 1.999, correspondiente tanto al Ayuntamiento de Castuera, como al Organismo Autónomo Municipal, Universidad Popular de Castuera, con sus resoluciones aprobatorias, ambas de fecha 7 de marzo corriente y que arrojan, respecto de la del Ayuntamiento, un resultado presupuestario negativo de 12.736.940 pesetas, siendo el ajustado de 21.113.060 pesetas y un remanente líquido de tesorería positivo, de 105.893.030 pesetas.

Correspondiendo a la liquidación del Presupuesto de la Universidad Popular, un resultado presupuestario ajustado de 801.770 pesetas, con un remanente líquido de tesorería negativo de 666.745 pesetas.

Seguidamente, da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía, de fecha 20 de los corrientes, procediendo a nombrar a Dª. Calixta Morillo Holguín, como Secretaria de Alcaldía, en puesto reservado a personal eventual, de la plantilla de la Corporación.

A continuación, da cuenta el Sr. Alcalde, de la comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, de la concesión de una ayuda de 11.500.000 pesetas, en la anualidad del año 2000, para coadyuvar al gasto de adquisición de fábrica harinera, con destino a casa de cultura del municipio, lo que supone una contribución del 70% del coste de adquisición de referido inmueble, acordada por el Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación del escrito remitido por el Presidente del Parlamento Vasco, agradeciendo el mensaje de condolencia remitido por este Ayuntamiento, consecuencia del asesinato del portavoz socialista D. Fernando Buesa y su escolta D. Jorge Díaz.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- ADDENDA AL CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la Addenda al Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la mejora de caminos rurales. Convenio que fue objeto de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de Noviembre de 1.999, y en base al mismo y a la autorización al efecto concedida a la Alcaldía Presidencia, por la misma, se dictó con fecha 10 de los corrientes, resolución aprobando y en sus propios términos, el texto de la Addenda al Convenio a que se refiere el presente, así como comprometiéndolo la consignación del crédito necesario en el Presupuesto Municipal del año 2000, para atender al resto de la aportación municipal al referido convenio, en el presente ejercicio, respecto a la que ya fue objeto de retención para el ejercicio pasado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ratificar en sus propios términos, la resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2000, en relación a la Addenda al Convenio para la mejora de la red de caminos rurales del término municipal de Castuera y, en su consecuencia, aprobar y en sus propios términos, el texto de la Addenda al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Castuera, suscrito con fecha 19 de diciembre de 1.999 y que referida Addenda complementa.

Segundo.- Comprometer la consignación de 2.152.920 pesetas en el Presupuesto Municipal del año 2000, como resto de la aportación municipal al convenio de referencia, respecto de la ya comprometida y pendiente de pago, de 3.347.080 pesetas, en el Presupuesto Municipal de 1.999, y comprensiva de la totalidad de la aportación municipal a referido convenio, por importe de 5.500.000 pesetas.

Tercero.- Ratificar la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno Municipal de 23 de noviembre de 1.999, y en su consecuencia, extender la misma a cuantos actos y gestiones fueren necesarios realizar, así como para suscribir cualesquiera clase de documentos, sean de ampliación, modificación, prórroga, etc. se derivaren del presente convenio y de la addenda que se aprueba, todo ello para el buen fin de lo que, por este Pleno Corporativo, ha sido aprobado para con el convenio que lo motiva.

5º.- ADHESIÓN A LA FUNDACIÓN EUROPEA DE MUNICIPIOS Y REGIONES (FEMR).- Dada cuenta del escrito remitido por la Secretaría General de la Fundación Europea de Municipios y Regiones, con domicilio en Plaza Juan Zorrilla, 2 - 1º de 28003 de Madrid, al que acompaña propuesta de adhesión a la Fundación Europea de Municipios y Regiones, señalándose la necesidad de adherirse a dicha fundación, como único medio para que los importantes proyectos de este municipio, puedan tener acceso directo a los órganos de gobierno europeos, (Bruselas).

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, del día 24 de los corrientes, en trámite de deliberación, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se manifiesta el voto favorable de su grupo a dicha adhesión.



CLASE 8.ª



0G5638670

El Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, manifiesta que al examinar la documentación remitida, se le han planteado dudas al respecto de la finalidad de la fundación de referencia y, en particular, por desconocer el contenido de los estatutos que se dicen remitidos y, por ello, en tanto éstos no se conozcan y no considerando urgente la referida adhesión, propone dejar el asunto sobre la mesa, hasta un mejor conocimiento y estudio de referida fundación.

El Sr. Alcalde, señala que examinando la documentación remitida por dicha fundación, y atendiendo fundamentalmente a la adecuada prestación de servicios por los Ayuntamientos a que dicha fundación expresa, dirige sus fines y no suponiendo coste dicha adhesión al municipio, no ha parecido, en principio, extraño lo interesado, no obstante no hay inconveniente alguno dejar el asunto sobre la mesa, para mejor estudio y conocimiento de los fines de dicha fundación y adhesión, si procede, en su momento, por este Ayuntamiento.

El Sr. Fernández, a la vista de lo que antecede, se adhiere a las manifestaciones anteriores.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para mejor estudio de la propuesta de adhesión interesada, sometiéndose la misma, si procede, a posterior sesión corporativa, que resolverá lo procedente.

6.º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 10 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del Expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura n.º 112 de fecha 23 de septiembre de 1.999, en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 18 de septiembre de 1.999 y Periódico "HOY" del día 15 de septiembre de 1.999, han sido presentadas alegaciones por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, mediante escrito de fecha 15 de Octubre de 1.999, a la aprobación inicial del expediente de referencia adoptado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 1.999.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 24 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes y, en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, por cuanto no se trata de una modificación aleatoria del planeamiento municipal, sino muy por el contrario, de la adaptación de éste a las circunstancias concurrentes en el desarrollo urbanístico municipal, como elemento determinante de su configuración, acorde a las necesidades y exigencias actuales no previstas en el momento de la revisión del planeamiento urbanístico municipal.

02383220

Segundo.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual nº. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a efectos de la supresión del vial previsto en las inmediaciones de la Estación de RENFE, (plano nº. 2 de las Normas Subsidiarias), con el fin de facilitar las obras previstas por RENFE, de acondicionamiento de la vía del patio de mercancías y ubicación de instalaciones de carga, necesarias para el transporte. Mediante promoción de este Ayuntamiento y según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena.

Tercero.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 12 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Dada cuenta, del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el nº. 12, a los efectos de modificación del art. 87 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Ayuntamiento, respecto de construcciones permitidas por encima de la altura.

Vistos: el informe de la Oficina de Gestión Urbanística y de Secretaría General de este Ayuntamiento, de fechas 21 y 23 de los corrientes, respectivamente, obrantes en el expediente y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de marzo de 2000.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº. 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a los efectos de la modificación del art. 87 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Ayuntamiento, respecto de construcciones permitidas por encima de la altura.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 13 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Dada cuenta, de la tramitación, del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el nº. 13, a los efectos de cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección especial, a suelo urbano destinado a un uso de equipamiento en el área afecta a las parcelas 245 y 247 del polígono 31 de este término municipal, situadas en la sierra denominada de Las Pozatas.

Vistos el informe de Secretaría, de fecha 23 de los corrientes, obrante en el expediente y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de marzo de 2000.

En trámite de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ya existen en dicho paraje natural, varias torretas, por lo que sería de todo punto necesario el que las distintas empresas de telecomunicaciones, llegaran a un acuerdo de utilización conjunta de



OG5638681

CLASE 8.ª

una sola torreta y evitar así el sembrado, sobre dicho paraje natural, con varias torretas, que estropean el paisaje.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se expresa en el sentido apuntado por el portavoz del Grupo Popular, considerando que no encuentra justificación el que dicho espacio protegido pase a calificarse como suelo urbano, por cuanto ello supone destruir un patrimonio municipal de importancia por la riqueza de la fauna y flora mediterránea, existente en el mismo y por lo tanto necesitada de una adecuada protección como parque o espacio natural, buscando, por otras vías y esperar a la regulación, por parte de la Junta de Extremadura, que evite la proliferación en dicho espacio, de las antenas de telecomunicaciones.

El Sr. Alcalde, señala que la propuesta de modificación que se interesa, por diversos argumentos, no impide la protección de dicho espacio, antes al contrario, de lo que se trata es de delimitar en el mismo aquel susceptible y necesitado de protección, separándolo de la zona ya degradada por la existencia de torretas y depósitos del agua. Justifica la propuesta señalada, entre otros, el que las antenas de telecomunicación se sitúen en suelo urbano, lo que afecta igualmente a la de la radio municipal, pues si bien es cierto que podría plantearse el esperar a que salga la regulación definitiva que exija la confluencia en una sola torreta de los elementos de transmisión de distintas compañías, lo cierto es que los plazos están próximos a expirar.

Por lo dicho -continúa el Sr. Alcalde- hay que insistir en que de lo que se trata realmente, es de la delimitación de una zona específica y concreta en la que, existiendo ya diversas instalaciones, quede excluida de su utilización a dichos fines, el resto de dicho paraje, por lo cual consideramos no existe, con esta modificación, pretensión alguna de alterar ningún espacio natural, antes al contrario, salvaguardarlo de modo adecuado, mediante la delimitación de una zona muy determinada, en la que ya existen instalaciones, que hay que evitar puedan proliferar fuera del entorno de la misma, coincidiendo, en este sentido, en la posición manifestada por el portavoz del Grupo Popular, de considerar necesario y deseable la confluencia de las distintas empresas operadoras, en una sola torreta, lo cual queda, en todo caso, sujeto a la correspondiente regulación por la institución competente, al ser más que difícil que por este Ayuntamiento pueda lograrse, por sí solo, el que dichas empresas puedan llegar a un acuerdo sobre el particular.

Tras intercambio de opiniones de los miembros intervinientes, en el sentido arriba expresado, sometido el asunto a votación, por seis votos a favor de PSOE, dos abstenciones del Grupo Popular y dos votos en contra de IU-CE, y en su consecuencia, no concurriendo el quórum de mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, que al respecto exige para este asunto, el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, no procede adopción de acuerdo.

9º.- SEPARATA AL PROYECTO DE R.S.M.T. 20 KV Y C.T. 630 KVA EN RONDA DE CASTUERA.- Dada cuenta del escrito remitido con fecha 17 de febrero de 2000,

por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en relación con línea subterránea A.T. 20 KV y C.T. 630 KVA en Ronda de Castuera, acompañando separata de dicho proyecto y que se tramita en dicha Dirección General, a instancias de Iberdrola, S.A.

Por mencionado escrito, se interesa de este Ayuntamiento, informe sobre la procedencia de declaración de utilidad pública de la obra de referencia, así como autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación, con los condicionantes que procedentes fueran.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial de la Excm. Diputación Provincial, D. Francisco Benítez Díaz, de fecha 15 de los corrientes, del que resulta que referida obra llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la línea subterránea sobre terrenos de dominio público y propiedad del Ayuntamiento, constituyéndose, por tanto, una servidumbre de paso subterránea, que comprenderá la ocupación del subsuelo por los cables conductores, debiéndose instalarse a la profundidad y con las características reflejadas en el proyecto al efecto presentado, además de las que se señalen en la legislación urbanística aplicable, ello conforme a lo dispuesto en los arts. 54.2 y 56 de la Ley 54/97 sobre regulación del sector eléctrico.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, de fecha 24 de los corrientes.

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta el voto favorable de su grupo, a la declaración de utilidad pública mencionada, así como al establecimiento de la servidumbre de paso bajo el dominio público local, en los términos que resultan del proyecto presentado y del informe emitido por el funcionario de la Excm. Diputación Provincial.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que con independencia de la solicitud que se realiza por Iberdrola, S.A. objeto de este punto del orden del día, por parte del Ayuntamiento, se hace necesario adoptar, respecto de dicha compañía, las correspondientes precauciones e interesar de modo firme, la eliminación del tendido de alta tensión existente en el casco urbano, lo que en definitiva y de cuya resolución aún pendiente, es determinante la posición del Grupo de Izquierda Unida sobre el presente asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que la obra que ahora se pretende por parte de Iberdrola, lo es en beneficio de los vecinos de la zona afectada, lo que no quita la preocupación del equipo de gobierno, por la solución más rápida posible, al problema de la línea de alta tensión existente en el casco urbano y de la necesidad de buscar, con la empresa titular de la misma, la correspondiente solución a dicho problema.

La Corporación, tras deliberar y por ocho votos a favor de PSOE y PP y dos en contra de IU-CE, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública de la línea subterránea de A.T. a 20 KV y C.T. de 630 KV en Ronda de la localidad de Castuera, solicitado por Iberdrola, S.A., ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Segundo.- A los efectos de la ocupación del subsuelo del dominio público municipal, por



0G5638682

CLASE 8.ª

los cables conductores de la línea subterránea que se pretende con dicha instalación y por la constitución de la servidumbre de paso subterráneo que ello implica, conforme a lo dispuesto en el art. 54.2. de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, sobre regulación del sector eléctrico, deberá procederse a su ejecución en los términos que resultan del proyecto o de la separata al proyecto, acompañado a la solicitud de su establecimiento, debiendo, en todo caso, la empresa titular del aprovechamiento, costear a su cargo la realización de la obra y la reposición del dominio público afectado por la misma, a su estado primitivo, consecuencia de las obras del establecimiento de dicha instalación y posteriores que requiera la normal conservación y mantenimiento de la misma.

10º.- ESCRITO DE BENITO YÁÑEZ OLIVA, SOLICITANDO ANULACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 31-01-2000.- Dada cuenta del escrito de fecha 17 de febrero de 2000, que presenta D. Benito Yáñez Oliva, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, de fecha 31 de enero de 2000, por el que se acordó la revocación de la autorización de explotación del chiringuito de San Isidro, que fue concedida por el Pleno Corporativo, en sesión del día 21 de mayo de 1.997, solicitando que se anule citado acuerdo de revocación, alegando haber cumplido las condiciones del Pliego de la autorización, si bien las condiciones de la edificación no permiten la prestación del servicio con la periodicidad establecida en el mismo, al ser construcción abierta y asumiendo el compromiso de atender el pago de la deuda pendiente por canon y suministro de energía eléctrica, en el más breve plazo posible, dada su situación actual de desempleo y las importantes cargas familiares que soporta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de los corrientes.

En trámite de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que procedería la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31-01-2000, atendiendo a las razones que el interesado expone en su escrito, de carácter familiar y económicas, con el compromiso previo del mismo del pago de la deuda que tiene pendiente con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interesa del Sr. Fernández, que diga tiempo y forma de llevar a cabo, con el solicitante, el compromiso a que hace referencia.

El Sr. Fernández, responde que aquel que fuere adecuado para que por el mismo, se atendiera a su obligación con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, interesa del Sr. Fernández, le manifieste si dicha propuesta sería, en su caso, también aplicable al resto de los convenios suscritos por el Ayuntamiento.

El Sr. Fernández, responde que se trata de una situación excepcional y de atender a una situación socio-familiar concreta.

El Sr. Alcalde, señala que con anterioridad a la pasada festividad de San Isidro, ya mantuvo contacto con el interesado, el cual comprometió la solución a la problemática que venía planteándose en la explotación del chiringuito, no existiendo por el Ayuntamiento intención alguna de adoptar la solución que al final y en el Pleno de final de enero, hubo ya de adoptarse ante el incumplimiento reiterado por el Sr. Yáñez.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que no asistieron ninguno de los miembros de su grupo a dicho Pleno, si bien su posición hubiera sido la de rechazar el acuerdo de revocación adoptado, por considerar no existir precedente similar en el Ayuntamiento, así como la consideración del pliego de regulación de la explotación, como muy riguroso e incluso, en la Comisión Informativa, llegó a tachársele de leonino, considerándose la posibilidad de suavizarlo, sin perjuicio de que, por parte del Sr. Yáñez Oliva, en un principio se pagó parte importante del canon de explotación, para inversión en la instalación eléctrica, siendo por ello procedente, concederle un nuevo plazo para atender a la solución de su deuda con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, responde que el Ayuntamiento ha actuado siempre de buena fe y en modo alguno ha pretendido perjudicar al Sr. Yáñez Oliva desde que se le concedió la explotación del chiringuito, antes al contrario, es reiterada la actuación del Concejal Delegado ante aquél, interesándole continuamente el cumplimiento de las obligaciones que había asumido, respecto de las cuales, siempre existían excusas por parte del interesado. Esta Alcaldía, como queda dicho, ha mantenido varias reuniones con el Sr. Yáñez, con el fin de solventar el asunto y, a pesar de los varios requerimientos realizados, no se obtuvo de los mismos la solución perseguida.

Que haya de suavizarse el pliego de condiciones -continúa el Sr. Alcalde- puede tomarse en consideración, si bien para un próximo concurso, de modo que con ello no exista discriminación para con otros posibles interesados, que pudieran haber existido de no ser referido pliego el que salió a concurso. Dicho pliego y con sus propias condiciones, fue aceptado en su totalidad por el Sr. Yáñez Oliva, motivo por el que se le adjudicó a él y no a otro y cierto es que pagó parte de las obligaciones que había asumido y nada más.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 31-01-2000, por el que se revocaba la autorización administrativa concedida al Sr. Yáñez Oliva para la explotación del chiringuito de San Isidro, con eficacia temporal a 30 de septiembre del corriente año, supeditando dicha suspensión a la asunción, por parte de dicho licenciario, del correspondiente compromiso de solución y pago de la deuda que por dicha explotación tiene contraída con este Ayuntamiento, en los términos y forma que al efecto, sobre la propuesta de compromiso que dicho interesado realice, se apruebe por la Alcaldía Presidencia, bien entendido que el primer incumplimiento por éste, del compromiso que asuma con el Ayuntamiento, producirá dejar sin efecto la suspensión que se acuerda y la plena virtualidad e inmediata ejecución del acuerdo de revocación de la autorización acordada por este órgano en sesión del día 31-01-2000.

11º.- PROPUESTA DE CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA/ASOCIACIÓN CINÉFILA DE CASTUERA PARA EL AÑO 2000.- Dada



0G5638683

CLASE 8.ª

cuenta de la propuesta de convenio de referencia, a los efectos de promocionar de modo estable, la programación del cine en Castuera, como herramienta de participación y de formación cultural permanente para los vecinos del municipio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, en turno de deliberación, por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que dada la importante subvención que en el mismo se contempla, sería procedente la intervención de los distintos grupos políticos municipales en las actuaciones realizadas por la Asociación.

El Sr. Alcalde, responde que no entiende cómo puede producirse dicha intervención en una asociación de carácter privado, regulada por sus propios estatutos.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, señala que, dada la importancia de la contribución económica a los fines pretendidos por el convenio, sería conveniente que se establecieran precios especiales para determinados colectivos (jóvenes, parados, pensionistas, etc.) como medio de mayor difusión de dicha actividad y como medio de rentabilizar socialmente el coste que ello supone para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, reitera lo anteriormente manifestado, de que precisamente la Asociación Castuera Cinéfila, como asociación de índole privado, sin ánimo de lucro y legalmente constituida, es el instrumento adecuado para la realización de las actividades de promoción del cine, a través de la intervención municipal, por medio de la Concejalía Delegada de Cultura y de otra parte, con la finalidad fundamental de revitalizar la promoción cultural que el cine representa. Por supuesto, -continúa el Sr. Alcalde- que en dicha promoción puede jugar un papel importante, la adopción de medidas tales como las señaladas por el Sr. Cáceres, de favorecer la mayor afluencia de espectadores, con el establecimiento de precios especiales para determinados colectivos, que en su momento se acuerden.

El Sr. Fernández, manifiesta su conformidad con los anteriores planteamientos, interesando, eso sí, la mayor transparencia en la ejecución de dicho convenio.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar para su vigencia durante el año 2000 y atención con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio, el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LA ASOCIACIÓN
CASTUERA CINÉFILA PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTO DE PROGRAMACIÓN DE CINE DURANTE EL
AÑO 2.000.**

En Castuera y en su Casa Consistorial, a

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

D^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Castuera, con CIF P-0603600-H, en calidad de Concejala Delegada de Cultura. (Decreto de Alcaldía de 20-09-1999).

DE OTRA PARTE:

D. JUAN CARRILLO MAGRO, Presidente de la Asociación Castuera Cinéfila, con CIF G-06158380, en nombre y representación de la misma, de acuerdo con sus Estatutos.

EXPONEN:

PRIMERO: Que ambas partes reconocen la importancia en nuestra localidad de una programación estable de cine, como herramienta de participación y formación cultural permanente.

SEGUNDO: Consideran el importante apoyo que supondrá la propuesta presentada por la Asociación Castuera Cinéfila, de proyección de películas para el público infantil y mantenimiento en el año 2.000 de unas proyecciones de calidad y culturales.

TERCERO: El Ayuntamiento de Castuera, a través de su Concejalía de Cultura, recoge entre sus objetivos, el apoyo a Asociaciones Culturales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, entre los que se encuentra la promoción y disfrute del cine.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio, la colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Asociación Castuera Cinéfila, para apoyo y mantenimiento de las programaciones de cine durante el presente año 2.000.

SEGUNDA: La Asociación Castuera Cinéfila, de acuerdo con sus fines, se compromete a asumir las tareas de las proyecciones, publicidad y organización de las exhibiciones durante el



OG5638684

CLASE 8.º

período anteriormente citado. Así como, destinar todos los fondos que pudieran recaudarse de la propia actividad en beneficio de las programaciones anuales, procurando en todo momento sufragar la totalidad de los mismos.

TERCERA: El Ayuntamiento de Castuera, a los efectos previstos en el punto tercero del presente convenio, aportará con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto del año 2000, la cantidad máxima de DOS MILLONES DE PESETAS.

Asimismo y con carácter excepcional y para la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar una aportación complementaria y extraordinaria, por el importe de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS, con destino a los fines de la Asociación.

A los efectos de la aportación máxima señalada, por parte del Ayuntamiento, y del correspondiente libramiento de la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- La Asociación Castuera Cinéfila, se compromete, y de acuerdo con la cláusula segunda, a la realización de las tareas asumidas, en los períodos que se expresan:

PRIMER PERÍODO: Meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y hasta el 15 de Junio.

SEGUNDO PERÍODO: Desde el 15 de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

2º.- A la finalización de las tareas asumidas por la Asociación en cualesquiera de los períodos antes señalados y en concreto a la expiración de cada mes, deberá presentar al Ayuntamiento, a través de la Concejala Delegada de Cultura, cuenta justificada de los costes de las tareas asumidas y de los ingresos obtenidos en dicho mes o período.

3º.- Acreditada la justificación anterior, el Ayuntamiento efectuará, dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que ha sido objeto de justificación, el correspondiente libramiento de la cantidad que corresponda a la diferencia entre el coste de las tareas asumidas por la Asociación y del importe de los ingresos procedentes de taquilla.

4º.- La aportación complementaria y de carácter extraordinario, a realizar por el Ayuntamiento y a que se refiere la presente cláusula y por su importe de 268.000 pesetas, se efectuará mediante los correspondientes libramientos, en las mismas fechas y períodos que los de la aportación principal, a razón de 33.500 pesetas cada uno y hasta el referido importe, debiendo la Asociación, presentar al Ayuntamiento, justificantes del destino del importe total de la aportación extraordinaria.

CUARTA: La aportación del Ayuntamiento de Castuera, se hará efectiva de forma

mensual, mediante transferencia bancaria a la cuenta nº. 2010.0014.49.0034181704 que la Asociación Castuera Cinéfila tiene abierta en Caja Badajoz, sucursal de Castuera.

QUINTA: La Asociación Castuera Cinéfila se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria como justificación de que dicha aportación ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fueron concedidos.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio, se extiende desde la fecha de su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2.000.

SÉPTIMA: Las contrataciones de personal y medios materiales que pudieran hacer falta para el desarrollo de las actividades no supondrán obligación alguna, sea de naturaleza laboral o de otros tipos, para el Ayuntamiento de Castuera, durante la vigencia de este convenio, ni a la finalización o resolución del mismo.

OCTAVA: Este Convenio quedará sin efecto de incumplirse por parte de la Asociación Castuera Cinéfila, las estipulaciones y el destino de la aportación que, en su caso, sin perjuicio de la resolución del Convenio dará lugar a su reintegro de las cantidades al Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

NOVENA: Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Castuera, la vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, pudiendo instar su resolución, si apreciara incumplimiento del mismo.

DÉCIMA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, a la Concejala Delegada de Cultura, D^a. Piedad Roso Núñez, para la firma del presente Convenio, así como para atender a su ejecución en los términos que del mismo resultan y resolver las incidencias que, en su vigencia, pudieran suscitarse.

12º.- PROPUESTA DE CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA/CLUB DEPORTIVO CASTUERA PARA EL AÑO 2000.- Dada cuenta de la propuesta de convenio de referencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Revocar, dejando sin efecto, el convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 26 de marzo de 1.999, entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo de Castuera, para el período 1.999/2.003, al concurrir el supuesto previsto en su apartado 1.5, al haberse producido el descenso de categoría del Club Deportivo Castuera.

Segundo.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Castuera y Club Deportivo



0G5638685

CLASE 8.ª

Castuera, para el año 2000, en los términos que se expresan:

**CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA-CLUB DEPORTIVO CASTUERA,
PARA EL AÑO 2.000.**

1º.- EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA SE COMPROMETE A:

- 1.1. Pago de luz y agua.
- 1.2. Mano de obra para el mantenimiento del césped, cuyo coste anual estimado es de 1.500.000 pesetas.
- 1.3. Limpieza general al comienzo de temporada y decoro del cerramiento.
- 1.4. Mantener en su actual estado, las instalaciones de uso del C.D. Castuera.
- 1.5. Consignar en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2.000, la cantidad de 3.000.000 de pesetas como aportación económica al C.D. Castuera en concepto de subvención para las categorías juvenil y sénior.
- 1.6. Al objeto de mantenimiento de las categorías inferiores, equipos benjamín, alevín, infantil y cadete, especialmente para gratificación de los entrenadores de dichas categorías, se negociará un convenio aparte.

2º.- EL C.D. CASTUERA, SE COMPROMETE A:

- 2.1. Incluir en su Junta Directiva al representante que designe el Ayuntamiento, con los mismos derechos que cualquier vocal de la misma.
- 2.2. Informar en las Asambleas Ordinarias de todos los puntos que recoge este convenio, así como de las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento.
- 2.3. El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones para la realización de actividades, avisando con antelación suficiente, dejando las mismas en el estado en que fueron entregadas.
- 2.4. Al mejor y más correcto uso de las instalaciones, así como a la vigilancia del más estricto consumo de agua y electricidad, siendo responsable el Club Deportivo Castuera de los desperfectos o excesos de consumo que se produzcan.

3º.- Este convenio tendrá vigencia hasta el 31-12-2000, prorrogándose de forma anual siempre que no exista denuncia por alguna de las dos partes.”

Tercero.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del precedente convenio, así como resolver cualesquiera incidencia que pudieran resultar de su cumplimiento.

OTROS ASUNTOS:

13º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen mociones ni propuestas en este punto del Orden del Día.

14º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a tratar de los siguientes asuntos:

MOCIÓN DEL GRUPO IU-CE, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se procede a la defensa de la moción de referencia, presentada por su grupo, que resulta del tenor que se expresa:

“Al recibir la Junta de Extremadura las competencias en Educación, es de suponer que se producirán importantes cambios en nuestro sistema educativo que afectarán a competencias municipales: implantación de la jornada continuada, mantenimiento de los Colegios de primaria, utilización de instalaciones educativas en los períodos no lectivos, libros de texto, coordinación con la Enseñanza no reglada (U. Popular), nuevo mapa educativo en Castuera (2 centros de secundaria)... es necesario un órgano de coordinación y de participación de todos los sectores implicados: Ayuntamiento, profesores, alumnos, padres... con el principal objetivo de mejorar la calidad de enseñanza pública en Castuera.

Es por ello que proponemos al Pleno del Ayuntamiento:

- 1.- La creación del Consejo Escolar Municipal.
- 2.- Que sea la Comisión de Educación del Ayuntamiento (abierto) la que elabore el Plan inicial de dicho Consejo.
- 3.- Será el Consejo Escolar Municipal, el que determine el plan educativo de acción, así como el reglamento de funcionamiento.”

El Sr. Alcalde, en turno de deliberación, manifiesta que precisamente en su etapa de Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, hubo de dedicar un importante esfuerzo a su consecución y es ahora cuando, existiendo dicha oportunidad, ha de hacerse efectiva, contando con el mayor respaldo popular y la implicación de todos los grupos de representación municipal; por ello intereso el apoyo de todos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, manifiesta que la precedente propuesta, se ha conocido por su grupo, cinco minutos antes del comienzo de la sesión, no obstante lo cual, el voto de su grupo es favorable a la misma.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda



0G5638686

CLASE 8.ª

aprobar la moción presentada por el Grupo IU-CE y en sus propios términos.

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR.- Por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción del tenor siguiente:

“Siendo la práctica del deporte un hecho habitual y que cada día aumenta el número de practicantes, el Partido Popular, propone se dote de la iluminación correspondiente a la pista de atletismo y las instalaciones deportivas que se encuentran ubicadas dentro del recinto de la Piscina Municipal.”

El Sr. Romero Díaz, Concejal Delegado de Deportes, manifiesta que es preocupación del equipo de gobierno, la adecuada utilización de las infraestructuras municipales y, en particular, de la pista de atletismo, por lo que a los efectos de la moción, ya se interesó del electricista municipal, la emisión de un informe sobre el coste de la instalación e incluso de una de carácter provisional, en tanto culminan las obras a realizar en dicha pista y proceder a la implantación definitiva de dicho alumbrado.

El Sr. Alcalde, señala que dicha iluminación va a realizarse en cuanto así está previsto, una vez se obtenga la financiación para dicha obra, por lo que, en definitiva, no procede la aprobación de la moción presentada.

El Sr. Cáceres, de IU-CE, señala que lo interesado en la moción del Grupo Popular, le parece bien y necesario, además cuanto antes y enlazándolo a través de ello, en el apartado de preguntas que se formulan por el Grupo IU-CE a este Pleno, pero con la pretensión, en todo caso, de que se consiga la optimización en el funcionamiento de dicha pista, mediante una adecuada programación y con objetivos claros de rentabilidad social de dichas instalaciones y no solo por la vía del voluntarismo, sino a través de una escuela de atletismo.

El Sr. Romero, contesta que nada opta a la actuación voluntaria y de colaboración del personal monitor, encuadrado en la Concejalía Delegada, muy por el contrario, es el mismo, elemento imprescindible para llevar a cabo actuaciones de dinamización de los jóvenes interesados y, de otra parte, la utilización de la pista de atletismo en la práctica de aquellas otras modalidades deportivas que el uso de dicha pista permite. De ahí, la reunión que está prevista para el próximo día 15 de abril, para la preparación de la campaña de deportes de verano, a la que desde aquí se invita a todos los grupos políticos a que participen en la misma y aporten sus ideas.

Tras intercambio de opiniones sobre el particular, la Corporación, por cuatro votos a favor de IU-CE y PP y seis en contra de PSOE, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo PP, en los términos de su redacción.

MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, "CASTUERA TECNOLÓGIC@".- Por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a dar lectura de la moción de referencia, con el siguiente tenor:

"La sociedad de la información que se está conformando en el ámbito mundial, va a transformar gran parte de las relaciones sociales, económicas y políticas, tanto entre las personas como entre los diferentes gobiernos. Se abre ante nuestros ojos un horizonte sumamente complejo, lleno de desafíos, enigmas y también posibilidades.

Es absolutamente necesario ofrecer respuestas locales que en la medida de lo posible permitan aprovechar adecuadamente las oportunidades de este proceso tecnológico y tratar de reducir sus inconvenientes. Es una responsabilidad nuestra como representantes políticos de los ciudadanos y ciudadanas de Castuera, pensar en el futuro de nuestro pueblo, en mejorar de las condiciones de vida de todos sus habitantes y, por tanto, de generar y anticipar el mayor número de respuestas posibles que permitan que las personas que viven en Castuera estén en la vanguardia de la sociedad tecnológica.

TRABAJO:

Existe un sólido vínculo entre la respuesta que demos a los retos de la sociedad de la información y el fomento del empleo en Castuera. La demanda de la mano de obra convenientemente cualificada en este entorno tecnológico será cada vez mayor, se prevé que cinco de cada diez empleos de los próximos años tendrán relación con la tecnología de la información.

EMPRESA:

Absolutamente todas nuestras empresas se verán afectadas en sus estrategias de abastecimiento, producción, comercialización y organización, basta con decir que sólo el comercio electrónico pasará de 17.000 millones de dólares en 1.999 a 360.000 millones de dólares en el año 2.003.

SERVICIOS PÚBLICOS:

Los servicios públicos van a poder servir mejor a los ciudadanos con la máxima transparencia, eficacia y calidad, empleando de manera generalizada las herramientas de la sociedad de la información.

APRENDIZAJE:

La "generación digital", es decir, los jóvenes, vivirán en un mundo en el que las nuevas tecnologías estarán continuamente presentes en sus vidas, deberán aprender a utilizarlas para después utilizarlas para aprender y para transformar y hacer progresar esta sociedad.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE "CASTUERA TECNOLÓGIC@".

Para que un planteamiento sea integral, tiene que tener en cuenta los aspectos sociales, educativos, económicos y culturales de nuestro pueblo. Para ello y siempre como complemento, orientación, adecuación y mejor implementación local de todas las iniciativas europeas,



CLASE 8.ª



OG5638687

nacionales y regionales que puedan tener lugar en nuestro pueblo, planteamos las siguientes medidas.

- Crear un Patronado Municipal donde todo lo relativo a las nuevas tecnologías pueda ser coordinado y aplicado correctamente en función de las necesidades y demandas de nuestros ciudadanos.
- Hacer las gestiones oportunas para tener acceso a estructuras formales y no formales de educación que permitan una formación de nuestros jóvenes en las "nuevas profesiones".
- Crear la red local municipal y ofrecer atención ciudadana debidamente informatizada.
- Generar todo tipo de convenios con entidades que permitan inversiones en nuestros sectores productivo y culturales de carácter tecnológico.
- Acordar o convenir con empresas suministradoras de tecnología de la información, precios asequibles por la adquisición de equipos.
- Incluir una partida presupuestaria para cofinanciar la compra de equipos informáticos y programas por parte de familias de Castuera."

En turno de deliberación y tras exponer los portavoces de los grupos políticos PP e IU-CE, sus opiniones favorables a la moción precedente y las aclaraciones sobre su contenido, que realiza el Sr. Alcalde Presidente, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la precedente moción presentada por el Grupo PSOE, en los términos de su redacción.

Con la venia de la Presidencia, se ausenta de la sesión, el Concejil Sr. Cáceres Sánchez.

SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA CASTUERA-MONTEERRUBIO DE LA SERENA.

Da cuenta el Sr. Alcalde, que a los efectos de ejecución del proyecto de la obra denominada "Mejoras de Alumbrado Público", obra aprobada por este Ayuntamiento y autorizada por la Excm. Diputación Provincial, se hace preciso, conforme resulta de informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Excm. Diputación Provincial, redactor del proyecto de la citada obra, el solicitar autorización al titular de la carretera Castuera-Monterrubio de la Serena, afectada por dicho proyecto, a los efectos del art. 23.3 y 41 de la Ley 7/95 de 27 de abril, de carreteras de Extremadura.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Red Viaria, autorización para el establecimiento de una instalación de alumbrado público, en la carretera Castuera a Monterrubio de la Serena, sobre terrenos de dominio público, a los efectos de ejecución del proyecto de la obra denominada "Mejoras de Alumbrado Público", en la localidad de Castuera.

Segundo.- Las actuaciones para las que se precisa la autorización, comprenderán la ocupación del subsuelo por los cables conductores, por los dados de cimentación de las columnas y por las arquetas de registro que se instalarán y ejecutarán de acuerdo con referido proyecto, según resulta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Excm. Diputación Provincial, D. Francisco Benítez Díaz, redactor del proyecto y como resulta del plano de planta, con el trazado de la línea eléctrica subterránea y plano de detalle de la canalización, la cimentación y arquetas de registro que obra en el expediente de su razón y forma parte inseparable de este acuerdo.

Con la venia de la Presidencia, se reincorpora a la sesión, el Concejal del Grupo IU-CE, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, la Corporación, pasa a conocer los siguientes:

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se da lectura a escrito con los siguientes:

RUEGOS DEL PARTIDO POPULAR:

"El partido Popular solicita se hagan las previsiones necesarias para dotar de contenedores de basura e iluminación suficiente a la nueva urbanización situada en las vegas Altas de San Benito, pues dentro de poco tiempo esta zona estará totalmente habitada."

El Sr. Romero Díaz, responde que respecto de los contenedores, se han realizado diversas visitas a la presidencia de la Mancomunidad, que es ahora el organismo competente en la materia, y se le ha indicado que se ha realizado un nuevo pedido de contenedores y se espera sea suministrado en el más breve plazo posible.

El Sr. Alcalde, a propósito de la iluminación interesada por el Grupo Popular, señala que así que se obtuviere financiación destinada a dicha necesidad, se proveerá a su solución.

El Sr. Fernández, interesa se informe si se ha retirado uno de los contenedores que había en la calle Cruces o Ramón y Cajal.

El Sr. Romero, manifiesta que efectivamente se ha procedido a desplazar uno de los allí existentes, a fin de evitar la acumulación de residuos procedentes del establecimiento de la Cooperativa del Buensuceso, para de que por ésta se utilicen los contenedores industriales de su propiedad y, por los vecinos de la calle, la utilización del que se ha desplazado a la esquina, unos veinte metros de distancia de su anterior ubicación.



0G5638688

CLASE 8.ª

El Sr. Fernández, pregunta si hay algún problema en que se coloque un contenedor en dicha calle, si lo solicitaran algunos vecinos.

El Sr. Romero Díaz, insiste en que, como dijo anteriormente, se han solicitado por la Mancomunidad, nuevos contenedores y que, cuando éstos sean suministrados, no habrá inconveniente en hablar con los vecinos, a fin de intentar solucionar los problemas que al respecto pudieran plantearse.

PROPUESTA DE IU-CE SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ACERADO Y PAVIMENTACIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.- El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, hace al Pleno, para su toma de razón, la siguiente propuesta:

“El deterioro por el tiempo, meteorología y uso de las calles de nuestro pueblo, produce incomodidades, afeamiento,... que debe abordarse con la máxima celeridad posible (Plan Anual) para evitar los inconvenientes mencionados.

Calles como San Benito, Motor, Cerrillo, Trav. de Santa Ana,... se encuentran en mal estado y necesitan soluciones, unas coyunturales (bacheado,...) Y otras estructurales (renovación).

Debe crearse y dotarse suficientemente una partida presupuestaria anual para dicho efecto.

Por todo lo anterior, solicitamos al equipo de Gobierno elabore y ejecute dicho plan de mejora y mantenimiento.”

El Sr. Alcalde, manifiesta que toma razón de dicha propuesta, si bien señala que este tipo de plan de mejora y mantenimiento, se viene haciendo regularmente por el Ayuntamiento y ello es así, por cuando semanalmente, tanto por el Encargado de Obras como por el de Electricidad del Ayuntamiento, se informa a la Alcaldía de las deficiencias observadas en una y otra áreas, a fin de proveer a la inmediata solución, dándose cuenta a esta Alcaldía, en la semana inmediata siguiente, de las actuaciones realizadas al respecto para su subsanación.

En definitiva -dice el Sr. Alcalde-, interesa en su propuesta el Sr. Cáceres, la actuación municipal que ya se viene realizando ordinariamente.

El Sr. Cáceres, señala que no se está refiriendo a pequeños arreglos, sino que las actuaciones que se realicen sobre baches y deterioros de la calzada, se realicen en tal forma que eviten el avance de los daños.

El Sr. Alcalde, responde que hay que distinguir lo que son actuaciones de reforma y

adaptación de las vías públicas, respecto de las cuales procede su realización en el marco de planes y proyectos de obras con la correspondiente cofinanciación y, de otra, las actuaciones concretas de mantenimiento de la red viaria municipal, para lo cual se viene contando con la colaboración, y para actuaciones inmediatas ya solicitadas, del parque de maquinaria de la Excm. Diputación Provincial, que viene prestándola.

Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se presenta escrito, conteniendo preguntas de dicho grupo para su contestación, en esta sesión, resultando lo que se expresa:

PREGUNTAS DE IZQUIERDA UNIDA:

1.- Queremos conocer las razones políticas para la reorganización(?) De la Concejalía de Cultura:

✓ Destitución del Director de la Radio.

El Sr. Alcalde responde que considera incorrecta la información del Concejal de IU-CE, pues no hay destitución alguna del director de la radio, sino que lo que se pretende es la creación de un área de información municipal, respecto de la cual, el director de la radio, pasará a coordinarla, lo que en definitiva se traduce en un ascenso del mismo, en su carrera profesional.

✓ Eliminación de la Concejalía de la Mujer y creación del Área de la Mujer en la Concejalía de Cultura.

La Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, contesta que no se ha creado ningún área de mujer, existiendo dentro de dicha Concejalía, la Unidad Promotora de Empleo para Mujeres, a través de convenio suscrito con la Dirección General de la Mujer y gestionado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento y que se lleva a cabo a través de un servicio jurídico y psicológico, por el personal adscrito a dicha unidad.

✓ Las relaciones o separación de competencias entre la Concejalía de Cultura y la Universidad Popular.

Por la Sra. Roso Núñez, Concejala Delegada, responsable de la Universidad Popular de Castuera, se manifiesta que, consecuencia de la reestructuración de los órganos municipales, llevados a cabo con motivo de las últimas elecciones, corresponden a la dicente las competencias dentro de dicho Organismo Autónomo, por lo que se produce un cambio lógico en los planteamientos de la gestión de dicho organismo, que se encuentra en fase de implantación, quedando abierta -dice la Concejala- a facilitar a los grupos municipales, la información que al respecto interesen, incluso mediante convocatoria específica de la Comisión de Cultura a dichos efectos.

2.- ¿Qué planes tiene la Concejalía de Deportes para la utilización de la pista de atletismo?.

El interpelante, Sr. Cáceres, da por contestada la pregunta, de acuerdo con la intervención del Concejal Delegado de Deportes, a propósito de la respuesta dada por el mismo a la moción del Partido Popular, tratada anteriormente.



0G5638689

CLASE 8.ª

3.- ¿Cuál es la actuación y responsabilidad de nuestro representante (Alcalde) en la Mancomunidad de Municipios la Serena?

Responde el Sr. Alcalde que su representación, trata de conciliar, por un lado y con carácter inmediato, la defensa de los intereses de los ciudadanos de Castuera, en los órganos de la Mancomunidad y de otro, no menos importante, el tratar, a través de dicha institución, de hacer comarca, consiguiendo que no existan recelos en otros municipios integrados en la Mancomunidad, respecto de Castuera, por su carácter de capitalidad y entendiendo, a través de esa proyección, conseguir que la actuación conjunta nos haga ser más fuertes.

El Sr. Cáceres, señala que por supuesto todos queremos y deseamos la concienciación de comarca en todos los municipios que la integran y es por ello que ya se había interesado la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, a los efectos de propiciar la participación en dicha institución, de todos los grupos políticos representados en los ayuntamientos, sin dejar de hacer constar lo que consideramos hoy falta de transparencia y descontento existente, por el modo en que se viene realizando la contratación de personal dentro de la Mancomunidad, que viene a parecer a modo de reparto entre los distintos municipios representados y en particular, respecto del nombramiento de gerente de la Mancomunidad, que ha de entenderse habría de ser persona técnica, con preferencia al carácter político que parece ser tiene, por ello, insistimos y volvemos a pedir, como ya hicimos al anterior Alcalde de Castuera, que se provea a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, a efectos de propiciar la participación de los representantes de los grupos políticos municipales, existentes en los distintos municipios, en aquella integrados.

El Sr. Alcalde, responde que se está procediendo a los estudios de reforma de los estatutos, atendiendo al acuerdo adoptado por la Mancomunidad, en dicho sentido, el pasado año y pendientes de someter dicha modificación a acuerdo de los distintos Plenos Municipales, para su aprobación.

Deseo -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que el Concejal de Izquierda Unida, ponga de manifiesto ante esta Alcaldía Presidencia, aquello que considere que no funciona adecuadamente en la Mancomunidad, para a través de la representación que ostento, poderlo transmitir a la misma. No estando de acuerdo en modo alguno con lo manifestado por el Sr. Cáceres, en lo que se refiere a "reparto de puestos" a las contrataciones realizadas en la Mancomunidad, pues esta Alcaldía, como representante de Castuera en dicha Mancomunidad, no ha visto se produzca tal hecho. De otra parte y en cuanto al nombramiento del gerente, es precisamente su función encaminada a lo que antes se dijo de intentar hacer comarca, actuando como coordinador de las actuaciones a dicho fin, de ahí el reflejo político de la actuación con respecto al aspecto técnico que refiere el Sr. Cáceres. Con ello -continúa el Sr. Alcalde- se trata en definitiva de que el municipio de Castuera, tiene una idea concreta de lo que ha de ser la Mancomunidad de

Municipios y es a través de su representante el que pueda darlo a conocer ante sus órganos, corroborado ello por la presentación de un programa único por parte del PSOE y para todos los municipios que la integran con representantes del Partido Socialista, cuyo presidente pertenece al mismo.

4.- ¿Qué criterios utilizó el Alcalde para el nombramiento de representantes de la Administración en las elecciones del 12 de Marzo?

Contesta el Sr. Alcalde que el criterio ha sido idéntico al seguido en anteriores convocatorias, atendiendo al conocimiento de dicha labor por parte de los representantes designados, señalando al efecto que de los doce que participaron en dicha actuación, solo dos de ellos lo hacían por primera vez en un proceso electoral.

El Sr. Cáceres propone que en futuras convocatorias electorales, no se haga la designación entre amigos personales, militantes del PSOE, etc. y sí entre personas en situación de desempleo, con cierta formación.

El Sr. Alcalde responde que no procede la propuesta que hace el Sr. Cáceres, entendiendo que la actuación y nombramiento del personal representante de la Administración, se ha realizado adecuadamente, entre personas capacitadas para ello.

5.- ¿Cuándo se va a presentar el Presupuesto Municipal del año 2.000?

El Sr. Alcalde, responde que están ultimando los Concejales Delegados, las distintas propuestas de gastos para programas de actuación en el año 2000, y una vez concluidos, se procederá a redactar el correspondiente anteproyecto de Presupuesto, que será puesto a disposición de todos los grupos políticos, a efectos de su estudio y presentación de las sugerencias que consideren convenientes, con un plazo prudencial previo a su aprobación, salvo que razones de urgencia exijan premura en la aprobación de los Presupuestos.

El Sr. Cáceres, interesa al menos un plazo de quince días para el estudio del anteproyecto de presupuesto.

El Sr. Alcalde, responde que se intentará facilitar dicho anteproyecto para su estudio, a los grupos municipales, con dicha antelación salvo supuestos de urgencia antes referidos y, por supuesto, no comprometiendo plazos de aprobación de los presupuestos en años sucesivos.

6.- ¿Qué obras y proyectos se van a realizar en este año 2.000?

El Sr. Alcalde, responde que existe una relación de obras pendientes de acometer, las cuales están siendo objeto de estudio por el grupo de gobierno, siendo reflejadas las que hubieran de realizarse en el presente año, en el Presupuesto del ejercicio, atendiendo para ello a los recursos de que dispongamos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y doce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 13 folios de la clase octava, números OG5638668 Vtº,



OG5638690

CLASE 8.^a

OG5638669, OG5638670 y del OG5638681 al OG5638690, ambos inclusive. Los folios números OG5638671 al OG5638680, ambos inclusive, que faltan en el orden numérico correlativo, quedaron inutilizados y destruidos, al engancharse en la impresora, por lo que fueron anulados. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

*D.^a. M.^a. Ascensión Godoy Tena
D. Juan Peña López
D. Francisco Pérez Urbán
D. Manuel Romero Díaz
D.^a. M.^a. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D.^a. M.^a. Remedios Ruíz Caballero*

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día veinticinco de Abril de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García y D.^a. Piedad Roso Núñez. No asisten los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de

2000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que, una vez entregado a cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, el anteproyecto del Presupuesto General Municipal para el año 2000, esta prevista para el próximo día 2 de mayo, a las 21 horas, la celebración de la sesión extraordinaria para someter a aprobación del Pleno, dicho Presupuesto, y la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, para el viernes día 28, a las 21 horas.

Con la venia de la Presidencia, interesa el Sr. Fernández, del Grupo PP, la posibilidad de atrasar referida sesión, para proceder a un adecuado estudio de los Presupuestos, dada la complejidad de realizarlo en tan breve plazo.

El Sr. Alcalde responde, que es necesario proceder a la aprobación de dicho Presupuesto, a la brevedad posible, habida cuenta de la necesidad de atender determinados pagos a realizar en el presente ejercicio, para los que no existía consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado del año 1.999, entre otros, la subvención al Club de Baloncesto, etc.

La Corporación, se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE PARA TELEFONÍA MÓVIL "GSM 1800" EN CTRA. EX-104, P.K. 39'3 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.- Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente municipal, presentado por Nokia Spain, S.A., con domicilio en Mérida, Avda. de Extremadura n.º 5 bajo, para Retevisión Móvil, S.A., con domicilio en Avda. Diagonal n.º 579 de 08017 Barcelona, solicitando la declaración de interés social, por el trámite previsto en el art. 44.2. del Reglamento de Gestión Urbanística, para instalación de una estación base de telefonía celular en esta localidad, para Retevisión Móvil (Amena), a emplazarse en suelo calificado como no urbano, en Sierra de las Pozatas, polígono 31.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 24 de los corrientes.

Por el Sr. Presidente, se reitera lo ya manifestado en Comisión, de que es conveniente que, a través de la declaración interesada, se establezcan por el Ayuntamiento, en su informe, las condiciones necesarias para reducir al mínimo el impacto medio ambiental, que derivaría de un establecimiento incontrolado de las redes de telecomunicaciones, mediante la exigencia de la utilización compartida por los concesionarios de servicios públicos de telecomunicación, de la instalación o infraestructura a ubicar por la solicitante en el lugar indicado y, en su consecuencia, condicionar el informe de utilidad social a emitir por el Ayuntamiento, a que por Retevisión Móvil (Amena) se permita a los demás concesionarios de servicios públicos de telecomunicación, la utilización de la torre a instalar por la misma en el lugar interesado y si la autorización fuere concedida por la Comisión Regional de Urbanismo.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



0G5638691

CLASE 8.ª

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de Nokia Spain, S.A. para Retevisión Móvil (Amena), de declaración de interés social de instalación de una estación base de telefonía celular en esta localidad, a emplazarse en suelo calificado como no urbano, en Sierra de las Pozatas, polígono 31, en este término municipal, al considerar referido proyecto de utilidad social y las ventajas que del mismo se derivarían para el municipio de Castuera y los de su área de influencia, que la actividad que se pretende conlleva, y que puede contribuir de manera decisiva al desarrollo de las telecomunicaciones entre usuarios de terminales, tanto fijos como móviles, atendiendo al principio de servicio universal de las telecomunicaciones.

Segundo.- El informe anterior, queda circunscrito estrictamente a lo solicitado por Nokia Spain para Retevisión Móvil (Amena) y, en todo caso, a las limitaciones previstas en el art. 16.3 de la Ley 13/97 de 23 de Diciembre reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº. 22 de 24-02-98), en relación con el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre régimen de suelo y valoraciones (BOE nº. 89 de 14-04-98), en cuanto a incompatibilidades de uso, construcciones, formación de núcleo de población, tipos de construcción y transferencias de propiedad, división y segregación de terreno rústico, que deberán ajustarse a lo dispuesto sobre el particular, por la legislación agraria u otra aplicable, para la consecución de sus correspondientes fines.

Asimismo y atendiendo la circular de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, de 21 de febrero de 2000, sobre instalaciones de telefonía móvil en suelo no urbanizable, y para reducir al mínimo el impacto urbanístico o medio ambiental, que derivaría de un establecimiento incontrolado de las redes de telecomunicaciones, procede la exigencia de la utilización compartida por los concesionarios de servicios públicos de telecomunicación, de la instalación o infraestructura a ubicar por la solicitante en el lugar indicado y, en su consecuencia, condicionar el informe de utilidad social que se emite por este Ayuntamiento, a que por Retevisión Móvil (Amena) se permita a los demás concesionarios de servicios públicos de telecomunicación, que en su caso lo soliciten, la utilización de la torreta a instalar por aquella, en el lugar interesado y si la autorización fuere concedida por la Comisión Regional de Urbanismo.

Tercero.- Este Ayuntamiento, se releva de cualquier obligación, en cuanto a la dotación de cualquier servicio o elemento urbanístico, que correrán exclusivamente a cargo del promotor de la citada instalación.

Cuarto.- Dése a lo acordado, la tramitación prevista en el art. 16.3.ª de la Ley 13/97, meritada.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 13 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Dada cuenta, de la tramitación, del

expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el nº. 13, a los efectos de cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección especial, a suelo urbano destinado a un uso de equipamiento en el área afecta a las parcelas 245 y 247 del polígono 31 de este término municipal, situadas en la sierra denominada de Las Pozatas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 24 de los corrientes.

En trámite de deliberación, el Sr. Presidente, señala que la finalidad de este expediente, no es otra que, mediante la modificación de la calificación urbanística del suelo a que se refiere, para su pase a calificación de urbana, determinar la estricta ordenación de la zona específica afectada por la modificación, a los exclusivos usos de telecomunicaciones.

El Sr. Fernández, del Grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, no sin antes insistir en que en modo alguno pueda producirse un sembrado de torretas en la sierra, limitando el establecimiento de una nueva, aparte de la ya existente de Telefónica, y en aquella aglutinar las futuras instalaciones de telecomunicaciones que se pretendan ubicar en la zona, por lo que, en definitiva, se aprecia no existe interés partidista alguno en el posicionamiento del grupo municipal Popular, deseando que ello sirva de referencia al grupo municipal Socialista, en relación con las propuestas que el Grupo Popular presente ante este órgano, pues nosotros estamos por el progreso.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a los efectos de cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección especial, a suelo urbano destinado a un uso de equipamiento en el área afecta a las parcelas 245 y 247 del polígono 31 de este término municipal, situadas en la sierra denominada de Las Pozatas.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

6º.- PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES, EN MATERIA DE CONSUMO, DE LA O.M.I.C. PARA EL AÑO 2000.- Dada cuenta, del proyecto elaborado, comprensivo de las actividades en materia de consumo y de su presupuesto, a desarrollar durante el año 2.000, en este municipio, de conformidad con la Orden de 14 de Marzo de 2000, por el que se establecen normas para la concesión de ayuda, en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de los corrientes, en turno de deliberación, el Sr. Fernández manifiesta el voto favorable de su grupo, si bien considera una cuestión que debería haberse puesto en marcha mucho antes y ser, además, un asunto que figura en el programa electoral del Grupo Popular, preguntando por el presupuesto para dicha Oficina.



OG5638692

CLASE 8.ª

El Sr. Romero, del Grupo Socialista, manifiesta que según resultan de la memoria de actividades y presupuesto, aparecen 450.000 pesetas de aportación por dotaciones propias del Ayuntamiento y se solicita de la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura, una subvención por importe de 1.400.000 pesetas.

El Sr. Fernández interesa que, una vez puesta en funcionamiento la Oficina, se facilite periódicamente, a los grupos municipales, información sobre las actividades de la misma.

El Sr. Romero responde que no hay inconveniente en atender a lo interesado, una vez se encuentre en funcionamiento la oficina.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de actividades y su presupuesto elaborados en materia de consumo para el año 2000, en los términos que resultan del expediente de su razón y a los efectos de la Orden de referencia.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para la firma de la correspondiente solicitud de subvención, así como para aprobar y aceptar las subvención que, en su caso, fuere concedida y de cualesquiera modificaciones, addendas o documentos que se refieran a la subvención que se interesa y fueren necesarios suscribir para el buen fin de lo acordado.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo y de la documentación exigida en la Orden de convocatoria, a cualesquiera de los Centros que se prevén en el art. 5.º2 de meritada Orden.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638690 al OG5638692, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día dos de mayo de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejal, D. Juan María Vázquez García. No asisten los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2000.- Dada cuenta del expediente de los proyectos de Presupuesto, tanto de este Ayuntamiento como de la Universidad Popular de Castuera.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 28 de abril de 2000.

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández, del Grupo PP, se manifiesta que se ha dispuesto de muy escaso tiempo para estudiar adecuadamente el Presupuesto, lo cual no obstante habiéndose producido cambio de Alcalde, se mantiene la misma actitud del equipo de gobierno municipal, que en Presupuestos anteriores.

Realiza el Sr. Fernández, un análisis comparativo del proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2000, con el Presupuesto del pasado ejercicio, señalando que el aumento de gastos de personal, se nutre con las transferencias procedentes del capítulo de operaciones corrientes, así como la minoración del presupuesto previsto para el año 2000 de más de 63.000.000 de pesetas para inversiones reales, lo que desde su punto de vista, demuestra un interés netamente partidista, al no haber en el horizonte convocada elección alguna. Asimismo destaca el aumento del capítulo de pasivos financieros, lo que evidencia la necesidad del Ayuntamiento de tener que



CLASE 8.ª



0G5638693

seguir atendiendo a costes financieros derivados de la deuda municipal, consecuencia del despilfarro realizado por el equipo de gobierno.

En definitiva -señala el Sr. Fernández- el proyecto de Presupuesto para el año 2000, presentado por el equipo de gobierno, es inferior en 50.000.000 de pesetas al del año 1.999, sin embargo se prevé mayor cantidad para gastos de personal, lo que en definitiva se traduce en un mayor costo de la gestión municipal, derivado, entre otros hechos, de que el Alcalde, aún teniendo reconocida la dedicación exclusiva, procede al nombramiento de un secretario particular, suponiendo un coste total para el Ayuntamiento, superior a los 8.000.000 de pesetas y, en su consecuencia, se considera un presupuesto partidista y por ello refiere el voto totalmente contrario de su grupo a la aprobación de los mismos.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que, en su momento se pidieron por los grupos municipales de la oposición, quince días para poder analizar los Presupuestos, y hoy precisamente se cumplen los quince días desde la entrega del proyecto para su examen por los mismos y ello es una realidad, pero además, si tenemos en cuenta que ha habido en medio un puente y la Semana Santa, no cabe duda de que se ha dispuesto de más tiempo libre para dicho estudio. Lo que desde luego no es admisible es que se diga no haber tenido tiempo para estudiar los presupuestos y centrar la intervención del Grupo Popular en un simple análisis comparativo entre el presupuesto de 1.999 y el del año 2.000, para lo cual no hace falta disponer de tanto tiempo.

Asimismo -continúa el Sr. Alcalde- y si entrar en comparación de cifras, ya el año pasado, a propósito de la consignación presupuestaria para gastos financieros, por el Grupo Popular se manifestó que la relación de los mismos, con el año precedente, se debía a la política económica del Partido Popular en el Gobierno de la Nación, luego entonces, ahora que han subido los tipos de interés y hay más costes financieros, habría que achacar igualmente ello, a la política económica del Gobierno del Partido Popular, sin desconocer que la fijación de los tipos de interés, en la actualidad, corresponde al Banco Central Europeo.

No estoy de acuerdo -continúa el Sr. Alcalde- con que por el equipo de gobierno municipal, se haya realizado ni realice despilfarro del dinero público, pues no tiene éste otra finalidad que atender a las inversiones públicas que mejoren el bienestar de los ciudadanos, así: arreglo de caminos, calles, construcción de casa de cultura, museo de industria, etc. y por ello el que en este Presupuesto se contemplen mayores créditos para atender a gastos de personal, no cabe duda que ello se reflejará en una mejor gestión municipal y quizás las cuentas del año 2000 pudieran obtener la aprobación del Grupo Popular.

No se trata de hacer valoraciones -sigue en su intervención el Sr. Alcalde- respecto de años anteriores y menos aún por referencias electorales, como hace el Grupo Popular, pues baste

recordar que en los primeros años de Gobierno en la Nación del Partido Popular, no se produce inversión alguna del Estado en los Caserones, durante los años 1.996, 1.997 y 1.998, y sin embargo a finales del año 1.999 y principios del 2.000, se acuerdan inversiones para actuaciones en los Caserones y no por ello se tendría que considerar como puro electoralismo, pues quizás pudiéramos pensar que es que tocaban dichas inversiones.

Pregunta el Sr. Fernández, qué tiempo ha tardado el Equipo de Gobierno, en elaborar el proyecto de Presupuesto.

El Sr. Alcalde responde que se tarda bastante, pues en un principio, por parte del Equipo de Gobierno Municipal se establecen las líneas generales de actuación a atender con cargo al Presupuesto, procediéndose a su ajuste por parte de los equipos técnicos municipales.

El Sr. Fernández, señala que el proyecto de Presupuesto se entregó a su grupo el 19 de abril y en ese período, nos encontramos con cuatro días de fiestas, en los que no hay posibilidad de consultar con técnicos municipales sobre el contenido del proyecto, además con anterioridad al día 2 de mayo, que se fija para la celebración de la sesión, nos encontramos con un puente de tres días, en que tampoco se pueden realizar consultas ni recabar información alguna en el Ayuntamiento, por lo que en definitiva se reduce el tiempo disponible para el estudio del proyecto de Presupuesto a cinco días, plazo éste inferior al que ustedes han dispuesto para elaborar dicho proyecto.

Lo que desde luego es un hecho, -continúa el Sr. Fernández- es que la inversión prevista en el Presupuesto para el presente ejercicio, se reduce en 63.000.000 de pesetas y sin tener en cuenta que la inversión pública crea trabajo y aumenta el bienestar social, lo cual en el presente ejercicio, no se verá. De otra parte el que España forme parte ahora del Banco Central Europeo, no es sino consecuencia de la política llevada a cabo por el Partido Popular en el Gobierno de la Nación y no durante los anteriores gobiernos socialistas.

El Sr. Alcalde, responde que en próxima ocasión, sobraré su intervención ante el Pleno, pues lo cierto es que, celebrada la Comisión Informativa de Hacienda, no asistió ningún miembro del Grupo Popular y que para hacer el estudio comparativo de presupuestos que ha realizado el portavoz del Grupo Popular, no hacen falta más de cinco minutos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres en contra de PP acuerda.

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos propuesto por la Alcaldía y elevarlo a Presupuesto General Municipal para 2.000 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo que en él figura, y Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal: Universidad Popular de Castuera, junto con las bases de ejecución y sus anexos que, resumidas a nivel de capítulos, asciende en su Estado de Ingresos, el Presupuesto General Municipal para 2.000, a 767.935.404 pesetas y a 767.935.404 pesetas en su Estado de Gastos, siendo del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
-----------	--------------	---------

A). OPERACIONES CORRIENTES



0G5638694

CLASE 8.ª

1	Gastos de personal	249.628.353
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.756.518
3	Gastos financieros	20.350.000
4	Transferencias corrientes	198.251.609
B). OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	157.113.520
9	Pasivos financieros	34.900.000
TOTAL GASTOS		747.000.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	195.800.000
2	Impuestos indirectos	20.425.000
3	Tasas y otros ingresos	75.686.044
4	Transferencias corrientes	287.309.248
5	Ingresos patrimoniales	8.860.188
B). OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	27.400.000
7	Transferencias de capital	80.879.810
8	Activos financieros	2.000
9	Pasivos financieros	50.637.710
TOTAL INGRESOS		747.000.000

PRESUPUESTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	9.801.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.886.095

3	Gastos financieros	351.000
4	Transferencias corrientes	7.896.309
B). OPERACIONES DE CAPITAL		
9	Pasivos financieros	1.000
TOTAL GASTOS		20.935.404

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas y otros ingresos	1.750.000
4	Transferencias corrientes	19.159.404
5	Ingresos patrimoniales	25.000
B). OPERACIONES DE CAPITAL		
9	Pasivos financiero	1.000
TOTAL INGRESOS		20.935.404

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO

A). FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS OBSERVACIONES	NÚM PLAZAS	GRUPO	COMPLTO DESTINO	ESCALA	SUBESCALA
Secretario	1	A	28 H.N.	Secretaría	
Interventor	1	A	25 H.N.	Intervención	Vacante
Tesorera	1	C	20 A.G.	Administrativa	
Aparejador	1	B	24 A.E.	Técnica	
Administrativo	1	C	18 A.G.	Administrativa	
Administrativo	2	C	17 A.G.	Administrativa	
Administrativo	1	C	16 A.G.	Administrativa	
Administrativo	1	C	15 A.G.	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	1	D	14 A.G.	Admitva.	Vacante
Subinspector Jefe P. Local	1	C	19 A.E.	Serv. Especiales	
Oficial Policía Local	1	D	16 A.E.	Serv. Especiales	
Agente Policía Local	12	D	14 A.E.	Serv. Especiales.	
Agente Policía Local	1	D	14 A.E.	Serv.Esp.Vacante	
Encargado Servicios	1	D	15 A.E.	Cometidos Espec.	
Barrendero	3	E	11 A.E.	Personal Oficios	
Encargado Mercado	1	E	12 A.E.	Personal Oficios	
Sepulturero	1	E	12 A.E.	Personal Oficios	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Limpiador/a	3	



0G5638695

CLASE 8.ª

Auxiliar Administrativo	1	
Oficial 2ª	1	
Oficial Vigilante de la Piscina	1	
Auxiliar de Jardinería	1	
Conserje	1	
Agente Rural	1	
Oficial de reparto y notificación	1	
Instalador electricista	1	
Jardinero	1	
Operador mantenimiento de instalaciones deportivas	1	
Operador de imagen-sonido	1	
Coordinador relaciones institucionales	1	Vacante
Coordinador deportivo	1	Vacante

C) PERSONAL LABORAL CONTRATOS INDEFINIDOS

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS
CARACTERÍSTICAS	
Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar Administrativo (Tiempo parcial)	1
Operador Servicio Socio-Cultural	2
Bibliotecaria (Tiempo Parcial)	2
Limpiadora	1
Monitor deportivo	1
Operario Limpieza Viaria	1
Plán de mantenimiento	2
Animadora socio-cultural	1

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS
CARACTERÍSTICAS	
Secretario del Alcalde	1 Recepción y despacho.
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	31
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	16
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL EVENT.	1
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEF.	13

Segundo.- Expóngase al público, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días.

Este Presupuesto General Municipal, se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diecinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OG5638692 Vtº. al OG5638695, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2.000.

- SEÑORES ASISTENTES:**
- PRESIDENTE:**
- D. Francisco Martos Ortiz.*
- CONCEJALES:**
- D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena*
D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan Peña López
D.ª. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero
D. Juan María Vázquez García
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D.ª. M.ª. Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Tena Flor-Laguna
- SECRETARIO GENERAL:**
- D. Enrique Pedrero Balas*

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintiséis de Mayo de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- No se producen

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2000, la misma es aprobada por once votos a favor de PSOE y PP y dos abstenciones de IU-CE, en los términos de su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Presidente, se quiere, en primer lugar expresar su condena por el atentado violento perpetrado contra el Alcalde de Monesterio y, a su vez,



0G5638696

CLASE 8.ª

manifestar la solidaridad de esta Corporación, con el mismo y su familia, pues siempre hemos estado en contra de la violencia, además que ésta se produzca contra un representante público elegido democráticamente y de ahí nuestra más enérgica repulsa contra dicho acto.

Seguidamente, el Sr. Presidente, pone en conocimiento de la Corporación de que, por parte de la Excm. Diputación Provincial, se ha cedido en depósito a este Ayuntamiento, un cuadro de Magdalena Lerroux, el cual se halla expuesto en este Salón de Sesiones.

Da cuenta, por último, el Sr. Presidente, del escrito de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, interesando la conformidad del Ayuntamiento para la designación, como Secretario General de la Excm. Diputación Provincial, del Secretario General de este Ayuntamiento, D. Enrique Pedrero Balas, a efectos de solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, el correspondiente nombramiento de dicho funcionario, en régimen de comisión de servicios, a cuyos efectos, se ha dictado el correspondiente decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de mayo corriente, del que se procedió a dar lectura y en el que se presta conformidad a lo interesado por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial y para solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, el que se confiera el correspondiente nombramiento a dicho funcionario.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4.º.- OBRAS AEPSA (FOMENTO EMPLEO AGRARIO) PRIMER REPARTO.-

Dada cuenta de las obras incluidas en el primer reparto de la Comisión Provincial de Seguimiento, por importe de 6.400.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras de interés general y social, para fomento del empleo agrario, ascendiendo el total de las obras a realizar a 10.584.273 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 17 de mayo de 2000, en turno de deliberación, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se manifiesta que ya en dos ocasiones, el grupo municipal Popular, solicitó, incluso al anterior Alcalde, que se procediera al arreglo de la prolongación de la calle Goya y se nos dijo, en su momento, que en próximo reparto se incluiría dicha obra. Nosotros nos preguntamos por qué no se ha incluido ya.

El Sr. Alcalde, responde que en los Planes Provinciales de la Diputación, se prevé el arreglo de diversas calles del municipio, en las que se incluiría el arreglo interesado por el Grupo Popular.

El Sr. Fernández, interesa se tenga en cuenta dicho arreglo para próximo reparto, así como también el acerado de la calle Norte y la de Arcos, desde Constitución a la calle Iglesias. Por lo demás, el Grupo Popular, manifiesta su voto favorable al reparto de la AEPSA que se trae a esta sesión.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que atendiendo al importe del reparto y visto el proyecto para su ejecución, poco más se puede realizar con ese dinero; no obstante se considera insuficiente la actuación municipal para arreglo de las vías públicas y por ello, se vuelve a repetir, como se hizo en Pleno anterior, que es necesaria la elaboración de un plan municipal de actuaciones para pavimentación y acerado de calles y de mantenimiento de las que se deterioran. Pues es evidente -sigue diciendo el Sr. Cáceres- que a través de las grandes obras de infraestructura, se agota rápidamente lo presupuestado y por ello la procedencia de realizar actuaciones de mantenimiento, no solo a través de las obras de Planes Provinciales, sino también mediante la creación de un presupuesto extraordinario para atender al mantenimiento y decoro de las calles del municipio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto, con su memoria y presupuesto de las obras y por los importes que se expresan:

OBRAS	Mano de Obra	Materiales	SUMA
Urbanización y pavimentación de las calles Pedro de Valdivia, San Benito, Santiago, Santa Lucía, Luis Chamizo y Ronda de Castuera.	6400000	4184273	10584273
TOTALES.	6400000	4184273	10584273
Aportación de la Junta de Extremadura. 30% s/ 6.400.000 Aportación Ayuntamiento de Castuera.		1,920e+13	

Segundo.- Las obras a las que el presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondientes a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida 611.432 del Presupuesto Municipal para 2.000.

5º.- ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CASTUERA.- El Sr. Presidente, da cuenta de que en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 2 de mayo, aparecen sendas resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por las que se convocan concursos para contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Estación Depuradora, por un importe de 23.400.000 pesetas y concurso para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de dicha estación, con un presupuesto de 577.000.000 de pesetas.

Asimismo, el Sr. Presidente, da cuenta de escrito recibido de la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, dando cuenta de la previsión de ejecución para el municipio de Estación Depuradora de Aguas Residuales, interesando, como



0G5638697

CLASE 8.ª

trámite previo a dicha ejecución, que en el plazo máximo de treinta días, se remita al Servicio de Obras Hidráulicas, acuerdo del Pleno, en el que se haga constar de forma expresa, que el Ayuntamiento de obliga a financiar totalmente los coste derivados de la gestión, explotación y mantenimiento del servicio para el que se destina la obra, mediante el establecimiento de los cánones, tarifas o tasas necesarios, a partir de la finalización del periodo de garantía, así como aceptar la cesión gratuita de dichas obras, en el caso de que la Comunidad Autónoma adoptase a uerdo de cesión a favor de este municipio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo, de fecha 17 de mayo de 2000.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, manifiesta el voto favorable de su grupo a lo interesado por la Junta de Extremadura, en cuanto a la Estación Depuradora de Aguas Residuales para Castuera.

El Sr. Cáceres, manifiesta que siendo hecho importante el que se acometa la depuración de las aguas residuales y con ello se contribuya a la conservación del ecosistema, al ser ésta, además, una reivindicación de todos los grupos políticos, no obstante quedar escaso margen de tiempo para el cumplimiento de la directiva europea, que señala como fecha tope para su cumplimiento, el año 2005.

No obstante lo anterior, -continúa el Sr. Cáceres- no se comprende por qué la Junta de Extremadura ha optado, dentro de los dos grupos de tecnologías existentes para la depuración de aguas, por la de mayor coste de instalación y mantenimiento, frente a la de la técnica del lagunaje, de menor impacto ecológico y más bajo régimen de mantenimiento, lo que indudablemente repercutiría en su momento en una menor carga contributiva a los vecinos del municipio. Por ello -continúa el Sr. Cáceres- pediría una reconsideración del asunto, hasta tanto se pudiera hacer un estudio alternativo sobre la viabilidad de llevar a cabo esta actuación por el sistema de lagunaje y no por el sistema previsto para su ejecución.

El Sr. Alcalde, responde que desconoce las razones técnicas que han determinado el que por la Junta de Extremadura, se haya optado por este sistema y no por otro, teniendo en cuenta para ello, sin duda el informe de los correspondientes técnicos que han visitado Castuera, para la redacción del correspondiente proyecto y elección del sistema que actualmente se encuentra en fase de concurso y para su adjudicación antes del próximo día 20 de junio, lo que, en definitiva, llevaría de una parte la imposibilidad de atender la petición del Concejal de Izquierda Unida y de otro lato, considerar que dicha petición sería, en principio, improcedente, al ser competente en la materia la Junta de Extremadura.

A lo anterior -continúa el Sr. Alcalde- ha de añadirse que hecho el estudio de costes, el

sistema elegido por la Junta de Extremadura, si bien supone una mayor contratación de personal para su mantenimiento, una vez transcurrido el plazo de dos años de garantía y seguridad de la empresa constructora, la repercusión de dicho coste a los vecinos, en su día, no supone una diferencia excesiva en relación con el sistema alternativo de lagunaje al que hace referencia el Sr. Cáceres.

El Sr. Cáceres, señala que efectivamente existe otra alternativa que, si bien lleva consigo un menor número de personal de mantenimiento, el coste del mismo y su repercusión, en su día, a los vecinos, es inferior al elegido por la Junta de Extremadura. Por todo ello y considerando, en cualquier caso, positivo que se acometa la depuración de aguas residuales, no alcanza sin embargo dicha calificación al sistema elegido para llevarlo a cabo, por lo que en este aspecto, el voto de su grupo, ha de ser negativo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y dos en contra de IU-CE, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Castuera, en relación con la obra de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Castuera, se obliga, de forma expresa, a financiar totalmente y en su momento, los coste derivados de la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del servicio para el que se destina la obra, mediante el establecimiento de los cánones, tarifas o tasas necesarios, a partir de la finalización del período de garantía de las obras, y conforme a los criterios del principio "quien contamina paga".

Segundo.- Aceptar la cesión gratuita que, en su día, se realice a este Ayuntamiento de dichas obras, en el caso de que la Comunidad Autónoma adoptase acuerdo de cesión a favor de este municipio.

Tercero.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del mismo, realice cuantas gestiones y resuelva cuanto pertinente fuere, en relación con lo acordado ante la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, a los efectos de lo acordado y a salvo, en todo caso, la adopción por el Pleno de este Ayuntamiento, de los acuerdos que fueren precisos en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Remitir certificación de este acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura.

6º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (1ª FASE)".- Dada cuenta y por conocido el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de las obras de "Auditorio Municipal al Aire Libre (1ª Fase)", consecuencia del proyecto redactado por el Arquitecto superior D. Lucio Fernández Tena y aprobado por esta Corporación, en sesión del día 30 de Agosto de 1.999, con un presupuesto de ejecución de 15.046.303 pesetas.

En trámite de deliberación, por el Sr. Fernández del Grupo Popular, se manifiesta el voto favorable de su grupo al asunto de referencia.

Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se manifiesta que le llama la atención la denominación de la obra, como auditorio al aire libre y la previsión en el mismo de la existencia



0G5638698

CLASE 8.ª

de burladeros, propios de las plazas de toros, creyendo por ello, que no es una necesidad prioritaria de atención municipal, pues hay otras que sí lo exigen y además por no encontrarse incardinada en las raíces antropológicas de Castuera, la afición a la fiesta taurina. Por ello nuestro voto no puede ser favorable a la actuación municipal que se pretende, por razón de la inversión a los fines pretendidos y, por ello manifestamos nuestra abstención.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la obra, cuya contratación se pretende, es la de un auditorio al aire libre, para realización en el mismo de actividades culturales de índole diversa, al estar falto este municipio de instalaciones de este tipo y para esta necesidad y nada quita el hecho de que, por las características del auditorio, pueda compatibilizarse con la realización en el mismo de festejos taurinos, los cuales sí se incardinan en las raíces culturales, no solo de nuestro pueblo, sino de todo el país, pues no en vano, su nombre es el de la piel de toro.

La Corporación, tras deliberar y por once votos a favor de PSOE y PP y dos abstenciones de IU-CE, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que como Ley Fundamental del Contrato, regirá el concurso tramitado, con carácter de urgente, para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras del Proyecto para "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (1ª FASE)", en los términos que resultan del mismo y que se recoge como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Abrir un período de información pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones al Pliego y presentar simultáneamente las proposiciones de adjudicación, conforme al modelo que en el mismo se recoge.

Para uno y otro caso, el plazo será de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si se presentarán reclamaciones al Pliego, las mismas serán resueltas por la Alcaldía Presidencia, interrumpiéndose, en dicho caso, el plazo de presentación de proposiciones, que se reanuda por el que quedare desde la fecha de resolución de las reclamaciones que se presentaren.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, se realizará la correspondiente propuesta de adjudicación, resolviendo la Alcaldía Presidencia.

ANEXO:

CONTRATOS DE OBRAS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que como Ley Fundamental del Contrato, regirá el concurso tramitado, con carácter de urgente, para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras del Proyecto para "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (1ª FASE)".

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (1ª FASE)", cuyo proyecto, redactado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de agosto de 1.999.

El referido proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integra, formarán parte del contrato de adjudicación de obra.

II.- Tramitación de urgencia.- Determina la tramitación urgente de la contratación de la obra, conforme al art. 72 de la LCAP, la necesidad de que la misma esté concluida antes de las fiestas patronales mayores de la primera quincena del mes de Septiembre, evitando con ello, las molestias a los usuarios del recinto y facilitando el normal desarrollo de dichas fiestas.

III.- Financiación de la Obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán de acuerdo con el sistema previsto para esta obra, señalada con el nº. 10/99, del Plan Adicional de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias.

IV.- Pago del Precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP. Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

V.- Cumplimiento del Contrato.- Las Obras deberán ser entregadas dentro del plazo fijado por el adjudicatario en su proposición, que no podrá exceder de los tres meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP y cláusula XXIII de este Pliego.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de la obra o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.



0G5638699

CLASE 8.ª

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

VI.- Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 15.046.303 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

Las ofertas de los licitadores, se entenderá que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo determinado en el art. 78 de la LCAP.

VII.- Capacidad para contratar.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los art. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar, en la redacción dada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/96 de 15 de Enero.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

VIII.- Garantía Provisional.- La garantía provisional será la de 300.926 pts. Equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente

de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1. de la Ley.

IX.- Garantía Definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

X.- Garantía en caso de baja temeraria.- En caso de baja temeraria del Órgano de contratación, conforme a los art. 37.4) y 84.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por importe total del 20% del importe del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

XI.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad del acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y en el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XII.- Presentación de Proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

12.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TÉLEX o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días naturales, desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

12.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.



OG5638700

CLASE 8.ª

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición Económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (1ª FASE)"**.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso a los criterios de la cláusula XV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: **Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (1ª FASE)"**:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4.- Certificado de clasificación de empresa requerida, con el carácter de necesaria, **encontrada en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D**, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para las sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la Empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la Empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la Empresa para la ejecución de las obras.

5. Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la forma prescrita por el art. 9 del RD 390/96.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

XIII.- Mesa de Contratación.- La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Hacienda.
- 1 Vocal de cada Grupo Político Municipal.
- El Arquitecto redactor del Proyecto
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un Secretario, que lo será el del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien éste delegue.

XIV.- Calificación de la documentación General.- Concluido el plazo de presentación



OG5638701

CLASE 8.ª

de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XV.- Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1.- Menor plazo de ejecución. Por cada semana de reducción del plazo de ejecución de 3 meses, previsto en el Proyecto, 8 puntos, hasta un máximo de 16 puntos.

2.- Ejecución de estribo de la barrera, mediante sustitución de la fábrica que aparece en proyecto, por fábrica de ladrillo artesanal cara vista (146 m.). Por cada 15 metros 1 punto, máximo 10 puntos.

3.- Ejecución de mayor número de metros cuadrados de mezcla bituminosa en caliente, tipo S-12, de 6 cms. de espesor, incluso extendido y compactado con medios mecánicos y previo riego de imprimación, en acceso al Auditorio del Proyecto, por fachada principal al Salón del Ovino. Por cada 1.000 m²., 0'50 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

4.- Ejecución de obras similares en los dos últimos años. Por cada obra de presupuesto superior a 15.000.000 de pesetas, recepcionada satisfactoriamente por la Administración contratante, 0'50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

5.- Precio. Por cada millón de pesetas de baja, 0'50 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

6.- Por contratación de coordinador de seguridad, durante el período total de ejecución de la obra, 2 puntos.

XVI.- Apertura de Proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado a sexto día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, procederá a las 14 horas, a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVII.- Adjudicación Definitiva.- El Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los veintitrés días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 10.000.000 de pesetas, se publicará en el BOP, dentro de los 24 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula IX.

XVIII.- Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documentos Administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo el proyecto técnico.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Castuera, podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato, aunque no se haya formalizado éste, siempre que por el adjudicatario se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 72.2.c) de la LCAP.

XIX.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a). Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b). Los tributos estatales, municipales, (incluida la Licencia Municipal de Obras), y regionales que deriven del contrato.
- c). Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d). Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e). En su caso el proyecto de las obras.

XX.- Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI.- Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieran producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.



OG5638702

CLASE 8.ª

XXII.- Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXIII.- Régimen de sanciones.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, de estas particulares y, en todo caso, del que resulte de la proposición del adjudicatario.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 5 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad tendrá el Ayuntamiento respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

XXIV.- Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas de los art. 112 y 150 de la LCAP, siguiendo el procedimiento establecido por el art. 26 del RD 390/96, así como por la falta de inicio de la ejecución en plazo superior a dos meses, desde la fecha de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 72.2.d) de la LCAP.

XXV.- Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamentos de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 9/96, de 15 de Enero y RD 390/96 de 1 de Marzo.

XXVI.- Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

XXVII.- Modelo de proposición.-

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular de D.N.I. nº _____ expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____ con domicilio en _____, conforme acredita por Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, las obras de "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (1ª FASE)", se comprometo a ejecutarlas con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente, sin reserva ni limitación alguna y para su ejecución, atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación previstos en la Cláusula XV del Pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Menor plazo de ejecución. Por cada semana de reducción del plazo de ejecución de 3 meses, previsto en el Proyecto, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____.

2.- Ejecución de estribo de la barrera, mediante sustitución de la fábrica que aparece en proyecto, por fábrica de ladrillo artesanal cara vista (146 m.). Por cada 15 metros 1 punto, máximo 10 puntos.

EJECUCIÓN ESTRIBO BARRERA _____ METROS.

3.- Ejecución de mayor número de metros cuadrados de mezcla bituminosa en caliente, tipo S-12, de 6 cms. de espesor, incluso extendido y compactado con medios mecánicos y previo riego de imprimación, en acceso al Auditorio del Proyecto, por fachada principal al Salón del Ovino. Por cada 1.000 m2., 0'50 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

Nº. DE METROS CUADRADOS: _____.

4.- Ejecución de obras similares en los dos últimos años. Por cada obra de presupuesto superior a 15.000.000 de pesetas, recepcionada satisfactoriamente por la Administración contratante, 0'50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Nº. DE OBRAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: _____.

5.- Precio. Por cada millón de pesetas de baja, 0'50 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

PRECIO: _____ PTS.

6.- Por contratación del coordinador de seguridad de la obra, para todo el período de ejecución de la misma, 2 puntos.

COMPROMETO CONTRATACIÓN: _____ (Especificar SÍ o NO).

_____ a _____ de _____ de 2000.



CLASE 8.ª



0G5638703

7.º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen en este punto.

8.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a conocer de los siguientes asuntos:

ESCRITO DE ADISER HORIZONTES (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA SERENA).- Se conoce escrito presentada por la Asociación de Discapacitados de la Serena "ADISER HORIZONTES", con domicilio en calle Prior, 1 de Castuera, del tenor siguiente:

"Moción presentada por ADISER HORIZONTES (Asociación de Discapacitados de la Serena), al Pleno del Ayuntamiento de Castuera para su aprobación.

A través de la presente moción queremos darle a conocer la creación de ADISER HORIZONTES (Asociación de Discapacitados de la Serena), de la cual le adjuntamos copia de los estatutos. Esta asociación pretende aglutinar a todas las personas con cualquier tipo de discapacidad de la Comarca de la Serena.

Se trata de una Asociación Comarcal de carácter privado y de fines no lucrativos, surgida por iniciativa de familiares y amigos de este colectivo, y que responde a una antigua aspiración no solo de la clase social afectada, sino de las administraciones a las que continuamente alcanzan los problemas derivados de multitud de situaciones por carencia de medios o infraestructuras adecuadas.

El colectivo de discapacitados de la comarca de la Serena, lanza una cifra apabullante a primera vista, estando próxima a las 500 personas y aunque la iniciativa surge en Castuera, rápidamente se incorpora a ella gente de muchos municipios adyacentes, intuyendo que la unión de todos es lo único que puede hacer viable un proyecto de esta magnitud.

Por ello y con el apoyo de todas las instituciones locales y comarcales, además de otras de carácter privado, se ha dado el primer paso hacia lo que creemos puede ser la solución definitiva, para la mejora de la calidad de vida de los discapacitados y su plena integración social.

Por todo lo cual, solicitamos que el Pleno Municipal, se digne aprobar esta moción de apoyo con el estímulo que representaría para esta Asociación, así como la colaboración que estime oportuna."

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda aprobar la moción que antecede y en sus propios términos.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE TORRETA DE LUZ EN POLÍGONO

INDUSTRIAL LA SERENA.- Seguidamente, se conoce moción, que presenta el Grupo Popular, a la que da lectura su portavoz, Sr. Fernández, del tenor siguiente:

“Una vez terminada la parcelación del Polígono Industrial “La Serena”, observamos que en la primera salida a la Avenida General Luxán, en dirección al centro de nuestra población, una torreta de luz ocupa parte de dicha calzada de salida, siendo mínima la señalización de dicho obstáculo, con el consecuente peligro para la circulación rodada.

Por ello, el Grupo Popular propone:

a). Se ensanche dicha calzada con dos sentidos de circulación, creando una zona ajardinada en el centro, donde quedaría ubicada la torreta.

b). Dejar un solo sentido de circulación, creando una zona ajardinada dentro de la cual se ubicaría la torreta.”

Por el Sr. Alcalde, se señala que la parcelación del Polígono Industrial ha sido fruto de intensas negociaciones y mucho tiempo, llevando consigo la actuación que interesa el Grupo Popular, retocar dicha actuación urbanística, que afecta no solo a propiedad pública, sino también a propiedades privadas, lo cual entrañaría indudable complejidad. De otra parte -continúa el Sr. Alcalde- se están llevando a cabo, por la Concejalía de Desarrollo de este Ayuntamiento, negociaciones a través de la Junta de Extremadura, para intentar que las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión, se realicen por medio de conducciones subterráneas.

Tras intercambio de opiniones, en el sentido apuntado por el Portavoz del Grupo Popular y el Sr. Alcalde Presidente y manifestando, por su parte, el portavoz del Grupo IU-CE que su grupo es partidario de la eliminación del tendido eléctrico aéreo. Sometida la moción a votación, la Corporación, por tres votos a favor de PP y diez en contra de PSOE e IU-CE, acuerda rechazar la moción que antecede.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se da lectura a escrito conteniendo pregunta del siguiente tenor:

“Viendo el grave problema existente en el centro del pueblo respecto a los aparcamientos, ocasionado al ser suprimidos éstos en las calles Constitución y Mártires.

El Grupo Popular solicita se nos informe en qué fase se encuentran las negociaciones para adquirir los terrenos donde irán ubicados éstos.”

El Sr. Alcalde responde que nos encontramos en negociación con los propietarios, a efectos de conseguir llegar a un acuerdo que no perjudique a ninguna de las partes y poder resolver el problema.

El Sr. Fernández, señala que actualmente, el problema se está agravando y ello consecuencia de haber hecho caso omiso, el grupo municipal, a la propuesta de su grupo, sobre el particular, hace un año.

Interviene el Sr. Cáceres, manifestando que sin ánimo de polemizar, la primera propuesta



OG5638704

CLASE 8.ª

sobre el problema de los aparcamientos, la realizó IU, al tratar del asunto de la peatonalización de la calle Constitución.

El Sr. Alcalde señala, que las negociaciones que se están realizando con la propiedad, se encaminan a la solución del problema, con la pretensión de que su coste sea el mínimo para el Ayuntamiento.

El Sr. Fernández, del Grupo Popular, manifiesta por su parte, en relación con la intervención del Sr. Cáceres, que fue precisamente el Grupo Popular el que hizo la primera propuesta, en relación con el problema de los aparcamientos.

Seguidamente, el Sr. Fernández, da lectura a escrito conteniendo pregunta del tenor siguiente:

“El Grupo Popular solicita sean explicados los criterios a seguir por el equipo de gobierno a la hora de otorgar ayudas o subvenciones a las distintas asociaciones o grupos que soliciten ayudas económicas a este Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde, responde que, respecto de cualquier solicitud de ayuda o subvención al Ayuntamiento, por los interesados se han de expresar los fines a que han de destinar la ayuda que solicitan, debiendo justificar, caso de que hubiera percibido ayuda anterior, el destino de la misma a los fines para los que fueron solicitados y atendiendo a dicha solicitud y a los créditos presupuestos, se resuelve conforme a lo dicho.

Asimismo -continúa el Sr. Alcalde- para unificar las concesiones de ayudas y subvenciones por el Ayuntamiento, se está elaborando un formulario para que las asociaciones interesadas y en el plazo que al efecto fije el Ayuntamiento, puedan presentar la documentación necesaria para la obtención de las ayudas que interesen, previa justificación, como queda dicho, tanto del destino de las que hubieran recibido anteriormente, como de las finalidades a que hubieran de destinar la que soliciten.

El Sr. Fernández, quiere señalar que lo que se ha apreciado por su grupo, es que no hay igualdad en los criterios seguidos por la Comisión de Gobierno, para la concesión de ayudas y subvenciones, atendiendo a los fines solicitados.

El Sr. Alcalde responde que la concesión de ayudas por el equipo de gobierno se ha ajustado, en todo caso y siempre, a los criterios antes señalados.

El Sr. Cáceres, quiere en este punto manifestar al equipo de gobierno, su malestar por las circunstancias que concurrieron en la fecha de celebración del Pleno de aprobación del Presupuesto Municipal, pues si bien es cierto que el borrador se entregó con quince días de

antelación, lo fue en período vacacional y por ello se pidió en la Comisión Informativa un aplazamiento, con petición de documentación complementaria y que, dependiendo dicho aplazamiento de la posibilidad del Sr. Alcalde de asistencia o no al Pleno, a efectos de su celebración en la fecha señalada. Al recibir -continúa el Sr. Cáceres- la documentación interesada, se le manifestó por el agente notificador municipal que la celebración de la sesión, tendría lugar el día señalado en la convocatoria, lo cual lo considera como, al menos, una falta de cortesía por parte del equipo de gobierno, el que alguno de sus concejales no le hubiera comunicado directamente dicha circunstancia y la imposibilidad de aplazamiento de la sesión.

El Sr. Alcalde, responde que lamenta que se hubieran producido dichas circunstancias y que era de su interés, el poder debatir en dicha sesión con el Concejales de Izquierda Unida lo concerniente al Proyecto de Presupuesto que se presentó a aprobación, que el cual había sido objeto de un estudio muy detenido por la Alcaldía.

A continuación, por el Sr. Cáceres del Grupo IU-CE, se da lectura a escrito, conteniendo las preguntas siguientes:

1. Preguntas sobre asuntos pendientes de Plenos anteriores:

a). ¿Cuándo van a comenzar las obras de urbanización de la calle Zurbarán?

El Sr. Alcalde, responde que no se ha sacado a licitación aún dicha obra, pues siendo su previsión de ejecución el de tres meses, su convocatoria en este momento, plantearía indudables problemas, dada la inmediatez del período estival y afectar a una importante vía de acceso y comunicación interna del pueblo, por lo que parece procedente, el que se acometan dichas obras, una vez pasadas las ferias y fiestas del mes de septiembre.

b). ¿A qué se debe el retraso en el comienzo de las obras para el arreglo de caminos?

Contesta el Sr. Alcalde, que no ha habido posibilidad de acometer dichas obras, hasta que no ha dejado de llover y por ello la razón del retraso, si bien se ha procedido a iniciar las obras en los caminos, no en su conjunto, sino mediante la contratación de cada uno de ellos por medio de propuestas negociadas por los empresarios del ramo, de Castuera.

c). ¿Cual es la situación actual en la que se encuentra el camino de Monterrubio?

El Sr. Alcalde responde, que dicho camino cuyo proyecto y presupuesto está aprobado por la Junta de Extremadura, tiene igual tratamiento que la parte del mismo que ya está construida, si bien en el tramo que ahora nos ocupa, hay propietarios que se niegan a ceder los terrenos necesarios para la ocupación por el camino y ello impide el inicio de tales obras.

El Sr. Cáceres, señala que ya en su momento y en el Pleno, se habló de la posibilidad de acudir a la vía expropiatoria, con el fin de conseguir dichos terrenos y evitar con ello los perjuicios a todos los vecinos colindantes al camino y que ya han prestado su consentimiento.

El Sr. Alcalde responde que, precisamente no se lleva a cabo la expropiación por la Junta de Extremadura, pues no habiendo utilizado dicho sistema para el resto de los vecinos del camino y no va a hacerlo en relación con los tres propietarios que, en un principio se negaron a las cesiones, aunque uno de ellos, recientemente muestra proclividad al acuerdo.



OG5638705

CLASE 8.ª

2. Área de Educación:

a). Diligencias realizadas por la Concejala de Educación acerca del Consejo Escolar Municipal. ¿Tiene un plan de actuación para poner en práctica dicho acuerdo?

La Sra. Roso Núñez, manifiesta que dicho plan se encuentra en estudio y será sometido a la correspondiente Comisión Informativa, donde se hará una exposición pormenorizada de las actuaciones realizadas y en la cual, por parte del Concejal de IU-CE, podrán hacerse las aportaciones que considere oportunas.

b). ¿Cual es la posición del Ejecutivo acerca de la jornada continua en Educación Primaria?

El Sr. Alcalde responde que es de total colaboración para que se lleve a efecto, de manera más beneficiosa para nuestros hijos y así se le ha trasladado por esta Alcaldía a los dos directores de los Colegios Públicos, mediante la puesta a disposición y a dichos fines, de las instalaciones municipales y de la colaboración del personal municipal de las mismas, sin merma de sus propias ocupaciones y como complemento a la realización de las actividades programadas, a realizar por el personal contratado, al efecto, por la Junta de Extremadura.

c). ¿Qué actuaciones ha elaborado la Concejalía de Educación para efectuar la adjudicación de las becas de libros de texto a inicios de septiembre?

Responde el Sr. Alcalde, que este área es competencia de la Concejala de Bienestar Social y, respecto a dichas becas, hay que tener en cuenta que la convocatoria y concesión de las mismas por este Ayuntamiento, ha de hacerse con posterioridad de la concesión de ayudas por parte de la Junta de Extremadura, a fin de evitar que se pudieran producir duplicidades en la concesión de las mismas.

3. ¿Cual es la situación sobre la urbanización de la calle Paraguay?

El Sr. Alcalde, responde que, en su momento se acordó el establecimiento de contribuciones especiales de urbanización de citada vía y de la liquidación de las mismas a la propiedad de los terrenos afectados, si bien con el acuerdo de que el pago de las mismas, se fuera realizando a medida que se llevara a cabo la ejecución de las obras de urbanización. Aparte de ello, se ha pedido a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad, la redacción de un proyecto de urbanización para toda la zona, el cual está pendiente de concluirse, una vez se ultimaran negociaciones previas con Iberdrola, en lo que se refiere al suministro de energía eléctrica.

4. ¿Cual es el tiempo de tardanza en el pago del Ayuntamiento a pequeños proveedores?
¿Cual es el sistema de pagos?

El Sr. Alcalde, responde que no tiene conocimiento de que se hayan producido, por parte de los proveedores al Ayuntamiento, rechazo a continuar suministrando al mismo, procediéndose al pago en el tiempo más breve posible, atendiendo a las disponibilidades de Tesorería. Si bien y respecto de los proveedores a la Residencia de Ancianos, se procura el pago a la inmediatez posible, atendiendo el tipo de suministro y las personas beneficiarias de dicho servicio. No obstante, se viene produciendo, en la actualidad, un recorte en el tiempo de atención de los pagos y se siguen buscando las fórmulas más adecuadas para conciliar los intereses de los proveedores y del Ayuntamiento, en la atención de las obligaciones municipales.

5.- En las fechas de verano se incrementa notablemente la población en los pueblos de la comarca y, por lo tanto, se agrava el problema de las guardias sanitarias en los fines de semana. ¿Tienen elaboradas soluciones para resolver esta grave situación?

El Sr. Cáceres, señala, en relación con esta misma pregunta, que dado que no se ha producido respuesta institucional al problema, es procedente la creación de una plataforma ciudadana, integrada por partidos, asociaciones y sindicatos, con el fin de presionar ante el INSALUD, para obtener una solución adecuada al asunto, dado que habiendo transcurrido tiempo más que suficiente, desde el inicio de las conversaciones institucionales, nada se ha conseguido por esta vía, hasta el momento.

El Sr. Alcalde responde, que está prevista la celebración de una reunión de la Comisión Comarcal de Salud para antes del día 15 del próximo mes de Junio, con el fin de intentar resolver por la vía institucional iniciada, la solución al problema. Lo cual no obsta para que, si por dicha vía no se llega a dicha solución, por supuesto que el Partido Socialista, se integraría de inmediato y sin pudor, en dicha plataforma y como contestación a la falta absoluta de sensibilidad del INSALUD para con el problema que en Castuera se está planteando.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe

La presente acta se extiende sobre 11 folios de la clase octava, números OG5638695 Vtº. al OG5638705, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0G5638706

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.ª Piedad Roso Niñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª M.ª Rosalía Pozo Romero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y nueve minutos del día doce de junio de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se justifica el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, en la necesidad de proceder a la renovación de la operación de tesorería de 10.000.000 de pesetas, concertada para la Universidad Popular de Castuera, cuyo vencimiento ya se ha producido, así como la procedencia de concertar operación de préstamo a largo plazo, para la atención de las inversiones previstas en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, que hacen indispensable disponer de esos recursos

para la inmediata ejecución de las mismas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, estima justificada la urgencia y acuerda la celebración de esta sesión, pasándose al tratamiento del Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García, D. Francisco Pérez Urbán, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, D.ª María Remedios Ruiz Caballero y D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Manifiesta el Sr. Alcalde, que como ya hiciera en la última sesión de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, quiere expresar,

en nombre propio y de la Corporación que preside, su más enérgica repulsa y condena por el atentado criminal perpetrado por la banda terrorista ETA, contra el Concejal del Partido Popular, en el Ayuntamiento de Durango, D. Jesús María Pedrosa Urkiza, haciendo llegar a la familia del edil asesinado, a la Corporación Municipal de su pertenencia y al Partido Popular, el sentimiento de dolor de este Ayuntamiento.

La Corporación se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Seguidamente, da cuenta el Sr. Alcalde, de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de Junio de 2000, por la que se aprueba la memoria y solicitud de ayudas para la contratación de empleo público en el corriente año, conforme al Decreto 129/2000 de 16 de mayo y que se concretan en los siguientes puestos:

- 1 Agente de Mantenimiento (Auxiliar Electricista)
- 1 Limpiador/a.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Monitor Deportivo.
- 4 Agentes de Mantenimiento.
- 2 Monitores de Educación Ambiental y Tiempo Libre.

Siendo el coste previsible de dichas contrataciones, el de 16.000.000 de pesetas.

A continuación, el Sr. Alcalde, expresa su felicitación a la Concejala D^a. Piedad Roso Núñez, por el éxito obtenido en la reciente celebración de las Jornadas de la Mujer, que aunque formalmente, dicha organización corresponde a la Mancomunidad de Municipios, ha sido la labor y el trabajo desarrollado por la Concejala, junto con la Unidad de Integración de la Mujer y Asistente Social adscrita a este Ayuntamiento, los elementos determinantes del éxito de referidas Jornadas, queriendo, en consecuencia, dejar constancia ante esta Corporación, de dicho hecho.

Señala seguidamente el Sr. Alcalde, que al hilo de las noticias aparecidas en la prensa regional, así en el periódico HOY, a propósito de los refuerzos de fines de semana en el Centro de Salud de Zona de Castuera, el pasado viernes hubo reunión del Consejo Comarcal de Salud, en el que precisamente y como único punto del orden del día, se trató el tema de los refuerzos y en el mismo, al que asistió el gerente de zona del INSALUD, se prometió por éste, que para septiembre se haría la correspondiente petición al INSALUD, para el refuerzo de un médico de urgencias, no sin antes advertir que ello se haría no obstante entender que no existían elementos objetivos en que apoyar dicha solicitud. En relación a lo dicho, aparecen otras noticias, en las cuales, por parte del Delegado del Gobierno en Extremadura, se señala que dicha solicitud se llevaría a cabo en octubre y así, frente al argumento dado por el gerente de la Zona del INSALUD, de que no existían razones objetivas para hacer la solicitud de refuerzo, pues en la misma situación se encontraban otros centros comarcales, a lo que, por nuestra parte, se argumentó que precisamente ello no debería ser obstáculo para solucionar el problema planteado y, precisamente, por consecuencia de dicha situación similar de otros centros, se ha interesado la correspondiente información a los mismos, al objeto de intentar una actuación conjunta para solventar la problemática que a todos nos aqueja.

Lo anterior -sigue diciendo el Sr. Alcalde- es totalmente independiente de cualesquiera acciones que los grupos políticos hubieran programado realizar y que, desde luego, cuentan con



OG5638707

CLASE 8.ª

la adhesión del Grupo Municipal Socialista, además de proveer a lo necesario para la actuación conjunta con el resto de Zonas (Cabeza del Buey, Siruela, Navalvillar de Pela, Orellana...) para conseguir los refuerzos de personal en las urgencias de los centros de salud.

La Corporación, se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 10.000.000 DE PESETAS, PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.- Dada cuenta del expediente instruido para concertación de Operación de Tesorería por desfases de la misma, de la Universidad Popular de Castuera, Organismo Autónomo Municipal.

Teniendo en cuenta el vencimiento el pasado día 10 de los corrientes, de Operación de Tesorería, por importe de 10.000.000 de pesetas, plazo de amortización de un año formalizada con el Banco Bilbao Vizcaya.

Atendidas las ofertas presentadas por algunas de las entidades financieras invitadas por este Ayuntamiento a su formulación, de las que da cumplida cuenta el Sr. Alcalde y, en concreto las presentadas por Caja de Extremadura, Banesto y BBVA, reiterando el Sr. Alcalde la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Socialista, en Comisión Informativa de Hacienda del día de la fecha, de propuesta de concertación con el BBVA, en las condiciones que resultan de la oferta presentada por dicha entidad.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de hoy,

En trámite de deliberación, el Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, se manifiesta en el sentido de que su grupo mantiene la misma posición que en otros Plenos referentes al mismo asunto, por entender que esta situación de recurrir a operaciones de Tesorería, proviene de un desajuste en la periodicidad de los ingresos y gastos y que solo procedería el voto favorable de su grupo, en cuanto que el importe de estas operaciones se destinara al pago de nóminas de personal, pues es un hecho que este tipo de operaciones nunca se amortizan y terminan consolidándose como deuda permanente, por ello pedimos que se provea a lo necesario para un adecuado ajuste entre los ingresos y gastos de la entidad e intentar recabar ante las instituciones externas, de las que proceden fondos tanto para el Ayuntamiento como para la Universidad Popular, mayor celeridad en la efectividad de las transferencias que hubieran de realizarse. En consecuencia, manifiesta el voto contrario de su grupo a la operación que se pretende.

Responde el Sr. Alcalde que el condicionar el destino de los recursos de la operación que se pretende, al pago exclusivo de nóminas es imposible, pues ha de tenerse en cuenta que con su

importe se atienden otros gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Universidad Popular, más sin tenemos en consideración que para la justificación de determinados programas subvencionados, ha de realizarse previamente el pago de obligaciones derivadas de aquél, para que por parte del organismo cofinanciador, se pueda librar el importe total de las subvenciones concedidas. Pero es que además, surge, en relación con los cursos o programas de la Unión Europea, el problema de que el 25% final último de la aportación de los fondos comunitarios, no se recibe si no transcurridos unos tres años desde su conclusión y ello sin perjuicio de que se interese la mayor celeridad del resto de las administraciones en las transferencias de los fondos a realizar a la Universidad Popular, respecto de los programas y cursos a que estuvieran comprometidos.

La Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de PSOE y dos en contra de IU-CE, acuerda:

Primero.- Concertar operación de tesorería, mediante apertura de crédito en cuenta corriente, por importe de 10.000.000 de pesetas, plazo de amortización de un año, a tipo de interés variable de Euribor a 90 días más 0'15%, con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, según propuesta presentada.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de los documentos de formalización de la operación acordada, con la intervención del Secretario General de la Corporación.

5º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 45.000.000 DE PESETAS.- Dada cuenta del expediente tramitado para la renovación de operación de tesorería, por importe de 45.000.000 de pesetas, derivada de déficit de Tesorería, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 12 de los corrientes y las ofertas presentadas.

En turno de deliberación, por el Sr. Alcalde se manifiesta que la operación que se pretende, tiene por finalidad la refundición de sendas operaciones de 20.000.000 de pesetas y 25.000.000 de pesetas, respectivamente y de vencimientos los días 7 y 8 de julio próximos y con la finalidad de, a través de esta operación, su renovación en una sola entidad, atendiendo para ello a las ofertas presentadas por algunas de las entidades financieras invitadas a presentar sus condiciones, conociéndose al respecto, las de las entidades Caja de Extremadura, La Caixa y Banco Español de Crédito, de acuerdo con las condiciones que pormenoriza en su intervención el Sr. Alcalde y señalando ser la prepueta del Grupo Municipal Socialista, la de la concertación de esta operación con el Banco Español de Crédito, al ser las condiciones ofertadas por esta entidad las más ventajosas para este Ayuntamiento.

Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se señala que, sin perjuicio del voto separado, tanto para esta operación como para la determinada en el punto siguiente, si quiere hacerse una valoración conjunta respecto de una y de otra y, en este sentido, expresa que su grupo considera necesario el endeudamiento municipal pero atendiendo a prioridades distintas a las del gobierno actual del Ayuntamiento, considerando que la situación de endeudamiento al día de hoy en el Ayuntamiento de Castuera, puede considerarse como de nivel peligroso, si se tiene en cuenta que en el Presupuesto se prevén 56.000.000 de pesetas para atender el coste de las mismas, por razón de intereses y amortizaciones y que el total del endeudamiento, asciende a un importe superior a los 461.000.000 de pesetas.



CLASE 8.ª



OG5638708

Como decía -continúa el Sr. Cáceres- el Grupo Municipal IU-CE, es partidario del endeudamiento municipal, pero atendiendo al para qué de este endeudamiento. Así sería procedente el recurrir al crédito para la creación de puestos de trabajo, la construcción de viviendas, la realización de programas en materia de bienestar social; pues es paradójico que en este último aspecto, no contiene el Presupuesto Municipal, aportación directa del Ayuntamiento, sino la procedente de instituciones externas y sin embargo se produce una recaudación por tal concepto, por importe superior a 6.000.000 de pesetas.

La falta de liquidez que determina el recurso a esta operación de tesorería de 45.000.000 de pesetas, que no es sino renovación de dos existentes, no se acomoda a previsiones presupuestarias como la existencia de nueve plazas vacantes y que sin embargo no han sido convocadas, lo que supone en definitiva el ahorro de sus créditos. No entendiendo, en este punto, que se presupueste nueva plaza de Policía Local, cuando es un hecho que en este municipio hay una desproporción importante entre el número de habitantes del municipio y el de Policía Local existentes en la Plantilla Municipal. De otra parte, atendiendo a informe técnico del Interventor, hay que interesar del Organismo Autónomo de Recaudación, una mayor agilidad en el cobro, tanto en período voluntario como en vía de apremio, aunque no está conforme el Grupo Municipal IU-CE, en que se interese una minoración en el porcentaje de reducción previsto, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Consecuencia de todo lo anterior -continúa el Sr. Cáceres- y no correspondiendo los fines perseguidos por el endeudamiento municipal, con los que se consideran prioridades por parte del Grupo Municipal IU-CE y de otra con la necesidad de ajuste en la periodicidad de ingresos y gastos y con ello, conseguir la liquidez necesaria para acabar con la morosidad por parte del Ayuntamiento, en atender el pago a pequeños y medianos comerciantes de la localidad, el voto de su grupo es contrario a la concertación de estas operaciones.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que al igual que el Grupo IU-CE supondría que el Grupo Municipal Socialista aprobaría estas operaciones, nosotros esperábamos que el Grupo IU-CE, votaría en contra de las mismas, pues ello es consustancial a las previsiones presupuestarias. Tal es así que quienes tenemos la obligación de gestionar los intereses municipales, queremos conseguir el mayor nivel de servicios para el pueblo y por ello, cuando por el Grupo IU-CE se pide endeudamiento municipal para la creación de puestos de trabajo, a ello ha de responderse que la Ley solo permite el recurso al crédito para atender gastos de inversiones y es precisamente por medio de las mismas que, actuando como motor de empleo, puedan, sino de un modo directo, si propiciar el establecimiento de las estructuras necesarias para la generación de empleo; sin olvidar que en las inversiones previstas en el Presupuesto Municipal, se incluyen obras municipales propias del Ayuntamiento que directamente propician la actuación de contratación de personal por el Ayuntamiento.

La referencia del Sr. Cáceres a falta de aportación municipal al bienestar social -continúa el Sr. Alcalde-, es necesario matizarla y preguntar por la amplitud de dicho concepto pues el Presupuesto Municipal, comprende partidas específicas a dicho bienestar como las referentes a las becas y ayudas que en el mismo se contienen y de otra parte, se presta el Servicio de Ayuda a Domicilio, en el que la contribución de los beneficiarios tiene carácter progresivo, por lo que no todos los usuarios pagan la misma cantidad y es curioso que aún con ello no existan quejas por parte de los usuarios y por el contrario existe importante demanda de incorporación de nuevos beneficiarios, a los que muchas veces es difícil responder, con lo que no cabe duda de que el Ayuntamiento posibilita y facilita el bienestar social de la población.

Que las plazas que figuran vacantes en el Presupuesto, al no haber salido oferta pública -continúa el Sr. alcalde- constituyan sus créditos una forma de ahorro, es difícil conciliarlo con las necesidades planteadas, en particular, por la Plantilla de la Policía Local de adecuar su horario a las necesidades del servicio y ello, en general para el resto de los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Respecto a la gestión por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, de los impuestos y tributos municipales cedidos por este Ayuntamiento para su recaudación por el mismo, ha de hacerse constar -dice el Sr. Alcalde- que dicha cesión fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento y podemos decir que, afortunadamente, estamos en un nivel de recaudación por encima del 80% en voluntaria, a lo que este Ayuntamiento no alcanzaba cuando lo gestionaba directamente y además se empieza a notar una gestión eficaz en la recaudación en vía ejecutiva, además de la adecuada respuesta de dicho organismo a las solicitudes de anticipos realizadas por este Ayuntamiento, respecto de las cantidades que estuvieran recaudadas en relación con los tributos de ingreso periódico para este Ayuntamiento.

De otra parte -continúa el Sr. Alcalde- cuando se pide información sobre donde se gastan los dineros públicos municipales, la falta o insuficiencia de la misma, puede dar lugar a que los comentarios sobre ello no correspondan a la realidad, al ser aquella sesgada y por ello para facilitar el conocimiento y adecuada información de los vecinos sobre el particular, ya se ha iniciado la publicación de un periódico local de carácter institucional, en cuyo primer número se explica dónde se destinan los dineros públicos y cuales son las prioridades a atender con ellos.

En cuanto a la concertación de la operación a que este punto se contrae, -sigue en su intervención el Sr. Alcalde- así como respecto de las finalidades para inversión de la operación de préstamo a que se refiere el punto siguiente, una y otra son necesarias, conforme a lo que ya ha quedado expuesto, no puede en modo alguno compartirse que el nivel de endeudamiento municipal se encuentre, como dice el Sr. Cáceres, en situación peligrosa, sino que estamos en una banda que podemos considerar aceptable en nivel de endeudamiento y dentro de los límites permitidos por la Ley.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y dos en contra de IU-CE, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación, de operación de tesorería con el Banco Español de Crédito, por importe de 45.000.000 de pesetas, de acuerdo con las condiciones siguientes, ofertadas por dicha entidad:

Plazo de amortización: 1 año.



0G5638709

CLASE 8.ª

Tipo de interés: Variable, referenciado a Euribor 1 año + diferencial de 0'13 puntos, revisión trimestral.

Comisión de apertura: Exento.

Liquidación de Intereses: Trimestral.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado, mediante la suscripción del contrato de préstamo que se aprueba y su autorización por el Secretario General del Ayuntamiento.

6.º.- OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 50.636.710 PESETAS.- Dada cuenta del expediente tramitado para la concertación del préstamo de referencia y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 12 de los corrientes.

Conocidas las ofertas presentadas por Caja de Extremadura y Argentaria Banco de Crédito Local, por el Sr. Alcalde, atendiendo la propuesta del grupo Socialista, se interesa la concertación de la operación de referencia, con Argentaria Banco de Crédito Local, por entender ofrece las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, si bien se señala que dicha oferta, en su condicionado, refiere el estar pendiente la misma de confirmación por la superioridad, lo que, en consecuencia, determina el que la concertación con dicha entidad quede supeditada a dicha confirmación, concediéndose, en su consecuencia, un plazo de 72 horas, a contar del siguiente al recibo por BCLA del acuerdo municipal, a efectos de confirmar dichas condiciones o retirada de su oferta, en cuyo caso, procedería la concertación de la operación con la otra entidad proponente, Caja de Extremadura, en las condiciones ofertadas y que resultan del expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y dos en contra de IU-CE, acuerda:

Primero.- Aprobar la concertación de préstamo a largo plazo, con destino a inversiones, del Presupuesto Municipal de 2.000, por importe de 50.636.710 pesetas, con Banco de Crédito Local (Argentaria), de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 50.636.710 pesetas.

Carencia: 2 años.

Amortización:	14 teóricos y hasta 16 años reales.
Revisión tipo Interés:	Mibor + 0'23%
Tipo interés referencia (cuota)	4'70%
Comisión de apertura:	Sin comisión.
Comisión disponibilidad:	Sin comisión.
Formalización:	Sin gastos (sin corredor de comercio).
Carga financiera en amortización:	411.939 cuota mensual. (4.943.267 ptas/año).

Este acuerdo se condiciona a la autorización de las condiciones señaladas por parte de los órganos competentes del Banco de Crédito Local, dentro del plazo de 72 horas siguientes al recibo por dicha entidad de la notificación de este acuerdo, en el cual deberá comunicarse a este Ayuntamiento, por cualquier medio de constancia, la confirmación de la operación o en su caso la retirada por dicha entidad de la misma.

Transcurrido citado plazo, sin comunicación del BCLA al respecto, se entenderá por el Ayuntamiento que se renuncia a la operación por el mismo.

Segundo.- La falta de confirmación de esta operación por el BCLA en el plazo y forma señalado en el apartado precedente, determina la procedencia de concertación de la operación con el siguiente y único oferente, Caja de Extremadura, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A/

Importe:	50.636.710 ptas.
Tipo de interés	Deuda Pública más 0'50%
Comisión de apertura	0'25%

B/

Importe:	50.636.710 ptas.
Tipo de interés	Deuda Pública más 0'75%
Comisión de apertura	0%.

EN AMBOS CASOS:

Tiempo:	12 ó 14 años.
Carencia:	1 ó 2 años.
Amortización:	Trimestral.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas, entendiéndose que de no producirse éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.



OG5638710

CLASE 8.ª

Cuarto.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado, y en su caso, de concertación de la operación con Caja de Extremadura, especificar la operación en alguna de las opciones propuestas por dicha entidad, todo ello, mediante la suscripción del contrato de préstamo que se aprueba y su autorización por el Secretario General del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 5 folios de la clase octava, números OG5638706 al OG5638710, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D.ª. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.000.

En la villa de Castuera, siendo las trece horas y veinticuatro minutos del día veintinueve de junio de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se justifica el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, en razón a los puntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y así, por un lado, la solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, para equipamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con arreglo a lo determinado en la orden de 19 de mayo de 2000 y respecto de dicha solicitud, habiéndose cumplimentado la totalidad del expediente, se exige igualmente en dicha orden, acuerdo plenario con respecto al indicado equipamiento y dado que el plazo de presentación de dicha solicitud de documentación complementaria, termina mañana día 30, exige la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, del correspondiente acuerdo.

Asimismo, es motivo de convocatoria de este Pleno, la necesidad de que por el mismo se adopte acuerdo en relación con el adoptado por la Junta General de Accionistas del Matadero Frigorífico La Serena, el día 9 de junio de 2000, al objeto de resolución en orden a la ampliación de capital acordada por la misma.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, estima justificada la urgencia y acuerda la celebración de esta sesión, pasándose al tratamiento del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Sr. Alcalde, se excusa la asistencia de los Concejales, D. Juan María Vázquez García, D. Francisco Pérez Urbán, D. Juan Peña López, Dª. María Remedios Ruiz Caballero, D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2000, y advertido error de redacción en el punto 6º del Orden del Día, donde dice: "Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y dos en contra de IU-CE y, en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, acuerda:", debe decir: "Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y dos en contra de IU-CE, acuerda:"

La Corporación, con la rectificación señalada, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de escrito de fecha 12 de junio de 2000, y recibido en esta Corporación en el día de hoy, del Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Pérez Urbán, por el que comunica su renuncia a las posibles percepciones que por su asistencia a Plenos y Comisiones pudieran corresponderle desde su nombramiento como Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.,

La Corporación se da por enterada.

4º.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Da cuenta la Sra. Godoy Tena, del Grupo Municipal Socialista, de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Presidencia, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia (D.O.E. nº. 63 de 1 de junio de 2000); y vista la documentación incorporada al expediente que determina la solicitud de subvención, por importe de 1.050.000 pesetas, con destino a la adquisición de equipamiento informático y su conexión a la red Intranet del Ayuntamiento de Castuera, así como la



CLASE 8.ª



0G5638711

adquisición de un repetidor VHF para enlace local de la Agrupación de Voluntarios que en la actualidad se realiza a través de conexiones con walkies, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes, una vez se realice su adquisición por este Ayuntamiento, en el Inventario de Bienes de la Corporación, al llevarse a cabo su rectificación anual.

Segundo.- Adoptar el compromiso asimismo de que, el material y equipo que se adquiera sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se manifiesta la procedencia de tratar, con carácter previo, el asunto señalado con el nº. 6 en el Orden del Día, a efectos de su relación inmediata con el punto nº. 5 del mismo, pasando la Corporación al tratamiento de dichos asuntos, con el cambio de orden, señalado por el Presidente.

6.º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO DE LA SERENA (MAFRISESA). Por el Sr. Alcalde se señala que ya en su momento, consecuencia de la renovación de esta Corporación Municipal, llevada a cabo en el año 1.999, se acordó el nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en la Sociedad de referencia, de la que forma parte.

Habiéndose producido un cambio en la Presidencia de la Corporación, procede, en su consecuencia, la designación de nuevos representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de dicha Sociedad, a cuyos efectos, el Grupo Municipal Socialista, propone como Presidente al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco Martos Ortiz y como Consejeros a D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan Peña López.

Por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se manifiesta la abstención de su grupo en este punto.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de los Estatutos de la Sociedad Matadero Frigorífico la Serena, S.A., la Corporación, por cinco votos a favor de PSOE y dos abstenciones de PP, acuerda designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de Matadero Frigorífico de la Serena, S.A., (MAFRISESA), para el cargo de Presidente, al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco Martos Ortiz y como Consejeros a los Concejales de este Ayuntamiento, D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan Peña López.

5º.- RESOLUCIÓN SOBRE ACUERDOS DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2000, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO DE LA SERENA (MAFRISESA).

El Sr. Alcalde, señala que en la constitución de dicha sociedad, junto con este Ayuntamiento, concurren otros socios particulares y hubo un período de tiempo en que la continuidad de la sociedad se vio comprometida, hasta el nombramiento del actual gerente, Sr. Simancas Redrejo, en la cual la sociedad ha recibido un impulso importante, produciéndose una recuperación importante en la actividad de dicha sociedad y la no generación de pérdidas, respecto de las que ya venían acumuladas.

Precisamente -continúa el Sr. Alcalde- dicha situación anterior, condicionaba de manera importante, el acceso al crédito por MAFRISESA, y todo ello motiva que por la Junta General de Accionistas, en reunión del día 9 de Junio de 2000, acordara la ampliación del capital social en 36.700.000 pesetas, de los que por vía de compensación de créditos, el Ayuntamiento suscribiría acciones por importe de 17.390.000 pesetas, quedando dicha sociedad deudora para con el Ayuntamiento, en la diferencia, es decir, 12.713.249 pesetas, convirtiéndose, de esta forma, el Ayuntamiento en socio eminentemente mayoritario, con un 42% del capital y repartido el 58% restante entre los demás socios.

Hay que tener en cuenta -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que los socios minoritarios del matadero, pertenecen al sector porcino y es pretensión de la representación municipal en la sociedad, la apertura del matadero al sector ovino, mediante la ampliación del mismo a dicho sector en la actividad de sacrificio del matadero.

Es evidente, por lo anterior, -continúa el Sr. Alcalde- que en su día, por la nueva y mayor participación municipal, si se generaran ganancias por la actividad del matadero, mayores beneficios obtendría el Ayuntamiento, si bien y también es cierto, que en caso de pérdidas, éstas serían mayores para el Ayuntamiento, pero ello no es sino la consecuencia de la disciplina y libertad de mercado.

De igual modo, puede el portavoz del Grupo Municipal Popular, disponer de la documentación correspondiente a la actividad de la sociedad, que queda a su disposición y sin inconveniente alguno, por parte de esta Alcaldía, para facilitársela.

El Sr. Fernández, del Grupo Popular, manifiesta que su grupo va a entrar en compás de espera, respecto de la cuestión del matadero, para un estudio detenido de su situación y asimismo, consideramos conveniente que de aquí a un tiempo prudencial, el Ayuntamiento, debería replantear su situación en dicho matadero, para evitar acumulación de sucesivas pérdidas, buscando vías alternativas (privatización entre otras) dando paso a otros accionistas.

El Sr. Alcalde responde, que el Grupo de Gobierno Municipal, no tiene un especial interés en continuar manteniendo una situación predominante en la sociedad del matadero, y es por ello que es ahora su actuación prioritaria la negociación con la representación de OVISO, cooperativa de segundo grado, que engloba al sector del ovino, conseguir por vía de ampliación en el matadero, su incorporación al mismo y conseguir, de esta forma, una mayor rentabilidad y aprovechamiento del mismo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, tras deliberar y por cinco votos a favor de PSOE y dos abstenciones de PP, acuerda:



OG5638712

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar la propuesta de la Junta General de Accionistas de Matadero Frigorífico de la Serena, S.A. (MAFRISESA), de fecha 9 de junio de 2000, de ampliación de capital de dicha sociedad, en un importe de 36.700.000 pesetas, por compensación de créditos al amparo de lo dispuesto en el art. 156 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Castuera, como acreedor de citada mercantil, aprueba su participación en el citado aumento de capital, suscribiendo al efecto las acciones que correspondan a la cantidad de 17.390.000 pesetas, las cuales integran parte de la deuda existente de dicha sociedad con este Ayuntamiento.

Dado que el importe total de la deuda de MAFRISESA con este Ayuntamiento es de 30.103.249 pesetas, por el resto de la deuda pendiente, una vez deducida la cantidad compensada por la participación de este Ayuntamiento en el aumento de capital social que se acuerda, esto es la cantidad de 12.713.249, queda MAFRISESA deudora del Ayuntamiento de Castuera.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho proceda, para que, en nombre y representación de la Corporación, comparezca ante notario, al objeto de elevar a escritura pública el presente acuerdo, así como resolver cualquiera incidencia que en dicha instrumentación pública pudieran derivarse de lo acordado, incluso aunque se entendiera que en dicha comparecencia, existieran conflictos de intereses, todo ello para el buen fin de lo que, por el presente, se acuerda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta cuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638710 al OG5638712, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. M^a. Manuela Chamizo Amaro

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintiocho de Julio de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, la Secretaria Acctal., D^a. María Manuela Chamizo Amaro.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Sr. Presidente, se excusó la asistencia del Concejal D. Juan María Vázquez García.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 29 de junio de 2000, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en los términos de su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Presidente se quiere, en primer lugar, expresar su más enérgica condena y repulsa por el asesinato del concejal de Málaga, y por todos los actos violentos que se han venido produciendo en estos días, y a su vez, manifestar la solidaridad de esta Corporación con la familia del concejal asesinado y el rechazo de la utilización de la violencia para dirimir planteamientos políticos.

Seguidamente, pone en conocimiento de la Corporación que, por parte de la Consejería de Educación, se ha acordado la inversión de 30.000.000 de pesetas, para la creación de tres unidades más en el Colegio Tena Artigas de esta localidad.

Da cuenta, por último, el Sr. Presidente, del Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de los corrientes, por el que se resuelve designar Secretaria de esta Corporación, con carácter accidental y hasta tanto se provea la plaza, mediante nombramiento de Secretario interino, a D^a. María Manuela Chamizo Amaro, funcionaria de plantilla de esta Corporación, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CINE AVENIDA.- Dada cuenta de la tramitación del expediente para la alteración jurídica del bien denominado Cine Avenida, calificado como de dominio público, servicio Público, situado en la calle Doctor



0G5638713

CLASE 8.ª

Fleming, nº. 20 . E.

Vistos el informe de Secretaría, de fecha 5 de julio de 2.000, obrante en el expediente de su razón y el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2000.

En turno de deliberación, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se pregunta si existe algún objetivo determinado en cuanto al uso que se prevé dar al inmueble y que por tanto motive el cambio de calificación que se pretende, ya que sería interesante saber a qué fin se destina para la emisión del voto por parte de su grupo.

Por el Sr. Pérez Urbán, Portavoz del Grupo PSOE, se responde que no hay contemplada, de inmediato, su adscripción a un uso determinado, pero que se considera oportuna la tramitación de la desafectación para dejar abiertas las expectativas que puedan acordarse en el futuro y que pudieran ser la enajenación, arrendamiento, etc.

El Sr. Cáceres, Portavoz de IU-CE, manifiesta, que al no plasmarse en un futuro próximo un proyecto determinado debería mantenerse la calificación actual, y destinarlo, entre otras alternativas a centro de reunión de jóvenes, centro cívico, o unificar en un mismo inmueble las distintas asociaciones que actualmente se encuentran dispersas en las casas de regiones. Ya que la enajenación o permuta sería un menoscabo del patrimonio municipal, por lo tanto su grupo votará en contra hasta tanto por el equipo de gobierno se presente el uso al que va a ser destinado.

Por el Sr. Pérez Urbán, se manifiesta que en ningún caso se contempla, por el equipo de Gobierno, disminuir el patrimonio municipal, y lo que se pretende es resolver una situación que cierra las expectativas para cualquier adscripción que se pueda acordar con respecto al Inmueble.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor del PSOE, cinco en contra de PP, e IU-CE, y por lo tanto, con el quórum establecido en el art. 47.3.1, LBRL, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la alteración de la Calificación Jurídica del edificio "Cine Avenida" sito en c/. Doctor Fleming, nº. 20-E, desafectándolo del dominio público, servicio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes que, caso de formularse en meritado plazo serán resueltas por la Corporación en la sesión correspondiente.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del edificio meritado.

Tercero.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente, para la recepción formal del bien desafectado y para su constancia en el Inventario Municipal de Bienes.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN Nº 13 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.- Dada cuenta de la tramitación del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Pleneamiento Municipal, señaladas con el nº. 13, a los efectos de cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección especial, a suelo urbano destinado a un uso de equipamiento en el área afecta a las parcelas 245 y 247 del polígono 31 de este término municipal, situados en la sierra denominada de las Pozatas, y del trámite de información pública a que ha sido sometido mediante anuncios en el DOE, del día 6 de mayo, en el BOP, del 6 de mayo y en el Diario HOY, del día 26 de abril del actual, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, del día 24 de julio de 2.000.

La Corporación, tras deliberar y por diez votos a favor de PSOE y PP y uno en contra de IU-CE, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Puntual nº. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva, si procede.

6º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LA COOPERATIVA DE CONFECCIÓN PEDRO DE VALDIVIA PARA EL PERIODO 2.000 - 2.003.- Por el Sr. Presdidente se da cuenta de la propuesta del convenio de referencia, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 24 de los corrientes.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, del Grupo Popular, dice abstenerse en este punto del Orden del Día, por su relación familiar con una de las cooperativistas.

En turno de deliberaciones, toma la palabra el Sr. Cáceres, Portavoz de IU-CE, y manifiesta la encomiable labor de esta Cooperativa integrada en la actualidad por 14 mujeres, y que a lo largo de su dilatada existencia ha pasado por dificultades que ha conseguido superar. Continúa diciendo el Sr. Cáceres, que el apoyo económico que se pretende está bien como primer paso, pero que considera insuficiente la aportación económica convenida, proponiendo se aumente la cuantía pasado un año y que se hagan extensivas este tipo de ayudas al resto de cooperativas, mediante la correspondiente consignación presupuestaria.

El Sr. Perez Urban, manifiesta que por parte del equipo de Gobierno se viene fomentando y prestando, tanto apoyo técnico como económico y de asesoramiento, a todas aquellas iniciativas y actividades empresariales que así lo demandan, canalizando las propuestas del sector empresarial e informando acerca de las ayudas que puedan concederse para estas actividades. Y aunque es importante, contar con una línea de ayuda a empresas, el presupuesto municipal no pueda dar cobertura a todas las exigencias económicas provenientes de este sector.



OG5638714

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por once votos a favor y la abstención del Sr. Fernández Martín de la Vega, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Cooperativa de Confección "Pedro de Valdivia", para el Período 2000/2003, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del Convenio, la colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Cooperativa de confección "Pedro de Valdivia", para establecer las prestaciones y contraprestaciones que ambas entidades se realizarán mutuamente durante el período del 1 de Agosto de dos mil al 31 de diciembre de dos mil tres.

SEGUNDA: Que la Cooperativa de Confección Pedro de Valdivia se compromete durante el período indicado en la cláusula primera a:

- La realización de servicios de confección industrial que el Ayuntamiento necesite en el desarrollo de sus actividades: ferias y fiestas, actos públicos, exposiciones, accesorios para uniformes laborales, etc.

- Servicios de arreglo puntuales para adecuación de tejidos a nuevas necesidades.

TERCERA: Para la adecuada realización de estos servicios, será necesario avisar con tiempo suficiente, a fin de planificar el trabajo de la cooperativa y que no se afecte al desarrollo habitual de su cadena de producción.

CUARTA: Que el Ayuntamiento de Castuera, se compromete a la realización del pago de 1.050.000 pesetas, durante el período indicado en la cláusula primera, de acuerdo al siguiente calendario:

AÑO 2.000:

Anticipo con cargo a la firma del convenio de 50.000 pesetas.

Pago de 100.000 pesetas en los primeros quince días del mes de septiembre.

AÑO 2.001:

Pago de 300.000 pesetas en los primeros quince días del mes de enero.

AÑO 2.002:

Pago de 300.000 pesetas en los primeros quince días del mes de enero.

AÑO 2.003:

Pago de 300.000 pesetas en los primeros quince días del mes de enero.

QUINTA: La aportación económica del Ayuntamiento de Castuera, se hará efectiva mediante transferencias bancarias a la cuenta n.º. 0182 1940 21 0010031591, que la Cooperativa de Confección "Pedro de Valdivia" tiene abierta en el BBVA, sucursal de Castuera.

SEXTA: El plazo de vigencia del Convenio, se extiende desde el uno de agosto del año dos mil al treinta y uno de diciembre del año dos mil tres. Tres meses antes de la finalización del mismo, las partes negociarán su prórroga o cancelación definitiva.

SÉPTIMA: Corresponde al Ayuntamiento de Castuera, la vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, pudiendo instar su resolución si se apreciara incumplimiento del mismo.

OCTAVA: El Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancias, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para la firma del presente Convenio, así como para atender a su ejecución en los términos que del mismo resultan y resolver las incidencias que, en su vigencia, pudieran suscitarse.

7.º.- MOCIÓN Y PROPUESTAS.- Por el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, se procede a la defensa de la moción de referencia, presentada por su grupo, que resulta del tenor que se expresa:

"Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 28 de julio, la siguiente MOCIÓN:

Como cada verano la visita de nuestros emigrantes acentúa el problema de los aparcamientos, y aún más desde que se eliminaron los mismos en las calles Mártires y Constitución.

Para procurar que las molestias sean las mínimas posibles, creemos que sería positivo que la Policía Local invitara a todos los conductores/as en estas fechas a aparcar ocupando siempre el sitio justo y procurando aprovechar los espacios con el máximo número de aparcamientos posibles."

El portavoz del Grupo PSOE, Sr. Pérez manifiesta, que es preocupación del equipo de gobierno, la adecuada utilización de los espacios destinados a aparcamientos, con el fin de corregir en lo posible, el déficit de zonas destinadas a ello, dando traslado a la Policía Local para



0G5638715

CLASE 8.ª

que se requiera a los conductores la utilización del espacio necesario.

Por el Sr. Cáceres, de IU-CE, se manifiesta el voto favorable de su grupo a la moción.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presente, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo PP, en los términos de su redacción.

A continuación se conoce proposición que presenta el Grupo Municipal de IU, instando la adhesión del municipio a la campaña europea "La ciudad sin mi coche", del tenor siguiente:

"D. Baldomero. Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Castuera, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPOSICIÓN

Primero.- El tráfico de vehículos en los pueblos y ciudades se ha convertido, en los últimos años, en uno de los mayores generadores de contaminación, consumidores de energía y causantes..... malestar ciudadano. Así el tráfico provoca el 50% de las emisiones a la atmósfera de agentes contaminantes, mientras el transporte por carretera aumenta el consumo energético un 45% anual. Los europeos, consideran este factor como el responsable mayor de la contaminación acústica (25%) y de la mala calidad del aire de las ciudades (75%).

El abuso de la movilidad motorizada ha degenerado en la denominada "cultura del coche", que impide a los ciudadanos, en última instancia, descubrir y disfrutar la propia ciudad en la que viven.

Segundo.- En 1.998, el Ministerio Francés de Planificación del Territorio y del Medio Ambiente, convocó el primer día "La ciudad sin mi coche", con el objetivo de generar en los ciudadanos una reflexión acerca de una forma de movilidad más respetuosa con el medio ambiente. A esta iniciativa se sumaron al año siguiente decenas de ciudades europeas y entre ellas numerosas del Estado Español. los resultados, en aquellas ciudades que secundaron la convocatoria acompañando la información ciudadana con medidas de control de tráfico y estrategias alternativas de movilidad, fueron extraordinariamente positivas. Así, de los datos sistematizados por las autorizadas ambientales francesas puede destacarse que:

El grado de aprobación de la iniciativa por parte de la población fue de un 85%.

El 50% de los encuestados era partidario de establecer estas medidas una vez a la semana.

El 96% de los residente donde se limitó el tráfico indicaron que la medida no les había molestado.

El número de clientes del comercio de estas áreas fue similar al de cualquier otra jornada, sin que tampoco tuviese repercusión en el funcionamiento de los servicios y empresas de estos ámbitos.

El ruido en las Áreas limitadas al Tráfico, se redujo en un 50% y la contaminación atmosférica de un 20% a un 50%.

Tercero.- Desde diversas instancias comunitarias, se ha convocado una iniciativa europea ambiciosa para este año. La participación en esta campaña europea que se plasmará en la celebración el próximo día 22 de septiembre de la jornada "La ciudad sin mi coche", puede suponer un primer paso para iniciar un proceso de concienciación de la ciudadanía sobre la necesidad de una nueva movilidad, evitando las molestias causadas por el uso irracional del vehículo privado en nuestra localidad. Por ello, desde el Ayuntamiento debe iniciarse una campaña, tendente a propiciar la mayor participación de ciudadanos y grupos sociales en esta iniciativa.

Conscientes de que la información por sí sola no basta para la consecución de los objetivos señalados, se han fijado una serie de actuaciones que todos los municipios deben adoptar para dotar a la iniciativa de homogeneidad y permitir su posterior evaluación. Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de..... ACUERDA

Participar, el próximo 22 de septiembre de 2000 en la jornada europea "La ciudad, sin mi coche", adoptando las medidas fijadas por los promotores de la campaña:

- 1.- **Animar** a las autoridades locales de los municipios vecinos, así como a los operadores de transporte público a que apoyen y participen en la convocatoria.
- 2.- Fomentar la inter modalidad del transporte y ofrecer modos de **transporte alternativos** reforzados (transporte colectivo, vehículos no contaminantes, bicicletas) que permitan a la ciudadanía disfrutar de la convocatoria sin restringir la movilidad. Las medidas deben incluir el incremento de la oferta del transporte público y la redefinición de la vía pública para favorecer los modos alternativos de transporte.
- 3.- Planificar las actividades incentivando la **participación** del mayor número posible de agentes sociales (comerciantes, asociaciones de vecinos y consumidores, centros educativos, sindicatos, etc.)
- 4.- Establecer durante todo el día **áreas de la ciudad reservadas** exclusivamente a viandantes, ciclistas y al transporte colectivo.
- 5.- Proveer los medios necesarios para limitar el número de permisos especiales de circulación en las zonas restringidas (casos de emergencia).
- 6.- Fomentar la **información**, publicidad y comunicación, para animar a los ciudadanos a que no utilicen sus coches ese día.



OG5638716

CLASE 8.^a

7.- Proveer los medios (señalización y estacionamiento) que permitan a los ciudadanos **estacionar** sus coches fuera de las zonas restringidas. Los viajes desde estos estacionamientos al centro, se realizarán en transporte colectivo.

8.- Organizar la distribución de **mercancías** dentro de un horario específico.

9.- Apoyar especialmente una de las **iniciativas temáticas** incluidas en la Campaña Europea, con el objetivo de caracterizar de un modo diferenciado las actuaciones en cada localidad. Las iniciativas posibles son:

- a) Una ciudad para los niños.
- b) Una ciudad para los ciclistas.
- c) Una ciudad para personas con movilidad reducida.
- d) Una ciudad con aire más limpio.
- e) Una ciudad menos ruidosa.
- f) Una ciudad con menos accidentes de tráfico.
- g) Un día europeo.
- h) Nuevos esquemas de peatonalización.
- i) Distribución de mercancías ecológica (zonas de descarga y flotas de vehículos menos contaminantes).
- j) Desplazamientos con medios alternativos menos contaminantes (transporte colectivo, bicicletas, caminar, coches compartidos).
- k) Proyectos de coche compartido.
- l) Servicios público con combustibles limpios.
- m) Otras iniciativas locales.

10.- Organizar con la antelación suficiente la **recogida de datos** (tráfico, contaminación, ruido, etc.) Que permita **evaluar** adecuadamente el impacto de la convocatoria, siguiendo las directrices comunes europeas.

11.- Cumplir con los **criterios de la campaña unitaria** de comunicación y utilizar las herramientas comunes preparadas para la convocatoria.”

El Sr. Cáceres de IU-CE, pide disculpas por la presentación genérica de la Propuesta, y por lo tanto la no adecuación en determinados puntos con la realidad local, que deberán entenderse como no aplicables, así entre otros, los puntos 4, 5, y subrayar el punto 6 y 8 de la proposición

Continúa, el Sr. Cáceres, que el espíritu de la iniciativa, es la concienciación de los ciudadanos sobre la necesidad de una nueva movilidad, evitando las molestias por el uso

irracional del vehículo privado, no es una mera adhesión lo que se pretende sino una implicación a esta convocatoria tanto de instituciones, asociaciones ecologistas y centros educativos, para plantear actuaciones que garanticen el éxito de la medida, como así ha resultado en las ciudades que han secundado la campaña.

El Sr. Pérez, del Grupo PSOE, manifiesta que el sentido final de la propuesta es interesante por cuanto se propicia una actitud consciente con respecto a la calidad del medio ambiente, pero que se ha presentado un documento con formato estándar y que sería conveniente la creación de un grupo de trabajo para su adecuación y publicidad.

Por el Sr. Fernández, del Grupo PP, se manifiesta estar abierto a cualquier iniciativa que tenga como objetivo la defensa del medio ambiente.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes acuerda la creación de un grupo de trabajo para la adecuación de la propuesta de adhesión a la campaña "La Ciudad sin mi coche"

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a tratar los asuntos siguientes:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PROBLEMAS DE TRÁFICO.- Por el Sr. Fernández del Grupo Popular, se da lectura a la moción del tenor siguiente:

"Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 28 de julio, la siguiente MOCIÓN:

Después de estudiar el informe elaborado por el Cuerpo de la Policía Local de Castuera, a instancia del Grupo Municipal Popular, con respecto a la situación en la que se encuentra la confluencia en calles Arriba y Plaza de España y para solucionar el problema circulatorio en dicha intersección.

El Grupo Municipal Popular propone dos opciones:

- 1). Que se realice el cambio de sentido que la Policía Local recomienda para solucionar este problema.
- 2). Prohibir la circulación en dicha intersección de la calle Arriba en dirección a la Plaza de España.

También se puede constatar en dicho informe, que una vez más se confirma la falta de estacionamientos en la zona centro, es por lo que el Grupo Municipal Popular insta al Sr. Alcalde a que a corto plazo solucione este grave problema que está perjudicando a nuestros conciudadanos en su quehacer diario, causando grandes pérdidas económicas a los establecimientos comerciales instalados en la zona."

Por el Sr. Pérez, del Grupo PSOE, se manifiesta que al ser una de las alternativas posibles, como así se expresa en el informe de la Policía Local, sería conveniente el conocer



0G5638717

CLASE 8.ª

cuales serían las otras alternativas, y estudiar los efectos que conllevarían cada una de ellas y la repercusión del tráfico en vías adyacentes.

Por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se contesta que la solución que se propone por su Grupo, evitaría los cuellos de botella que constantemente se producen en dicha intersección, dando acceso a Plaza de España por la c/. Iglesia y c/. Constitución, como así recomienda el informe que, a instancia de este Grupo, ha emitido la Policía Local y que si ha sido la alternativa considerada en primer lugar, será por ser la más adecuada.

El Sr. Cáceres de IU-CE, manifiesta la necesidad de que se amplie más información acerca de las alternativas posibles.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por tres votos a favor de PP, dos abstenciones de IU-CE, y siete en contra de PSOE, acuerda rechazar la moción que antecede en los términos de su redacción para hacer un estudio más amplio respecto a las alternativas.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONTROL DEL HORARIO LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.- Se conoce moción presentada por el Grupo Popular, que es leída por su portavoz, Sr. Fernández, del siguiente tenor:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 28 de julio, la siguiente MOCIÓN:

Siendo la Residencia de Ancianos “La Serena” y la Universidad Popular centros dependientes del Ayuntamiento. Creemos que al igual que los trabajadores de este último tiene que fichar diariamente al entrar y salir para controlar su horario laboral, mientras sus compañeros en el resto de centros no lo hacen, el Grupo Municipal Popular propone la instalación de un reloj de control de entrada y salida de personal para que en todos los centros del Ayto. Se cumpla el horario laboral establecido.”

Por el Sr. Fernández, del Grupo Populr, se manifiesta que a su Grupo han llegado quejas de incumplimiento de la jornada laboral, proponiendo que la medida de contral mediante reloj, que existe para los trabajadores del Ayuntamiento, se haga extensiva a los demás centros dependientes de éste, evitando los agravios comparativos existentes entre los mismos con respecto al control de horarios.

El Sr. Cáceres de IU, manifiesta que si hay incumplimiento laboral el ejecutivo deberá

actuar en consecuencia y adoptar las medidas necesarias para que esto no ocurra.

Por el Sr. Pérez, del Grupo PSOE, se contesta que por las características de funcionamiento de los centros citados en la propuesta, no se ha creído conveniente la adopción de esta medida.

Por el Sr. Fernández, Portavoz del PP, se expresa que la presentación de esta moción no intenta, en absoluto, perjudicar a ningún trabajador y si dar respuesta al malestar de algunos de ellos que así se lo han manifestado.

El Sr. Alcalde, contesta, que no se conoce que haya habido incumplimiento de horario laboral, y que algunos casos no se trata de incumplimiento si no de faltas justificadas ante quién procede.

Tras deliberar, la Corporación por cinco votos a favor PP, IU-CE, y siete en contra de PSOE, acuerda, rechazar la moción propuesta.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE TRÁFICO RODADO EN LAS CALLES MÁRTIRES Y CONSTITUCIÓN.- Se conoce moción presentada por el Grupo Popular, que es defendida por su portavoz, Sr. Fernández, del tenor siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 28 de julio, la siguiente MOCIÓN:

Las calles Mártires y Constitución soportan diariamente abundante tráfico rodado, siendo escasas en estas calles las zonas de carga y descarga, por lo que tanto furgones como camiones para realizar su reparto diario de mercancías se ven obligados a parar en medio de la calle, ocasionando largas colas de vehículos, que los ciclomotores evitan circulando por las zonas de acerado con el causante peligro para peatones y para las personas que salen de sus viviendas a la calle.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone que mediante la Policía Local se vigilen estas zonas para controlar y evitar que este tipo de infracciones no se produzcan y así evitar algún incidente que pueda ocasionar males mayores.”

Por Sr. Cáceres, de IU-CE, se manifiesta la reserva de discusión de la propuesta por presentar in voce y en el mismo sentido otra más amplia.

Por el Sr. Pérez, Portavoz del Grupo PSOE, se contesta, que las actuaciones que se proponen en la moción, forman parte de los cometidos asignados a la Policía Local, como son el control y vigilancia del tráfico en el núcleo de la población y cualquier incidencia que debido ello pueda acaecer, intentando en todo momento que la conducción sea lo más segura, ordenada y fluida posible.

Por tres votos a favor de PP, una abstención de IU-CE, y siete en contra de PSOE, acuerda, rechazar la propuesta en los términos de su redacción.



CLASE 8.ª



OG5638718

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DELIMITACIÓN DE ACERADOS Y CALZADA EN CALLES MÁRTIRES Y CONSTITUCIÓN.- Se da cuenta de moción presentada por el Grupo Popular, del tenor siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 28 de julio, la siguiente MOCIÓN:

Queremos denunciar las continuas quejas de nuestros conciudadanos con respecto a los artilugios que delimitan acerado de calzada en las calles Mártires y Constitución.

Tan solo algunos meses después de haberse instalado, se ha podido comprobar que estos artilugios, popularmente conocidos como “bolos” son un verdadero quebranto de cabeza, no sólo para el Ayto. Por las numerosas veces que ha tenido que volver a colocarlos, sino para nuestros vecinos a los que los bolos, al tener éstos una medida inferior a los 60 cm. Les ha causado daños en los vehículos, o los que tan sólo por descuidarse al caminar por la calle han tropezado con uno de ellos.

Por eso el Grupo Municipal Popular, propone:

Que se realicen los estudios oportunos que den una solución definitiva a la delimitación entre la acera y la calzada en las calles Mártires y Constitución y que no ocasione la cantidad de problemas y molestias que las actuales están ocasionando.”

Tras intercambio de opiniones, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, , acuerda realizar los estudios pertinentes para dar la mejor solución a la delimitación de las calles mencionadas.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se da lectura a escrito conteniendo pregunta del siguiente tenor:

“Con respecto a la edición mensual del periódico del Ayto. “CASTUERA AL DÍA”, al Grupo Municipal Popular le surgen los siguientes interrogantes:

¿Cuál es el coste de la edición de dicho periódico?

¿Cree el equipo de gobierno que la información que se da en el mismo es objetiva e imparcial?.

¿Por qué no se hace partícipe a los empresarios del pueblo a que ayuden a sufragar los

gastos de edición mediante anuncios publicitarios de sus empresas?

¿Cuándo se va a preguntar a los grupos de la oposición la opinión sobre alguna al menos de los temas que se tratan?

Por el Sr. Pérez, se aclara en principio que no es un periódico al uso, sino una publicación, para seguidamente pasar a contestar las preguntas en el orden que se han planteado.

-El coste de edición de la publicación es de 80.000 a 90.000 ptas, editándose unos 2.500 /3.000 ejemplares.

-Por su carácter de publicación informativa es necesariamente objetiva e imparcial no vertiéndose en la misma opiniones.

-Siendo la filosofía de la publicación el servir como herramienta de comunicación Institución-Ciudadanos, no parece conveniente la inserción en la misma de anuncios publicitarios.

-Los temas que se tratan son hechos objetivos y constatables, no opiniones del Grupo político.

Por el Sr. Fernández, se pregunta que más gastos además de los de edición conlleva la publicación.

El Sr. Alcalde, responde que las preguntas planteadas en su intervención ya han sido contestadas, y por lo tanto no hay lugar para iniciar otro debate.

Por el Sr. Fernández, se contesta que al ser una publicación pagada con dinero público, debería darse cuanta información se solicite y lo más amplia posible, considerando un atentado contra la libertad de expresión el que no se le permita una nueva intervención.

Con la venia del Sr. Presidente, por el Sr. Cáceres, de IU-CE, se propone "In voce", la realización de una campaña de Seguridad Vial para motocicletas, de carácter educativo y preventivo, para su difusión en los Centros Educativos, ya que se viene observando temeridad en la conducción e incluso en determinadas zonas se realizan competiciones, con el consiguiente peligro para peatones.

Por la Concejala, Sra. Godoy, se responde que esta Campaña está puesta en marcha y en septiembre se presentará en Colegios y en las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal. Doy fe.

La presente acta se extiende sobre 7 folios de la clase octava, números OG5638712 Vº al OG5638718, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0G5638719

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D.ª. M.ª. Ascensión Godoy Tena.

CONCEJALES:

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D. Manuel Romero Díaz

D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero

D. Juan María Vázquez García

SECRETARIA ACCTAL.:

D.ª. M.ª. Manuela Chamizo Amaro

En la villa de Castuera, siendo las trece horas y siete minutos del día siete de agosto de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Acctal., D.ª. María Ascensión Godoy Tena, por ausencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, la Secretaria Acctal., D.ª. María Manuela Chamizo Amaro.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión y se justifica el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, en razón a los puntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y así, por un lado, la renovación de la operación de tesorería de 20.000.000 de pesetas, cuyo vencimiento se ha producido con fecha 6 de los corrientes, lo que exige la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, del

correspondiente acuerdo.

Asimismo, es motivo de convocatoria de este Pleno, la necesidad de que por el mismo se adopte acuerdo en relación con la addenda al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la gestión y mantenimiento del servicio de Residencia de Ancianos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, estima justificada la urgencia y acuerda la celebración de esta sesión, pasándose al tratamiento del Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia: el Sr. Alcalde D. Francisco Martos Ortiz, los Concejales del Grupo Popular, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, D.ª. María Remedios Ruiz Caballero y D. Manuel Enrique Cancho Murillo y los Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna. No asiste la Concejala Del Grupo PSOE, D.ª. Piedad Roso Núñez.

01788220

2º.- ACTA ANTERIOR.- No se conoce el acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 28 de Julio 2000, al no haberse completado aún su redacción, por lo que se tratará en próximo Pleno.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo PSOE, D^a. Piedad Roso Núñez.

4º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 20.000.000 DE PESETAS.- Dada cuenta del expediente tramitado para la concertación de operación de tesorería, por importe de 20.000.000 de pesetas, derivada de déficit de Tesorería.

Por la Sra. Presidenta se manifiesta que la operación que se pretende, tiene por finalidad la renovación de la operación de tesorería de 20.000.000 de pesetas, de vencimiento el día 6 de los corrientes, atendiendo para ello a las ofertas presentadas por algunas de las entidades financieras invitadas a presentar sus condiciones, conociéndose al respecto, las de las entidades: Caja de Extremadura, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja de Badajoz.

De acuerdo con las condiciones que pormenoriza en su intervención la Sra. Presidenta y señalando ser la prepuesta del Grupo Municipal Socialista, la de la concertación de esta operación con el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, al ser las condiciones ofertadas por esta entidad las más ventajosas para este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 4 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la concertación, de operación de tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 20.000.000 de pesetas, de acuerdo con las condiciones siguientes, ofertadas por dicha entidad:

Póliza de crédito.

Importe: 20.000.000 Ptas.

Plazo: 12 meses.

Tipo de interés: Variable, referencia Euribor 90 días + diferencial de 0'15 puntos.

Revisión: Trimestral.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado, mediante la suscripción del contrato de préstamo que se aprueba y su autorización por el Secretario General



0G5638720

CLASE 8.ª

del Ayuntamiento.

5.º.- ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Se da cuenta de la Addenda al Convenio suscrito, con fecha 24 de febrero de 2000, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la gestión y mantenimiento del servicio de Residencia de Ancianos "La Serena", motivada por la aparición de las circunstancias sobrevenidas, dentro del plazo de vigencia del convenio, fijado en cuatro años, que hacen necesaria la introducción de modificaciones al mismo, como son: de una parte, la adopción en el ámbito del personal del Ayuntamiento de Castuera de la jornada laboral de 35 horas semanales, medida que en virtud del Convenio originario afecta al personal contratado en la Residencia de Mayores y que implica un aumento de plantilla, haciendo necesario en consecuencia, un aumento de la aportación por parte de la Consejería de Bienestar Social, de 2.865.653 Ptas. De otro lado, el resultado de la liquidación correspondiente al ejercicio de 1.999, una vez comprobadas las justificaciones pertinentes, arroja un déficit en la gestión de la Residencia, de 5.003.142 Ptas. Déficit que se estima procedente sea asumido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 4 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Addenda al Convenio suscrito, con fecha 24 de febrero de 2000, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la gestión y mantenimiento del servicio de Residencia de Ancianos "La Serena", con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La finalidad de esta addenda es modificar la cláusula tercera del Convenio de 24 de febrero de 2.000, en cuanto a la cantidad a aportar por parte de la Consejería de Bienestar Social.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Castuera, asume la jornada laboral de 35 horas semanales, a partir del mes de septiembre del presente año.

TERCERA.- La Consejería de Bienestar Social se hace cargo del aumento de la aportación de 7.868.795 Ptas., imputándose a la aplicación presupuestaria 14.02.313D.460.00 en el presupuesto de 2.000.

CUARTA.- La presente addenda entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31-12-2000.

QUINTA.- En lo no indicado expresamente, esta addenda se regirá por lo establecido en el Convenio de 24 de febrero de 2.000.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la addenda que se aprueba, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa Acctal., se levantó la sesión, siendo las trece horas y doce minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OG5638719 al OG5638720, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D. Manuel Romero Díaz

D.ª Piedad Roso Núñez

D. Maximino Fernández M. de la Vega

D.ª M.ª Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL.:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y siete minutos del día trece de septiembre de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria en razón de los puntos incluidos en el Orden del Día, cuales son la necesidad de acuerdo plenario aprobatorio del borrador del

Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la adquisición de la fábrica harinera para centro cultural en este municipio.



CLASE 8.ª



0G5638721

Asimismo, es motivo de convocatoria de este Pleno la necesidad de que por el mismo se adopte acuerdo en relación a las fiestas locales para confeccionar el Calendario Laboral para el año 2.001 y su remisión a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, estima justificada la urgencia y acuerda la celebración de esta sesión, pasándose al tratamiento del Orden del Día.

2º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia: los Concejales del Grupo Socialista D. Juan María Vázquez García y D^a M^a Rosalía Pozo Romero, el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Manuel E. Cancho Murillo y el Sr. Concejales del Grupo Izquierda Unida D. Antonio Tena Flor-Laguna. No asiste el Sr. Concejales del Grupo Izquierda Unida D. Baldomero Cáceres Sánchez.

3º.- ACTA ANTERIOR.- Habiendo preguntado el Sr. Alcalde sobre la aprobación de las actas anteriores, toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Maximino Fernández Martín de la Vega para expresar la opinión de su Grupo Político en relación con la moción presentada en la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2.000 relativa a la vigilancia policial del tráfico rodado en las calles Mártires y Constitución, por cuanto del debate suscitado en la referida sesión el Grupo Popular entendió que se aprobaba dicha moción, reflejándose en el acta de la sesión el rechazo plenario de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se contesta en el sentido de que si bien el problema de fondo existe en relación con el tráfico rodado en las referidas calles, la posición del Grupo Socialista ante la moción presentada en su momento fue la de considerar que no se pueden proponer actuaciones destinadas a la Policía Local que forman parte de sus cometidos habituales, posición que se expresó en turno de votación.

Suficientemente debatido el asunto, y conocidos los términos de las actas anteriores correspondientes a las sesiones celebradas el 28 de julio y 7 de agosto respectivamente, por unanimidad de los miembros presentes son aprobadas en los términos de su redacción.

4.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar su felicitación a este Secretario en el primer Pleno celebrado desde su toma de posesión como funcionario interino de esta Corporación, manifestando su deseo de que el trabajo desarrollado redunde en una mejora en la gestión municipal, intervención que es agradecida por el que suscribe.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno Corporativo del expediente de

concesión extraordinaria de crédito nº 1/00 aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2.000, por el cual se ha procedido a aumentar diversas partidas presupuestarias que no tenían consignación suficiente para atender a la realización de determinados gastos, en especial la partida correspondiente a Festejos, y una minoración de otras partidas relacionadas con la partida a suplementar que contaban con una consignación suficiente y sobrante, arrojándose una modificación presupuestaria por importe total de dos millones trescientas ochenta mil pesetas (2.380.000 ptas).

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

5.- APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FABRICA HARINERA PARA CENTRO CULTURAL EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta del modelo de Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la adquisición de la fábrica harinera para centro cultural en este municipio, en el cual se fija, como presupuesto para la mencionada adquisición y tipo de licitación, la cantidad de 15.937.500 pesetas, de las cuales 11.500.000 pesetas serán aportadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el resto (4.437.500 ptas) el Ayuntamiento de Castuera.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de 13 de los corrientes.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la adquisición de la fábrica harinera para centro cultural en este municipio, en los términos en que se encuentra redactado, aceptando por tanto la totalidad de las cláusulas contenidas en el mismo.

Segundo.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Convenio de referencia con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

6.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA LA CONFECCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2.001.-

Dada cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 8 de agosto de los corrientes, por el cual se requiere a este Ayuntamiento para que remita a esa Dirección General comunicación señalando las fiestas locales de este municipio a los efectos de la confección del Calendario Laboral para el año 2.001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 13 de los corrientes.



CLASE 8.ª



OG5638722

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Fijar como días festivos en este Ayuntamiento el viernes día 2 de febrero (Festividad de la Candelaria) y el martes día 15 de mayo (Festividad de San Isidro Labrador).

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos pertinentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638720 Vtº. al OG5638722, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

*D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena
D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan Peña López
D.ª Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D.ª M.ª. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D.ª M.ª. Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez*

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE
SEPTIEMBRE DE 2.000.**

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

55783320

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejal, D. Juan María Vázquez García, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2000, la Corporación, por nueve votos a favor de PSOE y PP, y una abstención de IU-CE, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, en nombre propio y de la Corporación, se hace patente el testimonio de pesar, por el brutal asesinato del concejal del Ayuntamiento de Sant Adriá del Besós, D. José Luis Ruiz Casado, a manos de la banda criminal ETA.

Asimismo, el Sr. Alcalde, quiere hacer suya la frase de Fernando Savater, miembro de la Plataforma Basta Ya, pronunciada durante la manifestación de San Sebastián, de que: "Prefiero desfilar delante del carnero de la Legión, que con los cabrones que desfilan con Otegui". Proponiendo se envíe escrito a la Plataforma Basta Ya, de adhesión a la convocatoria de manifestación, así como el apoyo plenario de esta Corporación.

Por el Partido Popular, su portavoz, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde, proponiendo que se extiendan las condolencias al Ayuntamiento de Sant Adriá del Besós.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, da cuenta de la adjudicación del concurso para la realización de las obras de urbanización y pavimentación de la calle Zurbarán de esta localidad, a la empresa Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A., por un importe de 42.187.434 pesetas, con una mejora de 6.000 m². de mezcla bituminosa en caliente, tipo S-12, de 6 cms. de espesor, incluso extendido y compactado con medios mecánicos y previo riego de imprimación, resultando ser ésta la oferta más ventajosa a los intereses municipales.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- APROBACIÓN DE INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN LOCAL DE OBRAS, PARA LAS ANUALIDADES 2000, 2001 Y 2002.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los escritos recibos del Gabinete de Servicios de Gestión Administrativa y Asuntos Generales del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en los que se interesa mejora en la definición de las obras n.º 46 denominada "Alumbrado público"; n.º 47, denominada "Acerado de varias calles" y la n.º 309 denominada "Parque Rodríguez de la Fuente".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de los corrientes.

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, portavoz del Grupo PP, se pone de manifiesto que, en relación con el alumbrado público, no existe coordinación entre



OG5638723

CLASE 8.ª

esa infraestructura y el acerado de varias calles, concretamente la continuación de calle Iglesia y la calle Tena Artigas, manifestando su propuesta de que se ponga también el acerado nuevo en dichas calles. Estando, por lo demás, de acuerdo con la propuesta la Comisión de Urbanismo.

Toma la palabra el Concejal de IU-CE, Sr. Cáceres Sánchez, para manifestar la abstención de su grupo en la propuesta de referencia, expresándose en el sentido de aceptar la legitimación democrática del Partido Socialista, dado que cuenta con mayoría, pero llamándole la atención la falta de consulta del equipo de gobierno, fuera de las comisiones legales previas al Pleno.

Por otro lado -continúa el Sr. Cáceres- considera que las obras de referencia son muy necesarias, pero también lo son otras referidas a alumbrado, acerado, pavimentación, etc. manifestando su opinión de la necesidad de un plan de choque para proceder a la pavimentación de la mayoría de las calles de Castuera, dado el deterioro y el estado lamentable de su pavimentación, exigiendo que se adopte el referido plan de choque de manera inmediata, y no en el año anterior a la celebración de elecciones.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Pérez Urbán, respondiendo al Sr. Cáceres, en el sentido de que las obras propuestas por el Grupo Socialista, responden plenamente al programa electoral del PSOE en su intención de proceder al reforzamiento comercial en esta localidad. Por lo que se refiere a la manifestación del Sr. Cáceres, en cuanto a la falta de diálogo sobre estos temas, los mismos se debaten hasta donde es posible dentro de los cauces legales que constituyen las Comisiones Informativas.

Por otro lado, -continúa el Sr. Pérez Urbán-, la situación actual de la pavimentación de las calles de la población, no le parece tan catastrófica, como la pinta el Sr. Cáceres y en cualquier caso, la iniciativa explicada anteriormente por el Sr. Alcalde, en cuanto a las obras a acometer en calle Zurbarán, contribuyen a mejorar el estado de las mismas, sin olvidar, por otra parte, el proyecto de mantenimiento de las vías urbanas de esta localidad.

Toma la palabra el portavoz del PP, Sr. Fernández, manifestando su propuesta de acerado de las calles Jacinto Benavente y Norte, para la anualidad de 2002, así como la pavimentación de la prolongación de la calle Goya, dado que en época de lluvia, se produce un deterioro ostensible del terreno.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por nueve votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-CE, acuerda aprobar definitivamente las siguientes inversiones:

1. **Obra nº. 46.- Anualidad: 2001.- Plan: PLAN GENERAL 2000/2002.- Denominación de la Obra: "ALUMBRADO PÚBLICO" (Adquisición luces**

Ferial, sustitución de alumbrado especial en calle Arcos y ampliación y mejora de alumbrado en calles Goya, Picasso, Miró, Murillo y el Greco).- Presupuesto y financiación:

Aportación estatal:	2.500.000 pesetas.
Aportación Diputación:	1.500.000 “
Aportación municipal:	1.000.000 “
PRESUPUESTO:	5.000.000 pesetas.

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

2. Obra nº. 47.- Anualidad: 2001.- Plan: PLAN GENERAL 2000/2002.- Denominación de la Obra: “ACERADO DE CALLES: MADRID, VELARDE, JUAN DE LA CUEVA, FRAY MATEO, BENQUERENCIA Y LA ZARZA”. Presupuesto y financiación:

Aportación estatal:	9.691.830 pesetas.
Aportación Diputación:	5.815.098 “
Aportación municipal:	3.876.732 “
PRESUPUESTO:	19.383.660 pesetas.

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

3. Obra nº. 309.- Anualidad: 2001.- Plan: COMPLEMENTARIO AL PLAN GENERAL 2000/2002.- Denominación de la Obra: “CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS E INICIO DE OBRA EN PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE”. Presupuesto y financiación:

Aportación estatal:	0 pesetas.
Aportación Diputación:	3.200.000 “
Aportación municipal:	800.000 “
PRESUPUESTO:	4.000.000 pesetas.

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OG5638722 al OG5638723, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



OG5638724

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

*D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena
D. Juan Peña López
D.ª. Piedad Roso Niñez
D. Manuel Romero Díaz
D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D.ª. M.ª. Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez*

SECRETARIO GENERAL.:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Concejales: D. Juan María Vázquez García, D. Francisco Pérez Urbán y D. Antonio Tena Flor-Laguna..

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2000, y advertida omisión de la intervención del Concejal de IU-CE, D. Baldomero Cáceres Sánchez, en el

punto 3º del Orden del Día, deberá incluirse la misma, con el siguiente tenor: "El Sr. Cáceres, de IU-CE, en nombre propio y de su grupo, manifiesta su adhesión a la propuesta del Sr. Alcalde, exceptuando la frase de Fernando Sabater."

La Corporación, con la adición señalada, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria del día 21 de septiembre de 2.000, en sus propios términos.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar a la Corporación que en el año 1.999, se solicitó un taller de empleo de avicultura y apicultura ecológicas, para desarrollar en las instalaciones que se encuentran en Badija, taller que no fue concedido en referido ejercicio.

Sin embargo -continúa el Sr. Alcalde- en el mes de agosto del presente año, ha sido

concedido el taller de empleo antes mencionado, para desempleados mayores de 25 años, si bien por la mitad de la cuantía solicitada, por lo cual se está procediendo al reajuste de dicho taller para amoldar sus actividades a la cuantía concedida.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, da cuenta de la notificación de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, referente a la citación de levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de conducción de abastecimiento a la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

A tales efectos, manifiesta su intención el Sr. Alcalde, de reunirse con los afectados por referido expediente expropiatorio, para informarles adecuadamente, sobre los extremos de referido procedimiento.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2000.- Dada cuenta del expediente que se sigue de modificación de créditos n.º. 1 al Presupuesto Municipal para 2000, mediante bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En fase de deliberación, toma la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Martín de la Vega, para manifestar su oposición a la tramitación del expediente de referencia, por cuanto su grupo no aprobó el Presupuesto General de 2000. Por otro lado, según su opinión, han transcurrido pocos meses desde que dicho Presupuesto fue aprobado, para que ya sea necesaria la modificación de sus créditos.

Seguidamente, el Sr. Cáceres, de IU-CE, manifiesta en sentido negativo del voto de su grupo, expresándose en el sentido de considerar que la modificación propuesta, que supone el 2% del total presupuestado, se va a producir a cuatro meses de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2000.

Continúa el Sr. Cáceres manifestando que se trata, por regla general, de pequeños ajustes, salvo en lo que se refiere a la partida de retribuciones de Ayuda a Domicilio y la partida de Urbanismo y Arquitectura, las cuales se incrementan en una cuantía considerable. Por otro lado, en su opinión, la modificación propuesta, refleja bajas esperadas correspondientes, en su mayoría, a plazas de la plantilla de personal no cubiertas.

Aprovecha la ocasión el Sr. Cáceres, para preguntar al Sr. Alcalde sobre la intención del grupo de Gobierno de ofertar las plazas vacantes existentes en Plantilla, como son: una plaza de Administrativo, una de Policía Local y una plaza de Coordinador de Protocolo, a todo lo cual, responde el Sr. Alcalde, que no está previsto ofertar dichas plazas en el presente ejercicio.

El Sr. Alcalde responde, en cuanto a la modificación de créditos del Presupuesto, que en su opinión, tan y como ha quedado expuesto en la explicación dada en la Comisión Informativa de Hacienda, se trata de una modificación testimonial y si bien es cierto que el Presupuesto se



0G5638725

CLASE 8.ª

aprobó recientemente, en el mes de Mayo, se trata de reajustes que son imprescindibles realizar. Considera el Sr. Alcalde que la modificación en la cuantía del 2%, no es exagerada y que si bien es cierto que se ha incrementado la partida correspondiente a Urbanismo y Arquitectura con seis millones de pesetas aproximadamente, ello responde a la necesidad de continuar con la política municipal de mejorar las infraestructura de la población.

Pregunta el Sr. Cáceres sobre si en la cuantía total de la partida de Urbanismo y Arquitectura, se ha incluido el importe de la aportación municipal a la obra de urbanización de la calle Paraguay. A lo que el Sr. Alcalde responde que, efectivamente, se ha tomado en cuenta el referido importe y que asciende a unos dos millones de pesetas aproximadamente.

Conocidos los términos de la propuesta de modificación, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 29 de septiembre de 2000, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU-CE, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 1, mediante suplemento de créditos al Presupuesto Municipal de 2000, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
131.443 Retribuciones (laboral eventual)	550000	200000	750000
141.313 Retribuciones Ayuda a Domicilio	11562190	3000000	14562190
160.00.222 Retribuciones Seguridad	2000000	200000	2200000
222.00.121 Teléfonos Admón. General	2000000	200000	2200000
222.03.121 Telefax	150000	25000	175000
224.432 Primas de Seguro	350000	80000	430000
226.07.451 Festejos	16000000	2000000	18000000
226.10.463 Delegación de la Mujer	700000	100000	800000
227.08.121 Premios de Cobranza	7700000	300000	8000000
230.00.111 Dietas miembros Corporación	1656640	600000	2256640
231.111 Locomoción miembros Corporac	500000	100000	600000

480.413 Gabinete Estimulación Precoz	18324000	1400000	19724000
489.00.452 Club Deportivo	4000000	125000	4125000
489.00.121 Aportación Trabaj. F.S.E.	22000000	700000	22700000
489.01.452 Delegación de Deportes	3200000	200000	3400000
611.432 Urbanismo y Arquitectura	111687434	5870000	117557434
635.451 Mobiliario y enseres	300000	50000	350000
TOTAL AUMENTOS	202680264	15150000	217830264

BAJAS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
120.121 Retribuciones básicas (General).	16291316	2400000	13891316
120.222 Retribuciones básicas (Policía).	20429500	825000	19604500
121.121 Retribuciones complementarias servicio de carácter general.	12885708	2475000	10410708
121.222 Retribuciones complementarias. Policía	13381656	625000	12756656
130.00.121 Retribuciones básicas (Gral.)	4709516	800000	3909516
130.00.452 Personal laboral (Básica)	4518388	1650000	2868388
130.01.121 Retribuciones complementar.	2734068	675000	2059068
130.01.452 Retribuciones complementar.	968460	200000	768460
489.00.422 Cofinanciación programa	5500000	4500000	1000000
600.432 Inversiones en terrenos	1000000	500000	500000
682.721 Invers. En terrenos industriales	1000000	500000	500000
TOTAL BAJAS	83418612	15150000	68268612

Segundo.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del periodo de exposición no se formularan, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- ACUERDO DE INVERSIONES DEL PLAN OPERATIVO LOCAL 2001/2006.-

Se conoce escrito del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 18 de los corrientes, sobre elaboración del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001-2006,



OG5638726

CLASE 8.ª

dirigidos a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia, y en el cual se ha asignado a este municipio la cantidad de 62.558.468 pesetas, para financiación de actuaciones que este Ayuntamiento decida abordar para dicho período.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de esta misma fecha, en el cual la Comisión acordó reunirse nuevamente, sin necesidad de convocatoria previa, el próximo martes día tres de Octubre, a las ocho de la tarde, en la Casa Consistorial, a fin de estudiar detenidamente, las prioridades y actuaciones a realizar para el período de referencia.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, hasta tanto se dictamine por la Comisión de Urbanismo y su toma en consideración en próxima sesión.

6.º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 14, A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto y conocidos los informes de Secretaría y del Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de la Serena, respecto de la modificación puntual propuesta por la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera, que tiene por finalidad la recalificación de terrenos de su propiedad, al objeto de ampliación del suelo mediante su calificación como urbano para la construcción de nuevos edificios industriales para fines acordes a la actividad de la Cooperativa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de Septiembre de 2000 y manifestado el voto favorable del grupo PP, respecto de la reserva sostenida en dicha Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, por recalificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, de los terrenos ubicados en carretera de Castuera a Monterrubio, margen derecha, propiedad de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Castuera.

Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

7.º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 15, A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto y conocidos los informes de Secretaría y del Técnico Municipal,

respecto de la modificación puntual propuesta por Hermanos Méndez-Benegassi de Tena Dávila, que tiene por finalidad la introducción de nuevo vial entre la Avda. General Luxán y la calle Velázquez y modificación de tipología.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de Septiembre de 2000 y manifestado el voto favorable del grupo PP, respecto de la reserva sostenida en dicha Comisión, toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez para plantear la cuestión de los beneficios que obtendrá el Ayuntamiento como consecuencia de la recalificación de los terrenos afectados por la modificación de referencia, manifestando que tal y como se desprende de los informes técnicos obrantes en el expediente, el suelo industrial en nuestro municipio es suficiente y el residencial es objeto de una amplia demanda, lo cual hace que se produzca un aumento en la plusvalía de los referidos terrenos residenciales. Continúa el Sr. Cáceres expresándose en el sentido de considerar que urbanística y estéticamente, daría mayor cohesión a la zona, proponiendo por otra parte en nombre de su Grupo Político que se produzca una cesión de los propietarios que proponen la modificación puntual al Ayuntamiento de un porcentaje de los terrenos que oscile entre el 10 y 20%, dado el referido aumento de valor de dichos terrenos. En consecuencia, la posición de IU-CE sería favorable a la modificación propuesta si se produjera una negociación con los propietarios que condujera a una cesión al Ayuntamiento de un porcentaje aceptable de terrenos.

Por el Sr. Alcalde se responde a la cuestión planteada, alumbrando a la Corporación sobre las previsiones del Grupo de Gobierno de comenzar en breve las negociaciones con la propiedad en el sentido apuntado por el Portavoz de IU-CE para que una parte de las plusvalías producidas por esta actuación urbanística revierta al Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, con los matices planteados por el Grupo IU-CE en lo que se refiere a las negociaciones para la cesión de un porcentaje adecuado de terrenos, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº. 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, por introducción de nuevo vial entre la Avda. del General Luxán y la calle Velázquez y modificación de tipología de la zona afectada.

Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez para manifestar que en el marco de una posible revisión general de los Planes Urbanísticos municipales planteada en sesiones anteriores, el Grupo IU-CE manifiesta su reserva dado que se puede ir amoldando la normativa urbanística municipal a través de sucesivas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, si bien se considera necesario proceder a la regulación urbanística a través de su inclusión en los Planes Urbanísticos de la zona comprendida entre el Salón Ovino y la estación de RENFE para su calificación como espacio urbano programado.

El Sr. Alcalde responde a la cuestión planteada en el sentido de que revisar en su totalidad las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal supondría añadir las quince modificaciones que ya se han realizado y añadir cuantas se produzcan en el futuro, manifestando la posición



0G5638727

CLASE 8.ª

coincidente con el Grupo IU-CE en relación con la necesidad de ordenación de la zona referida por el Sr. Cáceres, lo cual está siendo objeto de estudio por el Equipo de Gobierno.

8.º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 12, A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del Expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura n.º 50 de fecha 2 de mayo, anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 17 de mayo y anuncio aparecido en el periódico "HOY", del sábado, 15 de abril de 2000, no ha sido presentada alegación alguna a la aprobación inicial del expediente de referencia adoptado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2000.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 21 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a efectos de la modificación del art. 87 de las mismas, respecto de construcciones permitidas por encima de la altura así como la prohibición de la apertura de huecos paralelos a fachadas, a menos de tres metros de éstas, según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena.

Segundo.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

9.º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentaron.

10.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer los siguientes asuntos:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL MERCADO DE ABASTOS.- Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, se defiende la moción, presentada por escrito, del tenor siguiente:

"Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN.

En las pasadas elecciones municipales celebradas el 13 de junio de 1.999, los tres partidos políticos representados en esta Corporación, concurrimos con un mismo punto en nuestros

respectivos programas, que era el de impulsar el Mercado de Abastos, ya que podemos seguir comprobando cómo día a día, mes a mes, va disminuyendo la confianza que los ciudadanos de Castuera depositan en él. Un Mercado de Abastos antiguo y descuidado que ha ido dejando paso a los nuevos supermercados de capital foráneo, modernos y cuidados.

Cadenas nacionales o extranjeras se están implantando en nuestro pueblo, gracias al descuido que este Ayto. Ha tenido año tras año con el Mercado de Abastos.

Desde estas filas, el Grupo Municipal Popular, propone la creación de una Comisión formada por todos los grupos políticos aquí representados, por representantes del propio Mercado de Abastos y por la ODEL, par que estudie la viabilidad y mejoras que se puedan impulsar desde este Ayto. Para que el Mercado de Abastos vuelva a ser punto de referencia."

El Sr. Alcalde, responde en el sentido de manifestar el axioma comúnmente conocido de "si quieres que algo no funciones, crea una comisión". Continúa el Sr. Alcalde recordando a la Corporación que se han venido manteniendo reuniones con empresarios del Mercado de Abastos y que, incluso, se les remitió una carta relativa a ayudas al pequeño comercio, con lo cual queda claro que están recibiendo ayudas por parte de este Ayuntamiento. Así pues, manifiesta el Sr. Alcalde, que no existe necesidad de crear la comisión propuesta por el Grupo Popular, dado que se está y se va a seguir trabajando en el sentido apuntado, aceptando lógicamente, el planteamiento de los restantes grupos políticos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, manifiesta que el Ayuntamiento no puede hacer nada respecto del establecimiento de grandes superficies comerciales en nuestro municipio, en armonía con el principio de libre competencia y, en relación con el problema planteado pro el Grupo Popular, no es, en su opinión, ni la antigüedad ni el descuido del Mercado de Abastos, sino el desajuste entre la oferta y la demanda en la población y la problemática de aparcamientos existente en la zona.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega, sobre si está previsto en los planes del Partido Socialista, la reforma del Mercado de Abastos y para adaptarlo a la zona comercial de la zona de la calle Tena Artigas.

El Sr. Alcalde responde en sentido afirmativo, y que si bien ello conlleva unos costes elevados, se intentará, en el Presupuesto del año 2001, realizar las consignaciones necesarias para proceder a las mejoras del mercado, manifestando, por otra parte, el Sr. Alcalde, la difícil solución del problema del aparcamiento, dada la costumbre de los vecinos de este municipio de trasladarse en coche a realizar sus compras.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez para manifestar que su Grupo Político manifestó en ocasiones anteriores la necesidad de transformar el mercado de abastos en una galería comercial y su posible inclusión en las actuaciones amparadas en el Plan Operativo Local para el periodo 2.001-2.006, remodelación que coadyuvaría a la creación de puestos de trabajo y la construcción de locales para jóvenes empresarios que comienzan sus actividades comerciales, proponiendo por otra parte que por este Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas para evitar, en la medida de lo posible, que las medianas superficies se instalen en este municipio a través del establecimiento de una figura impositiva que grave dicho establecimiento, todo ello con la finalidad de hacer posible la supervivencia del pequeño comercio.



CLASE 8.ª



0G5638728

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta su acuerdo con el Grupo IU-CE en lo referente a la remodelación del mercado de abastos y su posible inclusión en el Plan Operativo Local para el periodo 2.001-2.006.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por tres votos a favor de PP, seis en contra de PSOE y una abstención de IU-CE, acuerda rechazar la presente moción.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA CENTRO.- Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, se defiende la moción, presentada por escrito, del tenor siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para el próximo Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 29 de septiembre de 2000, el siguiente RUEGO.

En el informe elaborado por la Policía Local de Castuera y presentado por el Grupo Municipal Popular en el Pleno celebrado el día 28 de julio de 2000, también se puede constatar que una vez más se confirma la falta de estacionamientos en la zona centro.

Es por lo que el Grupo Municipal Popular, insta al Sr. Alcalde a que a corto plazo solucione este grave problema que está perjudicando a nuestros conciudadanos en su quehacer diario, causando graves pérdidas económicas a los establecimientos comerciales instalados en la zona.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que no es necesario confeccionar un informe para una cuestión que resulta obvia, y que el problema planteado de aparcamiento en la zona centro no se soluciona en un día, aunque se proceda a iniciar un procedimiento expropiatorio con carácter de urgencia. El Sr. Alcalde, seguidamente, alumbra a la Corporación sobre el estado de las negociaciones iniciadas con los propietarios de los terrenos que se consideran propicios para la construcción de plazas de aparcamientos que solucione el problema definitivamente, negociaciones que no se sabe a ciencia cierta cuánto podrán durar o si en última instancia será necesario la incoación del correspondiente expediente expropiatorio. En lo referente a las graves pérdidas económicas de los establecimientos comerciales instalados en la zona alegadas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Alcalde responde en el sentido de no considerar tan graves dichas pérdidas económicas, aunque sea cierto la existencia de molestias derivadas de la falta de estacionamiento para vehículos en la zona.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, en el uso de la palabra, manifiesta que, en relación con la obra efectuada en las calles Constitución y Mártires, su Grupo Político advirtió en su

momento de los problemas que su ejecución producirían, y que en cualquier caso, desde su punto de vista no se puede permitir que con todo ello se produzcan perjuicios para determinados comerciantes y beneficios para otros. Recuerda el Sr. Fernández Martín de la Vega una moción presentada en sesiones plenarias precedentes por su Grupo Político relativa a los aparcamientos en la zona centro derivados de la realización de las obras anteriormente citadas, y la respuesta del Sr. Alcalde a dicha moción, que no fue otra que la afirmación de la inexistencia de problemas en ese sentido.

El Sr. Alcalde responde en el sentido de desear que toda actuación municipal beneficie a toda la colectividad, si bien su experiencia confirma que ello no es posible, dado que por regla general, siempre es perjudicada una minoría en beneficio de la generalidad de los vecinos, y en última instancia, en beneficio del interés general municipal.

El Sr. Cáceres Sánchez, manifiesta la necesidad de iniciar una nueva fase de negociaciones para la adquisición de terrenos hábiles para la construcción de plazas de aparcamiento que solucione el problema actual.

La Corporación, por tres votos a favor de PP, seis en contra de PSOE y una abstención de IU-CE, acuerda rechazar la presente moción.

MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, SOBRE REVISIÓN DE TASAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2001.- Por el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo Izquierda Unida, se defiende la moción, presentada por escrito, del tenor siguiente:

“ASUNTO: Revisión de tasas Municipales para el año 2.001.

Dada la cantidad que la mayoría de los pensionistas reciben son insuficientes para una calidad de vida dignas.

SOLICITAMOS: Que las tasas por servicios de alimentación y lavandería que presta la Residencia de Ancianos, así como la asistencia a domicilio prestada por el Servicio Social de Base, queden exentas todas aquellas personas cuyos ingresos familiares sean inferiores al salario mínimo interprofesional.”

Continúa el Sr. Portavoz de IU-CE para explicar la moción presentada, expresándose en el sentido de considerar que las pensiones mínimas actuales no son suficientes para garantizar a los perceptores una adecuada calidad de vida, y que coincidiendo con el Grupo Socialista en lo que se refiere al principio de fiscalidad progresiva, las medidas defendidas en la moción presentada no supone una elevada cuantía recaudatoria para el Ayuntamiento y se beneficiaría considerablemente a los usuarios de los servicios aludidos. Manifiesta seguidamente el Sr. Cáceres Sánchez la necesidad de determinadas figuras impositivas actualmente vigentes, si bien es cierto que, en su opinión, en este municipio existe una presión fiscal alta para los vecinos.

Responde el Sr. Alcalde, en el sentido de que la moción presentada por Izquierda Unida, supone un aumento del porcentaje que deberán asumir las personas no exentas de las tasas de referencia o la asunción del coste correspondiente por el Ayuntamiento; no obstante lo cual, el Sr. Alcalde, manifiesta el compromiso del Ayuntamiento, de proceder a un estudio de costes, para articular la exención propuesta por Izquierda Unida y que próximamente se procederá por la Corporación, a la revisión de las Ordenanzas Municipales para ejercicio de 2001.



0G5638729

CLASE 8.ª

Por el Sr. Cáceres, a la vista de la intervención del Sr. Alcalde, se retira la moción presentada hasta tanto se proceda al estudio conjunto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y su aprobación por el Pleno.

MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, SOBRE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS SOCIALES.- Por el Sr. Cáceres, se defiende la moción, presentada por escrito, del tenor siguiente:

“ASUNTO: Construcción de viviendas sociales.

Habiendo transcurrido más de 10 años en los que en Castuera no se construyen viviendas sociales, teniendo en Castuera un número amplio de familias con escasos ingresos económicos, por lo que no pueden optar a una vivienda digna y existir un sector social de jóvenes que no logran su independencia familiar por las dificultades de compra de una vivienda.

SOLICITAMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: Se vote favorablemente la solicitud a la consejería de Urbanismo y vivienda la construcción en Castuera, en el año 2001, de al menos 25 viviendas sociales en régimen de alquiler Asimismo el Ayto. Manifiesta su decisión de ceder el suelo para su construcción.”

Seguidamente, el Sr. Cáceres manifiesta las dificultades de determinados sectores de la población de Castuera, de acceder a viviendas dignas, siendo la única solución o fórmula para solucionar el problema, las viviendas sociales de bajo alquiler.

Igualmente, pone de manifiesto el Sr. Cáceres, los problemas que tienen las parejas jóvenes a la hora de independizarse, siendo, por todo ello, el momento adecuado para hacer propuestas relativas a la ampliación del número de viviendas así como que, por parte del Ayuntamiento, se cedan los terrenos necesarios para su construcción.

El Sr. Alcalde, contesta que existe una multiplicidad de formas para solucionar la problemática apuntada por Izquierda Unida, las cuales serían, entre otras, la autopromoción de viviendas o las viviendas de protección oficial.

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde, que se está negociando con la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, la adquisición, rehabilitación y alquiler por parte de la misma, a los posibles demandantes. Trasladando a la Corporación, el compromiso verbal de la Junta de Extremadura, para la adquisición, en determinadas condiciones, de al menos diez viviendas, sin perjuicio de que pueda aumentarse su número, en función de la demanda; teniendo, por otra parte, preparadas el Ayuntamiento, 17 o 18 viviendas. Termina su intervención el Sr. Alcalde, afirmando que, en todo caso, corresponderá a la Junta de

Extremadura, a la hora de cerrar sus presupuestos generales, si se preverá o no consignación presupuestaria para la anualidad de 2001, con destino a la construcción de viviendas sociales en Castuera.

Toma la palabra el Sr. Cáceres, manifestando que la vía propuesta por el Sr. Alcalde se considera correcta y complementaria de la propuesta por Izquierda Unida, afirmando que desde el año 1.979, se han construido 65 viviendas sociales, lo cual demuestra que Castuera tiene uno de los menores ratios de construcción de ese tipo de viviendas, que puedan satisfacer las necesidades de gentes que viven en condiciones insalubres. Manifestando, por otra parte, su opinión relativa a la ubicación de las viviendas sociales, debiendo estar éstas dentro del casco urbano, para evitar la formación de guetos.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal Sr. Romero Díaz, para hacer referencia al cambio de situación de las viviendas entregadas y para hacer constar que muchas de ellas se encuentran vacías, lo que unido al hecho de que no se trata de viviendas definitivas, todo ello hace que se eleve el cupo de viviendas disponibles.

Toma la palabra el Sr. Fernández, del Grupo Popular, manifestando que desde su punto de vista, las dos opciones citadas parecen adecuadas.

El Sr. Alcalde manifiesta su deseo de que las dos opciones pudieran ser compatibles, si bien, en todo caso, lo que interesaba a este Ayuntamiento es que no hubiesen casas cerradas y que no se creasen zonas específicas en las que vivieran gentes con bajos recursos.

Por lo demás, -manifiesta el Sr. Alcalde- que la vía a la que se ha hecho referencia anteriormente y que defiende el Equipo de Gobierno, es la que más posibilidades tiene dentro del Plan de Viviendas de la Junta de Extremadura, por lo que no se va a insistir en la alternativa propuesta por Izquierda Unida.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación por un voto a favor de IU-CE, seis en contra de PSOE y tres abstenciones de PP, acuerda rechazar la presente moción.

MOCIÓN PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA, SOBRE CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Cáceres, se defiende la moción presentada por escrito, del tenor siguiente:

“ASUNTO: Contrataciones del Ayto.

Dado que hay una serie de contrataciones que se realizan directamente sin pasar por un control de la Comisión de Personal.

SOLICITAMOS: Que todas las contrataciones que realice el Ayto., independientemente del tipo y duración, se realicen bajo control de la Comisión de Personal Municipal, de acuerdo con un reglamento que dicha Comisión elabore.”

Continúa el Sr. Cáceres, expresándose en el sentido de proponer la celebración de las Comisiones de Personal, con carácter mensual, para dar a conocer las contrataciones efectuadas.

Responde el Sr. Alcalde, afirmando que es su intención, a partir del mes de Octubre, la



0G5638730

CLASE 8.^a

elaboración de un plan de calidad municipal, orientado al establecimiento de mecanismos para la mejora de la prestación de los servicios municipales, estando incluido dentro del referido plan, el ámbito de las contrataciones, para dar cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad e igualdad. Sin embargo -continúa el Sr. Alcalde- en el funcionamiento diario del Ayuntamiento se plantean problemas directos y urgentes que hacen necesario su resolución inmediata, lo cual obliga a informar a posteriori a los miembros corporativos.

Reitera el Sr. Alcalde, el compromiso municipal, en lo que se refiere a la elaboración de la carta de calidad de los servicios, entre ellos el de las contrataciones, pero no se acepta la moción en lo que se refiere a que todas las contrataciones tengan que pasar por la Comisión de Personal.

El Sr. Cáceres afirma que no le sorprende que todas las mociones presentadas por su Grupo Político, estén incluidas en el programa de trabajo del PSOE. Sin embargo, manifiesta que el tema planteado en la moción de su Grupo, es un sentir generalizado, afirmando que comprende los contratos de emergencia social, pero que no comparte en otras contrataciones, el procedimiento seguido, por cuanto deberían los grupos políticos tener conocimiento de las contrataciones efectuadas. Por lo demás, manifiesta su conformidad con la idea referenciada por el Sr. Alcalde, en lo que se refiere a la elaboración de la carta de servicios de calidad municipal.

Dado que el espíritu de la moción es el informar con regularidad sobre las contrataciones efectuadas por el Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde, se propone modificar la moción presentada, eliminando las dos últimas líneas, en lo que se refiere a la elaboración de un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Personal. Modificación que es aceptada por el portavoz de IU-CE y manifestándose el apoyo de la moción, por el portavoz del Grupo Popular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo IU-CE, con la modificación apuntada.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Presidente, el turno de ruegos y preguntas, por el Grupo Popular, se presenta escrito, en el que se formula la siguiente pregunta: "en el Pleno celebrado el día 18 de julio de 1998, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, referente a la construcción de un Circuito Natural en las Pozatas.

Por parte del Sr. Romero Díaz se contestó que se tenía encargada la redacción del Proyecto al Arquitecto Técnico Municipal.

Después de más de dos años, el Grupo Municipal Popular, solicita información sobre el

estado en que se encuentra dicho proyecto.”

Responde el Sr. Romero Díaz, que el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, fue aprobado en su momento, celebrándose posteriormente una Comisión Informativa de Medio Ambiente, por cuanto se consideró que no era correcto el dejar el proyecto a criterio de solo una persona. Se están buscando una serie de líneas de ayudas complementarias -continúa el Sr. Romero-, como pueden ser el Plan Operativo Local, o fondos provenientes de la Unión Europea, que se sumen a recursos propios del Ayuntamiento y de otras administraciones, para encargar algo más concreto al Arquitecto Técnico Municipal.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, afirma que han pasado más de dos años sin que se haya concretado nada en el tema propuesto, a lo cual responde el Sr. Romero que ha transcurrido exactamente el mismo plazo en que ha tardado el Partido Popular en preocuparse por el asunto.

Responde el Sr. Fernández en el sentido de manifestar que se ha venido preguntando reiteradamente sobre el asunto, como puede quedar de manifiesto en las actas de sesiones anteriores, habiéndose producido la misma contestación por el Sr. Romero Díaz, hace aproximadamente tres meses.

Seguidamente se conocen las preguntas y propuestas presentadas por escrito, por el Grupo Izquierda Unida, siguientes:

1.- ¿Cual es la situación actual del arreglo del camino de Monterrubio?.

El Sr. Alcalde responde, informando al Sr. Concejal, que la Junta de Extremadura, para el arreglo del camino de referencia, no acepta seguir el procedimiento expropiatorio, sino que exige el mismo régimen en que se encuentra el resto del camino, es decir, el de la cesión. La Junta quiere hacer su proyecto -continúa el Sr. Alcalde- no obstante la existencia de una opción intermedia, cual sería el arreglo del camino, respetando su perfil actual, sin variar el trazado del mismo.

El Sr. Cáceres, manifiesta su opinión de solicitar a la Junta el cambio de posición, dado que es altamente perjudicial para los intereses municipales, perder aproximadamente dieciséis millones de pesetas, por la oposición de las dos personas afectadas por el arreglo del camino.

El Sr. Alcalde, manifiesta que hará las gestiones necesarias para que la Junta de Extremadura, mantenga la consignación presupuestaria correspondiente, para la anualidad del 2001.

2.- ¿Qué actuaciones va a realizar el Equipo de gobierno sobre la problemática de la circulación con motocicletas?.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación, sobre la comunicación que se hizo a la Policía Local en este sentido, manifestando que si bien en nuestro municipio se cuenta con una ratio superior a la media, en lo que se refiere a miembro de la Policía por habitante, parece ser que la dotación es insuficiente. Igualmente, informa el Sr. Alcalde, que la Guardia Civil, dentro de su ámbito competencial fuera del casco urbano, está procediendo a imponer sanciones a los infractores de las normas vigentes, en materia de circulación con motocicletas.



0G5638731

CLASE 8.ª

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se manifiesta el compromiso del Equipo de Gobierno de ponerse en contacto con los padres de los jóvenes que circulan con este tipo de vehículos para que vigilen, en la medida de lo posible, el comportamiento de sus hijos, pues considera que la adopción de medidas coercitivas debe reservarse para un eventual agravamiento del problema de referencia.

El Sr. Cáceres Sánchez manifiesta la creencia de su Grupo Político en una actitud preventiva en la cuestión planteada preferentemente al establecimiento de multas coercitivas, prevención que se podría articular a través de una incipiente campaña de educación vial a todos los niveles que pueda de algún modo favorecer el cambio de actitud de los jóvenes de nuestro municipio ante la evidente peligrosidad que representa la circulación en motocicleta.

3.- ¿Cuál es la situación actual sobre los aparcamientos en la zona centro?

El Sr. Cáceres Sánchez da por contestada esta pregunta dado que ha sido objeto de tratamiento en esta misma sesión plenaria, si bien insiste en la posición expresada anteriormente referida a la necesidad de abrir nuevas vías de negociación para la adquisición de los terrenos adecuados para la construcción de plazas de aparcamientos suficientes que solucionen la problemática de referencia.

4.- ¿Quiénes y qué cuantía van a recibir las familias que necesitan de ayudas municipales para material escolar?

El Sr. Cáceres Sánchez explica los términos de esta pregunta en el sentido de referirse a una moción que se aceptó, por parte de la Alcaldía, relativa al otorgamiento automático de becas. Sin embargo, en lo que se refiere a los beneficiarios de esas becas y a su cuantía, considera que es necesario fijar criterios para ello, dado que no se hizo en años anteriores y por tanto, no se pudieron uniformizar los criterios.

Manifiesta seguidamente el Sr. Cáceres, la necesidad de realizar una rápida actuación en este sentido, contactando para ello, con los Consejos Escolares de los distintos centros educativos.

El Sr. Alcalde, resume la actuación municipal en este sentido, informando que por parte del grupo de Gobierno se está actuando en la cuestión objeto de debate y que en épocas anteriores, se atendió esta problemática en función de las solicitudes presentadas y con los baremos de puntuación que estableció la Junta de Extremadura.

5.- ¿Tiene pensado modificar el Ayto., en la cesión a las asociaciones, la prohibición de entrada a no socios en las casetas del ferial?

El Sr. Cáceres traslada a la Corporación, en relación con la pregunta planteada, el malestar de los vecinos de Castuera y de los visitantes foráneos de la Feria de Septiembre, por no permitirse, en ciertas ocasiones, el acceso a determinadas casetas, dado el carácter privado de ellas.

Continúa el Sr. Cáceres Sánchez, manifestando que es evidente que se ha producido una revalorización en la celebración de la referida feria, pero reitera el malestar que ocasiona el comportamiento de referencia, por lo que considera necesario que, por el ejecutivo municipal, se proceda a la regulación de este tema, en lo que se refiere, entre otras cuestiones, a la cesión de las barras en dichas casetas.

El Sr. Cáceres, manifiesta su comprensión de que las asociaciones titulares de las casetas, deban realizar algún tipo de prestación a sus socios, pero sin que ello signifique el tener que prohibir el acceso a los no socios, dado que ese comportamiento "ya no se lleva".

Por lo demás, el Sr. Cáceres, manifiesta su felicitación al pueblo de Castuera, dada la respuesta recibida en la celebración de la Feria de Septiembre y su deseo de que progresivamente se vaya mejorando.

El Sr. Alcalde interviene para expresar su disconformidad, en el sentido apuntado por el Sr. Cáceres, dado que la prohibición de entrada a no socios en casetas sí se realiza en otros municipios.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, justifica el comportamiento de las peñas cesionarias de las casetas del Ferial, dado que el trabajo de los socios a lo largo del año, caso de no prohibirse el acceso al resto de las personas, ocasionaría un malestar a las referidas asociaciones. Por otro lado -continúa diciendo el Sr. Alcalde- si bien el sistema seguido adolece de inconvenientes, por otro lado hay que tener en cuenta la escasa cuantía de las cuotas de asociado, (a título ejemplificativo, de la Peña Flamenca, son mil pesetas anuales), además de que las asociaciones están recaudando para realizar obras de mejoras en las casetas que tienen adjudicadas.

El Sr. Cáceres, interviene acto seguido, para manifestar que las casetas del Ferial, no se han ofertado a otras asociaciones, insistiendo que es necesario regularizar la situación para que no se prohíba el acceso a los vecinos de Castuera, a las casetas que han sido construidas con dinero público.

Seguidamente, el Sr. Cáceres, pregunta sobre el estado de las obras relativas al establecimiento de la antena telefónica y la caseta prefabricada, en la sierra de Las Pozatas.

Responde el Sr. Alcalde, recordando a la Corporación, el acuerdo adoptado por la misma, en relación con la instalación de antenas de telecomunicaciones en dicha sierra, debiendo compartir las distintas operadoras, la misma torreta para sus instalaciones, sin que en ningún momento se le notificara a la empresa interesada que podía instalar una caseta prefabricada, si no era camuflada y en el sitio adecuado para ello. Sin embargo, el Sr. Alcalde traslada la problemática de la calificación del suelo correspondiente, al expediente en trámite, de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Hace referencia el Sr. Alcalde, a otra complicación añadida, dado que para la empresa



OG5638732

CLASE 8.ª

Airtel, por cuestiones técnicas, le es imposible situarse en ese lugar, dada la inmediatez de la otra torre, por lo que se hace necesario que se produzca una negociación entre las distintas empresas afectadas. Además se presenta, según el Sr. Alcalde, otro inconveniente, cual es el hecho de que ningún operador de telefonía móvil, pueda actuar sin la instalación de una caseta donde ubicar los equipos técnicos. En cualquier caso, el Sr. Alcalde informa a la Corporación, sobre el compromiso manifestado a esta Alcaldía, por las empresas Airtel y Retevisión, de traer a conocimiento de este Pleno, en esta misma sesión, el convenio regulador de la situación de referidas empresas, sin que se haya presentado hasta el momento.

Pregunta el Sr. Cáceres, sobre el motivo de la no retirada de la Licencia Municipal de Obras correspondiente, si se ha constatado el incumplimiento de la normativa vigente en ese sentido.

Responde el Sr. Alcalde que aún no se ha finalizado el trámite legal correspondiente y que, en ningún caso, se va a consentir el módulo pretendido por la empresa solicitante.

El Sr. Cáceres, manifiesta que, aunque es contrario a toda construcción en la zona de la Sierra, considera necesaria la exigencia de una fuerte fianza a las operadoras de telefonía móvil, para responder al impacto medioambiental negativo de sus respectivas instalaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se podría haber exigido fianzas a las operadoras de telefonía móvil. Finalizando su intervención expresando que la recalificación de terrenos aludida, queda condicionada, en todo caso, a las actuaciones de las distintas operadoras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 9 folios de la clase octava, números OG5638724 al OG5638732, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero

D. Juan María Vázquez García

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día seis de Octubre de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Francisco Pérez Urbán, D. Manuel Romero Díaz y D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

2º.- ACTA ANTERIOR.- No habiéndose realizado la redacción del acta de la sesión anterior, se aplaza su conocimiento para próxima sesión.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- ACUERDO DE INVERSIONES DEL PLAN OPERATIVO LOCAL 2001/2006.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de esta misma fecha, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta en Comisión, del Sr. Alcalde, dada la coincidencia de las inversiones proyectadas con los planteamientos de su grupo al respecto.

Toma la palabra el Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, para destacar la unanimidad de todos los grupos políticos en este acuerdo, ya que se trata de obras de gran importancia para el futuro próximo de Castuera. Continúa el Sr. Cáceres, exponiendo que en anteriores sesiones plenarias, era objeto de alegación, por parte de su grupo, la ausencia de negociación a la hora de tomar acuerdos respecto a inversiones, lo cual ahora no ha ocurrido.

Quiere igualmente reflejar el Sr. Cáceres, la actuación del grupo de Gobierno, para consensuar a todos los representantes de la Corporación, si bien la propuesta de la Comisión, no coincide totalmente con las prioridades del Grupo Izquierda Unida.

Por el Sr. Cáceres se hace referencia, en lo que respecta al consenso anteriormente mencionado, a que la propuesta del Partido Socialista de obras del Pabellón Polideportivo Municipal, ha sido completada con la propuesta coincidente del PP e IU-CE, de realización de obras de acondicionamiento de la Ribera del Guadalefra, destacando igualmente la coincidencia



0G5638733

CLASE 8.ª

con el Partido Socialista, en lo que se refiere a la creación de talleres ocupacionales para discapacitados.

Por último, el Sr. Cáceres Sánchez, se expresa en el sentido de flexibilizar su posición en este punto del Orden del Día, en aras del carácter negociado y consensuado, que se ha seguido para tomar estos acuerdos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo de inversiones para el POL 2001/2006.

Pri.	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EXISTE PROYECTO O SI/NO	TERRENOS SI/NO	OBRA COMPLETA SI/NO
1	Obras Pabellón Polideportivo Municipal (Cubiertas, suelo, graderíos...).	10200000	NO	SI	NO
2	Obras acondicionamiento parque periurbano (Auditoría medioambiental, zona de las Pozatas, Zarza, Río Guadalefra...)	11058468	NO	SI	NO
3	Obras de infraestructura en talleres ocupacionales para discapacitados.	10200000	SI	SI	NO
4	Ampliación y mejoras en el Recinto Ferial y Salón del Ovino.	10200000	NO	SI	NO
5	Obras de acondicionamiento Local de Ocio y Fábrica de Harinas.	10500000	NO	SI	NO
6	Tribunas y servicios complementarios en el Estadio Municipal de Castuera.	10400000	NO	SI	NO

5.º.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES, CONFORME AL ART. 11 DEL DECRETO 122/96 DE 30 DE JULIO, SOBRE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de adjudicar una vivienda social en la calle Zújar, conforme al Decreto 126/96 de 30 de Julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo preciso crear la Comisión de Adjudicación, conforme al referido Decreto, formando parte de dicha Comisión, entre otros representantes, dos vocales de entre los miembros de la Corporación, proporcionalmente a su representación dentro

del mismo órgano.

Por el Partido Socialista, se propone, atendida la referida representación, sean nombrados como miembros de dicha Comisión, D^a. María Rosalía Pozo Romero y un representante consensuado por parte del Partido Popular y de Izquierda Unida.

Toma la palabra el Sr. Cáceres, del Grupo Izquierda Unida, para ceder la potestad de proponer, al representante conjunto, al Grupo Popular, dada su mayor representación política.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, del Grupo Popular, se agradece al Sr. Cáceres la deferencia para con su grupo y propone, como miembro de dicha Comisión, a D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda nombrar como miembros de la Comisión de Adjudicación de Viviendas Sociales, a D^a. María Rosalía Pozo Romero y D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OG5638732 al OG5638733, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

*D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Francisco Pérez Urbán
D. Manuel Romero Díaz
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Tena Flor-Laguna*

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE
DE 2.000.**

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y siete minutos del día ocho de noviembre de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se



0G5638734

CLASE 8.ª

pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan María Vázquez García.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, y de la extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarlas en los términos en que se encuentran redactadas.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2.001.- Dada cuenta del expediente que se sigue de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2001, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2000, por el Sr. Presidente, se abre el turno de deliberación.

Toma la palabra, por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega para justificar el voto negativo de su Grupo Político a la modificación propuesta, haciendo referencia a la falta de tiempo para hacer un estudio pormenorizado de las diversas Ordenanzas a modificar. Continúa el Sr. Fernández Martín de la Vega en el uso de la palabra expresándose en el sentido de no entender que se produzca un aumento en la tasa por el otorgamiento de licencias de aperturas, concretamente en un 66%, mientras que las industrias y establecimientos que se instalen en el Polígono Industrial se encuentran exentas del pago de la referida tasa, lo cual obviamente beneficia a estos últimos interesados en perjuicio de los que se decidan a instalarse en cualquier otra ubicación. Señala igualmente el Sr. Fernández Martín de la Vega su desacuerdo con la subida propuesta de un 20% en los bonos de niños de la piscina municipal; con la tasa por la utilización del Polideportivo Municipal, dado que desde su Grupo Político siempre se ha querido promocionar el deporte de una forma totalmente gratuita; y con la tasa por compulsas de documentos, haciendo referencia en este punto al Programa Electoral del Partido Socialista Obrero Español, que prometía la prestación gratuita de la actividad administrativa de referencia, expresándose en el sentido de considerar la modificación propuesta un perjuicio al ciudadano, sobre todo en épocas en que deben presentar documentos ante otras Administraciones Públicas, como puede ser el caso de las becas. Finaliza su intervención el Sr. Fernández Martín de la Vega instando al Grupo Socialista al cumplimiento de su Programa Electoral, para que no "se lo salten a la torera".

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su agrado por el hecho de que

el Programa Electoral del PSOE sea leído y estudiado por el Grupo Popular, comprometiéndose a cumplirlo en sus términos. Seguidamente, el Sr. Alcalde, en contestación a los argumentos aducidos por el Sr. Fernández Martín de la Vega, aclara que en lo referente a la tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, lo único que se propone modificar, en relación con la vigente, es la referente al cambio de titularidad, que se aumenta de 6.000 a 10.000 pesetas, aumento que viene justificado por los trámites establecidos por el Estado y por la Comunidad Autónoma para que se pueda articular dicho cambio de titularidad, lo cual supone obviamente un aumento de los costes administrativos y del volumen de trabajo en las dependencias municipales, por lo que el aumento propuesto no es sino una forma de compensación ante dicha situación.

Por lo que se refiere a la Piscina Municipal, el Sr. Alcalde reconoce que se ha elevado la tasa correspondiente en un 25%, no en un 20% como expresó en Sr. Portavoz del Grupo Popular, debido a que hace bastantes años que no se revisa la tarifa. Sin embargo --continúa el Sr. Alcalde--, la subida apuntada en la intervención del Sr. Fernández Martín de la Vega en relación con los bonos de niños cuenta con un mecanismo de corrección, cual es el hecho de que con la modificación propuesta, los bonos pueden ser utilizados incluso los domingos y los días festivos, cosa que no ocurría hasta la actualidad, con lo cual la subida propuesta es, a su juicio, casi imperceptible.

Por lo que se refiere a la tasa por la utilización del Pabellón Polideportivo, el Sr. Alcalde no ve anormal que se abone por los servicios con los que cuenta la referida instalación deportiva (luz, duchas...) la cantidad de 1.500 pesetas durante el día y 2.000 durante la noche, pues siendo habitual que sea un grupo de personas que se reúnen para jugar un partido de fútbol-sala o de baloncesto los que utilicen las instalaciones, la cantidad que corresponde abonar a cada uno es de 200 pesetas, cantidad nada desorbitante e inferior en todo caso al precio de un "cubata". En referencia a las compulsas de documentos, el Sr. Alcalde explica el Programa Electoral del PSOE en este punto, que recoge el compromiso de "intentar que se muevan los documentos y no las personas", compromiso que se cumplirá en la presente legislatura, aclarando que en la modificación propuesta de la tasa correspondiente están exentos de su abono las compulsas de documentos exigidos por el Ayuntamiento

En turno de réplica, el Sr. Fernández Martín de la Vega se expresa en el sentido de considerar no justificadas las subidas propuestas en las tasas por licencias de apertura, piscina y pabellón polideportivo, dado que indirectamente se están abonando por los vecinos de Castuera con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias anuales.

Puntualiza seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular que el Programa Electoral del PSOE se refiere genéricamente a la gratuidad de las compulsas, sin especificar si son o no exigidas por el Ayuntamiento.

Por el Grupo Político Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez, al inicio de su intervención, propone a la Corporación la celebración, con la extensión necesaria, de un debate sobre política fiscal global con el fin de determinar los ingresos presupuestarios. En este ámbito global, el Sr. Portavoz de IU-CE alumbró a la Corporación sobre uno de los principios básicos de la social-democracia defendido por su Grupo Político, cual es el de la fiscalidad progresiva, que se manifiesta en la expresión "que pague más el que más tenga", principio orientado básicamente a lograr una adecuada redistribución de la renta entre los ciudadanos.



OG5638735

CLASE 8.ª

Seguidamente, manifiesta el Sr. Cáceres Sánchez la predisposición de su Grupo Político de aprobar un aumento de impuestos y tasas basado en el referido principio fiscal progresivo, si bien no sería correcto desde la Oposición colaborar a dicho aumento si no se produce una corresponsabilidad en los gastos. Las prioridades de IU-CE --continúa el Sr. Cáceres Sánchez-- no son las del Grupo Socialista, pero el argumento más sólido que se puede esgrimir para oponerse a la modificación propuesta por el Equipo de Gobierno es el hecho positivo de que Castuera cuenta con una carga impositiva de las más altas de la provincia. Por ello, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta la necesidad de rebajar los impuestos actuales en un 25% en lo que se refiere al Impuesto de Actividades Económicas, en una décima el Impuesto sobre Bienes Inmuebles dado el reciente aumento en su cuantía, un 50% en las licencias de obras y un 90% en el Impuesto sobre Actividades Económicas en los tres primeros años, rebaja impositiva que por otra parte se encuentra en el Programa Electoral de PSOE. Con todo ello, a juicio del Sr. Cáceres Sánchez, se produciría consecuentemente una disminución en la cuantía que se debe abonar al Organismo Autónomo de Recaudación en concepto de canon recaudatorio.

Igualmente manifiesta el Sr. Portavoz de IU-CE que sería asumible por su Grupo Político el "redondeo" en las tarifas, pero dentro de la globalidad comentada anteriormente, así como la coincidencia con el Grupo Popular en lo que respecta a la gratuidad de las prácticas deportivas. Finalmente, el Sr. Cáceres destaca positivamente el avance progresista materializado en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en lo que se refiere a las exenciones recogidas en dicha Ordenanza Fiscal para los perceptores de pensiones no contributivas, si bien la propuesta que en su momento realizó el Grupo IU-CE fue la de exencionar a los usuarios que percibían cantidades inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Por todo ello, el Grupo representado por el Sr. Cáceres votará en contra de la modificación propuesta.

El Sr. Alcalde responde al Portavoz del Grupo IU-CE en sentido coincidente con la posibilidad de desarrollar un debate sobre política fiscal global. Sin embargo, en contestación a la cuestión de la carga impositiva de Castuera, difiere del Sr. Cáceres en el sentido de considerar que dicha carga no proviene del coeficiente multiplicador que se aplica por decisión municipal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sino en la revisión de los valores catastrales efectuada por el Gobierno de la Nación, lo cual ha supuesto que se doble la cuota del impuesto. Recuerda el Sr. Alcalde que en el ejercicio anterior se produjo una rebaja en un punto en el coeficiente del Impuesto de Bienes Inmuebles, y afirma que se seguirá rebajando progresivamente para contrarrestar una política totalmente ajena a este Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al resto de figuras impositivas, se ha congelado su subida, si bien, --continúa el Sr. Alcalde--, el Impuesto sobre Actividades Económicas merece un trato especial, ya que desde el Equipo de Gobierno se planteó la posibilidad de un aumento en su tarifa con el

fin de que el Ayuntamiento se beneficie de las medidas compensatorias que se establezcan en su momento con ocasión de la muy posible supresión de este tributo por parte del Gobierno de la Nación, así como su posterior disminución al año siguiente en el supuesto de que no se establezcan dichas medidas de compensación. El Sr. Alcalde continúa afirmando que sería muy difícil de explicar a la ciudadanía y al Pleno Corporativo un eventual aumento en el Impuesto de Actividades Económicas, por lo que se ha decidido desde el Gobierno Municipal no alterar su tarifa. Y en referencia al canon recaudatorio del 7% que se abona al Organismo Autónomo de Recaudación está justificado dado la buena gestión que realiza, especialmente en el cobro de deudas tributarias en vía de apremio, que asciende a un 90%.

Finaliza su intervención el Sr. Alcalde, afirmando que se tomará en cuenta la ausencia de un tramo entre los perceptores de pensiones no contributivas y el Salario Mínimo Interprofesional referenciada por el Sr. Portavoz de IU-CE en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e Izquierda Unida, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido legalmente, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales abajo referenciadas, para su efectividad a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando de la siguiente forma:

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

*** OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:**

Materiales y escombros, por m²/día:

Calles de primera categoría:	90 pesetas.
Calles de segunda categoría:	80 pesetas.
Calles de tercera categoría:	55 pesetas.

Vallas, puntales y andamios, por ml/día:

Calles de primera categoría:	30 pesetas.
Calles de segunda categoría:	25 pesetas.
Calles de tercera categoría:	15 pesetas.

*** OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA:**

Por cada velador y cinco sillas, al día. 40 pesetas.



0G5638736

CLASE 8.ª

Por cada velador y cinco sillas, temporada

Convenio.

* OCUPACIÓN DE VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico:

El Anexo I queda redactado como sigue:

“Los tipos mínimos de subasta de terrenos vendrán determinados por los siguientes conceptos e importes:

Caseta de pinchos hasta 100 m ²	94.091 pesetas
Caseta de churros y chocolate hasta 100m ²	41.165 pesetas
Coches eléctricos hasta 200 m ²	105.853 pesetas
Tómbola, por m ² lineal o fracción, tipo A)	5.883 pesetas
Tómbola, por m ² lineal o fracción, tipo B)	14.725 pesetas
Rifa, por m ² lineal o fracción	2.940 pesetas
Caseta de tiro deportivo y similares, por m ² lineal o fracción	2.940 pesetas
Puestos de aparatos infantiles y similares, hasta 60m ²	2.663 pesetas
Puestos de baratijas y similares, por m ² o fracción y día	1.764 pesetas”.

* APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS:

Entradas de vehículos a través de las aceras:

En calles de primera categoría:	4.000 pesetas.
En calles de segunda categoría:	2.500 pesetas.
En calles de tercera categoría:	1.500 pesetas.
Vado permanente:	7.500 pesetas.
Por cada vehículo por plaza de alquiler:	2.000 pesetas.

* CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, PABELLÓN POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS:

PISCINA:

Diario Niños:	150 pesetas
Diario Mayores:	300 pesetas.
Festivo Niños:	150 pesetas.

Festivo Mayores:	300 pesetas.
Bono Niños:	3.000 pesetas.
Bono Mayores:	6.000 pesetas.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO:

Hora diurna, sin luz artificial:	1.500 pesetas.
Hora nocturna, con luz artificial:	2.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

EL ANEXO 1, QUEDA REDACTADO DEL MODO QUE SE EXPRESA:

“Por cada sello de compulsión de documento no requerido por el Ayuntamiento de Castuera, se aplicará la siguiente tarifa:

De 1 a 10 sellos de compulsión:	25 pesetas por unidad.
de 11 a 25 sellos de compulsión:	50 pesetas por unidad.
de 25 sellos de compulsión en adelante:	100 pesetas por unidad.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

EL ANEXO 1, QUEDA REDACTADO DEL MODO QUE SE EXPRESA:

“Cuota tributaria:

Comercio e industrias inocuas:	1 vez la cuota del Tesoro.
Comercio e industrias clasificadas:	1'5 veces la cuota del Tesoro.
Bancos:	10 veces la cuota del Tesoro.
Discotecas:	6 veces la cuota del Tesoro.
Bar especial (Pub) y terrazas:	4 veces la cuota del Tesoro.
Café-Bar:	3 veces la cuota del Tesoro.
Cambio de titular:	10.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

EL ANEXO 1, QUEDA REDACTADO DEL MODO QUE SE EXPRESA:

Nicho en propiedad con título:	72.000 pesetas.
Enterramiento:	1.900 pesetas
Apertura de nicho:	3.000 pesetas.
Sacar restos de nichos:	500 pesetas.
Duplicados de títulos:	3.000 pesetas.
Transmisiones entre parientes:	5.300 pesetas.
Transmisión en los demás casos:	3.000 pesetas.
Colocación de un frente de 4 nichos:	12.000 pesetas.



OG5638737

CLASE 8.ª

Colocación de un frente de 3 nichos:	9.000 pesetas
Colocación de un frente de 2 nichos:	6.000 pesetas.
Colocación de una lápida nueva:	4.000 pesetas.
Colocación de una lápida reparada:	2.000 pesetas.
Permiso de construcción de nicho:	14.000 pesetas.
Permiso de reparación de nicho:	800 pesetas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

La Ordenanza de referencia queda redactada como sigue:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DE ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA Y TELEASISTENCIA.**ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de los servicios de ayuda a domicilio, de alimentación y lavandería y teleasistencia a través de los medios del Servicio Social de Base, especificado en la tarifa contenida en el apartado segundo, artículo 3º, siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de ayuda a domicilio, de alimentación y lavandería y de teleasistencia, prestados por este Ayuntamiento a través del Servicio Social de Base, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, sea la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, mediante la determinación porcentual de los niveles de renta de los beneficiarios.

2.- La tarifa de este precio público, consistirá en un porcentaje del coste efectivo del servicio, conforme se determina a continuación:



Servicio de Ayuda a Domicilio (925 Pts/hora).

Los perceptores de pensión mínima contributiva con personas a cargo: Exentos.

Hasta 60.000 Pts, de ingresos mensuales:	Exentos.
De 60.001 a 70.000 pts. de ingresos mensuales:	20 %.
De 70.001 a 80.000 pts. de ingresos mensuales:	25 %.
De 80.001 a 90.000 pts. de ingresos mensuales:	30 %.
De 90.001 a 100.000 pts. de ingresos mensuales:	40 %.
De 100.001 a 110.000 pts. de ingresos mensuales:	55 %.
De 110.001 a 125.000 pts. de ingresos mensuales:	65 %.
De 125.001 a 150.000 pts. de ingresos mensuales:	75 %.
Más de 150.000 pts. de ingresos mensuales:	100 %

Servicio de Alimentación y Lavandería (965 Pts/hora).

Hasta 30.000 pts. de ingresos mensuales:	Exentos.
De 30.001 a 50.000 pts. de ingresos mensuales:	30 %.
De 50.001 a 60.000 pts. de ingresos mensuales:	35 %.
De 60.001 a 70.000 pts. de ingresos mensuales:	45 %.
De 70.001 a 90.000 pts. de ingresos mensuales:	55 %.
De 90.001 a 110.000 pts. de ingresos mensuales:	80 %.
Más de 110.000 pts. de ingresos mensuales:	100 %.

Servicio de Teleasistencia. (3.000 pesetas).

Perceptores de pensión mínima contributiva con persona a cargo: Exentos.

De 50.001 a 75.000 pts. de ingresos mensuales:	500 pts.
De 75.001 a 100.000 pts. de ingresos mensuales:	20 %.
De 100.001 a 125.000 pts. de ingresos mensuales:	50 %.
De 125.001 en adelante de ingresos mensuales:	100 %.

Los solicitantes que tengan a su cargo un minusválido, o bien, que sean titulares de reconocimiento oficial de minusvalía, quedarán exentos de pago del Servicio de Teleasistencia.

3.- Requisitos Generales de acceso a los servicios:

A) REQUISITOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA.

1.- Pensionistas de invalidez o jubilación, ser cónyuge de los anteriores o pensionistas de viudedad y mayor de 60 años.

2.- Ser perceptor de pensión asistencial por enfermedad o ancianidad.



0G5638738

CLASE 8.ª

3.- Hallarse en una situación de necesidad a la que el beneficiario no puede hacer frente por sus propios medios, y pueda ser atendido con algunos de los Servicios que constituyen el contenido de la prestación básica de Ayuda a Domicilio.

SITUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 20 puntos).

Número de Miembros

Porcentaje de ingresos en relación al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) anuales divididos en 12 meses.

1 2 3

Puntuación

Ingresos inferiores al 70% del SMI	20	20	20
Ingresos entre el 71 % y 80 %, del SMI	19	19	20
Ingresos entre el 81 % y 90 % del SMI	18	19	20
Ingresos entre el 91 % y 100 % del SMI	16	17	18
Ingresos entre el 101 % y el 110 % del SMI	15	16	17
Ingresos entre el 111 % y el 120 % del SMI	14	15	16
Ingresos entre el 121 % y el 130 % del SMI	13	14	15
Ingresos entre el 131 % y el 140 % del SMI	12	13	14
Ingresos entre el 141 % y el 150 % del SMI	11	12	13
Ingresos entre el 151 % y el 160 % del SMI	9	10	11
Ingresos entre el 161 % y el 170 % del SMI	7	8	9
Ingresos entre el 171 % y el 180 % del SMI	5	6	7
Ingresos entre el 181 % y el 190 % del SMI	3	4	5
Ingresos entre el 19 % y el 200 % del SMI	1	2	3
Ingresos superiores al 201 % del SMI	0	0	0

AUTONOMÍA PERSONAL (Máximo 35 puntos).

Segundo.- Someter a información pública, mediante anuncios insertos en el Boletín de Edictos de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles a contar desde su publicación, el expediente de modificación de las condiciones de prestación de los servicios de conservación y mejora de caminos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el plazo de información pública se formulara reclamación alguna al expediente, el expediente se suspenderá de oficio de forma definitiva, sin necesidad de resolución expresa.

Y. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS. Visto el Dictamen de la

b.1. Actividades de la vida diaria (lavar, cocinar, planchar, limpiar, etc.).

Grado Dificultad	Nula	0 puntos.
	Poca	5 puntos.
	Mucha	8 puntos.
	Total	13 puntos.

b.2. Relaciones con el entorno (realizar compras, gestiones, etc.).

Grado Dificultad	Nula	0 puntos.
	Poca	3 puntos.
	Mucha	6 puntos.
	Total	9 puntos.

b.3. Cuidados personales (asearse, vestirse, incontinencias, medicación, manejo de interruptores).

Grado Dificultad	Nula	0 puntos.
	Poca	5 puntos.
	Mucha	8 puntos.
	Total	13 puntos.

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA (Máximo 20 puntos).

c.1. Condiciones de habitabilidad (barreras arquitectónicas en el acceso y en la vivienda, iluminación, ventilación, goteras, grado de humedad, amenaza ruina, etc.).

Condiciones	Óptimas	0 puntos.
	Suficientes	4 puntos.
	Deficientes	6 puntos.
	Pésimas	10 puntos.

c.2. Equipamientos básicos (agua corriente, baño, ducha, electricidad, gas, frigorífico, lavadora automática, etc.).

Disponibilidad	En su totalidad	0 puntos.
	De alguno de ellos	4 puntos.
	Si carecen totalmente	10 puntos.

SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR.

d.1. Relaciones de convivencia (con personas con las que convive habitualmente y aquellas que puedan prestar ayuda).

Buenas relaciones	0 puntos.
Problemas leves permanentes	4 puntos.
Problemas graves	6 puntos.
Ninguna relación	10 puntos.

d.2. Tipo de ayuda que se le presta (por parte de familiares directos o indirectos).

Suficiente para permanecer en su medio	0 puntos.
Insuficientes para permanecer en su medio	6 puntos.
No percibe ningún tipo de ayuda	10 puntos.



CLASE 8.ª



OG5638739

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1º.- La obligación del pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, nace desde que se realicen los servicios especificados en el artículo 1º. de esta Ordenanza.

2º.- El pago de dicho precio público, se efectuará en el momento de presentación al prestatario del servicio, el correspondiente recibo, expedido de conformidad con el contrato suscrito al efecto, con el Ayuntamiento.

3º.- En cuanto al servicio de Lavandería y comida, cuando se opte por un servicio se abonará el 75%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.”

* ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A su artículo 6º se le adiciona el párrafo siguiente:

“Estarán exentas del pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas aquellas que se concedan para reparación y conservación de cubiertas y servicios sanitarios en viviendas cuyos propietarios cuenten con escasos recursos económicos para acometer estas obras, siempre que estén acogidas a la Orden de 28 de julio de 1.998, por la que se regulan determinados supuestos de Rehabilitación Preferente, modificada por el Decreto 162/1999 de 14 de septiembre”.

Segundo.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados, y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS.- Visto el Dictamen de la

Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha siete de noviembre de 2000, toma la palabra por el Grupo Popular el Sr. Fernández Martín de la Vega para preguntar sobre los criterios que se han seguido a la hora de confeccionar la tarifa de la Ordenanza de referencia, respondiendo el Sr. Alcalde al respecto que se ha tenido en cuenta la propiedad y extensión de las propiedades en el término municipal de Castuera, siendo por tanto el más conveniente y adecuado.

Por el Grupo IU-CE, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta su opinión de que es necesario la mejora de los caminos públicos en el término municipal. Sin embargo, --continúa el Sr. Portavoz -- la inversión efectuada de unos 22 millones de pesetas aproximadamente en la actividad comentada no ha supuesto una mejora en el estado de los caminos, y si bien expone su posición favorable ante el hecho de que las dos máquinas citadas en la Ordenanza Fiscal contribuiría a conseguir un "estado mínimo aceptable" en los caminos públicos, sin embargo manifiesta su desacuerdo en lo que se refiere a la obligatoriedad que conlleva la vía impositiva, dado que ello supone una doble imposición, esto es, a través de la tasa de referencia y a través del abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles como urbana diseminada, sin que se cuente con los servicios mínimos de agua o luz.

Recuerda acto seguido el Sr. Cáceres Sánchez que en el Programa Electoral del PSOE se hacía referencia a la electrificación rural, y manifiesta que desconoce la forma en la que se han hecho los cálculos de las tarifas, si bien es probable que la recaudación exceda de la prevista por el Equipo de Gobierno. Por todo ello, el Sr. Cáceres propone la formación de una Comisión Mixta con el fin de explicar todo el proceso del cálculo de la tarifa, manifestando por otra parte la dificultad jurídica que se podría plantear, a tenor de las consultas efectuadas, a la hora de cobrar la tasa de referencia a aquellos administrados que acceden a sus fincas a través de carreteras, por lo que sería conveniente matizarlo mediante la introducción de un mecanismo de corrección que beneficie a los agricultores y ganaderos a título principal, que son los que realmente trabajan la tierra y no los grandes propietarios. Igualmente el Sr. Cáceres se refiere al artículo 2º de la Ordenanza Fiscal objeto de debate, ya que en dicho precepto no se hace mención a los trabajos de retroexcavadora y acopio de materiales, lo cual redundaría en la no consecución de un buen firme en los caminos y en el empeoramiento de su estado de conservación. Por todo ello, propone el Sr. Cáceres la posibilidad de proceder al asfaltado de determinados tramos, así como diferir la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal hasta el ejercicio 2.002.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a los Grupos Políticos las amplias explicaciones ofrecidas en explicación del sentido de su voto, manifestando que se puede o no llegar a un acuerdo pero sí se puede llegar a convencer sobre posiciones contrarias; no siendo este el caso. El Sr. Alcalde responde acto seguido al Sr. Cáceres expresando que diferir la entrada en vigor de la Ordenanza no sería positivo por diversas razones, como son el hecho de que existe una amplia demanda social para el arreglo de caminos y que el Ayuntamiento no puede costear por medios propios la totalidad de la inversión necesaria.

Manifiesta seguidamente el Sr. Alcalde su desacuerdo con el Sr. Portavoz de IU-CE en lo que se refiere al estado de los caminos tras la inversión producida de 22 millones de pesetas, y reitera que se ha establecido un baremo lo más progresivo posible, siendo prueba de ello el establecimiento de tramos que van desde 5.000 a 90.000 pesetas según la superficie de las fincas de los sujetos pasivos de la tasa, como lo han hecho otros municipios del entorno. Aduce el Sr. Alcalde otra razón que justifica la adopción del acuerdo municipal de establecimiento de esta tasa



0G5638740

CLASE 8.ª

y no diferir su entrada en vigor, cual es el hecho de que la Junta de Extremadura va a proceder a invertir en la mejora de caminos rurales, por lo que es conveniente que por parte de este Ayuntamiento se cuente con un parque de maquinaria lo más amplio posible para poder conveniar con la Administración Autonómica.

Por lo que se refiere al aspecto de la doble fiscalidad comentada por el Sr. Cáceres, responde el Sr. Alcalde recordando la prohibición legal de edificar en suelo rústico todo aquello que no esté directamente relacionado con los fines propios de esa clase de suelo. En contestación a las distintas cuestiones planteadas por el Sr. Portavoz de IU-CE, el Sr. Alcalde manifiesta, en relación con las previsiones recaudatorias tras la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal, que previsiblemente no se recaudará más de 15.579.000 pesetas aproximadamente; que la mayoría de los afectados por la tasa, tomando como referencia la superficie de las fincas, tendría que pagar una cuota anual de 6.500 pesetas; que en lo referente a las dificultades jurídicas será el Secretario del Ayuntamiento el que en su momento asesore sobre las mismas; que son los mismos propietarios de fincas superiores a 100 hectáreas, sobre todo en "La Serena", los que están solicitando el arreglo de los caminos que les afectan, llegando incluso a mejorarlos ellos mismos a título personal, con un coste superior a la tasa que les correspondería por la aplicación de la tarifa de la Ordenanza; y que en el cálculo del anexo de la misma se ha incluido el coste referente al alquiler de la maquinaria referenciada por el Sr. Cáceres y el de acopio de materiales, aunque ello no conste expresamente en el artículo 2º de la norma reglamentaria, por lo que en teoría, incluso se debería haber establecido una tarifa más elevada a la consignada en la propuesta. Añade el Sr. Alcalde en este punto que no se va a renunciar al mes de utilización de maquinaria de la Mancomunidad de "La Serena" que le corresponde al Ayuntamiento.

Por todo ello, -- finaliza el Sr. Alcalde --, no es posible diferir la entrada en vigor de la Ordenanza propuesta al ejercicio de 2.002, y que la perentoria necesidad legal de publicación de los acuerdos que se tomen en la presente sesión plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia ha llevado a la convocatoria de la sesión extraordinaria que se está celebrando.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, en el uso de la palabra, solicita al Sr. Alcalde que, en lo sucesivo y por motivos de cortesía política, se le suministre información a los Grupos Políticos sobre las propuestas del Equipo de Gobierno con una antelación mínima de quince días para proceder a un estudio pormenorizado de las mismas, dándose por enterado el Sr. Alcalde-Presidente.

De 2 Suficientemente debatido el asunto, y en fase de votación, la Corporación, tras deliberar, por siete votos a favor del Grupo Socialista, tres votos en contra del Grupo Popular, la abstención del Grupo IU-CE, y por tanto por la mayoría exigida legalmente, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa sobre conservación y mejora de los caminos públicos.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre conservación y mejora de los caminos públicos, para su efectividad a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, que queda redactada como se indica.

Tercero.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados, y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20, apartados 1, 2 y 4 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa sobre conservación de Caminos Públicos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de motoniveladora y rulo, para la conservación y mejora de los caminos públicos.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas o las Entidades a las que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, que figuran como titulares de bienes inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Castuera.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- DEVENGO.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.



0G5638741

CLASE 8.ª

ARTÍCULO 6º.- TARIFAS.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

ARTÍCULO 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa, se liquidarán anualmente mediante la confección del correspondiente Padrón de contribuyentes.

ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, nace en el momento de la prestación del correspondiente servicio y se hará efectivo anualmente mediante la confección del correspondiente Padrón de contribuyentes.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada, por el Pleno de esta Entidad Local, el día 8 de noviembre de 2000 y comenzará a regir el día 1 de enero de 2001 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa."

ANEXO

SUPERFICIE EN HECTÁREAS

CUOTA

Hasta 0.5 has.	5.000 pesetas
De 0.51 a 1 has.	5.500 pesetas
De 1.01 a 2 has.	6.000 pesetas
De 2.01 a 3 has.	6.500 pesetas
De 3.01 a 4 has.	6.750 pesetas
De 4.01 a 5 has.	7.000 pesetas
De 5.01 a 7.5 has.	7.500 pesetas

De 7.501 a 10 has.	8.000 pesetas
De 10.01 a 15 has.	9.000 pesetas
De 15.01 a 20 has.	10.000 pesetas
De 20.01 a 25 has.	11.000 pesetas
De 25.01 a 40 has.	12.000 pesetas
De 40.01 a 70 has.	13.000 pesetas
De 70.01 a 100 has.	15.000 pesetas
De 100.01 a 150 has.	20.000 pesetas
De 150.01 a 200 has.	25.000 pesetas
De 200.01 a 300 has.	35.000 pesetas
De 300.01 a 400 has.	50.000 pesetas
A partir de 400.01 has.	90.000 pesetas

6º.- DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2000.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Derogar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales que se expresan, para su efectividad a partir de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados, y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quedan derogadas las siguientes ordenanzas fiscales:

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO

Se deroga la referida ordenanza en lo que se refiere a los siguientes supuestos:

- 1º.- Instalación de quioscos en la vía pública
- 2º.- Apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 3º.- Tránsito de ganados.

UTILIZACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL.

RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.



OG5638742

CLASE 8.ª

CONDUCCIÓN DE CADÁVERES

7.º.- ESCRITO DE D. JOSÉ LÓPEZ ROCA, SOLICITANDO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PARCELAS NÚMS. 7 Y 9 DE LA MANZANA DE MIGUEL HERNÁNDEZ/RAMÓN CARANDE.- Se conoce el escrito de referencia, mediante el cual, el Sr. López Roca, solicita pase a definitiva la adjudicación de las parcelas 7 y 9 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, que le fueron adjudicadas por acuerdo de este órgano, de fecha 30-09-1999, cuya adjudicación se supeditaba a la obtención, por el solicitante, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

El Sr. López Roca, manifiesta en su escrito que después de más de un año de trámites, por la Junta no se ha resuelto su solicitud de acogimiento a los beneficios determinados en el Decreto 11/96, y siéndole de imperiosa necesidad la vivienda, solicita la adjudicación definitiva de las parcelas mencionadas, al precio de 8.000 Ptas/m²., fijado por el Ayuntamiento.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el párrafo 2º del acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1.999, que se refiere a supeditar la adjudicación de las parcelas 7 y 9 citadas, al Sr. López Roca, a la obtención por éste de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a D. José López Roca, las parcelas núms. 7 y 9 de la manzana Miguel Hernández/Ramón Carande, con una extensión superficial de 154 m². cada una, por el precio de 8.000 Ptas/m²., lo que asciende a un total de 2.464.000 pesetas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto General de la Corporación.

Tercero.- Facultar, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de enajenación, así como realizar, respecto del terreno enajenado, las operaciones notariales y registrales de segregación, división, agrupación, etc. que precisas fueren, para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 10 folios de la clase octava, números OG5638733 Vtº. al OG5638742, ambos inclusive. Doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

*D.^a. M.^a. Ascensión Godoy Tena
D. Juan Peña López
D.^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D.^a. M.^a. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D.^a. M.^a. Remedios Ruíz Caballero
D. Antonio Tena Flor-Laguna*

SECRETARIO GENERAL.:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Francisco Pérez Urbán, D. Juan María Vázquez García y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de noviembre de 2000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en sus propios

términos.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar, en su nombre y en el de su Grupo Político, la incondicional condena por el reciente asesinato del ex Ministro del Partido Socialista Obrero Español Sr. Ernest Lluch a manos de la banda terrorista ETA, solicitando del Pleno de la Corporación, refrendando la creencia de que la esencia del sistema democrático se encuentra en el diálogo, el envío de un escrito a los Presidentes del Gobierno de la Nación y del Gobierno Vasco en el que se incluya el último párrafo del texto manifestado por la periodista de la Cadena SER D.^a. Gemma Nierga, en los siguientes términos: "Ustedes que pueden, dialoguen, por favor".

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega interviene para aclarar al respecto, como ya lo hiciera el Sr. Presidente del Gobierno, que el diálogo ha de partir del respeto a la Constitución Española sin que ello signifique apoyar al Partido Nacionalista Vasco.

Surgiendo así discrepancias sobre la intervención del Sr. Alcalde, se difiere este asunto, a instancias de la Presidencia, al turno de mociones y propuestas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la próxima finalización de la concesión administrativa del servicio de café-bar de la Piscina Municipal tras dieciséis años de vigencia, por lo que en breve se procederá a la redacción del Pliego de Condiciones que regirá su nueva adjudicación, invitando a tales efectos a todos los Grupos Políticos a participar en su confección, dado que se trata de una instalación de singular importancia para el municipio,



0G5638743

CLASE 8.ª

siendo, por tanto, a juicio del Sr. Alcalde, de especial importancia el consenso municipal sobre la cuestión referenciada.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.000.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de noviembre de 2000, toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega para manifestar su voto negativo al expediente, por diversos motivos. En primer lugar, la no aprobación por su Grupo Político, en su momento, de los Presupuestos Generales de la Corporación; en segundo lugar, el desacuerdo con la modificación propuesta dado que se ha llevado a cabo recientemente otra modificación presupuestaria, lo cual no hace sino plasmar la inoperancia del Equipo de Gobierno en el ámbito de la gestión presupuestaria; y en tercer lugar se refiere el Sr. Fernández Martín de la Vega a la reunión que la noche anterior mantuvo el Sr. Alcalde con unos cuarenta comerciantes de la localidad en la que se comprometía a subvencionarlos, si decidían constituir una Asociación de Comerciantes, con la misma cuota que a ellos les correspondería, medida que el Sr. Portavoz del Grupo Popular estima positiva pero de signo contrario a la modificación presupuestaria que se presenta a la consideración del Pleno, dado que en las bajas propuestas figura la disminución en 500.000 pesetas en la partida correspondiente a Subvenciones para el Fomento de Empresas, por todo lo cual el Sr. Fernández Martín de la Vega exige una explicación al respecto, puesto que, en su opinión: "el Sr. Alcalde se levanta diciendo una cosa y se acuesta diciendo lo contrario".

El Sr. Alcalde responde alumbrando al Sr. Portavoz del Grupo Popular sobre la existencia de consignación en la partida de Subvenciones para el Fomento Empresarial suficiente para atender al compromiso adquirido con los comerciantes en la reunión aludida por el Sr. Fernández Martín de la Vega pese a la disminución que sufre como consecuencia de la modificación presupuestaria, compromiso que mantiene a todos los efectos.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, en turno de réplica, manifiesta su opinión sobre la conveniencia de mantener la consignación de 1,5 millones de pesetas de la partida presupuestaria en cuestión, dado que no se sabe a ciencia cierta la cuantía de la subvención que en su momento se otorgue. Del mismo modo, manifiesta el Sr. Concejral su sorpresa ante el hecho de que a estas alturas del ejercicio presupuestario no se haya producido disminución alguna en la referida partida, lo cual, a juicio del Sr. Fernández Martín de la Vega, puede ser debido a falta de información.

Seguidamente, el Sr. Alcalde justifica la modificación presupuestaria objeto de debate únicamente en la subida de los tipos de interés en un 3% que afecta a las operaciones de crédito y a las operaciones de tesorería actualmente vigentes, subida que obedece a la devaluación del

Euro y a la subida del precio de los carburantes como consecuencia de la política económica que está desarrollando el Gobierno de la Nación. Por ello, -continúa el Sr. Alcalde-, la modificación presupuestaria necesaria a todos los efectos no está relacionada con la mala gestión del Equipo de Gobierno en el ámbito presupuestario, sino más bien con la gestión del Partido Popular.

Por el Grupo IU-CE, el Sr. Tena Flor-Laguna manifiesta que, si bien su Grupo Político está en contra del Presupuesto General actualmente vigente, en aras de colaborar con una buena gestión administrativa votará a favor de la modificación propuesta, posición que es agradecida por el Sr. Alcalde-Presidente.

Considerado suficientemente debatido el asunto y sometido a votación, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE e IU-CE y tres en contra de PP, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 2, mediante suplemento de créditos al Presupuesto Municipal de 2000, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
310.611 Intereses	2000000	4000000	2400000
TOTAL AUMENTOS	2000000	4000000	2400000

BAJAS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
226.03.121. Servicios Jurídicos	1000000	500000	500000
226.11.711. Promoción y Desarrollo	2000000	1000000	1000000
470.721. Subvenciones Fomento Empresa	1500000	500000	1000000
489.02..463. Otras Subvenciones	3000000	400000	2600000
913.611. Amortización Préstamos M-L	34900000	1600000	33300000
TOTAL BAJAS	42400000	4000000	38400000

Segundo.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularan, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo las 20:56 horas, se incorpora, con la venia de la Presidencia, el Sr. Concejal de IU-CE D. Baldomero Cáceres Sánchez.



OG5638744

CLASE 8.ª

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5.º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 21 de noviembre de 2000, el Sr. Alcalde hace referencia a los recordatorios recibidos por los directores de los distintos centros educativos a los efectos del nombramiento por esta Administración Local de representantes en los distintos Consejos Escolares.

A tales efectos, y con el fin de conseguir un vínculo directo entre este Ayuntamiento y los centros escolares referenciados, por el Grupo Socialista se realiza la siguiente propuesta de nombramientos:

Para el C.P. Pedro de Valdivia: D^{ña}. Rosalía Pozo Romero.

Para el C.P. Joaquín Tena Artigas: D^{ña}. Piedad Roso Núñez.

Para el Instituto Manuel Godoy: D^{ña}. Calixta Morillo Holguín.

Para el Instituto La Serena: D^{ña}. M^{ra}. Ascensión Godoy Tena.

Por el Grupo Popular no se presenta propuesta alguna.

Por el Grupo IU-CE no se presenta propuesta alguna, si bien el Sr. Cáceres Sánchez ruega que los distintos representantes asistan con asiduidad a los Consejos Escolares que se celebren.

La Corporación, por seis votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU-CE, acuerda aceptar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista y en su consecuencia, designar como representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos de esta localidad, a los siguientes:

Para el Colegio Público Pedro de Valdivia: D^{ña}. Rosalía Pozo Romero.

Para el Colegio Público Joaquín Tena Artigas: D^{ña}. Piedad Roso Núñez.

Para el Instituto Manuel Godoy: D^{ña}. Calixta Morillo Holguín.

Para el Instituto La Serena: D^{ña}. M^{ra}. Ascensión Godoy Tena.

6.º.- CREACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 21 de noviembre de 2000, en la que se difería la discusión sobre el texto definitivo a una reunión previa a esta sesión plenaria.

Manifiesta el Sr. Alcalde que los Estatutos que se traen a aprobación pueden posibilitar la actuación municipal en lo que se refiere a la participación en el sector de la enseñanza, pudiendo ser modificados en el futuro, caso de que su redacción no posibilite un adecuado

funcionamiento del Consejo Escolar.

Expresa el Sr. Cáceres Sánchez su agrado con el hecho de haberse previsto la participación de todos los sectores relacionados directa o indirectamente con el sector educativo como vocales del Consejo Escolar Municipal de Castuera.

Suficientemente debatido el asunto, y alumbrada la Corporación sobre la naturaleza y procedimiento administrativo aplicable al Reglamento objeto de debate, como figura en el Informe de Secretaría General que obra en el expediente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Constitución y Formación de Órganos del Consejo Escolar Municipal de Castuera cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública por plazo de treinta días mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

"CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CASTUERA"

La Constitución Española, en su artículo 9.2., atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de: "Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

En el apartado 5 del artículo 27 se establece que "Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados".

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 6.f. dice: "Facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños".

La L.O.D.E. en su artículo 35, establece que "Los poderes públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales". Debiéndose garantizar la adecuada participación de todos los sectores que constituyen la comunidad escolar.

En el mismo sentido la Ley Orgánica 9/1995 de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros Docentes recoge la posibilidad de que:

Las Administraciones educativas creen Consejos Escolares delimitando su ámbito territorial concreto, así como su composición organización y funcionamiento.

De estos principios, con el objetivo de facilitar la democracia en la Enseñanza, fomentar la participación de la Comunidad Educativa y para contribuir a la mejora de la calidad de enseñanza en este pueblo, nace este Consejo Escolar Municipal de Castuera.



0G5638745

CLASE 8.ª

CAPÍTULO I.-

Artículo 1.º.- El Consejo Escolar Municipal es un órgano participativo y consultivo del Ayuntamiento de Castuera para temas de sus competencias Municipales, en materia de educación.

Artículo 2.º.- El Consejo Escolar Municipal podrá a iniciativa propia, elevar informes a la institución competente sobre cuestiones educativas.

El ámbito territorial del C.E.M. es el municipio de Castuera. Dadas las especiales características de la comarca, las localidades de la misma, podrán establecer relaciones de cooperación y estudio de temas que atañan a los/as escolares de la comarca que realicen sus estudios en Castuera.

Artículo 3.º.- Podrán establecerse convenios y acuerdos de cooperación con otros organismos de similares características para mejorar la prestación del servicio educativo.

Artículo 4.º.- El C.E.M. tendrá su domicilio y realizará sus funciones en los locales que el Ayuntamiento le señale. Contará con apoyo municipal para su funcionamiento burocrático interno.

Artículo 5.º.- El Consejo Escolar Municipal participará en la distribución de alumnos a efectos de escolarización.

Artículo 6.º.- Se establecen como objetivos del C.E.M.:

Lograr una máxima rentabilidad de las distintas partidas presupuestarias que el Ayuntamiento destina a Educación.

Potenciar la participación de los distintos sectores que forman la Comunidad Educativa: Profesores, Padres y Alumnos.

Aglutinar los esfuerzos de Personas e Instituciones que deseen aportar sus conocimientos, capacidades, recursos, etc., a la mejora de la calidad educativa en nuestro municipio.

CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN.

Artículo 7.º.- El Consejo Escolar Municipal de Castuera, estará integrado por:

El Alcalde del Ayuntamiento que actuará como Presidente.

- El Concejal Delegado de Educación y Cultura que actuará como Vicepresidente.
- Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos que configuran la Corporación Municipal.
- Un representante de la Junta de Extremadura (Consejería de Educación).
- Los Directores de los Centros Públicos o representaciones en quien deleguen.
- Un representante de los profesores de cada uno de los Centros elegidos por los claustros.
- Los presidentes de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos.
- Un representante de los alumnos de cada centro, nombrado de entre los representantes en el Consejo Escolar.
- Un representante de la Universidad Popular.
- Un representante del Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Un representante de la Escuela Municipal de Música y un representante de los Padres.
- Un representante de la Guardería Infantil y un representante de los Padres.
- Tres representantes sindicales de las tres organizaciones más representativas en la enseñanza, con un 10% de representación mínima.
- Dos representantes del personal de Administración y servicios de la Administración educativa, nombrados a propuesta de sus asociaciones u organizaciones sindicales más representativa.
- Un representante de la Asociación de Vecinos.
- Un representante del Centro Juvenil.
- Un representante del Centro de Estimulación Precoz.
- Cada sector con representación en el C.E.M. deberá designar también a su suplente.
- Un Secretario nombrado conforme al artículo 23 del presente Reglamento.

CAPÍTULO III: FUNCIONES.-

Artículo 8.º.- El C.E.M. será informado o consultado preceptivamente en las siguientes materias.

Disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.



OG5638746

CLASE 8.ª

Distribución y elaboración del presupuesto municipal en materia educativa que corresponda invertir al Ayuntamiento.

Diseño de las zonas de escolarización.

Distribución de alumnos a efectos de escolarización.

Criterios de materia de Ayudas Escolares.

Igualmente podrá ser consultado en todos aquellos asuntos en que la Corporación de Castuera, su Alcalde o el Delegado de Educación lo estimen conveniente.

Artículo 9.º.- El C.E.M. podrá a iniciativa propia, elevar informe a la Administración competente sobre las cuestiones relacionadas anteriormente y, además sobre las siguientes materias:

Elaboración de propuestas y solicitudes de ubicación, construcción y renovación de Centros docentes y unidades escolares dentro del término municipal.

Propuestas de convenios y acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo.

Constitución de Patronatos e Institutos Municipales de Educación.

Propuestas que permitan adaptar las Normas Generales de la Administración a las características socioeconómicas y culturales de la ciudad.

Artículo 10.º.- El C.E.M. potenciará y coordinará:

a). Actos, cursillos, seminarios, etc. que se consideren necesarios para todos los Centros de la ciudad, tendentes a conseguir la integración de la Escuela a la Comunidad, en colaboración con el Centro de Profesores de Castuera.

b). La actuación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de Centro u otros órganos educativos de coordinación donde esté representado el Ayuntamiento.

Artículo 11.º.- El C.E.M. realizará además las siguientes tareas:

a). El C.E.M. elaborará y propondrá un plan de utilización de recursos susceptibles de ser utilizados por los alumnos y cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.

b). El C.E.M. establecerá las bases de adecuación en materia de seguros escolares, reconocimientos médicos y vacunaciones, así como un control sanitario, en colaboración con la Consejería de Sanidad y la Concejalía de Sanidad, de la situación higiénica de los Centros.

c). El C.E.M. abordará la necesidad de conexión entre las diferentes etapas educativas.

d). El C.E.M. elaborará unas normas comunes de tipo general, en colaboración con las Autoridades educativas competentes y respetando en todo momento la autonomía de los Centros, en materia de convivencia y reglamento de régimen interno.

e). El C.E.M. activará la creación de comedores escolares.

f). El C.E.M. elaborará, en colaboración con las Asociaciones educativas competentes, los Consejos Escolares y la Dirección de los Centros, un reglamento de utilización de los centros en horas postescolares.

g). Propondrá, respetando la autonomía interna de los centros, un plan de actividades de utilización de los centros, en horas postescolares.

h). El C.E.M. coordinará las Actividades Extraescolares que sean programadas por el propio Ayuntamiento.

i). La elaboración de un informe final en cada curso sobre la situación de la educación en la ciudad, que se hará llegar a los organismos competentes.

j). Todas cuantas cuestiones estén dentro del marco de las competencias municipales.

Artículo 12.º.- El C.E.M. podrá recabar de cualquier organismo o expertos en temas educativos, la información necesaria para el desarrollo de sus funciones y deberá emitir su dictamen sobre lo que se les pida, relacionados con cuestiones educativas y que afecten al ámbito municipal.

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 13.º.- El C.E.M. se estructura en Pleno, Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo.

a). Integran el Pleno todos los miembros del C.E.M.

b). Las sesiones del Pleno serán convocadas por el Presidente con diez días de antelación, salvo que por razones de urgencia deban de convocarse con 48 horas.

c). Forman parte de la Comisión Permanente:

El Presidente.

El Vicepresidente.

Un representante del Personal Laboral.

Dos representantes de los alumnos, elegidos de entre el C.E.M.

El/la representante de la Junta de Extremadura.

Los/las Concejales/las que formen parte del C.E.M.



OG5638747

CLASE 8.ª

- Dos representantes de los Padres.
- Dos representantes de los Profesores.
- Un representante de los sindicatos.

En caso de que el Vicepresidente coincida con alguno de los miembros de la Comisión Permanente, deberá ser tenido en cuenta a efectos de quórum. Los representantes de los distintos sectores que conforman esta Comisión Permanente serán elegidos por cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el artículo séptimo, elegidos por sus miembros en el seno de los mismos. Sus suplentes serán elegidos de igual forma.

Artículo 14.º.- Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes atribuciones:

Adscribir a los consejeros a las Comisiones de Trabajo a propuesta del Pleno.

Proponer la creación de comisiones de Trabajo a propuesta del Pleno.

Elaborar propuestas sobre los aspectos recogidos en el artículo 8 y presentarlas al Pleno del Consejo para su ratificación, así como elaboración de propuestas al Gobierno Municipal, que por su urgencia no permitiera la convocatoria de un Pleno del Consejo. En este caso se informará de la propuesta elevada en el siguiente Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente se reunirá en propuesta ordinaria una vez por trimestre con carácter preceptivo y siempre que lo solicite un tercio de sus componentes en Sesión Extraordinaria.

Artículo 15.º.- El Secretario será el de la Corporación o Funcionario en quien delegue y estará encargado de dirigir las tareas administrativas que la Comisión Permanente precise. Actuará con voz pero sin voto.

Artículo 16.º.- Las funciones del Presidente son:

- ▶ Ejercer la dirección del C.E.M.
- ▶ Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de sus acuerdos.
- ▶ Dirimir las votaciones en caso de empate.
- ▶ Ejercer la representación del C.E.M. y entre ellas la portavocía de la Comisión Permanente.

Artículo 17.º.- El C.E.M. podrá establecer comisiones de Trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico cuyos informes serán sometidos al Pleno. El reglamento de régimen interior por el que se regulará el C.E.M., regulará la constitución y funcionamiento de estas comisiones.

Artículo 18.º.- La Comisión Permanente se reunirá de manera obligatoria una vez al trimestre o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.

Artículo 19.º.- Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus asistentes a la sesión, cuando el consenso no sea posible (igual pleno).

Artículo 20.º.- Se dará por constituida la sesión cuando asistan un tercio de sus miembros en primera convocatoria o con los asistentes en segunda convocatoria (igual pleno).

Artículo 21.º.- La renovación de los miembros del C.E.M. se llevará a cabo de la siguiente forma:

Los representantes municipales cuando cesen en su cargo o sean sustituidos por el grupo político que los designó.

Los representantes de los diferentes sectores cada cuatro años o cuando dejen de pertenecer o sean sustituidos por el sector que los eligió.

Artículo 22.º.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Artículo 23.º.- El Secretario estará encargado de dirigir las tareas administrativas que el Consejo precise para su funcionamiento. Será nombrado de entre los empleados del Ayuntamiento y actuará con voz, pero sin voto.

Artículo 24.º.- El Pleno del Consejo Escolar Municipal se reunirá al menos 2 veces, una vez al semestre, al año, con carácter preceptivo y siempre que lo soliciten un cuarto de sus componentes.

Artículo 25.º.- El Consejo Escolar Municipal se renovará en cada legislatura y las vacantes que se produzcan durante su vigencia en cualquier reunión convocada al efecto o en una ordinaria.

Artículo 26.º.- Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los asistentes a la sesión cuando el consenso no sea posible.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el supuesto de producirse una vacante ésta será cubierta por la organización o por el sector a cuya candidatura corresponda la vacante. Su nombramiento será únicamente por el tiempo que restara del anterior mandato y deberá ser realizado en el plazo máximo de dos meses.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.



OG5638748

CLASE 8.ª

El presente reglamento será modificado para su adaptación a las nuevas leyes que le sean de aplicación en materia educativa.

La revisión será propuesta por la Permanente del C.E.M. o de los dos tercios de los miembros del Pleno del Consejo, necesitando dicha propuesta la aprobación por mayoría absoluta de dicho Pleno. La tramitación del expediente de modificación se adecuará a la normativa reguladora de Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento de Constitución y Formación de Órganos del Consejo Escolar Municipal de Castuera es aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en Sesión Plenaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2000, quedando elevado a definitivo si transcurrido el periodo de exposición pública no se presentaren reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”.

OTROS ASUNTOS:

7º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se produce.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIA.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer de los siguientes asuntos:

MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- El Grupo Socialista, a través de la Sra. Concejala Delegada, D^{ña}. Piedad Roso Núñez, presenta el siguiente manifiesto:

“El Pleno del Ayuntamiento de Castuera, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2000, con motivo de la celebración del 25 de noviembre, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con mers declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- ▶ Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.
- ▶ Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género."

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda adherirse y aprobar el manifiesto que antecede, en sus propios términos.

MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES.- El Grupo Socialista presenta la siguiente moción:

"La Hacienda Local española dista hoy mucho de la situación de precariedad en que se encontraron y padecieron los primeros Ayuntamientos democráticos. A ello ha contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que duda cabe, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL); una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones locales durante la década de los años noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, completado con otro paralelo e integrado en las distintas Comunidades Autónomas, constituye otro de los factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMPE) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectasen al funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel transcendental ha sido asumido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaban la no adopción de acuerdos que no fuesen producto del consenso, no solo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirirían compromisos.



0G5638749

CLASE 8.ª

Sin embargo, como se ha dicho, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1.999-2.003 se produjo una quiebra de los principios que venían informando tanto las relaciones entre Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda Local de las 7ª Asamblea General de la FEMP, de noviembre de 1.999, suponen una desacreditación de dicho proceso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima de dichas resoluciones **“Restablecer con el Gobierno del Estado español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los Ingresos del estado, de tal forma que se restablezca el consenso sobre los mismos...”**.

Pero no se trata ésta de la única tensión que padece el sistema de financiación. El desfase en los hechos impositivos de algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, marcada por la decidida apuesta de los Estados miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elementos de la nueva economía, obliga a una revisión detenida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas. (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar la supresión mediante las compensaciones que eviten la merma de los recursos de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la FEMP, tal como se aprobara en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9 de mayo de 2000. Sobre otras, todavía inexistentes es preciso avanzar con rapidez y reclamar su creación, como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto radioeléctrico solicitado por el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un bien número de funciones sin que previamente se reconocieran y transfieran las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las Comunidades Autónomas. La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados mínimos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un peso muy superior al de los propios, y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estancado en torno al 13%, cuando es una demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúe como mínimo en el 25%.

Urge, por tanto, empezar la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las disfunciones que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito inexcusable para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe

producirse, como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera, aprueba la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, Autonómica y Local, que desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posible. En virtud de este Pacto global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el período 2002-2006.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Moción, a articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.”

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta su voto en contra a la moción presentada, toda vez que no se encontraba en la carpeta donde habitualmente se encuentra este tipo de documentos, manifestando por otra parte la opinión referente al abuso que se ha venido llevando a cabo en relación con el Impuesto de Actividades Económicas.

Por el Grupo IU-CE se manifiesta la abstención a la moción presentada.

La Corporación, por seis votos a favor de PSOE, tres en contra de PP y una abstención



OG5638750

CLASE 8.ª

de IU-CE, acuerda aprobar la moción que precede, en sus propios términos.

Acto seguido, el Sr. Alcalde presenta a la consideración del Pleno Corporativo una propuesta relativa al acerado del Polígono Industrial recientemente finalizado, propuesta que se concreta en la no exigencia en el futuro a los industriales que se instalen en el referido Polígono Industrial de completar el acerado con el tipo concreto de baldosas que se reflejan en la normativa urbanística municipal, así como la no exigencia de contribuciones especiales caso de que el Ayuntamiento decida llevar a cabo las obras correspondientes por ese concepto, dado que por parte de un número elevado de propietarios así ha sido objeto de demanda argumentando el elevado coste que ello supondría.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en los términos expuestos.

Retomando el debate iniciado en el turno de intervención del Sr. Alcalde, el Grupo Socialista presenta "in voce" una moción relativa a dar traslado a los Presidentes del Gobierno de la Nación y del Gobierno Vasco, de un escrito en el que se haga constar la frase pronunciada por la periodista de la Cadena Ser D^a. Gemma Nierga "ustedes que pueden dialoguen, por favor".

El Grupo Popular manifiesta su apoyo a la moción presentada, así como el Grupo IU-CE, si bien el Sr. Cáceres Sánchez traslada a los miembros presentes su opinión sobre la necesidad de ampliar el diálogo lo máximo posible.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Grupo Político IU-CE formula la siguiente pregunta:

"¿Por qué no se ha reunido la Comisión de Personal para conocer las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento, tal y como se acordó en el Pleno de septiembre?"

Mejora el planteamiento de la pregunta el Sr. Cáceres Sánchez refiriéndose a la bolsa de trabajo que el Equipo de Gobierno está confeccionando atendiendo a los criterios de baremación que en su momento fueron aprobados con los votos a favor de PSOE y PP, baremación que, en opinión del Sr. Portavoz de IU-CE, debe incluir el aspecto de la "urgencia social" toda vez que el Ayuntamiento se convierte en la única vía para encontrar trabajo de cierto sector de la población y dado que el referido aspecto no se refleja en la baremación apuntada.

Responde la Concejala Delegada de Personal, Sra. Godoy Tena, haciendo ver al Sr. Cáceres Sánchez que el primer paso sería la formación de la bolsa de trabajo referenciada según las necesidades de cobertura de puestos en los distintos servicios municipales para posteriormente dar cuenta a la Comisión de Personal, y en el aspecto de la "urgencia social",

recuerda la Sra. Concejala Delegada que la Alcaldía se reservaba la cobertura de un determinado porcentaje de puestos de trabajo atendiendo al criterio apuntado por el Sr. Cáceres sin necesidad de sometimiento a la baremación correspondiente.

Por su parte, el Sr. Cáceres afirma que comprende que el Sr. Alcalde realice las actuaciones anteriormente apuntadas pese a las dudas que al Grupo IU-CE se le plantean al respecto, pero que en todo caso, según su criterio, la "urgencia social" es difícilmente baremable, por lo que se propone que las situaciones permanentes de ese carácter sean incluidas en las tablas de baremación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para alumbrar a la Corporación sobre el hecho de que el baremo que se está aplicando para la confección de la bolsa de trabajo no es exactamente el que se aprobó en su momento por el Pleno, puesto que se tiene en cuenta el aspecto apuntado por el Sr. Portavoz de IU-CE dado que responde a necesidades distintas a las seguidas en la baremación de las plazas otorgadas a través del Fondo Social Europeo. En todo caso afirma el Sr. Alcalde que una vez finalizada la confección de la bolsa de referencia, les será enviada a los Grupos Políticos a los efectos de dilucidar eventuales dudas que seguramente se presentarán.

Seguidamente, el Grupo IU-CE formula la siguiente pregunta:

"¿Cuál es la posición y actuación del Ayuntamiento como socio mayoritario en el matadero? ¿Cuál es la posición del Ayuntamiento con respecto a la ampliación de la línea de porcino? ¿Habrá un nuevo matadero para la cabaña ovina? ¿Cuál será su ubicación?"

En el uso de la palabra, el Sr. Cáceres Sánchez estima que alguna de las cuestiones planteadas ha tenido respuesta en una entrevista personal con el Sr. Alcalde-Presidente, si bien considera que el desarrollo económico a corto plazo de este municipio pasa en buena medida a través de las industrias cárnicas y que la línea actual de porcino del matadero es insuficiente. Hace referencia el Sr. Cáceres a los dos proyectos existentes sobre el matadero (uno a nivel regional y otro que agrupe a las tres Cooperativas de Cabeza del Buey, Castuera y Villanueva de la Serena), ofreciendo por otra parte al Sr. Alcalde la colaboración de su grupo político en el desarrollo del sector referenciado, dado que puede llegar a crear unos 55 puestos de trabajo aproximadamente.

Siendo las 21,20 horas, y con la venia de la Presidencia, abandonan el Salón de Plenos los miembros del Grupo Popular Sr. Fernández Martín de la Vega y Sr. Cancho Murillo.

Retomado el debate, el Sr. Alcalde responde coincidiendo con el Sr. Portavoz de IU-CE en el aspecto de resaltar la importancia del sector cárnico en Castuera y su relación con otros sectores como el turismo, así como la necesidad de incentivar el sacrificio, la transformación y la comercialización tanto de la línea de ovino como la de porcino. Concreta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Castuera es titular del 42.9% de las acciones del matadero, es decir, 2.012 acciones, estando su actuación encaminada a intentar convencer al resto de los socios sobre la necesidad de fomentar otras líneas de producción, no sólo la línea del porcino. Recuerda el Sr. Alcalde la oferta que efectuó el Consejero de Economía de la Junta de Extremadura en relación con la modificación del actual matadero, estando previsto a tales efectos una reunión con los socios para concretar la adecuación de las instalaciones que permita multiplicar por tres su capacidad y poder competir con el matadero de Villanueva de la Serena, el cual ofrece unas condiciones muy ventajosas a los usuarios. Por lo demás, el Sr. Alcalde traslada a los miembros



0G5638751

CLASE 8.ª

corporativos la intención del Equipo de Gobierno de ir disminuyendo la participación municipal para dar entrada a otros industriales del sector.

Apunta el Sr. Cáceres Sánchez la posibilidad de ligar las actividades industriales del matadero con la enseñanza, reglada y no reglada, a cuyos efectos el Instituto de Castuera está realizando gestiones con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la implantación de un ciclo formativo de grado medio relacionado con la rama alimentaria, y su posterior ampliación a través de un ciclo superior de dos años más, todo lo cual contribuiría lógicamente a contar con un haz de recursos humanos preparado para trabajar en el sector.

El Sr. Alcalde, manifestando su sintonía con el Sr. Portavoz de IU-CE, confirma que uno de los problemas actuales del matadero es la falta de mano de obra especializada, por lo que se estima muy necesario el complemento extraordinario de la enseñanza reglada, informando acto seguido al Pleno Corporativo sobre la concesión por parte de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz de un curso de despiece y manejo de porcino para su realización en el mes de marzo, curso que coadyuvará a la formación del personal necesario para el buen funcionamiento de la industria de referencia. Finaliza el Sr. Alcalde su intervención recordando que en su momento se intentó que las necesidades de personal del matadero fueran cubiertas con trabajadoras, intento que resultó fallido.

El Grupo IU-CE formula la siguiente propuesta:

“Proponemos la elaboración de un proyecto de remodelación de la Plaza de Abastos que la revitalice comercialmente, adaptándola a la funcionalidad comercial, modernización y transformación necesarias en los tiempos actuales. Asimismo proponemos una amplia participación de todos los sectores implicados, y acogernos a las ayudas que para estos fines ha establecido la Junta de Extremadura (hasta un 70% de la inversión).

El Sr. Cáceres Sánchez considera la propuesta efectuada como necesaria, vista la línea de subvención de la Junta de Extremadura y los programas electorales de los partidos con representación en el Pleno Corporativo.

Responde el Sr. Alcalde que desde las dependencias municipales, concretamente desde la Oficina de Desarrollo, se está trabajando en la cuestión planteada, estando previsto acceder a las subvenciones referenciadas para financiar los proyectos que se realicen.

El Grupo IU-CE formula la pregunta del tenor siguiente:

“¿Cuánto y cómo va a gastar el Ayuntamiento la partida presupuestaria sobre Castuera-Informática?”

Responde el Sr. Alcalde que la Partida Castuera Tecnológica está destinada, entre otras cuestiones, a financiar ayudas destinadas a la compra de ordenadores, pero que el otorgamiento de estas ayudas se considera "laberíntico" por 25.000 pesetas que se conceden, comprometiéndose el Sr. Alcalde a concretar la gestión en este aspecto buscando a tales efectos la fórmula más adecuada para ello.

El Grupo IU-CE realiza la siguiente pregunta:

"¿Ha habido alguna nueva reunión con el INSALUD para el problema de las guaridas en el Centro de Salud?"

En respuesta a la cuestión planteada, el Sr. Alcalde alumbra a la Corporación sobre los contactos producidos con la Dirección Territorial del INSALUD a los efectos de aumentar la plantilla del Centro de Salud de Castuera, habiendo encontrado buena disposición por parte de esa Dirección Territorial y estando a expensas de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2.001. No obstante, según el Sr. Alcalde, existe una discrepancia al respecto, cual es el hecho de que los Gerentes no encontraban razón alguna que justificara el referido aumento de plantilla. Así pues, --continúa el Sr. Alcalde--no cabe más que esperar puesto que a la Alcaldía manifestaron que en el mes de enero habría contestación.

El Sr. Cáceres Sánchez traslada a los miembros corporativos sus dudas sobre el tema, dado que los miembros de la Plataforma que se constituyó al efecto no fueron recibidos por la Dirección Territorial anteriormente mencionada, pese a que por dicha Plataforma fueron recogidas unas 2.500 firmas aproximadamente a favor de la ampliación de la plantilla en el Centro de Salud. Por todo ello, el Sr. Cáceres anuncia el inicio de movilizaciones caso de que no se tengan noticias sobre la cuestión suscitada a primeros de enero.

El Sr. Alcalde manifiesta su compromiso de adherirse a las movilizaciones en el supuesto de no recibir noticias en breve plazo.

El Grupo IU-CE formula la siguiente pregunta:

"¿Cuál es la posición del Gobierno Municipal sobre la subida de un 26% de la basura domiciliar por la Mancomunidad?"

El Sr. Alcalde responde en el sentido de considerar la subida apuntada como elevada pero que cuenta con un argumento clarificador, cual es el déficit del servicio de recogida de residuos y la necesidad de ir eliminando gradualmente dicho déficit para ajustar el año que viene el precio al servicio de referencia. Además, --continúa el Sr. Alcalde--, la subida del precio de los combustibles justifica por sí sola la subida producida, debiendo tener en cuenta por otra parte el hecho de que, pese a la subida del 26.7% citado, actualmente los usuarios abonan menos tarifa que antes de prestarse el servicio a través de la Mancomunidad de Municipios.

El Sr. Cáceres considera desmesurada la subida producida y apunta la necesidad de buscar responsabilidades políticas al no haberse procedido a ajustar el balance correspondiente.

El Sr. Alcalde interviene para afirmar que con el servicio mancomunado se ha procedido a conciliar las situaciones existentes con anterioridad, y se asumió el déficit del servicio desde un primer momento, pero ello "hasta un cierto punto".



OG5638752

CLASE 8.ª

Por el Partido Popular, manifiesta la Sra. Concejala Ruiz Caballero la no presentación de mociones o propuestas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 11 folios de la clase octava, números OG5638742 Vtº. al OG5638752, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.000.

SEÑORES ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D. Manuel Romero Díaz

D.ª. Piedad Roso Núñez

D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D.ª. M.ª. Remedios Ruiz Caballero

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veinte de diciembre de dos mil, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Juan María Vázquez García, D. Manuel. E. Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres

Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2.000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para desear a los Sres. Corporativos unas felices fiestas y un próspero año nuevo, así como condenar enérgicamente el reciente atentado perpetrado en Cataluña por la banda terrorista ETA que causó la muerte a un Guardia Urbano de esa Comunidad Autónoma.

Continúa el Sr. Alcalde en el uso de la palabra para informar a la Corporación sobre los contactos mantenidos con los mandos militares de la Base Aérea de Talavera la Real relativos a la inminente colocación de un avión F-5, a modo de monumento, en la rotonda de La Piscina Municipal, y su inauguración el próximo día 3 de marzo de 2.001, a cuyos efectos se realizarán una serie de actos oficiales que están siendo objeto de preparación tanto por parte del Ejército del Aire como por las distintas Concejalías de este Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega sobre los costes que la referida instalación supondrán para el Ayuntamiento, a lo cual responde el Sr. Alcalde que el compromiso previo adquirido con el Ejército del Aire es que la Corporación sufragará los gastos derivados del traslado del aparato desde la Base hasta Castuera, los costes de la grúa necesaria para la colocación en la rotonda mencionada, y la peana de unos cinco metros de altura que soportará el monumento, además de los gastos propios originados por la celebración del acontecimiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la finalización del expediente de contratación tramitado en dependencias municipales relativo a la obra del Auditorio Municipal, habiendo sido la oferta más ventajosa la presentada por la Empresa Hermanos Esperilla C.B., esperando que en breves fechas se inicie la ejecución material de dicha obra.

Igualmente, el Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Corporativos de la reciente formalización con la entidad financiera Caja de Extremadura de una Operación de Tesorería por importe de 12 millones de pesetas, con el fin de financiar la adquisición de la antigua Fábrica de Harina en este término municipal y su destino a centro cultural, al amparo del Convenio suscrito con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, dado que por parte de esa Administración Autónoma no se ha procedido al libramiento de la cantidad que debe aportar según el referido Convenio. En relación con este asunto, el Sr. Alcalde informa igualmente de la formalización en escritura pública, esta misma tarde, de la referida adquisición, así como una segunda formalización notarial de cesión de terrenos a la Junta de Extremadura del Polígono Industrial, por lo que en principio queda prácticamente cerrado el asunto y estando por tanto disponible para su adquisición los terrenos necesarios para la instalación de industrias en nuestra localidad.

Termina su intervención el Sr. Alcalde informando a la Corporación sobre la reciente concesión por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de una subvención de 1.425.000 pesetas para la realización de proyectos de aplicación de tecnologías de la información al amparo de la Orden de 19 de junio de 2.000, subvención que costeará la "WEB Integral de Desarrollo Local de Castuera".



CLASE 8.ª



0G5638753

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4.º.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLE PARAGUAY.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 18 de los corrientes, toma la palabra el Sr. Alcalde para refrendar la propuesta que dicha Comisión hace al Pleno para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la segunda fase de la obra de urbanización de la calle Paraguay por un porcentaje del 62% del coste que el Ayuntamiento soporta de la obra.

En turno de deliberaciones, toma la palabra por el Grupo Popular el Sr. Fernández Martín de la Vega para manifestar el voto en contra de su Grupo, dado que se considera abusiva la imposición de referencia, y expresar que Castuera es el municipio de la zona que cuenta con los impuestos más altos, haciendo referencia a las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, la subida experimentada por la tasa de basuras en un 27%, la tarifa elevada del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como al alto precio del agua en esta localidad.

Por el Grupo IU-CE, el Sr. Flor Laguna manifiesta el voto en contra dado que se considera desde su Grupo Político que la imposición de las referidas contribuciones especiales resulta gravoso para los nuevos adquirentes de los terrenos afectados.

El Sr. Alcalde, en el uso de la palabra, hace constar que la imposición de dichas contribuciones está acordada con los propietarios afectados, dado que a ellos les urge la finalización de las obras de urbanización, y que muy seguramente en la liquidación definitiva que en su momento se realice las cantidades finales estarán muy por debajo de las iniciales.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, y por siete votos a favor del Grupo Socialista y tres votos en contra de los Grupos Popular e IU-CE, acuerda:

Primero.- Aplicar contribuciones especiales para la obra de urbanización de la calle Paraguay (2ª Fase).

Segundo.- Fijar el coste de la obra en 9.599.057 pesetas, con arreglo al informe y estudios que figuran en el expediente.

Tercero.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el 62% del coste de la obra, de acuerdo con las bases de reparto.

Cuarto.- Aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

Quinto.- Aprobar la relación de cuotas individuales resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, del módulo señalado en el apartado anterior, de acuerdo con las bases de reparto que se adjuntan al Dictamen de la Comisión Informativa.

Sexto.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente a cada propietario, si fueren conocidos, realizándose por medio de edictos en caso de ser desconocidos.

Séptimo.- Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, a tenor del art. 34 de la Ley de Haciendas Locales.

Octavo.- Exponer al público el presente acuerdo, durante treinta días hábiles, a contar desde el 21 de diciembre de 2.000, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que por los interesados se pueda examinar la Ordenanza General y las determinaciones específicas de la presente, y formular las alegaciones que a su derecho convengan. De no formularse reclamación en el indicado plazo, se entenderá este acuerdo elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

5º.- ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 18 de los corrientes, en turno de deliberaciones, por el Grupo Popular interviene el Sr. Fernández Martín de la Vega para manifestar que la propuesta es una solución "a medias", dado el elevado número de miembros de la lista de espera para entrar en la Residencia de Ancianos, por lo que votarán a favor de la propuesta pero instando al Sr. Alcalde para que tome las medidas oportunas a los efectos de mejorar y ampliar el servicio "a nuestros mayores".

Por el Grupo IU-CE, el Sr. Flor Laguna manifiesta su voto favorable, si bien se suma a la propuesta del Grupo Popular en los términos expuestos.

El Sr. Alcalde manifiesta su posición coincidente con los Sres. Concejales de los Grupos Popular e IU-CE, si bien afirma que a la hora de sufragar los gastos, ciertas administraciones son reticentes a sufragar los costes derivados de las actividades dirigidas a los mayores de la comarca.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar una subvención a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para la construcción de un centro de día, al amparo de la Orden referenciada, habilitando al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites sean necesarios.

Segundo.- Aprobar el estudio previo que figura en el expediente, sin perjuicio del proyecto técnico de la obra completo y definitivo que en su momento se realice.

Tercero.- Llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.



0G5638754

CLASE 8.ª

6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE RECLAMACIÓN DEL I.A.E. A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EN EL EMBALSE DE LA SERENA.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 18 de los corrientes, en el que se dejó el asunto sobre la mesa para un mejor estudio, el Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la propuesta que formula la empresa Ateco S.L. para proceder a la reclamación a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por las actividades reflejadas en los Epígrafes comprendidos en el Grupo 161 de las Tarifas sobre actividades económicas aprobadas por Real Decreto 1175/90 de 28 de septiembre, propuesta que es retirada por el Sr. Alcalde para llevar a cabo un mejor estudio sobre la posibilidad apuntada.

Seguidamente, y en relación con el asunto planteado, el Sr. Alcalde informa a la Corporación que a los efectos de interrumpir el plazo de prescripción de las deudas correspondientes al ejercicio 1.996 en relación con el referido Grupo 161 de las tarifas, se ha cursado requerimiento de fecha 15 de diciembre de 2000 a la citada Confederación para que se inscriba en la Matrícula del IAE y para que informe sobre una serie de cuestiones técnicas para proceder a la liquidación, si procede, de las cantidades correspondientes.

En turno de deliberaciones, por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega reflexiona en el sentido de considerar una buena posibilidad el cobro de las cantidades que correspondan a la Confederación, si bien no considera fiable la propuesta de la empresa Ateco S.L.

Por el Grupo IU-CE, se manifiesta su acuerdo con el planteamiento formulado, si bien se pregunta "si no se sabía antes".

El Sr. Alcalde responde al Sr. Portavoz de IU-CE en sentido negativo, si bien actualmente, a tenor de los contactos mantenidos con la Asociación Nacional de Municipios Afectados Por Embalses, así como con la Asociación Provincial, de la que el Sr. Alcalde es vocal y presidente respectivamente, existen ciertas posibilidades de proceder a las liquidaciones correspondientes y al cobro de las mismas.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 18 de los corrientes, en el que se dejó el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

En turno de deliberaciones, toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega para hacer constar que, visto el informe de Secretaría que obra en el expediente de su razón, a su juicio el asunto objeto de debate refrenda que el Equipo de Gobierno "no hace las cosas bien", por lo que

065638754

insta al Sr. Alcalde a que se realice una vigilancia más estricta en el término municipal para evitar que se realicen obras sin ampararse en la preceptiva licencia municipal.

Suficientemente debatido el asunto, y por siete votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones de los Grupo Popular e IU-CE, la Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para proceder a un mejor estudio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638752 al OG5638754, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

hasta al Sr. Alcalde y que se realice una vigilancia más estricta en el terreno municipal para evitar que se realicen obras sin ampararse en la prescripción de la Ley municipal.

Suficientemente debatido el asunto, y por ser de voto a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones de los Grupos Popular e IU-CE, la Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para proceder a un mayor estudio.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números 005638752 al 005638754, ambos inclusive. Dos G.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

